

“EFEMÉRIDES”**LUNES 05 DE DICIEMBRE**

- 1520 Muere el emperador azteca Cuitláhuac, señor de Iztapalapa, hijo del tlatoani Axayácatl, quien prevé el peligro de la estancia de los españoles en México-Tenochtitlan, a quienes combate y derrota en la batalla de la Noche Triste.
- 1732 Comienza la construcción del edificio de la Inquisición, en la Plaza de Santo Domingo de la Ciudad de México, el cual ocupa hasta el 31 de mayo de 1820. Actualmente opera como museo.
- 1791 Muere Wolfgang Amadeus Mozart. Compositor austriaco originario de Salzburgo. A la edad de seis años, Mozart ya era un intérprete avanzado de instrumentos de tecla y un eficaz violinista, al mismo tiempo que demostraba una extraordinaria capacidad para la improvisación y la lectura de partituras. Aún hoy en día se interpretan cinco pequeñas piezas para piano que compuso a aquella edad. Mozart se ha considerado el compositor más destacado de la historia de la música occidental y su influencia fue profundísima, tanto en el mundo germánico como en el latino; su extensa producción incluye casi todos los géneros (desde el lied y las danzas alemanas hasta los conciertos para instrumento, las sinfonías y las óperas). El Réquiem en Re menor K.626, inacabado por su muerte fue la última composición, acabada por su discípulo F.X. Süssmayr.
- 1810 Miguel Hidalgo y Costilla publicó en Guadalajara un decreto sobre la devolución de tierras a los indígenas.
- 1810 Posesionado de Tepecoacuilco, hoy Estado de Guerrero, el jefe realista Antonio Andrade, con el insurgente Orduña en su poder, presionó a los otros dos hermanos para que se presentasen ante él so pena de ejecutar al prisionero. Acudieron los dos hermanos, pero Andrade, lejos de cumplir su palabra de darles libertad, los mandó fusilar inmediatamente; así fue como cayeron Juan, Ignacio y Rafael Orduña, surianos conspiradores de Querétaro.
- 1812 Los periodistas liberales partidarios de la Independencia de México, José Joaquín Fernández de Lizardi y Carlos María de Bustamante, fueron hechos prisioneros por las autoridades virreinales.
- 1848 Yucatán se vuelve a reincorporar a México.
- 1866 El Congreso de los Estados Unidos de América pidió a Francia el retiro de sus tropas en México.
- 1866 El Presidente Benito Juárez ordenó al licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, que el representante diplomático de México en Estados Unidos de America, Don Matías Romero iniciara trámites para reintegrar

a nuestro país, El Chamizal, territorio mexicano que quedó al otro lado del Río Bravo, por una desviación de su corriente.

- 1867 Nace el historiador mexicano Alberto Leduc, destaca también como periodista y novelista, colabora en la elaboración del Diccionario de Geografía e Histórica y Biografía mexicana.
- 1901 Nace Walter Elías Disney, el creador de Mickey Mouse.
- 1928 Se estableció el Seguro del Maestro, con beneficios de seguridad colectiva.
- 1938 Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, decretado por el Presidente Cárdenas.
- 1941 Se crea la CANACINTRA.
- 1953 Muere en Los Ángeles, California, el famoso charro cantor y actor del cine nacional, Jorge Negrete, originario de Guanajuato.
- 1960 Se reforma el artículo 123 de la Constitución que crea el Apartado "B" relativo a los trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y de los Gobiernos del Distrito Federal y Territorios.
- 1980 Se instala en Hermosillo la primera agenda turística, para impulsar el turismo juvenil. Sin embargo esa idea no prevaleció mucho "tiempo, con anterioridad existió la dirección de turismo. Entonces se creó la Secretaría de Turismo para incrementar esta actividad con extranjeros de todas las edades. Hoy nuestro país ocupa el primer lugar en América Latina, de la llamada "Industria sin chimeneas".

MARTES 06 DE DICIEMBRE

- 1523 El capitán Pedro de Alvarado, salió de la Ciudad de México-Tenochtitlan a conquistar tierras del sur, llegó a Guatemala donde sometió a varios pueblos.
- 1810 Don Miguel Hidalgo y Costilla, jefe del gobierno mexicano, decretó en Guadalajara, Jalisco, la abolición de la esclavitud y tributos.
- 1813 Es promulgada en Chilpancingo, Guerrero, el acta de Independencia Nacional por el Congreso de Anáhuac, instalado legítimamente por iniciativa de José María Morelos. El documento declara que América ha recobrado su soberanía.
- 1822 Mediante el Plan de Veracruz, Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria desconocen al emperador Agustín de Iturbide, proclamando la República. Santa Anna se levanta en armas al ser destituido como comandante general de la provincia de Veracruz por este último.

- 1844 Gente del pueblo arrastró por las calles de la capital la pierna que perdió Santa Anna y que había mandado enterrar con toda solemnidad.
- 1844 A consecuencia de un movimiento nacional revolucionario que estalló en esa fecha, asumió el poder inmediatamente Don José Joaquín de Herrera, como Presidente del Consejo. Al siguiente día, el Senado de la República lo declaró Presidente interino. Para el 1º de agosto de 1845, los representantes de los Estados lo declararon Presidente constitucional, pero cesaría en sus funciones el 30 de diciembre del mismo año al triunfo de la revolución de La Ciudadela.
- 1846 Derrocado de la Presidencia Nicolás Bravo por la revolución de La Ciudadela el 4 de agosto anterior, el caudillo revolucionario, general Mariano Salas, desde entonces en el poder, convocó a un Congreso para elegir presidente y vicepresidente interinos de la República, nombramientos que un día como hoy recayeron en Antonio López de Santa Anna y Valentín Gómez Farías respectivamente. Por ausencia del primero, Gómez Farías se hizo cargo del poder del 23 de diciembre de ese año, hasta el 21 de marzo de 1847.
- 1859 Nace el escritor e historiador mexicano Nicolás León. Sus numerosas investigaciones filológicas e históricas lo llevan a escribir sobre antropología e historia. Entre sus obras destacan Apuntes para la historia médica de Michoacán y Apuntes para la historia de la cirugía. Muere el 23 de enero de 1929.
- 1865 Al solicitar Napoleón III, Emperador de Francia, que Estados Unidos de América reconociera al gobierno de Maximiliano en México, el gobierno estadounidense se negó categóricamente a hacerlo y le contestó que la verdadera razón del descontento consistía en que el gobierno francés, al invadir México, atacaba a un gobierno republicano profundamente simpático a Estados Unidos de América.
- 1873 Cuando parecía sonreírle la fama, se quitó la vida en la Ciudad de México, el poeta coahuilense Manuel Acuña. Dejó como obra póstuma, el poema "Nocturno a Rosario".
- 1873 Por decreto del H. Legislatura local, se creó el municipio de Oputo. En el boletín Oficial número 30, del 15 de abril de 1967, se publicó el decreto número 95, que cambio el nombre de la cabecera y del Municipio de Oputo, por el de Villa Hidalgo, dándole a la vez la categoría de Villa.
- 1906 Se cambio el lugar de la cabecera del Municipio de Minas Prietas, a La Colorada.

MIERCOLES 07 DE DICIEMBRE

- 1198 Es fundado el Reino de Michoacán.
- 1519 Moctezuma, prisionero de Hernán Cortés, mandó traer, días antes, desde las costas del Golfo de México, al cacique Cuauhopoca, quien atacó la guarnición

española de la Villa Rica de la Vera Cruz y asesinó al alguacil mayor Juan de Escalante y a otros soldados, Cortés le instruyó juicio y lo mandó quemar vivo.

- 1542 Nace María Estuardo, reina de Escocia.
- 1831 El Congreso Constituyente expide la primera Constitución Política del Estado de Sonora. Era gobernador el señor Leonardo Escalante y Mazón y don Tomas Escalante y Corella, vicegobernador; EL Congreso del Estado estaba constituido por los siguientes diputados: Francisco Escobosa, Ignacio Loaiza, José Velasco, José Lucas Picó, José María Ojeda, Salvador Julián Moreno, Manuel Escalante y Mazón, Jesús María Morales, Manuel María Encinas, Fernando Grande y Tomas Escalante y Corella.
- 1867 Por decreto del Presidente Juárez se estableció el nuevo Colegio Militar, una vez terminado el Imperio de Maximiliano. Por algunos meses dejó de existir el Colegio Militar, ya que el entonces Presidente Licenciado Benito Juárez, dispuso que se estableciera la Escuela Militar de Infantería y Caballería, pero por las difíciles circunstancias del momento, solo pudo establecerse, aunque sin alumnos, hasta finales de año, ocupando el ex convento de San Fernando. Para enero de 1862, tomo nuevamente el nombre de Colegio Militar, pasando a ocupar una vez más su alojamiento en el Castillo de Chapultepec.
- 1894 Muere Fernando de Lesseps, diplomático francés que concibió y realizó el Canal de Suez.
- 1917 Una partida de yaquis alzados ataco el pueblo de Estación Esperanza, defendida por una tropa federal que logro derrotarlos.
- 1923 Plan de Veracruz. El distinguido político y revolucionario sonorense y expresidente de la República, Adolfo de la Huerta, distanciado del Presidente Álvaro Obregón por la arbitraria elección presidencial que se hizo de Elías Calles y de otras violaciones a la soberanía el pueblo, publicó en Veracruz su plan de levantarse en armas. Los generales Guadalupe Sánchez y Miguel Alemán se le unieron y lo proclamaron Presidente provisional de la República. El plan fracasaría en los primeros meses del siguiente año y De la Huerta se refugiaría en La Habana, primero y luego en Estados Unidos de América.
- 1941 Hawai: aviones japoneses atacan el apostadero naval de Peral Harbor, con lo cual Estados Unidos de América entrar a la Segunda guerra mundial.
- 1980 Se botan dos barcos atuneros de cerco, en Guaymas, y se declara que Sonora es el estado con mejor infraestructura para la pesca, en el país.
- 1998 Es puesto en órbita el Satmex 5, quinto satélite mexicano. Desde el 12 de enero de 1999 presta servicios de telecomunicaciones en todo el continente americano.
- 2001 Es presentada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Ley de Acceso a

la Información pública en la capital, apoyada por todas las fracciones parlamentarias.

JUEVES 08 DE DICIEMBRE

- 1526 Carlos V, Rey de España, firmó con Francisco de Montejo, capitulación para la conquista de Yucatán.
- 1659 Fue fundada la villa de Paso del Norte, por decreto el 24 de julio de 1888, habría de llamársele Ciudad Juárez, en honor a Don Benito Juárez.
- 1673 Asumió el poder como el 26º virrey de la Nueva España, Pedro Nuño Colón de Portugal, duque de Veragua, marqués de Jamaica. Murió a los cinco días.
- 1714 La villa de Guanajuato fue elevada a la categoría de ciudad.
- 1793 Muere en la guillotina Madame DuBarry, amante de Luis XV.
- 1830 Don Leonardo Escalante, vicegobernador del Estado de Occidente, convoca a elecciones para Sonora y Sinaloa.
- 1855 El Presidente Juan N. Álvarez decretó el nombramiento del general Ignacio Comonfort, como Presidente sustituto de la República y quien asumiría el poder el siguiente día 11 por renuncia del primero.
- 1861 Las tropas españolas de reclamación de la deuda externa de México, al mando del general Prim, desembarcaron en el puerto de Veracruz y se posesionaron de la plaza abandonada por el gobierno republicano.
- 1871 Porfirio Díaz lanza el Plan de la Noria para oponerse a la permanencia de Benito Juárez en el poder. El Plan acusaba a Juárez de autoritarismo y de falta de libertad en el sufragio.
- 1882 Nació en Fresnillo, Zacatecas, Manuel M. Ponce, quien se distinguió como músico y compositor de copiosa producción de sentido nacionalista. Su canción "Estrellita" fue muy popular. Como de pequeño se trasladó a Aguascalientes, éste Estado lo consideró como hijo suyo.
- 1886 Nació en la ciudad de Guanajuato, Diego Rivera, quien se distinguió como renombrado pintor muralista y creador de una técnica excepcional.
- 1920 Muere Jesús Urueta, orador pintor y periodista, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.
- 1980 Es asesinado en New York, John Lennon, famoso cantante del grupo musical inglés "The Beatles".

- 2001 En México se llevan a cabo los últimos detalles para convertir a la Basílica de Guadalupe en el segundo santuario católico más grande y visitado del mundo, después de la Plaza de San Pedro, en el Vaticano.

VIERNES 09 DE DICIEMBRE

- 1803 Fue develada solemnemente por las autoridades virreinales, la estatua de Carlos IV, conocida como el Caballito, en el zócalo de la Ciudad de México, proyectada y fundida en bronce por Manuel Tolsá, renombrado arquitecto y escultor valenciano, residente en México. Permanece en el lugar hasta 1822.
- 1824 Batalla de Ayacucho, último enfrentamiento importante entre los españoles y patriotas. Se asegura la independencia de América del Sur.
- 1856 Se erige el Estado de Tlaxcala.
- 1857 La Constitución de 1857 elevó a la entidad de Colima a la categoría de Estado libre y soberano.
- 1861 Es descubierto por Matías Alegría, el mineral de Providencia. Providencia está ubicada en el Municipio y Distrito Judicial de Altar. El primer propietario del mineral fue su descubridor. Durante la intervención y el Imperio se suspendieron los trabajos de extracción de metales, en virtud de que sus trabajadores se dieron de alta en el Ejército Republicano. Pero pasada esta etapa difícil, volvieron a reanudarse las actividades.
- 1905 Nace en Ramos Arizpe, Coahuila, Emilio Carranza, quien se distinguió como intrépido e ingenioso aviador militar realizando varios vuelos que marcaron récord en su época. En 1928 hizo uno sin escala, de México a Nueva York; y el 12 de julio de 1928, al iniciar el regreso, murió trágicamente en Sandy Ridge, Nueva York.
- 1974 Se otorga al tequila el certificado de bebida de México, con lo que se concede protección a varios municipios de los estados de Jalisco y Nayarit, productores del aguardiente de agave, variedad azul, así como el registro de esta bebida a nivel internacional.
- 1984 Muere la revolucionaria mexicana Carmen Amelia Robles Ávila, conocida como Coronel Robles. Durante la Revolución Mexicana tiene a su mando una tropa de casi un millar de hombres del Ejército Libertador del Sur, de Emiliano Zapata. Nace en 1889.
- 1990 Se funda el Partido del Trabajo (PT).

SABADO 10 DE DICIEMBRE

- 1560 La ciudad de Guadalajara, Jalisco, es declarada capital de Nueva Galicia.
- 1853 Durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna se formalizan las pláticas entre México y Estados Unidos de América para el Tratado de La Mesilla, el cual es firmado el 30 de diciembre y por el que el primer país vende 100 mil kilómetros cuadrados de su territorio al segundo.
- 1855 Ignacio Comonfort toma posesión como Presidente de la República, quien muriera un 3 de noviembre de 1863, en un atentado organizado por un partidario conservador.
- 1866 El Presidente Benito Juárez y su gabinete regresan a la Ciudad de México procedentes de Chihuahua. El Benemérito de las Américas establece antes su gobierno en Durango y luego en San Luis Potosí.
- 1896 Muere Alfredo Nobel en San Remo, Italia el 10 de diciembre de 1896. En su testamento estableció que su fortuna debía ser utilizada para premiar cada año a los personajes que hayan hecho un aporte fundamental por el bienestar de la humanidad. Hoy en día, los campos en que se otorga este gran premio son: Física, Química, Psicología, Medicina, Literatura y la Paz. Este testamento que así quiso crear, se debió en menor parte, porque nunca tuvo familia, debido a que ocupaba todo el tiempo en investigaciones.
- 1898 Se firma el Tratado de París por el que España pierde Cuba, Puerto Rico y Filipinas, últimos restos del imperio ultramarino.
- 1901 Desde 1901, es la fecha en la cual se efectúa la ceremonia oficial de entrega de los Premios Nobel a los respectivos galardonados en Estocolmo y Oslo.
- 1907 Se otorga la categoría de Municipio a Mazatán. El Municipio de Mazatán se encuentra en el Distrito Judicial de Hermosillo y tiene las siguientes colindancias: al norte con el de Úres, al este con el de Pesqueira, al sur con el de La Colorada y al oeste con los de Hermosillo y La Colorada. Su ideografía corresponde a la cuenca del Río Mátape que penetra a su jurisdicción procedente del Municipio de Pesqueira. La agricultura y la ganadería son las principales ocupaciones de sus moradores. El Pueblo de Mazatán, cabecera del municipio, fue fundado en el siglo XVII.
- 1921 Se inaugura en la capital de México el Teatro Olimpia, el cual ha sido recinto de máximos exponentes de la ópera.
- 1948 Día Mundial de los Derechos Humanos. En 1950 la Asamblea General invitó a todos los Estados y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos (resolución 423 (V)). Con el Día se conmemora el aniversario de la Aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General en 1948.

1971 El poeta chileno Pablo Neruda recibe el premio Nobel de Literatura.

DOMINGO 11 DE DICIEMBRE

1574 Muere en Madrid Enrique IV, con lo cual empieza el reinado de los Reyes Católicos.

1810 Nace Alfredo de Musset, famoso poeta francés. Su obra poética, de la que destacan “La noche de mayo”, “La noche de diciembre”, “La noche de agosto” y “La noche de octubre” (1835-1837), le sitúa como uno de los principales escritores franceses del romanticismo, posición reafirmada por su teatro, si bien no logró en éste las mismas cotas de intensidad expresiva que en su obra lírica.

1810 José María González Hermosillo llega con su hueste a Tepic. Su intención era llevar la guerra de independencia a las provincias del noroeste de la Nueva España. Su idea y la de don Miguel Hidalgo y Costilla, jefe del movimiento revolucionario de independencia, se ven frustradas en virtud de que González Hermosillo es derrotado en San Ignacio Ixcuinla, por el brigadier Alejo García Conde, intendente de las Provincias de Occidente. El caudillo solo pudo salvar su vida empleando la dispersión de su ejército Sin embargo, el 5 de septiembre de 1828 la H. Legislatura del Estado de Occidente expidió un decreto cambiando el nombre de la Villa del Pitic por el de Hermosillo, otorgándole a la vez la categoría de ciudad, para perpetuar la memoria del caudillo que nunca llegó a Sonora.

1855 Por renuncia del Presidente Juan Nepomuceno Álvarez, y por decreto del mismo, entró en funciones ejecutivas el Presidente sustituto, general Ignacio Comonfort.

1857 Después de protestar juramento como Presidente constitucional el día primero de ese mes y año, Don Ignacio Comonfort disolvió el Congreso.

1875 Establecimiento de la Academia Mexicana de la Lengua.

1881 Las principales calles de la Ciudad de México fueron dotadas de alumbrado eléctrico para júbilo de sus habitantes.

1890 Nace el popular cantante de tango Carlos Gardel.

1911 A iniciativa del presidente Francisco I. Madero, fue creado el Departamento del Trabajo.

1915 Salvador Alvarado emite en Yucatán una Ley del Trabajo que reglamenta la asociación profesional y da a los sindicatos obreros un extenso campo de acción.

1917 Tras el exceso de atropellos, robos y crímenes que cometía el gobernador de Guerrero, general Silvestre S. Mariscal, antiguo Huertista, el Presidente Venustiano Carranza lo mandó destituir y aprehender con órdenes de someterlo a

juicio en la Ciudad de México.

- 1941 México rompe relaciones diplomáticas con Alemania e Italia, ambas naciones integrantes de el Eje, países a los que durante la Segunda Guerra Mundial combate al lado de los aliados.
- 1951 Muere el escritor, novelista, cuentista y diplomático mexicano Francisco Rojas González, autor de "La negra angustias" y "El diosero", entre otras obras.

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2011**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 10 y 15 de diciembre de 2009; 29 de enero, 04 de febrero, 25 de marzo y 03 de junio de 2010; 13 y 18 de octubre y 10 y 17 de noviembre de 2011.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que autoriza al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte para que gestione y contrate, con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos hasta por la cantidad total de \$600,000,000.00 (Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2009

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con veinte minutos del día diez de diciembre de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Curiel, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado por unanimidad en votación económica.

Acto seguido, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de las sesiones del 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2009. Puesto a consideración de la Asamblea sus contenidos, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Curiel, Secretario, informó de la correspondencia recibida:

En primer término, informó del escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Congreso del Estado, para realizar subasta pública de vehículos chatarra y mobiliario y equipo de oficina, propiedad de dicho Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

En segundo término, informó del escrito de los Presidentes Municipales y Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios de Agua Prieta, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Carbó, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Etchojoa, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Rayón, Rosario, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Trincheras, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, con el cual solicitan apoyo financiero del Gobierno del Estado, para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de aguinaldos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente del decreto número 10, aprobado el 03 de diciembre de 2009 por esta legislatura”.

También enteró del escrito del ciudadano licenciado José Eduardo Lemmen Meyer G., Representante de la Comisión de Turismo de Organismos Empresariales del Estado, con el cual hace del conocimiento de este Congreso del Estado, de los acuerdos de la mesa de trabajo de turismo del Foro Empresarios-Legisladores, realizado el pasado día 30 de noviembre de 2009 en la ciudad de Hermosillo, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”.

Por último, enteró a la Asamblea del escrito de los ciudadanos Gabriel Antunez Olea y Blas Méndez Zazueta, Secretario General y Secretario de Trabajos y Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Santa Ana, Sonora, respectivamente, con el cual solicitan la intervención de este Congreso del Estado, para resolver la problemática de índole laboral entre el Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora y diversos trabajadores sindicalizados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Claussen Iberri, quien dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión Especial Plural, “Jimena”, con punto de: **“ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir, dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010, la asignación de recursos suficientes para atender las necesidades de la población sonorenses generadas por la tormenta tropical “Jimena”, así como para realizar obras de infraestructura que nos permitan prevenir contingencias futuras en la regiones del Estado que frecuentemente se ven afectadas por este tipo de fenómenos meteorológicos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Félix Chávez, quien dio lectura a la iniciativa presentada en unión con los diputados Claussen Iberri, Pacheco Moreno y Guerrero López, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir, dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010, se asignen recursos suficientes para programas de organización,

capacitación y asistencia técnica, a través del cual se financiarán los proyectos y las acciones que permitan apoyar efectivamente la organización, capacitación y la asesoría especializada, para lograr la rentabilidad de las actividades agrícolas en el estado de Sonora; debiendo participar las organizaciones del sector social y privado en su diseño, operación y seguimiento”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Germán Espinoza, quien dijo que esta propuesta no debería pasar como un simple derecho de iniciativa, pues el campo mexicano tuvo un crecimiento continuo de 6.5% hasta la década de los ochentas, creciendo también la producción en pequeña escala a nivel de ejidos, para el mercado interno, lo cual generaba ingreso y empleo a las familias, haciendo que el ejido mexicano fuera una unidad económica rentable, significativa e importante para el Estado de Sonora, pero en la década de los ochentas, la economía en el medio rural cayó, desapareciendo los programas de extensionismo de ese tiempo, con los cuales los universitarios al egresar, encontraban la posibilidad de trabajar como extensionistas en el ejido y en la comunidad, pues el financiamiento hacia el medio rural en los setentas y ochentas, no solamente ayudaba a las familias que vivían en el ejido, sino que eran un mercado de trabajo seguro para los egresados de agronomía, por tanto, era importante retomar en Sonora la creación del extensionismo como un servicio de apoyo a la producción básica, sobre todo a nivel de ejidos y comunidades, pues actualmente el 80% de la parcela ejidal estaba rentada o vendida, por falta de capacidad financiera y servicios de apoyo a la producción por parte del gobierno mexicano hacia los ejidatarios y comuneros, lo cual iba en contra del mercado interno, del empleo y de la posibilidad de que los estudiantes de agronomía tuvieran posibilidades de trabajar, por todo ello, como legisladores, debían darle un impulso a la asistencia técnica, a la capacitación y a la organización y crear para el próximo año, un fondo especial que dé seguridad a esta propuesta. Sin que se presentaran mas participaciones, la Presidencia sometió a votación el Acuerdo en lo general, siendo

aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales, quien manifestó su apoyo al Acuerdo, y pidió que junto al sector agrícola, también fuese incluido el sector agropecuario en su conjunto, considerando lo acertado del planteamiento, pues estaba seguro de que como Congreso Local, podían lograr que dentro de los recursos por etiquetar dentro del convenio de desarrollo rural sustentable, podían empatarlo con recursos federales para atraer más recursos de la Sagarpa Federal, a través del programa SOPORTE, por tanto, la redacción del Acuerdo diría sectores agropecuarios y pesqueros, lo cual fue aceptado por los diputados autores del Acuerdo; y puesto a consideración de la Asamblea en lo particular, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Acosta Tapia, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que reforma la fracción III del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Montaña Maldonado, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de:

“LEY

QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2010.

ARTICULO PRIMERO.- El Congreso del Estado declara el año 2010 como “Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución”.

ARTICULO SEGUNDO.- Toda correspondencia oficial que generen durante el año 2010 los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los ayuntamientos del Estado, deberán incluir el lema “2010: Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución”.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- La presente ley entrará en vigor el día primero de enero de 2010, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar la iniciativa con el carácter de urgente y obvia resolución y la correspondiente dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la Ley en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Silva López, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos en el Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 10 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Valdéz Villanueva, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Económico y Turismo, con punto de: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora que, dentro del margen de sus facultades legales, realice las gestiones que correspondan ante el Gobierno Federal, que permitan la reubicación del módulo del Programa denominado “Solo Sonora” a los límites de nuestra Entidad, de tal forma que los turistas provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica que se internen a nuestro Estado por vía terrestre, en vehículos de su propiedad, puedan hacerlo sin necesidad de realizar trámites de importación temporal de vehículos. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire las instrucciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que esa dependencia adopte las medidas pertinentes para que los turistas provenientes de

los Estados Unidos de Norteamérica que se internen a nuestra Entidad por vía terrestre, en vehículos de su propiedad, puedan hacerlo sin necesidad de realizar trámites de importación temporal de vehículos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, haciendo uso de la voz el diputado López Quiróz, manifestando textualmente lo siguiente:

“Nada más para manifestar que estoy totalmente de acuerdo con ese punto, pero cabe señalar que lo que es la frontera de Agua Prieta y Naco, lo que es el Río Sonora, no está considerado dentro del corredor turístico, dentro del Programa Paisano, en el cual me tocó participar, encontramos que residentes de Estados Unidos que venían y entraban por la frontera de Nogales e iban a algún lugar de lo que es la parte del Río Sonora, ellos no estaban contemplados dentro de este beneficio que se otorgaba, sino simplemente lo que marca lo que es la carretera Nogales-Estación Don, en la parte norte, sur a la parte este, pero en lo que es en la parte del Río Sonora, toda esa área no está contemplada dentro de este corredor turístico, yo pido y me parece excelente la solicitud, que también se contemple todo Sonora, para que la parte también turística, como es la parte del Río Sonora, pueda ser contemplada, porque no hay una razón para que personas que hayan pasado por la frontera, sean de Agua Prieta o Naco, no puedan hacer ese trámite. Es un tema que mucho se ha discutido, pero no viene dentro del acuerdo, no se contempla que los municipios de esa área estén contemplados dentro del corredor turístico, nada más para que se agregara de que exactamente todo Sonora como se dice, porque vamos a encontrar lo que es esta parte y lo que es la carretera costera quedarían por fuera de lo que sería este beneficio al resto del Estado y la importancia que tiene, nuestros compañeros que van hacia el Río Sonora que pasan por Nogales, no está contemplado, al momento que ellos salen de lo que es el corredor turístico, ya no tienen el beneficio que les otorga el corredor.”

Concluida la intervención del diputado López Quiróz, la Presidencia recordó que se encontraban dentro de la discusión de la dispensa de segunda lectura y que la participación sería considerada en lo particular, no habiendo otra participación se sometió el trámite a la consideración de la Asamblea, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación

económica. Posteriormente, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado López Quiróz, quien dijo textualmente:

“Dentro de los argumentos que se dan dentro de la exposición de motivos, se excluye aquí lo que sería la Frontera de Sásabe, también está contemplada lo que es la región de Caborca, toda esa región, sería San Luis Río Colorado, Sonoyta, Nogales, Sásabe, Naco y Agua Prieta entrarían en eso que confunde a la ciudadanía, a mi me tocó coordinar el programa Paisano por cinco años y era un tema muy grave en la cuestión de la exclusión de lo que es la zona de la parte del Río Sonora y son muchas las personas que radican en la parte de Estados Unidos y que de alguna forma en lo que es dentro del Programa Paisano pueda darse ese tipo de beneficio en forma de criterio, porque como se toma en su momento al cruzar la frontera, no sabemos si ese mismo criterio va aplicar la volanta o las otras autoridades que están fuera de esa franja fronteriza y que tienen el conocimiento que no contemplan lo que es el corredor turístico”.

En respuesta, el diputado Félix Chávez dijo que el acuerdo original del Programa “Only Sonora” contemplaba cinco puntos fronterizos, y este exhorto planteaba extender el programa a todo el Estado, y que pudieran existir módulos de atención, pues, actualmente, había uno después del Municipio de Empalme, siendo ese el perímetro contemplado en el programa y la idea era considerar los límites de todo el Estado y así fue acordado por la Comisión, pero era facultad de la Secretaría de Hacienda a nivel federal, por tanto, había que esperar la autorización. Ante la aclaración, el diputado López Quiróz dijo que su exposición fue sólo para abundar más en el tema. Por su parte, el diputado Félix Chávez solicitó que en la exposición de motivos del Acuerdo fuesen consideradas las inquietudes del diputado López Quiróz, siendo aceptado por los integrantes de la Comisión dictaminadora y, puesto a consideración de la Asamblea el Acuerdo en lo particular, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 11 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Galindo Delgado, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY NÚMERO 206, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 9º de la Ley número 296, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2009, para quedar como sigue:

Artículo 9º.- El Ayuntamiento otorgará un descuento del 100% en los recargos generados por el no pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores, a aquellos contribuyentes que realicen el pago de los mismos hasta antes del 31 de diciembre de 2009.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Escuchado el trámite, el diputado Laguna Torres agradeció a la Comisión dictaminadora la pronta respuesta a la solicitud hecha por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Empalme, pues dijo, se requería de mayores ingresos para poder solucionar los problemas en la comunidad de Empalme.

Por último, se concedió el uso de la voz al diputado Zepeda Vidales, quien dio lectura a su posicionamiento en relación al día internacional de los Derechos Humanos, el cual dice textualmente:

“El tema de los derechos humanos ha estado presente en las Naciones Unidas desde el inicio de su existencia. Desde la redacción de la "Carta de las Naciones Unidas", los

Estados fundadores de la Organización han dado especial importancia a los derechos humanos.

En la Conferencia de San Francisco, donde se estableció la Organización de las Naciones Unidas, 40 organizaciones no gubernamentales y varias delegaciones, especialmente de países pequeños, aunaron esfuerzos para exigir una redacción de derechos humanos más específica que la de otros Estados que se encontraban en esa conferencia para lograr que se empleara un lenguaje más enérgico en relación con los derechos humanos.

Fue hasta el 10 de diciembre de 1948 que contamos como comunidad internacional con una Declaración Universal, en donde fue la primera ocasión que una comunidad organizada de naciones puso de acuerdo sobre las normas que permitirían evaluar el trato que recibirían sus ciudadanos.

Al aprobar la Declaración, los Estados Miembros de la ONU se comprometieron a reconocer y observar los 30 Artículos que de ésta emanaron, en donde se enumeran los derechos civiles y políticos básicos, así como los derechos económicos y culturales a cuyo disfrute tienen derecho todos los seres humanos del mundo.

En la actualidad, la Declaración Universal ha sido tan ampliamente aceptada por los países del mundo que ha pasado a ser considerada la norma internacional que permite evaluar el comportamiento de los Estados. Este documento, en materia de derechos humanos, constituye la piedra fundamental del derecho internacional del siglo XX.

La Declaración Universal se basa en el principio de que los derechos humanos se fundamentan en la "dignidad intrínseca" de todas las personas. Esa dignidad y los derechos a la libertad y la igualdad que se derivan de ella son indisputables.

Los derechos humanos se definen como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

La promoción y protección de los derechos humanos ha sido una de las mayores preocupaciones para las Naciones Unidas desde 1945, fecha en la cual los países fundadores de la Organización, acordaron impedir que los horrores de la Segunda Guerra Mundial se reproduzcan.

Tres años después, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General señaló que el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana "son los fundamentos para la libertad, justicia y paz en el mundo".

En 1950 la Asamblea General invitó a todos los Estados miembros y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos.

En este día se conmemora el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General en 1948. Con el transcurso del tiempo, se han desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos desarrollados para asegurar la primacía de los derechos humanos y para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran.

Es así que por motivo de la celebración de esta fecha, en mi carácter de Diputado y con el honor que me representa el ser Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, acudo hoy ante esta tribuna con el fin de recordar este gran logro para todas las naciones del mundo.

Vale la pena resaltar en este tan importante día la coyuntura que vivimos actualmente en el Congreso, ya que, como es de su conocimiento, actualmente en el seno de esta Comisión, de forma unida todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso, estamos trabajando en el proceso de designación del nuevo titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).

Desgraciadamente, este proceso fue heredado a esta legislatura por la anterior con tiempos sumamente vencidos, no obstante de manera unánime todos en conjunto decidimos retomar el tema con la mayor celeridad posible pero realizando un detallado proceso de análisis, estudio y evaluación de cada uno de los aspirantes registrados, que permita una valoración real y responsable de cada perfil, basado principalmente en su curriculum y trayectoria, plan de trabajo y desempeño en entrevista, entre otras consideraciones.

Así, en el marco de audiencias públicas de libre acceso y transmitidas por internet, proceso diseñado con el objetivo de cuidar condiciones de equidad para que todos los aspirantes participen en igualdad de condiciones, escuchamos e intercambiamos opiniones sobre los planes de trabajo y motivos de aspiración al cargo de cada candidato.

Todo lo anterior, con el único objetivo de realizar un trabajo profesional con la tarea encomendada por esta Asamblea de conducir los trabajos previos a la designación por este Congreso del próximo Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y estar en posibilidad de, una vez concluido el periodo de entrevistas de los procesos de designación encomendados que finalizan este próximo 15 de diciembre, estar en posibilidad de entrar a la valoración final en el seno de la Comisión y presentar a la brevedad posible, de manera responsable y basada en un análisis serio y profesional, una recomendación de finalistas a esta honorable asamblea.

De esta manera podemos asegurar que contaremos con un Titular de la Comisión de Derechos Humanos adecuado para llevar las riendas de tan importante órgano autónomo para la protección de los derechos principales de los sonorenses. Esta será sin duda la mejor manera de solidarizarnos en este Congreso con la importancia que representan los Derechos Humanos para nuestro estado”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las catorce horas con once minutos, citando para la próxima a celebrarse el día martes 15 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Marcor Ramírez César Augusto, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
SECRETARIO SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2009

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con veinte minutos del día quince de diciembre de dos mil nueve, el diputado Madero Valencia, Presidente, solicitó un minuto de silencio por la muerte del Señor Fausto Soto Silva.

Cumplido el protocolo, y reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Curiel, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado por unanimidad en votación económica.

Acto seguido, el diputado Curiel, Secretario, informó de la correspondencia recibida:

En primer término, informó del escrito signado por Norberto Valenzuela Torres, Trinidad Moroyoqui Campas y Feliciano Jacobi Moroyoqui, Regidores propietario y suplente designados para el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora y del Gobernador Tradicional del Pueblo de Etchojoa de la Tribu Mayo, respectivamente, con el cual solicitan que este Poder Legislativo le tome la protesta de Ley como Regidor Étnico Propietario, al C. Norberto Valenzuela Torres del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, en cumplimiento al Acuerdo número 415 del Consejo Estatal Electoral. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En segundo término, informó del escrito signado por los ciudadanos Jesús Guillermo Moreno Ríos y Mariano T. Katase Ruiz, Presidente y Coordinador del Consejo Integrador de la Construcción, la Industria y Desarrollo INCIDE, A.C., respectivamente, con el cual manifiestan su apoyo para que el Licenciado Francisco Javier Mejía Cisneros, ocupe el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

También enteró del escrito signado por diversos integrantes del Comisariado Ejidal de la comunidad de San Bartolo, Municipio de Hermosillo, con el cual solicitan sea considerado dentro del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, un apoyo para la construcción de la carretera para la unión del tramo Mesa del Seri-San Bartolo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de hacienda”.

Seguidamente, enteró a la Asamblea del escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz, Sonora, con el cual informan a este Poder Legislativo, de la aprobación de la Ley número 2, que reforma la fracción VII del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

En ese tenor, informó del escrito del Presidente Municipal de Sahuaripa, Sonora, con el que solicita autorización de este Congreso del Estado, para contratar una línea de crédito por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para solventar gasto corriente y cumplir con un convenio firmado, por la anterior administración municipal, con Comisión Federal de Electricidad. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

Acto seguido, informó del escrito del Presidente Municipal de Sahuaripa, Sonora, con el cual solicita autorización de este Congreso del Estado, de un crédito por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para contar con presupuesto para llevar a cabo un recorte de personal de dicho Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

También informó del escrito del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el que presentan el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite un ejemplar a cada integrante de esta Legislatura”.

Asimismo, enteró del escrito del Presidente Municipal y del Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado copia certificada del expediente del proceso de entrega-recepción del citado órgano de gobierno y administración. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Enteró también del escrito de los ciudadanos Jorge Luis Muñoz Almada, Jesús Armando Contreras García y Manuel Antonio Mendoza Apodaca, Presidentes de los Consejos de Administración de las empresas Sociedad Integradora y Concentradora del Transporte Urbano del Municipio de Hermosillo, S.A. de C.V., Sistema Integrado de Transporte de Obregón, S.A. de C.V., y Transportes Integrados de Navojoa,

S. A. de C.V., con el cual solicitan nuevamente y con carácter de urgente se actualicen las tarifas del transporte urbano. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Transporte y Primera y Segunda de Hacienda”.

También enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, copia de los documentos del pasado proceso de entrega-recepción y la glosa del referido Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización”.

Acto seguido, informó del escrito de los Secretarios Generales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Secciones 28 y 54, con el cual solicitan una revisión al rubro salarial y prestacional de los trabajadores de la educación de los citados sindicatos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, a la de Asuntos del Trabajo y a la de Educación y Cultura”.

Posteriormente, enteró del escrito del ciudadano Ingeniero Faustino Fernández Aguilar, con el cual solicita se incluya en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2010, un apoyo por \$ 6,000,000.00, para elaborar el proyecto de infiltración de agua pluvial en Hermosillo, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y, la del Agua”.

También informó del escrito del ciudadano Doctor Juan Bautista Lagarda Muñoz, Presidente y Director General de la Fundación Universitaria de Gerontología, A. C., con el que solicitan que este Poder Legislativo, dentro del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2010, incluya recursos para la construcción de un Hospital Regional Universitario de Alta Especialidad en Gerontología en Hermosillo, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Salud”.

Por último, informó del escrito de la ciudadana Myrna Lorena Leyva Pérez, regidora propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, con el cual remite a este Poder Legislativo, copia de la querella presentada en contra de los ciudadanos Marco Antonio Martínez O'daly, Luis Fernando Dabdoub Miller, Agustín Varela Orozco, Javier Eduardo Becerril Ruíz y Francisco Javier Brito Herrera, integrantes de la Urbanizadora “La Pasión, S. A. de C. V.”, y Marco Antonio Martínez Dabdoub, por la presunta comisiones de los delitos de despojo, robo, daños, tráfico de influencias, abuso de poder y los que resulten, a efecto de que se proceda conforme a derecho. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Ayala Robles Linares, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, y de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Córdova Bon, quien dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión de Educación y Cultura, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010, la asignación de recursos suficientes, conforme a la disponibilidad presupuestal que al efecto exista, para la implementación y desarrollo de los proyectos educativos descritos en la parte expositiva del presente acuerdo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo

uso de la voz el diputado Galván Cázares para sumarse a la propuesta, y comentar que los Directores de los Centros de Bachilleratos Tecnológicos, Industriales y de Servicios, dijeron que no recibían recursos del Estado, únicamente federales, lo cual complicaba el mantenimiento de las escuelas, pues por acuerdos en materia educativa, ya no existía la obligación por parte de los alumnos de cubrir el pago de cuotas, de ahí su interés para que en el presupuesto 2010, los CBTIS pudieran tener apoyos por parte del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

En ese tenor, la diputada Rosas López dijo sumarse a la propuesta del diputado Galván Cázares, para que el Estado de Sonora hiciera una aportación en el presente presupuesto, y el Gobierno Federal complementara con el bono salarial la equidad de sueldos solicitado por cuatro instituciones educativas, es decir, CBTA 161 de Ures, CBTA 53 de Moctezuma, CBTIS 129 de Benito Juárez y el ITBI de BÁCUM, mismas que desde hacía 11 años, tenían esta problemática.

En respuesta, el diputado Córdova Bon dijo que se recibió un escrito de dos organizaciones sindicales del SNTE, Sección 54 y la Sección 28, en el cual se solicita la creación de un fondo para garantizar la respuesta a la negociación salarial que año con año se daba a esa organización sindical, y lo propuesto por la diputada Rosas López. En cuanto a la solicitud del diputado Galván Cázares, propuso que fuese enviado a Comisión, pues los fondos contemplados en esta iniciativa, aun no es para la calidad educativa, destinado a instituciones de educación superior, en donde ellos concursarían a través de proyectos para ser acreedores a ese estímulo como institución educativa y, el otro como investigación, y de estar de acuerdo la Comisión, debían incluirlo, pues sería una aportación para eliminar cuotas o subsidios de cuotas de inscripción en esos subniveles.

Acto seguido, la Presidencia preguntó a los integrantes de la Comisión de Educación si estaban de acuerdo en incluir el análisis, respondiendo por unanimidad en forma afirmativa. Ante ello, el diputado Córdova Bon recordó que el Orden del Día contemplaba un tema referente a la educación media superior presentado por el diputado Pacheco Moreno, el cual dijo, concordaba con la solicitud del diputado Galván

Cázares, respondiendo éste que el diputado Pacheco Moreno presentaría un posicionamiento, y de aceptar la Comisión de Educación, presentaría un punto de Acuerdo, pues los CBTIS ya no recibían dinero por parte de los padres de familia, y los recursos federales eran únicamente para gastos de operación y sueldos, respondiendo el diputado Pacheco Moreno que en su posicionamiento podía ser incluido la problemática de los CBTIS en el Estado; y sin que se presentaran mas participaciones, fue aprobado el Acuerdo tal como lo presentó la Comisión dictaminadora, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Guerrero López, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado López Quiróz, quien dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión de Asuntos Fronterizos, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir dentro de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, la asignación de recursos suficientes conforme a la disponibilidad presupuestal para los ayuntamientos fronterizos de la Entidad, para fortalecer los rubros de salud, seguridad pública, empleo y obras para servicios públicos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Galindo Delgado, para proponer una adición al Acuerdo, para

incluir un apartado para la atención a los migrantes repatriados, situación que se presentaba en los municipios, pues no existía un recurso definido ni etiquetado para sostener los albergues o apoyar el traslado de ellos a sus respectivos estados o países.

Seguidamente, el diputado López Quiróz dijo que anteriormente existía una oficina de atención al migrante por parte del gobierno estatal, y, a nivel federal, por una disposición del Presidente de la República, existía un programa denominado “repatriación humana”, para solventar ese tipo de gastos, y manifestó su aprobación para prever cualquier situación, en bienestar de los connacionales.

Acto seguido, la Presidencia preguntó a la Comisión dictaminadora si aceptaban la propuesta de adición presentada por el diputado Galindo Delgado, respondiendo todos sus integrantes en forma afirmativa; y puesto a consideración de la Asamblea el Acuerdo en lo general y en lo particular, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Rosas López, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Reina Lizárraga, quien dio lectura a la iniciativa con proyecto de Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Sonora, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión del Agua.

En cumplimiento al punto 10 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Galindo Delgado, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que Previene, Combate y Sanciona la Trata de Personas para el Estado de Sonora,

resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al punto 11 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Galván Cázares, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Salud.

En cumplimiento al punto 12 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Félix Chávez, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal de cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora, en materia de modernización de la carretera “Estación Don-Nogales” a que se hace mención en la parte expositiva de este Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal traspase la administración y el mantenimiento de la carretera número 15 al Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal que gire las instrucciones necesarias para el efecto de que se elimine la caseta de cobro ubicada en la localidad de Fundición, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente acuerdo.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que retome, a la brevedad que el caso amerita, el análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII del artículo 17 y adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada ante dicha Cámara de Diputados por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible apruebe las adiciones realizadas el pasado 8 de octubre de 2009 por el Senado de la República a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a las que se hace referencia en la parte expositiva del presente Acuerdo.

SEXTO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda remitir a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en el marco de sus facultades y, si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta Soberanía ha expresado en los puntos resolutivos Cuarto y Quinto de este Acuerdo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 13 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada López Noriega, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y en ejercicio de sus debidas atribuciones, gestione las acciones correspondientes a efecto de ampliar una hora más la duración de las clases de educación física, en las escuelas de nivel básico, con el fin de fomentar en los alumnos un estilo de vida más saludable”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 14 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Galindo Delgado, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-**

El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios número: 591-58, 869-58, 957-58, 1142-58, 1408-58, 1427-58, 1665-58, 1750-58, 1762-58, 1874-58, 1947-58, 1957-58, 2426-58, 2673-58 y 0034-59, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente Acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron dichos escritos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 15 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno dio lectura al posicionamiento presentado en unión con los diputados Curiel y Solís Granados, en relación a la asignación de recursos para diversas instituciones educativas de nivel medio superior de la entidad, contemplados para el ejercicio fiscal 2010, el cual dice textualmente:

“Hace unos días, los diputados José Guadalupe Curiel y Vicente Javier Solís Granados, presentábamos ante ustedes la gran preocupación que existe entre los directivos y los dirigentes sindicales, las comunidades académicas y de trabajadores de las instituciones de educación media superior, en el presupuesto de egresos que se ha turnado al Congreso. No hay una previsión para ver la gravedad a nuestro juicio del gran problema que tiene la educación en Sonora que es la media superior, ¿Por qué se ha ido a media superior el exceso de demanda?

De que tengamos en Sonora por ejemplo de los dos millones 500 mil habitantes, tenemos 240 mil jóvenes entre los 15 y 18 años de edad, de estos 240 mil nada mas pueden ser absorbidos 90 mil entre las instituciones federalizadas y las descentralizadas del Estado para darles opción a prepa, nos vanagloriamos y decimos que nadie se va a quedar sin un lugar en las prepas, pero al costo de estar llenando de 50, 55 y hasta 60 estudiantes por grupos en las prepas que es una crisis real, no solo pedagógica, sino social y una crisis entre los maestros, hay 40 mil estudiantes en el sistema federalizado, léase CBTA, CBTIS, CEBMAR y hay 45 mil en el sistema descentralizado que son el COBACH, CONALEP y los CECYTES, con esto no podemos darle atención al total de la demanda y se refleja una crisis porque se ha disminuido la inscripción en preescolar y primaria, porque ahora las familias son de dos o uno, o tres hijos y la burbuja se fue a la media superior y esto es un problema que va estallar el año entrante, en el 2011 ó 2012, porque ahorita se está

cubriendo apenas el 63% de la demanda y la eficiencia terminal está en 60% y digo que no hay previsión porque no hay previsión en el presupuesto, porque lo que viene presupuestado para COBACH, CECYTES y CONALEP, no les alcanza, la Cámara de Diputados autorizó, 600 millones de pesos nada mas para la homologación salarial entre CECYTES y COBACH para el año que entra, porque acuérdense ustedes que COBACH y CECYTES, a igual trabajo no era igual salario, porque un maestro de tiempo completo en CBTIS ganaba 25 mil pesos y uno en el COBACH y CECYTES 15 mil pesos, ¿pero cual es el gran problema?

La gran expansión y la gran cobertura que deben cubrir estas instituciones para que se igualen y equiparen al sistema federalizado que como decía el diputado Galván hace un momento, si bien es cierto tienen cubierto el sueldo y todo lo administrativo por la federación, pero no tienen para conservación y mantenimiento y los planteles, se están cayendo, léase CBTA, CBTIS, CEBMAR, por eso la preocupación presentada por nosotros, avalada por nuestro Presidente de la Comisión de Educación y por la comisión en su mayoría, ha solicitado a las Presidentas de las Comisiones de Hacienda, que etiqueten recursos en 54.5 millones para el COBACH, porque el COBACH tiene revisión salarial, homologación salarial, cubrimiento de infraestructura y sobre todo ampliación de la cobertura que es la gran preocupación, 32 millones para los CECYTES que están en igual situación y 46.8 para el CONALEP que está peor que los dos subsistemas anteriores, porque esa fue una descentralización a medias y ahí la federación ha ido poco a poco incrementando su participación y el Estado poco a poco disminuyendo la suya, una institución que tiene 4 organizaciones sindicales, esta ha sido la preocupación y nuestro exhorto a las Comisiones de Hacienda a que en el próximo presupuesto a petición de los directivos de su comunidad académica, de sus sindicatos, pero sobre todo haciendo una evaluación e insisto si alguien me debata o rebata si quiere, es el peor problema que tiene la educación en este momento y hasta el mismo Gobernador Guillermo Padrés lo reconocía la semana pasada como una ausencia de previsión en los recursos presupuestales que deben ser asignados a estas instituciones, por eso en esta circunstancia simplemente leo la petición que estamos haciendo a las Comisiones Unidas de Hacienda, que en la revisión presupuestal se etiqueten estos recursos.

Conscientes de la crisis en las finanzas públicas federales y estatales, han expresado que solicitan la comunidad académica y sindical de los tres subsistemas estrictamente lo necesario para continuar avanzando en la prestación de los servicios educativos a los jóvenes sonorenses entre los 14 y los 18 años de edad. Dichos recursos en un esquema de consulta con la comunidad académica directiva y sindical de las instituciones señaladas, significa etiquetar en el presupuesto de egresos del Estado para el 2010; 54.5 millones para el COBACH, 46.8 para el CONALEP y 32 millones para el CECYTES, atendiendo la grave crisis en el nivel medio superior y recursos extraordinarios para los 15 planteles de los CBTIS, CBTAS y el CEB del Mar, para la ampliación de la cobertura y la conservación, así como la conciliación de la infraestructura, es decir, aquí tenemos que prever con el Ejecutivo una crisis que puede ser de dimensiones mayores tal y como lo saben bien quienes han evaluado el problema educativo del Estado, a efecto hemos considerado oportuno y ante la falta de dictamen de la iniciativa presentada en este tenor, además de la eventual aprobación del siguiente presupuesto de egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, hacer un respetuoso llamado a la Primera y Segunda Comisiones

de Hacienda de este Congreso del Estado, para que en el análisis y discusión del presupuesto antes indicado prioricen y establezcan recursos económicos que vayan dirigidos a resolver el planteamiento realizado, ya que consideramos a dichas instituciones educativas como pilares de la educación de nivel medio superior en el Estado, debido a la calidad de la atención que brindan a nuestros jóvenes.

El tema de la educación muchas veces provoca escozor, hacer salpullido creo yo, pero tenemos que abordarlo de frente, sin sacarle la vuelta, porque ya nos estuvimos adornando con aulas de primaria, o con aulas de medios, o con única y exclusivamente creer equivocadamente que al Estado le corresponde únicamente la educación básica y muchas cosas de la federación, dice pues es asunto de la federación y que la federación lo resuelva, pero estos tres subsistemas que menciono, más los federalizados han estado en una batalla directamente contra el deterioro, contra la baja de calidad de vida de sus trabajadores y contra el incremento de la cobertura, si ustedes pasan al Estado de Arizona, los grupos de media superior no rebasan los 15 estudiantes, vayan a una escuela privada y no rebasan los 35 estudiantes y aquí en los sistemas que menciono arriba de 50 y 55 con el gran problema pedagógico y gran problema para los maestros que tenemos que hacer en esta responsabilidad buscarle solución a las demandas, pero sobre todo modificar el presupuesto porque hoy más que nunca se justifica para bien de Sonora y para bien para los trabajadores de la educación”.

En cumplimiento al punto 16 del Orden del Día, el diputado Presidente dio lectura a la iniciativa de Decreto que prorroga un periodo ordinario de sesiones, el cual a la letra dice: “**ARTICULO UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 y 64, fracciones XXII Y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de analizar y aprobar, en su caso, las iniciativas de Ley de Ingresos, Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, la iniciativa de Decreto que establece los Factores de Distribución de Participaciones a los Municipios, las iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los Municipios de la Entidad para el ejercicio fiscal del año 2010, el resto de los asuntos señalados en el Orden del Día de esta sesión y aquellos que por decisión del Pleno sean considerados con el carácter de urgentes y de suma importancia, resuelve prorrogar el primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, a partir de este día 15 de diciembre de 2009 y hasta por el tiempo estrictamente necesario para el desahogo de los asuntos señalados”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión,

siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Siendo las catorce horas con veintiocho minutos, la Presidencia con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decretó un receso, y declaró en sesión permanente a este Congreso Local.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil nueve, el diputado Figueroa Zazueta, Secretario, informó al diputado Madero Valencia, Presidente, de la existencia del quórum legal, estando presentes los treinta y tres diputados, dándose por reanudada la sesión.

En cumplimiento al punto 18 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Galván Cázares, quien con fundamento en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura del dictamen presentado por las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, el cual a la letra dice:

“DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 220, fracción VI; 291; 309, punto 9; 310, puntos 7, 12 inciso a), 14, 15 y 16; 325, fracción III, segundo párrafo para quedar como punto 5, recorriéndose la numeración de los puntos 5 y 6 para quedar como puntos 6 y 7; 325 bis-A, fracción II y 326, fracciones II, punto 13, inciso b) y IV, puntos 15 y 16; se derogan los artículos 325, fracción II, punto 1, subpunto 1.3; 325, bis-A, fracción I, punto 1, subpunto 1.3 y 326, fracciones II, puntos 12, incisos b), d) y e), 13 inciso c), 14 inciso a) y 18 y IV, punto 17 y se adicionan los artículos 251, con una fracción X; 309, con un punto 12; 310, con el punto 17 y 325, fracción I, punto 3, con un subpunto 3.3, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 220.- ...

I a V.- ...

VI.- Los contribuyentes que tengan registrados trabajadores que no les resulte impuesto a pagar, presentarán por una sola vez la declaración correspondiente sin impuesto a cargo, anotando "0" (cero) en el renglón o renglones de dicha declaración que correspondan a la base e importe a pagar de este impuesto, debiéndose incluir los importes referentes al cálculo para la determinación del gravamen. En este caso se presumirá que no existe impuesto a pagar en las declaraciones posteriores que no sean presentadas, debiendo únicamente presentar las correspondientes a los meses de enero y diciembre de los ejercicios fiscales posteriores.

VII.- ...

Artículo 251.- ...

I a IX.- ...

X.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por expedición, canje o revalidación de placas de transporte privado, por expedición de licencias para conducir, por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y en general por la legalización de firmas, expedición de certificados y certificaciones, que realicen las personas con discapacidad permanente. Para acreditar la calidad de persona con discapacidad permanente, deberá exhibirse al momento del pago del impuesto o derecho correspondiente, la credencial expedida por los Consejos Estatal o Municipales, para la integración de las personas con discapacidad.

Artículo 291.- No causará la contribución a que se refiere este Capítulo, los pagos que se realicen por los siguientes conceptos:

I.- Impuesto por la prestación de un servicio prestado bajo la dirección y dependencia de un tercero; impuesto al ejercicio de profesiones liberales, artísticas e innominadas e impuesto para el sostenimiento de la Universidad de Sonora.

II.- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles, en las operaciones a que se refiere el artículo 189 último párrafo y los derechos a que se refiere el artículo 298 fracción I de este ordenamiento, tratándose de personas adultas de 60 años o más edad o que tengan el carácter de pensionados o jubilados.

III.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por expedición, canje o revalidación de placas de transporte privado, por expedición de licencias para conducir, por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y en general por la legalización de firmas, expedición de certificados y certificaciones, que realicen las personas con discapacidad permanente. Para acreditar la calidad de persona con discapacidad permanente, deberá exhibirse al momento del pago del impuesto o derecho

correspondiente, la credencial expedida por los Consejos Estatal o Municipales, para la integración de las personas con discapacidad.

Artículo 309.- ...

1 a 8.- ...

9.- Por expedición de certificados sobre antecedentes penales, por cada uno. \$ 50.00

10 y 11.- ...

12.- Por los servicios relativos a la inscripción, permiso de operación y revalidación trianual, así como por constancias de reposición, de conformidad con la Ley que determina las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Sonora:

a).- Inscripción en el Registro Estatal de Casas de Empeño. Gratuita

b).- Por reposición de la constancia de inscripción en el Registro Estatal de Casas de Empeño, a petición del solicitante. \$ 244.00

c).- Permiso de Operación de Casa de Empeño. Gratuita

d).- Reposición de la constancia de Permiso de Operación de Casa de Empeño, a petición del solicitante. \$ 244.00

e).- Revalidación trianual, que deberá solicitarse en los primeros cuatro meses del año de que se trate. Gratuita

f).- Reposición de la constancia de revalidación trianual a petición del solicitante. \$ 244.00

Artículo 310.- ...

1 a 6.- ...

7.- Por la recepción de cada libro y de cada uno de los apéndices del protocolo notarial para su guarda y custodia, ya sea por antigüedad o por cierre de notaría pública:

...

8 a 11.- ...

12.- ...

a).- Por notario y por cada año de búsqueda: ...

13.- ...	
14.- Por la presentación de examen de aspirante a notario.	\$ 15,000.00
15.- Por presentación de examen de oposición para ser titular de una notaría pública.	\$ 25,000.00
16.- Por la autorización de proyectos de escrituras a los jueces locales en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, por cada instrumento que requiera autorización.	\$ 250.00
17.- Por la inscripción de disposiciones testamentarias en el Registro Nacional de Testamentos y el Registro Local de Testamentos.	\$ 120.00 Por cada disposición testamentaria.

Artículo 325.- ...

I.- ...

1 y 2.- ...

3.- ...

3.1 y 3.2.- ...

3.3.- Realizadas fuera del horario establecido para las guardias. \$ 575.00

4 a 7.- ...

II.- ...

1.- ...

1.1 y 1.2.- ...

1.3.- Se deroga.

III.- ...

1 a 4.- ...

5.- Las inscripciones de cualquier acto que se celebre fuera de la oficina, en horas inhábiles, incluyendo los exentos, excepto el de matrimonio y defunción. \$ 575.00

6.- Por la búsqueda que se efectúe para la localización de un acta, de 1 a

5 años, cuando el acta no ha sido localizada en la base de datos del sistema de consulta.

\$ 61.00

7.- Por la expedición de certificados de inexistencia respectivo.

\$ 61.00

...

Artículo 325 bis A.- ...

I.- ...

1.- ...

1.1 y 1.2.- ...

1.3.- Se deroga.

II.- Por la búsqueda que se efectúe para la localización de un acta, de uno a cinco años, cuando el acta no ha sido localizada en la base de datos del sistema de consulta:

...

1.- ...

Artículo 326.- ...

I.- ...

...

...

...

II.- ...

1 a 11.- ...

12.- ...

a).- ...

b).- Se deroga.

c).- ...

d).- Se deroga.

e).- Se deroga.

13.- ...

a).- ...

b).- Resolución de actualización de licencia:

...

c).- Se deroga.

14.- ...

a).- Se deroga.

b).- ...

15 a 17.- ...

18.- Se deroga.

...

III.- ...

IV.- ...

1 a 14.- ...

15.- Registro de titulo profesional.

Gratuito

16.- Expedición de cédula profesional.

\$ 500.00

17.- Se deroga.

18.- ...

V a VII.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 25, segundo párrafo; 178; 186 y 190 del Código Fiscal del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 25.- ...

Los giros postales, telegráficos o bancarios, los cheques certificados y los pagos en tarjeta de crédito o débito realizados en los lugares autorizados por la Secretaría de Hacienda, se admitirán como efectivo. También se admitirán como medio de pago los cheques de

cuentas personales de los contribuyentes, los cuales se presumirán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro" para los efectos de acreditar que se ha efectuado el pago.

Artículo 178.- En tanto no se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes, el embargado podrá pagar el crédito total o parcialmente y recuperarlos inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo.

Una vez realizado el pago por el embargado o cuando obtenga resolución o sentencia favorable derivada de la interposición de algún medio de defensa antes de que se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes que obliguen a la autoridades a entregar los mismos, éste deberá retirar los bienes motivo del embargo en el momento en que la autoridad los ponga a su disposición.

Artículo 186.- Si los bienes rematados fueran inmuebles o muebles cuyo valor exceda de \$ 50,000.00, la autoridad ejecutora dentro de un plazo de cinco días, enviará el expediente al Subsecretario de Ingresos, para que previa revisión y de considerarlo procedente, apruebe el remate si el procedimiento se apega a las normas que lo rigen. Si la resolución es negativa, el fincamiento que haya hecho la autoridad ejecutora quedará sin efecto y el postor solo tendrá derecho a que se le devuelva el depósito que hubiere constituido.

Artículo 190.- El producto obtenido del remate, enajenación o adjudicación de los bienes al fisco, se aplicará a cubrir el crédito fiscal en el orden que establece el artículo 19 de este Código.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 19 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada López Noriega, quien con fundamento en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura del proyecto de Ley presentado por las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, la cual a la letra dice:

**“LEY
DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**

ARTÍCULO 1o.- En el Ejercicio Fiscal del año 2010 el Estado de Sonora percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:

A.- INGRESOS DEL GOBIERNO ESTATAL. 28,671,643,759

I. DE LOS IMPUESTOS: 891,562,589

1.- Impuesto General al Comercio Industria y
Prestación de Servicios. 15,800,000

2.- Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio: 0

A) Impuesto Sobre Producción de Harina de
Trigo. 0

B) Impuesto Sobre Producción de Arroz. 0

C) Impuesto Sobre Aguas Envasadas. 0

D) Impuesto Sobre la Enajenación de Alcohol. 0

E) Impuesto Sobre la Enajenación o Expendio
de Bebidas Alcohólicas, en Botella Cerrada
o al Copeo y de Aguardiente a Granel de
Segunda o Ulteriores Manos. 0

3.- Impuestos Agropecuarios: 0

A) Impuesto Sobre producción Agrícola. 0

B) Impuesto a la Producción, Sacrificio y Tenencia de Ganado.	0
C) Impuesto a la Avicultura.	0
D) Impuesto a la Producción Apícola.	0
4.- Impuestos Sobre Capitales:	105,900,000
A) Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.	78,200,000
B) Impuesto sobre Productos o Rendimientos de Capital y otros Ingresos.	0
C) Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios.	27,700,000
5.- Impuesto Sobre Productos de Trabajo:	637,500,000
A) Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	637,500,000
B) Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e Innominadas.	0
6.- Impuesto para el Sosténimiento de la Universidad de Sonora.	132,362,589
7.- Impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en los ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.	0

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren la fracción I numerales 1, a excepción del supuesto correspondiente al Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, comprendido en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de Hacienda del Estado, 2, 3 y disposiciones relativas, queda en suspenso con motivo de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia fiscal, así como los impuestos sobre productos o rendimientos de capital y otros ingresos y al ejercicio de profesiones liberales, artísticas e innominadas, a que se refiere el numeral 5, inciso B).

II. DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

197,789,297

	0
I. Contribuciones para obras públicas.	
II. Contribuciones para el sostenimiento del Comité de Fomento y Defensa de la Ganadería.	0
III. Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.	197,789,297
IV. Otras contribuciones.	0

La aplicación de las contribuciones a que se contraen los numerales 2 y 4 anteriores queda en suspenso, al igual que la contenida en el numeral 3 en todo lo relativo a los conceptos impositivos dejados en suspenso conforme al último párrafo de la fracción I de este apartado.

III. DE LOS DERECHOS:**692,873,472**

0

1.- Por servicios de empadronamiento.

2.- Por servicios de expedición y revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

169,223,043

76,351

3.- Por servicios de ganadería:

0

A) Por producción ganadera.

0

B) Por producción apícola.

16,351

C) Por clasificación de carnes.

D) Por acreditación de expendio de carnes clasificadas.

60,000

4.- Por servicios de expedición e inscripción de títulos y autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad.

0

A) Por expedición de títulos profesionales en el Estado.

0

B) Por inscripción de títulos profesionales expedidos por otros Estados.

0

C) Por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad y prórrogas que se otorguen.

0

5.- Por servicios de certificaciones, constancias y autorizaciones:	1,055,000
A) Por servicios de expedición, reposición y revalidación anual de cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de personas Acreditadas.	0
B) Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.	5,000
C) Por servicios de constancias de Archivo, Anuencias y Certificaciones.	1,050,000
6.- Por servicios prestados por la Dirección General de Notarías del Estado.	1,238,037
7.- Por servicios de documentación y archivo.	10,000
8.- Por servicios de publicación y suscripciones en el Boletín Oficial.	6,889,320
9.- Por servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos.	326,160,280
10.- Por servicios en materia de autotransporte y otros.	13,278,385
11.- Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	115,000,000

43,595,700

12.- Por servicios del Registro Civil.

13.- Por servicios prestados por el Instituto Catastral y Registral, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Educación y Cultura.

5,608,647

14.- Por servicios prestados por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública.

162,012

15.- Por servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría General.

4,000,000

16.- Por servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil.

893,817

5,682,880

17.- Otros Servicios.

Los conceptos impositivos a que se refieren los numerales 1 y 3 incisos A), B) y D) anteriores, quedan en suspenso por virtud de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia de derechos.

IV. PRODUCTOS:**112,119,042**

1.- Derivados de la explotación de bienes del dominio público.

655,026

2.- Derivados de la explotación de bienes del dominio privado.

52,141,008

3.- Utilidades, dividendos e intereses.

53,522,363

4.- Ingresos derivados de venta de bienes y valores.

5,800,645

V. APROVECHAMIENTOS:**1,691,001,079**

1.- Recuperación de capital.

0

2.- Multas.

51,773,767

3.- Recargos.

33,750,000

4.- Indemnizaciones.

1,200,000

5.- Reintegros.

0

6.- Rezagos.

0

7.- Donativos.	0
8.- Herencias vacantes.	0
9.- Remates.	0
10.- Cuotas de administración.	0
11.- Actos de fiscalización sobre impuestos federales.	225,965,000
12.- Notificación y cobranza de impuestos federales.	1,262,000
13.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	42,980,197
14.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto al Valor Agregado derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	49,962,732
15.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Empresarial a Tasa Única derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	23,000,000
16.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de régimen intermedio de Personas Físicas con Actividades Empresariales.	25,550,000

17.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones.	33,000,000
18.- Por actos en materia de Comercio Exterior.	1,700,000
19.- Mantenimiento y conservación del Programa Urbano Multifinalitario y del Catastro.	4,937,656
20.- Provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado.	60,000,000
21.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	516,388,523
22.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	130,975,000
23.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	49,413,743
24.- Incentivos por importación definitiva de vehículos.	0
25.- Programa de coordinación celebrado entre la SEC y ayuntamientos en materia de transporte escolar.	11,196,000
26.- Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre.	3,277,294

27.- Incentivos económicos por recaudación de derechos federales por la inspección y vigilancia de obras públicas.	4,500,000
28.- Por la emisión de valores o financiamientos a cargo del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.	0
29.- Reintegros provenientes del fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.	295,623,547
30.- Excedentes provenientes del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.	35,000,000
31.- Recursos provenientes de ejercicios fiscales anteriores.	0

32.- Otros.	89,545,620
VI. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:	12,017,093,997
1.- Fondo General de Participaciones.	8,262,299,140
2.- Fondo de Fiscalización.	2,697,356,913
3.- Fondo de Fomento Municipal.	189,865,873
4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco.	272,815,431
5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2º A, fracción II.	594,756,640
VII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO:	1,450,000,000
1.- Diferimiento de Pagos (ADEFAS).	50,000,000
2.- Otros Financiamientos.	1,400,000,000

VIII. OTROS INGRESOS:**11,619,204,283****1.- DE LOS FONDOS DE APORTACIONES
FEDERALES.- RAMO 33:****10,208,702,734****A) Fondo de Aportaciones Para la Educación
Básica y Normal:****5,954,642,059****a) Para Servicios Educativos Descentralizados. 5,646,585,079****b) Para Servicios Educativos Estatales. 308,056,980****B) Fondo de Aportaciones Para los Servicios
de Salud.****1,418,182,859****C) Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social:****410,398,255****a) Fondo para la Infraestructura Social
Municipal. 360,657,986****b) Fondo para la Infraestructura Social Estatal. 49,740,269****D) Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal.****989,423,948**

E) Fondo de Aportaciones Múltiples:	298,870,589
	117,887,373
a) Asistencia Social.- DIF.	
	98,113,676
b) Infraestructura para Educación Básica.	
	82,869,540
c) Infraestructura para Educación Superior.	
F) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	280,608,912
G) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	200,893,284
H) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	655,682,828
2.- RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS:	1,076,485,923
A) Para alimentación de reos y dignificación penitenciaria.- Socorro de Ley.	76,757,794
B) Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.	369,048,532

C) Convenios de descentralización y reasignación de recursos.	630,679,597
D) Otros recursos de ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	0
3.- OTROS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL:	334,015,626
A) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.- FIES.	0
B) Fondo de Inversión para Entidades Federativas.	334,015,626
B. INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.	4,116,241,095
I.- ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:	944,784,982
1.- Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.	4,600,000
	623,498
2.- Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa.	
3.- Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.	184,032,000

4.- Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	1,350,000
5.- Instituto Tecnológico Superior de Cananea.	2,632,262
6.- Instituto Sonorense de Cultura.	881,800
7.- Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.	18,000,000
8.- Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.	150,000
9.- Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.	21,000,000
10.- Comisión del Deporte del Estado de Sonora.	8,000,000
11.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	5,000,000
12.- Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	68,117,000
13.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	33,639,036
14.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	42,322,967
15.- Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.	30,000,000

16.- Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	3,506,275
17.- Universidad Tecnológica de Hermosillo.	5,500,000
18.- Universidad Tecnológica de Nogales.	2,797,200
19.- Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.	5,100,000
20.- Universidad de la Sierra.	1,113,000
21.- Servicios de Salud de Sonora.	107,090,331
22.- Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.	63,000,000
23.- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	16,332,776
24.- Comisión Estatal del Agua.	162,421,444
25.- Telefonía Rural de Sonora.	850,000
26.- Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora.	2,499,644
27.- Radio Sonora.	4,400,000
28.- Instituto Sonorense de Administración Pública.	2,600,000
29.- Instituto Tecnológico de Sonora.	138,465,749

30.- Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.	5,860,000
31.- El Colegio de Sonora.	720,000
32.- Fondo para Proyectos Productivos de la Mujer.	1,700,000
33.- Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.	150,000
34.- Junta de Caminos del Estado de Sonora.	330,000

II.- FIDEICOMISOS:	35,192,987
---------------------------	-------------------

1.- Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	14,892,987
2.- Operador de Proyectos Estratégicos del Estado (IMPULSOR)	20,300,000

III.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:	3,136,263,126
--	----------------------

1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora.	3,136,263,126
---	---------------

TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	\$ 32,787,884,854
---	--------------------------

ARTÍCULO 2o.- Se conceden las siguientes participaciones y transferencias a los Municipios del Estado de Sonora, por el rendimiento de los ingresos estatales que se generen en sus respectivos territorios y por participación e incentivos en ingresos federales, en la forma siguiente:

- I.- Del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios. Su distribución se hará en los términos que determine el decreto correspondiente.

20%

- II.- Sobre los ingresos por concepto de expedición de placas de circulación de vehículos de cualquier tipo, excepción de placas de demostración.

12.5%

- III.- Sobre los ingresos por concepto de revalidación de licencias para la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado.

20%

- IV.- Sobre los ingresos por concepto de las multas por infracciones a la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en los términos de los convenios correspondientes y exclusivamente sobre multas provenientes de actuaciones realizadas por las autoridades municipales.

50%

V.- Sobre las participaciones e incentivos por ingresos federales que correspondan al Estado en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con los coeficientes que se establezcan en el decreto que al efecto expida el Congreso del Estado:

- | | |
|---|------|
| 1.- Fondo General de Participaciones. | 20% |
| 2.- Fondo de Fiscalización. | 20% |
| 3.- Fondo de Fomento Municipal. | 100% |
| 4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco. | 20% |
| 5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2º A, Fracción II. | 20% |
| 6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. | 20% |
| 7.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 20% |
| 8.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. | 20% |

Las Participaciones en Ingresos Federales y los Fondos de Aportaciones Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan los ordenamientos que los otorguen.

ARTÍCULO 3o.- En términos de lo establecido en el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública, en el ejercicio fiscal de 2010 se destinarán al fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007, el ingreso por los conceptos que se enumeran, hasta en los porcentajes siguientes, una vez excluidas las participaciones que, en su caso, correspondan a los municipios del Estado en el total de dichos conceptos:

I.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	100%
II.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	100%
III.- Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	75%
IV.- Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones.	100%

Conforme a lo anterior, las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que se destinarán al fideicomiso de financiamiento, son las siguientes:

I.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	84,488,000
II.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	39,530,994

478,125,000

III.- Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

IV.- Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones.

313,666,250

ARTÍCULO 4o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos durante el año 2010 conforme a lo siguiente:

I.- 1.0% mensual en plazos de uno a 12 meses.

II.- 1.25% mensual en plazos de 13 a 24 meses.

III.- 1.50% mensual en plazos de 25 a 36 meses.

El porcentaje aplicable para la determinación de la tasa a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal del Estado, será del 1.0% mensual.

ARTÍCULO 5o.- Cuando una ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravamen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la fracción del artículo 1o, apartado A, de esta Ley que corresponda ha dicho gravamen.

ARTÍCULO 6o.- La recaudación proveniente de los conceptos previstos en el artículo 1o de esta Ley, con excepción de los contenidos en el apartado B, aún cuando se destinen a fines específicos, se hará en las oficinas exactoras de la Secretaría de Hacienda y en las instituciones de crédito, empresas y medios electrónicos autorizados al efecto, excepto cuando la Secretaría de Hacienda celebre convenios de coordinación con los municipios de la Entidad para la administración y cobro de algún concepto fiscal estatal, en cuyo caso el pago se efectuará en las oficinas de las tesorerías municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que para acreditar el pago de créditos fiscales establezca la Secretaría de Hacienda a través de disposiciones de carácter general. Las cantidades que se recauden por estos conceptos se concentrarán en la Secretaría de Hacienda o en el caso de los fideicomisos previstos en el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública del Estado de

Sonora, se concentrarán con el Fiduciario correspondiente y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

A efecto de asegurar la recaudación de toda clase de créditos a favor del Gobierno del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá aceptar la dación de bienes o servicios en pago total o parcial de créditos cuando constituya la única forma que tenga el deudor para cumplir con la obligación a su cargo y dichos bienes o servicios sean de fácil venta o realización, o resulten de utilidad para el Gobierno del Estado, a juicio de la propia Secretaría de Hacienda, quien tendrá la facultad de resolver sobre la aceptación o negativa de las solicitudes de dación en pago.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en el párrafo anterior no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos, las entidades a que se refiere el apartado B del artículo 1o de esta Ley, recaudarán sus ingresos propios por medio de sus órganos o a través de quienes éstos autoricen, debiendo informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda, en un término que no exceda de diez días hábiles, los montos y conceptos recaudados.

ARTÍCULO 7o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

I.- Las personas físicas y morales que inicien operaciones empresariales en el Estado, correspondientes a las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8o de esta Ley, gozarán de una reducción del 100 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, durante los primeros doce meses de operaciones, exclusivamente en lo correspondiente a los empleos de carácter permanente que generen.

El cómputo del plazo de doce meses se contará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No quedan comprendidas en esta fracción las empresas que con anterioridad al año 2010 ya se encontraban operando, las que provengan de escisión o fusión de sociedades, en los términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, cambien de nombre o razón social, de domicilio, actividad o traspaso de la empresa, así como las que reanuden actividades, con excepción de aquellas cuyo período de inactividad sea mayor a tres años.

II.- Los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8o de esta Ley y que generen en forma directa nuevos empleos permanentes en la Entidad durante el ejercicio fiscal de 2010, gozarán de una reducción del 100% en el pago

del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que causen las remuneraciones que correspondan a dichos empleos, durante los primeros doce meses de su contratación.

Se consideran nuevos empleos a los de carácter permanente, que se contraten en forma adicional al promedio mensual de la plantilla de personal que haya ocupado el contribuyente en el ejercicio fiscal 2009.

No quedan comprendidas en esta fracción las remuneraciones correspondientes a empleos de carácter eventual o temporal, así como los que tengan por objeto sustituir a otro trabajador.

III.- Los contribuyentes que contraten trabajadores con edad de 40 años en adelante, cubriéndoles remuneraciones que en lo individual no excedan de 4.5 veces el Salario Mínimo General vigente elevado al mes del área geográfica de que se trate, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal durante un período de 60 meses a partir de la contratación, exclusivamente en lo correspondiente a las remuneraciones pagadas a dichos trabajadores.

IV.- Los contribuyentes constituidos en sociedades de responsabilidad limitada de interés público y capital variable, así como los organismos auxiliares de cooperación que realicen actividades de interés público y cuya operación sea financiada mediante la concurrencia de recursos públicos y privados, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

V.- Tratándose de la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles que realicen actividades empresariales, el importe de la cuota por la prestación del servicio a que se refiere el artículo 321, apartado 12 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá en un 50%.

Para los efectos de este artículo se entenderá por actividades empresariales aquellas que al efecto señale el Código Fiscal del Estado y por empleos permanentes a los registrados bajo dicho carácter en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los estímulos señalados en las fracciones I y II de este artículo, no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, excepto la establecida en la fracción III del presente artículo.

En el caso de los estímulos establecidos en las fracciones I, II y III del presente artículo, los beneficiarios deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

La Secretaría de Hacienda, podrá expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO 8o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar estímulos fiscales consistentes en la reducción total o parcial en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, hasta por un plazo de cinco años contados a partir del inicio de operaciones, a favor de aquellas empresas de nueva creación en la entidad cuya actividad preponderante se ubique en la industria manufacturera, incluyendo maquiladoras; de operación y desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones; de alta tecnología agropecuaria; de servicios de procesamiento electrónico de información, vinculado a operaciones internacionales o de cobertura nacional; así como a favor de las empresas industriales referidas en este artículo que, sin ser de nueva creación, efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, a través de inversiones en maquinaria y/o equipo, así como en infraestructura, cuyo importe sea superior al equivalente en moneda nacional de diez millones de dólares y de cinco millones de dólares, respectivamente.

Para hacerse acreedoras de estos estímulos fiscales en los porcentajes y plazos que se especifican, las empresas a que se refiere el párrafo anterior deberán generar un volumen superior a cincuenta nuevos empleos permanentes en el curso de los 12 primeros meses de operación, y/o propiciar beneficios extraordinarios en uno o más de los siguientes aspectos:

I.- Diversificación de actividades productivas en municipios de la Entidad con economías altamente dependientes de actividades tradicionales y/o con un incipiente desarrollo industrial.

II.- Amplia utilización en actividades industriales de insumos, materias primas, partes y componentes producidos en la Entidad.

III.- Elaboración de insumos, partes y componentes que contribuyan a una mayor integración de las cadenas productivas industriales en la Entidad.

IV.- Exportación directa o indirecta de materias primas industrializadas de origen regional.

V.- Amplia generación de empleos permanentes con requerimientos de estudios de nivel superior y medio superior.

VI.- Alta inversión en infraestructura, maquinaria y/o equipo para la operación de la empresa en la Entidad.

VII.- Los porcentajes de reducción en el pago de impuesto y el período durante el cual se apliquen se otorgarán conforme lo siguiente:

a).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente Artículo:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal
---------------------------------	---------------------------

	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	50%	-	-	-
De 100 a 499	100%	100%	50%	-	-
De 500 en adelante	100%	100%	75%	50%	-

b).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente artículo y simultáneamente cubran una o más de las condiciones establecidas en las fracciones I a VI anteriores:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	100%	50%	-	-
De 100 a 499	100%	100%	75%	50%	-
De 500 en adelante	100%	100%	100%	100%	75%

c).- Empresas que cubran una o más de las condiciones señaladas en las fracciones I a VI anteriores:

Número de condiciones cubiertas	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
Una	100%	100%	50%	-	-
Dos	100%	100%	75%	50%	-
Tres o más	100%	100%	100%	100%	100%

El plazo en que las empresas gocen de las reducciones en el pago del impuesto se computará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento

o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las empresas industriales que se encuentren en operación y que efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, de conformidad con el primer párrafo de este artículo, el plazo durante el cual gocen del estímulo fiscal se computará a partir de la fecha de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los nuevos trabajadores que sean contratados con motivo de la citada ampliación en la capacidad productiva.

Los estímulos señalados en este artículo no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con excepción de la establecida en la fracción III del artículo 7o del presente ordenamiento.

En los casos de las empresas a que se refiere el presente artículo, el Ejecutivo del Estado podrá reducir en un 75% el importe de las cuotas de los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los créditos hipotecarios, refaccionarios o de habilitación o avío otorgados por las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, así como el registro de contratos de fideicomiso con garantía hipotecaria, incluidos en el apartado 1 del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y de los derechos establecidos en el apartado 12, proemio, del citado numeral, en cuyo caso no aplicará el estímulo establecido en el artículo 7o, fracción V del presente ordenamiento.

El Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de la información trimestral que está obligado a presentar ante ese Poder Legislativo, sobre las empresas beneficiadas por los estímulos señalados en esta disposición, su porcentaje y el período durante el cual se otorguen.

Las empresas beneficiarias de los estímulos previstos en este artículo, con excepción del establecido en el sexto párrafo, deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del impuesto causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en este artículo no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Los estímulos previstos en el presente artículo, serán otorgados de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 9o.- Tratándose de inscripciones de embargos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que deriven del procedimiento administrativo de ejecución practicado por las autoridades fiscales estatales y que den origen al pago de derechos, estos serán cubiertos una vez que se haga efectivo el interés fiscal.

ARTÍCULO 10.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, otorgue los siguientes beneficios fiscales:

I.- Los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por servicios de expedición y revalidación de placas de vehículos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al de 2010 y que realicen su entero en una sola exhibición, gozarán de la condonación de recargos y multas que se hubieren generado conforme a los siguientes porcentajes: enero y febrero 100%; marzo 75% y abril 50%.

II.- Los contribuyentes poseedores o usuarios de vehículos automotores usados, modelo 2009 y anteriores, que regularicen su situación fiscal respecto de adeudos del Impuesto Estatal Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación del impuesto que resulte a su cargo conforme a los siguientes porcentajes: enero 20%; febrero 15%; marzo 10% y abril 5%.

III.- Los contribuyentes que renueven su licencia para conducir dentro de los diez días previos a su fecha de vencimiento, gozarán de la condonación de un 10% del monto del derecho correspondiente. Cuando la renovación se efectúe dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento, se aplicarán los siguientes porcentajes de condonación: de uno a 15 días, 8%; de 16 a 30 días, 5%.

El estímulo a que se refiere la presente fracción no será acumulable con reducciones previstas en otros ordenamientos.

IV.- Los permisionarios de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico contarán con un estímulo por pronto pago de los derechos de revalidación anual correspondientes al ejercicio fiscal de 2010, consistente en la reducción del derecho a pagar conforme a los plazos y porcentajes siguientes: del día primero al 15 de enero, 15%; del 16 al 31 de enero, 10% y febrero, 5%. Para hacerse acreedor de este estímulo, los permisionarios deberán realizar el entero del derecho en una sola exhibición durante el mes de enero. Durante el ejercicio fiscal de 2010, las tarifas a que se refiere esta fracción, no estarán sujetas a la actualización prevista en el artículo 299 de la Ley de Hacienda del Estado.

V.- En el caso de expedición de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a favor del o de los herederos por fallecimiento del titular de la licencia respectiva, la cuota que se determine en los términos de la fracción V del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá hasta en un 15% adicional al beneficio fiscal establecido en dicha fracción.

ARTÍCULO 11.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar beneficios fiscales consistentes en la reducción parcial del pago de derechos por servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, en la forma siguiente:

I.- Se reducen parcialmente los derechos que por los servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, se causen por los conceptos y en los montos que a continuación se indican:

1. Por la revisión anual de las concesiones que amparan la explotación del servicio público de transporte concesionado de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, previsto en el artículo 320, apartado 2 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje:	
a).- Urbano.	\$194.00
b).- Suburbano.	\$194.00
c).- Foráneo.	\$194.00
d).- Exclusivo de turismo.	\$194.00
e).- Automóvil de alquiler (taxi).	\$563.00
f).- Especializado de personal.	\$194.00
g).- Escolar, para trabajadores agrícolas, especializado para personas con discapacidad y de la tercera edad.	\$603.00
B).- Carga.	\$374.00

La reducción a que se refiere este punto 1, será aplicable a los concesionarios que realicen el pago de los derechos por la revisión anual de la concesión, a más tardar el 30 de abril de 2010. Vencida esta fecha se aplicará la tarifa prevista en el artículo 320, apartado 2 de la Ley de Hacienda del Estado, más los accesorios que correspondan.

2. Por la expedición de permisos eventuales para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 3 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje.	\$603.00
B).- Carga.	\$301.00

3. Por la expedición de permisos emergentes para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal a vehículos no concesionados por reparación de unidades autorizadas, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 6 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje.	\$230.00
B).- Carga.	\$230.00

II.- Los beneficios que se otorgan en la fracción I, puntos 2 y 3 del presente artículo, se aplicarán a los concesionarios del transporte que hayan realizado o realicen sus pagos durante el ejercicio de 2010. Tratándose de los derechos por revisión anual de las concesiones, deberá estarse a lo dispuesto por el último párrafo del punto 1 de la fracción I del presente artículo.

III.- Los beneficios que se confieren en el presente artículo no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución, deducción o compensación alguna.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad total de **\$1,400'000,000.00 (SON: UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses, contratación de coberturas de tasas de interés, financiamiento de reservas u otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos a inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de este artículo, los derechos a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, así como los derechos a cualquier otro ingreso del Estado susceptible de dicha afectación, en el entendido de que cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, será irrevocable.

Los financiamientos autorizados podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan o hayan constituido para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios.

El Ejecutivo del Estado deberá procurar que los términos de la contratación del o los financiamientos a que se refiere este artículo, se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para pactar con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades no previstas en los párrafos precedentes de este artículo, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Estatal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de dichos actos jurídicos.

ARTÍCULO 13.- Las infracciones a las disposiciones de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, serán sancionadas administrativamente por las autoridades estatales competentes que correspondan conforme a dicha ley, en la siguiente forma:

I.- Con multa equivalente de 1 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las circunstancias que medien en los siguientes casos:

a) Cuando se actualicen los supuestos señalados en los incisos B, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y C, fracciones I, II y III, del artículo 146 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.

II.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las circunstancias que medien en los siguientes casos:

a) Cuando se actualicen los supuestos señalados en el artículo 146, inciso A, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XX, de la citada Ley.

III.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, tratándose de unidades sin ningún tipo de concesión y/o permiso vigente. La autoridad competente que corresponda, deberá impedir la circulación y en su caso, detener la unidad respectiva, en la inteligencia de que para garantizar el crédito fiscal resultante, se practicará el secuestro precautorio sobre bienes propiedad del infractor.

Las multas que establece la presente disposición, se constituirán en créditos fiscales que se harán efectivos por conducto de la Secretaría de Hacienda, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULO 14.- La calendarización mensual de la recaudación estimada de los conceptos de ingresos señalados en el artículo 1º, apartado A, fracciones I, II, III, IV y V del presente ordenamiento, se especifica en el Anexo Único de esta Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado el día 1o. de enero del año 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda autorizado el Ejecutivo del Estado para que en caso de desincorporación de la Entidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, totalmente o en cualquiera de sus aspectos, proceda por conducto de la Secretaría de Hacienda a la aplicación de los gravámenes en suspenso a que esta Ley se refiere, a partir de la fecha en que surta efectos la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- En los informes trimestrales que el Gobierno del Estado rinda a la Legislatura Local por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación al estado y evolución que guardan las finanzas públicas estatales, éstos deberán contener un desglose detallado de cada uno de los conceptos establecidos en la presente Ley, debiéndose pormenorizar enunciativamente el comportamiento de los presupuestos de ingresos y demás conceptos a que se refiere el artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda dará a conocer al Congreso del Estado la calendarización mensual estimada de los ingresos derivados de Participaciones Federales, así como la correspondiente a los Fondos de Aportaciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo que no exceda los quince días hábiles posteriores a la publicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información a que se refiere el artículo 3º, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la

administración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud de que el marco jurídico federal posibilita que las entidades federativas puedan establecer impuestos cedulares al ingreso, sin contravenir sus compromisos en materia de coordinación fiscal, el Ejecutivo del Estado analizará sus posibles beneficios para la Entidad y, de estimarse pertinente, remitirá la correspondiente Iniciativa al Congreso del Estado.

En el caso de establecerse los citados impuestos cedulares al ingreso, dichos conceptos y sus rendimientos estimados se incorporarán en la fracción I, apartado A, del artículo 1o del presente ordenamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- A partir de la fecha en que esta Ley entre en vigor, quedarán sin efecto las disposiciones de carácter general o particular que se opongan a lo establecido en la presente”.

Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a discusión la Ley en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga, para exponer que el Grupo Parlamentario del PAN no estaba de acuerdo en los ingresos extraordinarios contemplados, y que no están presupuestados, pues las reformas a la Ley de Hacienda aprobadas, no contemplaban incremento en ningún impuesto; por otra parte, las condiciones económicas para el próximo año 2010, era poco probable la posibilidad de tener estos ingresos adicionales señalados por 196 millones de pesos, por tanto, éstos representaban un tema difícil de poner por encima de lo que se cree que va a ser recaudado. En ese tenor, aceptó que no habría ningún incremento en el rubro de los impuestos para lograr esa cantidad, pues el manejar una ley de ingresos considerada respetuosa y con cero incrementos, necesariamente debían considerar el tema de los ingresos, pues de otra manera, se actuaría de manera irresponsable, pues no se tenía certidumbre de poder recaudarlos, de ahí su desacuerdo en el tema de los ingresos extraordinarios por 196 millones de pesos adicionales.

Seguidamente, la diputada Ayala Robles Linares respondió textualmente:

“Me gustaría opinar respecto a la ley de ingresos que se está presentado y el comentario que hizo el diputado Enrique Reina, con respecto al incremento de ingresos extraordinarios en el presupuesto que presentó el Ejecutivo del Estado, creo que definitivamente que al hacer un análisis responsable y consciente de los ingresos que la administración puede captar, creo que estar hablando de 196 millones de pesos en un universo de 32,200 millones de pesos y que el ejecutivo crea que no pueda captar ni siquiera el .5% más del presupuesto general dentro de los impuestos estatales, creo que sería para todos vergonzoso aceptarlo, de verdad tenemos un histórico comparable desde el 2000 a la fecha, en el cual los ingresos han aumentado cada administración en un promedio de mil a mil quinientos millones de pesos extras, el presupuesto aprobado para el 2009 para Sonora, fue de 31,800 millones de pesos, sin embargo el 2009 va a cerrar aproximadamente en 34,400 millones de pesos, eso dicho por Hacienda del Estado actualmente, esos 34,400 millones de pesos estamos hablando de una diferencia de aproximadamente 1,200 millones de pesos extras del presupuesto que está presentando el Ejecutivo actualmente, a parte estamos viendo que de los 32,200 millones de pesos que está presentando el Ejecutivo, 1,400 son de financiamiento, eso le da un presupuesto de ingresos de 30,800 millones de pesos, eso significa que es casi el 10% un poco menos, menor al presupuesto aprobado en el 2009, ahora venir a decir que 200 millones de pesos pusieron en riesgo la economía financiera del Estado, es increíble hablando de un universo de 32,200 millones de pesos, creo que el Estado, los ciudadanos y nosotros como diputados podemos hacer el esfuerzo para aumentar la base gravable, sin necesariamente aumentar los impuestos, para poner por lo menos 200 millones de pesos extras, que 200 millones de pesos extras significan mucho menos de lo que las paraestatales obtienen cada año según su informe de la cuenta pública en cada trimestre si nos vamos por ahí, creo que al hablar de 200 millones de pesos, 196 para ser exactos, de los cuales 27 millones de pesos vienen del ramo 33 que no venían considerados en una distribución, estamos hablando de 160 millones de pesos únicamente de impuestos estatales, creo yo que hablar de que es exagerado y un presupuesto de ingresos fuera de una realidad, por 160 millones de pesos, creo yo que es inaceptable para los sonorenses, no podrá ser ese mínimo esfuerzo recaudatorio”.

Posteriormente, el diputado Zepeda Vidales dijo textualmente:

“Yo creo que hay que ubicar la discusión, yo creo que nadie está comentando que no se puede hacer un esfuerzo, yo creo que el esfuerzo lo debe de hacer siempre el gobierno en todos los impuestos, estamos hablando de un presupuesto que lo basas en análisis reales existente en base a históricos, si haces un comparativo de ciertos incrementos que plantean para llegar a esos 196 millones, nos damos cuenta que están poniendo que en el 2010 tengamos ingresos históricos en algunos conceptos que no se han tenido en el pasado o que se han tenido solo en años extraordinarios, lo más responsable que se tiene en base a los análisis reales, técnicos, específicos, estimado que se va a tener, para eso hay reglamentación, para el caso de que existan ingresos extraordinarios, siempre puede haber más o menos, para eso existen reglas, pero de antemano a partir de que sabes que, creo que va a existir este recurso adicional y por lo tanto le asigno gasto de una vez, bajo nuestro punto de vista es irresponsable, porque estaríamos asignando gasto con recurso que no

tenemos la certeza y que los análisis técnicos e históricos nos dicen que no va a existir, de acuerdo en que el monto en cuanto a los 32 mil millones no es un monto de mayor relevancia, pero creo que cualquier millón de pesos es mucho dinero y 196 millones de pesos con mucho respeto pero yo si creo que es bastante dinero y creo que debieron de ser un poco más responsables en ese sentido y en ese sentido va el comentario, el comentario se hace en este tiempo porque está considerado en la exposición de motivos, este cuadro en donde se hacen las diferencias, luego ya en el proyecto viene desglosado en diversos conceptos, simplemente es asentar una postura en ese sentido y en todo caso si no hay otra intervención poder pasar a la votación del decreto”.

Acto seguido, la Presidencia considerando la intervención del diputado Zepeda Vidales, preguntó si era de aprobarse la Ley en lo general, siendo aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la Ley en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga para concretar lo dicho anteriormente en relación a la búsqueda responsable del ingreso de los 196 millones de pesos mencionados en la iniciativa, pues anteriormente, el Estado tuvo ingresos extraordinarios, pero basado en razones extraordinarias, lo cual no sucedía para este 2010.

En ese tenor, el diputado Presidente preguntó a los miembros de la Comisión dictaminadora si aceptaban la modificación al proyecto de Ley propuesto por el diputado Reina Lizárraga, respondiendo los diputados López Noriega, Galván Cázares y Reina Lizárraga en forma afirmativa, mientras que el diputado Solís Granados respondió en forma negativa. Ante ello, la Presidencia informó a la Asamblea que sometería a votación el dictamen tal como fue propuesto por la Comisión dictaminadora, interviniendo el diputado Zepeda Vidales para preguntar sobre el procedimiento a seguir, pues el diputado Reina Lizárraga solicitaba discutir su propuesta, previo a la votación del dictamen en lo general, pues de otra manera, quedaría sin efecto la posible aprobación de su propuesta.

Acto seguido, el diputado Presidente respondió que el proyecto fue planteado por las comisiones unidas, y la diputada López Noriega a nombre de éstas, solicitó la dispensa de primera y segunda lectura, y en ese sentido fue aprobado en lo general, mientras que la propuesta del diputado Reina Lizárraga sería sometida a la consideración del Pleno, sólo en caso de no ser aprobada la propuesta presentada por las

Comisiones dictaminadores; y ante la pregunta del diputado Zepeda, el diputado Presidente respondió que sería sometido a votación el punto con relación a la asignación de los 196 millones de pesos; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado en lo particular, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la Presidencia preguntó si era de aprobarse el resto del articulado de la Ley que no fue motivo de discusión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

Acto seguido, la Presidencia informó que a solicitud de las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, de Administración, y de la Primera y Segunda de Hacienda, los puntos 20 y 21 del Orden del Día, serían desahogados en el mismo acto, toda vez que el monto del presupuesto de egresos de este Poder Legislativo, estaba implícito en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, y le concedió el uso de la voz a la diputada Ayala Robles Linares, quien con fundamento en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la dispensa al trámite de primera y segunda lectura del

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV.- Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI.- Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII.- Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2010; y

VIII.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Sub-ejes.

IX.- Funciones: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

X.- Subfunciones: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

CAPÍTULO SEGUNDO EROGACIONES

ARTÍCULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2010 alcanza un monto de: **\$32,787,884,854.00** (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- \$27,271,643,759.00 corresponden a la Administración Pública Central.
- \$4,116,241,095.00 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

- \$1,400,000,000.00 corresponden a ingresos derivados de financiamiento bancario, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Deuda Pública.

ARTÍCULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2010, importa la cantidad de: \$242,850,425.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2010, importa la cantidad de: \$515,105,700.00 (QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

III.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2010, importa la cantidad de: \$24,004,560.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV.- El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2010, importa la cantidad de: \$139,953,179.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias, importan la cantidad de \$31,335,028,334.00 distribuidos de la siguiente manera.

a) Recursos totales asignados por Dependencia:	
Ejecutivo del Estado	\$134,981,835.00
Secretaría de Gobierno	\$623,237,441.00
Secretaría de Hacienda	\$1,944,970,425.00
Secretaría de la Contraloría General	\$86,633,045.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$219,294,785.00
Secretaria de Educación y Cultura	\$12,189,931,844.00

Secretaria de Salud Publica	\$3,130,449,287.00
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$1,550,122,972.00
Secretaria de Economía	\$543,355,549.00
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	\$872,984,494.00
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$648,631,410.00
Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica	\$1,114,786,807.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$9,531,405.00
Desarrollo Municipal	\$4,215,851,809.00
Deuda Pública	\$835,475,908.00
Erogaciones No Sectorizables	\$78,526,192.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	\$3,136,263,126.00
	\$31,335,028,334.00

- b) De los montos señalados anteriormente, se transferirán recursos fiscales a Organismos e Instituciones por la cantidad de: \$13,105,487,974.00 distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaria de Gobierno	\$83,935,768.00
Secretaria de Hacienda	\$991,375,475.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$45,500,000.00
Secretaria de Educación y Cultura	\$8,769,321,649.00
Secretaria de Salud Publica	\$2,466,239,124.00
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$180,382,297.00
Secretaria de Economía	\$219,631,552.00
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	\$313,188,595.00

Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública	\$17,013,147.00
Erogaciones No Sectorizables	\$18,900,367.00
	\$13,105,487,974.00

- c) Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: \$4,116,241,095.00 originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos:

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	\$944,784,982.00
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.	\$4,600,000.00
Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa.	\$623,498.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.	\$184,032,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	\$1,350,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea.	\$2,632,262.00
Instituto Sonorense de Cultura.	\$881,800.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.	\$18,000,000.00
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.	\$150,000.00
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.	\$21,000,000.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora.	\$8,000,000.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	\$5,000,000.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	\$68,117,000.00
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	\$33,639,036.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	\$42,322,967.00

Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.	\$30,000,000.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	\$3,506,275.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo.	\$5,500,000.00
Universidad Tecnológica de Nogales.	\$2,797,200.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.	\$5,100,000.00
Universidad de la Sierra.	\$1,113,000.00
Servicios de Salud de Sonora.	\$107,090,331.00
Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.	\$63,000,000.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	\$16,332,776.00
Comisión Estatal del Agua.	\$162,421,444.00
Telefonía Rural de Sonora.	\$850,000.00
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora.	\$2,499,644.00
Radio Sonora.	\$4,400,000.00
Instituto Sonorense de Administración Pública.	\$2,600,000.00
Instituto Tecnológico de Sonora.	\$138,465,749.00
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.	\$5,860,000.00
El Colegio de Sonora.	\$720,000.00
Fondo para Proyectos Productivos de la mujer.	\$1,700,000.00
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.	\$150,000.00
Junta de Caminos del Estado de Sonora.	\$330,000.00
FIDEICOMISOS	\$35,192,987.00
Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	\$14,892,987.00
Operador de Proyectos Estratégicos del Estado (IMPULSOR).	\$20,300,000.00

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3,136,263,126.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora.	\$3,136,263,126.00
	\$4,116,241,095.00

ARTÍCULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Desarrollo Social y Cultural Incluyente	\$18,472,561,428.00
Desarrollo Sostenido	\$7,102,013,394.00
Seguridad, Justicia y Cultura de la Legalidad	\$2,460,518,196.00
Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha	\$3,545,265,339.00
Participación Ciudadana y Consolidación Democrática	\$676,583,841.00
	\$32,256,942,198.00

ARTÍCULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	\$5,942,522,585
2000	Materiales y Suministros	\$385,801,084
3000	Servicios Generales	\$704,661,993
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$17,163,664,964
5000	Bienes Muebles E Inmuebles	\$6,384,240

6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	\$3,013,649,863
7000	Inversiones Productivas	\$136,425,545
8000	Participaciones y Aportaciones a Municipios	\$4,079,561,550
9000	Deuda Pública	\$824,270,374
		\$32,256,942,198

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2010, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por Eje Rector y Programa:

EJE RECTOR/ PROGRAMA

Desarrollo Social y Cultural Incluyente	18,472,561,428.57
E101 Educación, Cultura y Deporte	12,023,702,627.00
E102 Vivienda y Servicios Básicos	85,484,671.67
E103 Salud	5,879,233,830.99
E104 Pobreza, Grupos Vulnerables y Etnias	117,855,930.91
E105 Familia	366,284,368.00
Desarrollo Sostenido	7,102,013,393.84
E201 Actividades Económicas Estratégicas	1,520,605,150.81
E202 Competitividad y Desarrollo Regional	4,332,034,658.54
E203 Empleo y Desarrollo Industrial	16,186,266.92
E204 Infraestructura Económica y Social	1,202,853,668.14
E205 Protección y Conservación del Medio Ambiente	30,333,649.43
Seguridad, Justicia y Cultura de la Legalidad	2,460,518,195.72
E301 Prevención del Delito	605,843,592.94

E302	Estado de Derecho y Cultura de la Legalidad	701,144,302.97
E303	Administración de la Justicia	491,895,761.43
E304	Seguridad y Protección Civil	169,048,563.29
E305	Readaptación Social	492,585,975.09
Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha		3,545,265,338.70
E401	Finanzas Publicas	2,552,094,766.42
E402	Modernización e Innovación Gubernamental	58,119,973.94
E403	Coordinación y Planeación Gubernamental	475,743,010.80
E404	Calidad y Eficiencia en el Servicio Público	398,084,263.79
E405	Transparencia y Rendición de Cuentas	61,223,323.75
Participación Ciudadana y Consolidación Democrática		676,583,841.17
E501	Gobierno y Democracia Participativa	381,363,159.64
E502	Observatorio Ciudadano	5,873,050.87
E503	Fortalecimiento de la Sociedad Civil	154,035,467.15
E504	Gobierno Conciliador e Incluyente	53,598,679.41
E505	Comunicación Eficiente y Democrática	81,713,484.10
		32,256,942,198.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2010, serán orientadas a cumplir las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, de acuerdo a las siguientes Funciones de Gobierno:

Legislar	\$242,850,425.00
Impartición de Justicia	\$562,880,440.84
Procuración de Justicia	\$693,006,971.36

Seguridad Pública	\$740,462,460.66
Administración de la Política de Gobierno	\$766,935,941.90
Administración de la Hacienda Pública	\$7,430,415,288.79
Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte	\$12,216,361,798.48
Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social	\$6,318,303,968.09
Promoción del Desarrollo Urbano	\$1,950,087,709.23
Promoción del Desarrollo Económico	\$1,116,762,013.94
Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	\$74,860,608.74
Promoción del Desarrollo Social y Regional	\$144,014,570.97

\$32,256,942,198.00

ARTÍCULO 8 BIS.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2010, en los siguientes conceptos:

I.- Reducir:

A).- \$9'072,200.00 (Nueve millones setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.) al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado.

B).- De los recursos previstos en el Presupuesto de Ingresos por concepto de Financiamiento para obras y acciones de inversión pública por un monto de \$1,400,000,000.00, no serán realizados los siguientes proyectos:

Dependencia	Obra	Monto
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,	PROMOCIÓN COMERCIAL AGRICOLA	289,500.00

RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	RECONSTRUCCION DE AEROPISTA EN SAHUARIPA	250,000.00
SECRETARIA DE HACIENDA	PROYECTO DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	2,945,000.00
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	APORTACION ESTATAL AL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES "DEPRESION TROPICAL JIMENA EN GUAYMAS Y EMPALME	14,670,097.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA AUTO EMPLEO CREDITO PARA QUE TE OCUPES	2,000,000.00
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION DE AGUA A LA CNA	8,061,123.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE APOYO A EVENTOS CON ENFOQUE	400,000.00

	TURISTICO	
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE APOYO A EVENTOS CON ENFOQUE TURISTICO	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE TURISMO RURAL	354,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL	200,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL	54,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE APOYO A MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	550,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE VINCULACION TURISTICA	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CULTURA TURISTICA INFANTIL	150,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPLEMENTAR EL MODELO DE CAPACITACION TURISTICA EN LOS DESTINOS	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y TURISMO	50,000.00

SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPLEMENTAR CURSO DE ACREDITACION DE GUIAS LOCALES	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A MPYMES TURISTICAS	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	1,000,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL	1,000,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOCION EN PRENSA RADIO Y TELEVISION	800,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	EVETNOS DE PROMOCION TURISTICA INTERNACIONAL	400,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL	550,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	MATERIAL GRAFICO DE PROMOCION	750,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	VAIJES DE FAMILIARIZACION	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOCION E INFORMACION TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	100,000.00

SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOCION TURISTICA POR MEDIOS ELECTRONICOS	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	SEGUIMIENTO Y COORDINACION AL PROGRAMA DE INDUSTRIA DE CRUCEROS	412,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA	60,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	ELABORAR PROPUESTA DE MODIFICACION DE LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE SONORA	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES DE COMITE TECNICO DE LOS FIDEICOMISOS QUE OPERAN EL 2%	40,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPARTIR PLATICAS INFORMATIVAS SOBRE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO	30,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y/O ACCIONES DETONANTES DE DESARROLLO	300,000.00

	ECONOMICO DE LAS REGIONES Y MUNICIPIOS DE SONORA	
SECRETARIA DE ECONOMIA	EVALUACION DEL IMPACTO DE ACCIONES DE DESREGULACION Y SIMPLIFICACION JURIDICA	95,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	EQUIPAR CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SOFTWARE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS LOCALIZADOS EN 12 MUNICIPIOS	125,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OPERAR EL PROYECTO DINAMICA COMPETITIVA SONORA -AGENDA DE COMPETITIVIDAD.	280,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	FOMENTO A LAS RELACIONES BINACIONALES CON LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES PLENARIAS DE LAS COMIISIONES SONORA-ARIZONA Y ARIZONA-MEXICO.	388,915.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOVER LAS VENTAJAS	550,000.00

	COMPETITIVAS Y EL POTENCIAL DE LA MINERÍA SONORENSE, PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA	
SECRETARIA DE ECONOMIA	APOYAR, ASESORAR E IMPULSAR LA ACTIVIDAD MINERA DEL ESTADO, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE AL PEQUEÑO Y MEDIANO MINERO	250,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOVER ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO ADECUADO Y ACCESIBLES PARA LAS MIPYMES SONORENSES	200,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OPERAR ESQUEMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL ESTADO	600,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	VINCULAR LOS SECTORES PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y GOBIERNO PARA IMPULSAR LAS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS DE SONORA	100,000.00

SECRETARIA DE ECONOMIA	MODELO INNOVADOR DE READAPTACIÓN SOCIAL BASADO EN CAPACITACIÓN PRODUCTIVA	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	APOYAR LA OPERACIÓN DE LAS INCUBADORAS DE NEGOCIOS UBICADAS EN EL ESTADO, PARA FOMENTAR Y FACILITAR LA APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS	500,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPULSO AL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES SONORENSES, CON CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	500,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS SONORENSES	350,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS	310,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	ORGANIZAR Y/O PARTICIPAR EN EVENTOS DEL SECTOR COMERCIAL	100,000.00

	Y DE SERVICIOS Y FOROS ESPECIALES	
SECRETARIA DE ECONOMIA	OPERACIÓN DEL SERVIVIO NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS (SNIIM)	40,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	FOMENTO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES	350,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE RELACIONES PUBLICAS	400,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROYECTOS DETONADORES DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO E INFRAESTRUCTURA	400,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OBTENCIÓN DEL BALANCE DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	300,000.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PROGRAMAS DE EJECUCION DIRECTA	100,000,000.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POLIFUNCIONAL EN	24,000,000.00

URBANO	CANANEA	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR	24,000,000.00
	TOTAL	189'954,635.00

C).- De la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano \$95'200,000.00 (Noventa y Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N) provenientes de los proyectos de Construcción de Unidad Deportiva en Ciudad Obregón y Continuación de la Construcción del Libramiento Oriente de la ciudad de Nogales.

D).- Del Programa de Infraestructura Básica del Estado de Sonora \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) que se asignarán a los municipios del Estado, conforme a las disposiciones del artículo 8 BIS B.

E).- De la partida 6219 con monto de \$110,000,000 de Secretaría de Salud, destinada a la Construcción y Rehabilitación de Hospitales Generales y Unidades Médicas Especializadas, se reducen \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

F).- De la partida 7302 de la Secretaría de Economía destinada al Programa de Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), se disminuyen \$10,927,800.00 (Diez millones novecientos veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para obras de pavimentación en Hermosillo.

II.- En adición a la iniciativa de Presupuesto de Egresos presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, la distribución de los ingresos adicionales señalados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por este Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2010 y los recursos provenientes de las reducciones realizadas conforme a la fracción I del presente artículo, se aplicarán de la siguiente forma:

A).- Se realizarán las siguientes obras de infraestructura en los municipios señalados, con un monto global de \$490,277,576:

Municipio	Obra	Monto
Agua Prieta	Pavimentación de diversas calles de la Colonia Nuevo Sonora	12,000,000

Agua Prieta	Pavimentación de diversas calles del centro de la ciudad	13,000,000
Álamos	Promoción de Infraestructura Deportiva (Álamos) (Estadios de Jerocoa, Basiroa, Los Tanques y Yocojihua)	2,000,000
Álamos	Reparación del estadio municipal	600,000
Benito Juárez	Construcción de red de agua potable en varias comunidades	3,526,641
Benito Juárez	Pista de atletismo, guarniciones, campo de beisbol infantil, 2 canchas deportivas (Villa Juárez)	1,500,000
Benito Juárez	Construcción de relleno sanitario (Villa Juárez)	2,000,000
Benito Juárez	Rehabilitación de estadio de futbol (Paredón Colorado)	150,000
Benito Juárez	Rehabilitación de gradas de beisbol (Paredoncito)	116,000
Benito Juárez	Construcción de servicios sanitarios y vestidores de unidad deportiva (Villa Juárez)	86,850
Benito Juárez	Construcción de servicios sanitarios, vestidores y rehabilitación de gradas (Villa Juárez)	120,509
Cajeme	Equipamiento y operación del centro de rehabilitación contra las adicciones en la calzada Francisco Villanueva Castelo	3,625,000
Cajeme	Construcción del Centro de Rehabilitación y Educación Especial	20,000,000
Cajeme	Rehabilitación de la unidad deportiva Conrado Navarro, Col. Primero de Mayo	405,000
Cajeme	Rehabilitación de baños y construcción de fosa séptica en escuela primaria Niños Héroes de Buenavista	265,000
Cajeme	Rehabilitación de unidad deportiva (Esperanza, col Ejidal)	500,000

Cajeme	Pavimentación calle Vicente Guerrero (Esperanza)	3,420,000
Cajeme	Pavimentación de las calles Vicente Padilla y Yucatán, Col. Hogar y Patrimonio	3,000,000
Cajeme	Pavimentación Calle Cuauhtémoc, entre N. Héroes y Sonora, Esperanza, Sonora	5,100,000
Cajeme	Rehabilitación Unidad Deportiva "Cócorit"	300,000
Cajeme	Rehabilitación Unidad Deportiva "Agropecuaria"	150,000
Cajeme	Rehabilitación Unidad Deportiva Cajeme, Col. Cajeme	400,000
Cajeme	Apoyo al centro CAI de equino terapia en CO	600,000
Cajeme	Pavimentación de la calle 23 regimiento	5,000,000
Cajeme	Construcción de pavimento asfáltico calle 5 mayo (Zona urbana Tobarito)	3,000,000
Cajeme	Construcción de pavimento asfáltico calle José Aguilera (Marte R Gómez)	4,500,000
Cajeme	Obras de infraestructura deportiva (rehabilitación, alumbrado y construcción de canchas deportivas polifuncionales)	3,500,000
Cajeme	Obras de infraestructura educativa (rehabilitación de cercos perimetrales, baños y canchas y construcción de tejabanos en los distritos 15 y 16)	7,150,000
Cajeme	Pavimentación con concreto asfáltico calle Emeterio Ochoa entre CTM y 400, incluye rehabilitación de infraestructura	1,350,000
Cananea	Programa de apoyo al transporte escolar en la región del Río Sonora y Cananea	1,400,000
Cananea	Subsidio para pago de gas	7,000,000
Cananea	Apoyo para pago de adeudo a CFE	3,000,000
Cananea	Pavimentación varias calles	6,810,995

Carbó	Terminación del módulo deportivo	1,500,000
Etchojoa	Pavimentación del camino Calle 24 Mayojustalit Agustín Melgar	10,783,289
Etchojoa	Rehabilitación del cárcamo de rebombeo (San Pedro Viejo)	300,000
Etchojoa	Rehabilitación de la red e agua potable y drenaje colonia LDC en Chucárit	1,000,000
Etchojoa	Habilitar salon de asambleas del Ejido como auditorio para 2 instituciones educativas UTS y Cecyts (Buaysiacobe)	400,000
Etchojoa	Rehabilitación de la red de drenaje (Bacame Nuevo)	2,000,000
Etchojoa	Rehabilitación y equipamiento de 17 centros de salud	4,500,000
Etchojoa	Rehabilitación de la red de agua potable (Bayáorit, Guátana, Bacame Viejo y Bacajaquía)	2,500,000
Etchojoa	Red de drenaje en colonia 19 julio	3,143,004
General Plutarco Elías Calles	Rehabilitación de campos deportivos	1,000,000
Guaymas	Rehabilitación unidad deportiva Guaymas Sur	4,000,000
Guaymas	Pavimentación	6,000,000
Guaymas	Creación Unidad deportiva Guaymas Norte	25,000,000
Guaymas	Ampliación y rehabilitación de Gimnasio municipal	3,000,000
Guaymas	Unidades de 6 transportes escolares Guaymas	2,000,000
Guaymas	Apoyo pescadores ribereños Asociación Hijos pescadores de Guaymas II A.C.	5,000,000
Guaymas	Rehabilitación pavimento colonias populares	4,400,000
Guaymas	Rehabilitación de plazas públicas	500,000
Guaymas	Construcción de andadores en varias colonias populares	3,100,000

Hermosillo	Pavimento	100,000,000
Hermosillo	Unidades deportivas para futbol y beisbol municipal	25,000,000
Hermosillo	Asociación Sonorense de Padres de Niños Autistas	500,000
Hermosillo	Prevención de adicciones: Posada del Buen Samaritano	1,000,000
Hermosillo	Centro de Atención Múltiple No 15 “Profesora Lidia Cotague Barrios”	1,000,000
Hermosillo	Casa Guadalupe Libre AIP	500,000
Hermosillo	Banco de Alimentos IAP	1,000,000
Hermosillo	Centro de apoyo para el niño AC	500,000
Hermosillo	D Corazón A.C.	500,000
Hermosillo	Rehabilitación de campos deportivos La Sauceda	1,500,000
Hermosillo	Instituto de capacitación, competitividad y relaciones laborales	15,000,000
Huatabampo	Pavimentación varias colonias	12,000,000
Huatabampo	Obras de drenaje Pozo Dulce y el Tábare	5,000,000
Huatabampo	Camino Los Biudbores - Boca de Río	2,000,000
Magdalena	Remodelación entrada sur	2,750,000
Magdalena	Pavimentación Obregón Sur	1,950,000
Moctezuma	Drenaje	3,000,000
Nacozari	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para presa en Nacozari	5,000,000
Navojoa	Alumbrado público en vialidades principales	12,886,012
Navojoa	Rehabilitación de gimnasio municipal	5,000,000
Navojoa	Pavimentación	15,985,259
Navojoa	Iluminación de campo de softbol	2,396,000

Navojoa	Iluminación de campos infantiles	4,000,000
Navojoa	Casa del estudiante rural navojoense	3,500,000
Navojoa	Rehabilitacion de UBR	5,000,000
Navojoa	Albergue para familiares de enfermos hospital regional de Navojoa	3,000,000
Peñasco	Rehabilitación de campos deportivos	3,000,000
Pitiquito	Linea de conducción de Agua Potable	3,000,000
Puerto Peñasco	Drenaje Col. Nueva Esperanza	5,000,000
Quiriego	Proyecto camino ramal Fundición, Quiriego, Caborca	2,208,017
Rayón	Construcción de módulo deportivo	1,800,000
Rosario Tesopaco	Rehabilitación de Palacio Municipal	300,000
SLRC	Rehabilitación de campos deportivos en el Golfo de Santa Clara	3,000,000
SLRC	Compra de Ambulancia para el Golfo de Santa Clara	300,000
SLRC	Pavimentación SLRC	30,000,000
SLRC	Revestimiento de canales del valle de SLRC	6,000,000
SLRC	Rehabilitación de pozos en SLRC	10,000,000
		490,277,576

Los recursos por cien millones de pesos para pavimentación en el municipio de Hermosillo, Sonora, deberán aplicarse conforme se describe en el anexo denominado “Relación de calles a pavimentar del municipio de Hermosillo” que forma parte del contenido del presente Decreto.

B).- Se asignan recursos por \$309,819,715.00 a las siguientes instituciones, con los conceptos que en cada una se detalla:

Obra	Monto
Ampliación al subsidio del ISAP	4,000,000
Aportación adicional estatal a la Universidad de Sonora	10,000,000
Recursos destinados a la homologación salarial del sistema COBACH	10,000,000
Recursos destinados a la homologación salarial del sistema CECYTES	7,500,000
Asignación para rehabilitación de caminos rurales operados por la Unión Ganadera Regional de Sonora	15,000,000
Subsidio a la operación del SUBA 2010	30,000,000
Presupuesto del Congreso del Estado	57,059,715
Subsidio fideicomiso archivos Plutarco Elías Calles Fernando Torre Blanca	360,000
Ampliación al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES)	12,000,000
Gestión sindical y programas educativos programas estatales	1,300,000
Fondo para la calidad de la educación superior (Cesues)	5,000,000
Apoyo a la Educación. Previsiones salariales	25,000,000
Ampliación CAPIS: Fomento a las artesanías	600,000
Ampliación CAPIS: Capacitación para mujer indígena	2,000,000
Ampliación CAPIS: Becas para preparatoria y universidad	2,500,000
Fondo de aportación estatal para infraestructura de los institutos tecnológicos federales en Sonora (ITAP, ITG, ITH, ITHUAT, ITN, ITVY)	15,000,000

Ampliación para pago de sueldos y prestaciones y ampliación de cobertura de CONALEP	7,500,000
Ampliación a presupuesto COLSON	4,000,000
Inversión para infraestructura y equipamiento de archivo histórico estatal	4,000,000
Aportación estatal para proyectos de inversión productiva del CIAD	4,000,000
Ampliación a Fondo de Infraestructura Social en los Municipios	50,000,000
Fondo para Certificación en Habilidades y Competencias	15,000,000
Proyecto metromatemáticas	5,000,000
Equipo de monitoreo ambiental estatal	3,000,000
Fondo Estatal para elaboración de proyectos de impacto ecológico y energía renovable	15,000,000
Programa Estatal de Asistencia Técnica a Organizaciones del Sector Social en materia agropecuaria	5,000,000
	309,819,715

C).- Se asignan \$66`000,000.00 para la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de constituir el Fondo de Gestión Legislativa que será ejercido conforme a las reglas de operación que al efecto emita el Congreso del Estado, por conducto del Pleno o de la Diputación Permanente.

D).- Se destinan \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100) a la ampliación de la clínica de estabilización de Benito Juárez, provenientes de la reducción por la misma cantidad realizada a la partida 6219 que originalmente tenía un monto de \$110,000,000 de la Secretaría de Salud destinada a Construcción y Rehabilitación de Hospitales Generales y Unidades Médicas Especializadas.

E).- Se reasignan \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para pavimentación en el municipio de Hermosillo, Sonora, provenientes de las reducciones realizadas según los incisos A) y F) de la fracción I del presente artículo. Los recursos referidos en este inciso deberán aplicarse conforme se describe en el anexo denominado “Relación de calles a pavimentar del municipio de Hermosillo” que forma parte del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 8 BIS A.- Los recursos provenientes de las contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública del ejercicio fiscal de 2010, por un total de \$172,738,563.00, serán ejercidos conforme a lo siguiente:

Municipio	172,738,563
Aconchi	1,435,059
Agua Prieta	4,748,982
Álamos	4,650,654
Altar	2,175,177
Arivechi	1,251,690
Arizpe	1,574,578
Átil	1,230,430
Bacadéhuachi	880,967
Bacanora	1,145,390
Bacerac	880,967
Bacoachi	1,198,540
Bácum	2,367,847
Banámichi	1,343,375
Baviácora	1,687,523
Bavispe	839,775
Benito Juárez	2,139,301
Benjamín Hill	1,392,539

Caborca	5,223,348
Cajeme	8,900,022
Cananea	4,190,903
Carbó	1,538,702
Cucurpe	932,788
Cumpas	1,496,182
Divisaderos	959,363
Empalme	5,292,444
Etchojoa	5,288,458
Fronteras	1,117,486
GPEC	4,040,754
Granados	999,226
Guaymas	7,168,650
Hermosillo	13,526,758
Huachinera	880,967
Huásabas	1,039,089
Huatabampo	5,741,564
Huépac	1,270,293
Imuris	1,946,631
La Colorada	967,336
Magdalena de Kino	4,113,835
Mazatán	1,343,375
Moctezuma	1,238,403
Naco	1,117,486

Nácori Chico	1,118,814
Nacozari	2,212,382
Navojoa	6,998,569
Nogales	6,593,298
Ónavas	802,570
Opodepe	855,720
Oquitoa	1,195,882
Pitiquito	1,816,412
Puerto Peñasco	4,667,927
Quiriego	1,428,415
Rayón	1,230,430
Rosario	1,800,467
Sahuaripa	1,614,441
San Felipe De Jesús	1,198,540
San Ignacio Río Muerto	2,604,366
San Javier	802,570
San Luis Río Colorado	6,699,599
San Miguel De Horcasitas	1,304,841
San Pedro De La Cueva	1,186,581
Santa Ana	2,036,986
Santa Cruz	814,529
Sáric	1,230,430
Soyopa	1,407,155
Suaqui Grande	896,912

Tepache	960,692
Trincheras	966,007
Tubutama	1,194,554
Ures	1,961,247
Villa Hidalgo	1,011,185
Villa Pesqueira	1,122,801
Yécora	1,727,386

ARTÍCULO 8 BIS B.- Los recursos asignados conforme a lo dispuesto en la fracción II, inciso B del artículo 8 BIS, relativo a la ampliación del Fondo de Infraestructura Social en los Municipios por \$50,000,000.00, la cantidad proveniente de la reducción del Programa de Infraestructura Básica del Estado de Sonora por \$50,000,000.00, así como el importe asignado en el artículo 40 para el Fondo de Apoyo para Infraestructura Básica en los Municipios por \$100,000,000.00, serán aplicados en los siguientes proyectos:

Municipio	200,000,000
Aconchi	1,661,538
Agua Prieta	5,498,462
Álamos	5,384,615
Altar	2,518,462
Arivechi	1,449,231
Arizpe	1,823,077
Átil	1,424,615
Bacadéhuachi	1,020,000
Bacanora	1,326,154
Bacerac	1,020,000
Bacoachi	1,387,692

Bácum	2,741,538
Banámichi	1,555,385
Baviácora	1,953,846
Bavispe	972,308
Benito Juárez	2,476,923
Benjamín Hill	1,612,308
Caborca	6,047,692
Cajeme	10,304,615
Cananea	4,852,308
Carbó	1,781,538
Cucurpe	1,080,000
Cumpas	1,732,308
Divisaderos	1,110,769
Empalme	6,127,692
Etchojoa	6,123,077
Fronteras	1,293,846
GPEC	4,678,462
Granados	1,156,923
Guaymas	8,300,000
Hermosillo	15,661,538
Huachinera	1,020,000
Huásabas	1,203,077
Huatabampo	6,647,692
Huépac	1,470,769

Imuris	2,253,846
La Colorada	1,120,000
Magdalena de Kino	4,763,077
Mazatán	1,555,385
Moctezuma	1,433,846
Naco	1,293,846
Nácori Chico	1,295,385
Nacozari	2,561,538
Navojoa	8,103,077
Nogales	7,633,846
Ónavas	929,231
Opodepe	990,769
Oquitoa	1,384,615
Pitiquito	2,103,077
Puerto Peñasco	5,404,615
Quiriego	1,653,846
Rayón	1,424,615
Rosario	2,084,615
Sahuaripa	1,869,231
San Felipe De Jesús	1,387,692
San Ignacio Río Muerto	3,015,385
San Javier	929,231
San Luis Río Colorado	7,756,923
San Miguel De Horcasitas	1,510,769

San Pedro De La Cueva	1,373,846
Santa Ana	2,358,462
Santa Cruz	943,077
Sáric	1,424,615
Soyopa	1,629,231
Suaqui Grande	1,038,462
Tepache	1,112,308
Trincheras	1,118,462
Tubutama	1,383,077
Ures	2,270,769
Villa Hidalgo	1,170,769
Villa Pesqueira	1,300,000
Yécora	2,000,000

Los recursos señalados en la tabla anterior serán otorgados a los municipios mediante ministraciones mensuales durante los meses de enero a noviembre de 2010.

ARTÍCULO 8 BIS C.- Los recursos que por disposición del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado y sus analíticos, estén destinados a los capítulos de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo y de Inversiones Productivas, así como las asignaciones y reasignaciones realizadas por el Congreso del Estado en los artículos 8 BIS al 8 BIS B del presente Decreto, por ningún motivo deberán transferirse a otros capítulos de gasto por el Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTÍCULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2010, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTÍCULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las previsiones de recursos en función del calendario aprobado.

En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

ARTÍCULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

I.- El gasto de comunicación social;

II.- Los gastos de difusión;

III.- El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y

IV.- El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

ARTÍCULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2010, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
Miles de Pesos			
0	2,000	65	190
2,001	4,000	75	220
4,001	7,000	90	260
7,001	10,000	110	350
10,001	14,000	130	450

14,001	28,000	150	650
28,001	40,000	170	850
40,001	65,000	180	950
65,001	105,000	190	1050
105,001	180,000	220	1,300
180,001	320,000	240	1,500
320,001	500,000	270	1,800
500,001	y más	310	2,000

ARTÍCULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, el Presupuesto de Egresos posee un enfoque municipalista, porque recoge y plasma una serie de planteamientos y necesidades presentadas por los mismos. En tal virtud, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTÍCULO 19.- Los Titulares de las Dependencias, en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten.

CAPÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y

DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTÍCULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promoció, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición. Las disposiciones generales que deberán observarse son:

I.- Durante el ejercicio fiscal, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberán reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como también deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales;

III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

SECCIÓN I SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2010 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. En tal sentido, no se podrá contratar un número mayor de plazas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tanto en la Administración Pública Directa como en los Organismos y Entidades.

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá, en la Administración Pública Directa, autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando se atiendan directa o indirectamente los sectores prioritarios de Educación, Salud, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública; y ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTÍCULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

En cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTÍCULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II.- En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos, cuotas, tarifas, prestaciones y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse al siguiente Tabulador base más el incremento salarial que se acuerde en el año 2009, mismo que será efectivo a partir del 1ro de enero de 2010.

NIVEL	"I"	"A"	"B"
1	4,547.64	4,775.03	5,013.78
2	5,214.80	5,475.54	5,749.31
3	6,008.03	6,308.43	6,623.85
4	6,955.05	7,302.80	7,667.95
5	8,012.81	8,413.45	8,834.12
6	9,298.27	9,763.18	10,251.34
7	10,763.91	11,302.10	11,867.21
8	12,460.58	13,083.60	13,737.78

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL DESCRIPCION

9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS	14,760.00
10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	16,750.00

11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	23,100.00	
		Mínimo	Máximo
12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS	38,100.00	39,600.00
13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	50,760.00	52,800.00
14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	72,680.00	75,594.00
15	GOBERNADOR		78,880.75

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo acreditamiento de los requisitos correspondientes.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejará de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las Dependencias y Entidades para ejercer las partidas de remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Las Dependencias y Entidades deberán eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II

SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTÍCULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTÍCULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTÍCULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el Desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTÍCULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

I.- Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interés promover.

II.- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III.- Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV.- Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V.- No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

La Coordinación General de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular.

ARTÍCULO 32.- El pago de viáticos se regirá por los lineamientos que al respecto emita la Secretaría, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que la Secretaría autorice para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora y policía estatal de seguridad pública.

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTÍCULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I.- Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II.- Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III.- Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión, coordinándose para ello con el área de Comunicación Social.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a “Reporte el uso incorrecto de este vehículo” al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, que no se encuentren debidamente consignadas en el presupuesto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTÍCULO 37.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTÍCULO 38.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2010, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV.- En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. En las acciones de ejecución directa, solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI.- Durante el primer semestre del año, en las acciones de ejecución directa no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará a partir de la segunda quincena de julio.

VII.- En la asignación de calendarios tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X.- Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos.

XII.- La Secretaría deberá coordinar la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

ARTÍCULO 39.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

ARTÍCULO 40.- El Presupuesto de Ingresos contempla recursos por concepto de Financiamiento para obras y acciones de inversión pública por un monto de \$1,400,000,000.00, estos recursos serán destinados para los siguientes proyectos:

04 SECRETARIA DE GOBIERNO

PROMOVER Y APOYAR ACCIONES DE VIVIENDA EN COMUNIDADES INDÍGENAS	9,250,000.00
--	--------------

APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CENTROS CEREMONIALES Y MUSEOS INDÍGENAS DEL ESTADO	3,051,720.00
PROYECTO DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE EMPALME	3,580,539.17
PROYECTO DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO	35,296,583.04
PROYECTO DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN	3,378,022.61
ADQUISICION URGENTE DE SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA SERVICIO DE EXPEDICION EN LINEA, ASI COMO MAYOR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS E IMAGENES DIGITALES DE LAS ACTAS, HERMOSILLO	2,000,000.00
INTERCONEXIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEOCONFERENCIAS, EN LAS OFICIALIAS DEL REGISTRO CIVIL, VARIOS	750,000.00

05 SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECTO DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	2,945,000.00
---	--------------

07 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OTORGAMIENTO DE CREDITO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES	2,000,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	50,000,000.00
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	5,000,000.00
INSTRUMENTAR EL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	1,200,000.00
INSTRUMENTAR PROGRAMA DE APOYO PARA LA ATENCION DE ZONAS DE ALTA MARGINACION	5,000,000.00
PROGRAMA HABITAT	6,800,000.00
EJECUTAR EL PROGRAMA CUARTOS DE USOS MULTIPLES EN	1,050,000.00

POBLACION VULNERABLE

EJECUTAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE DIGNIFICACION A LA VIVIENDA SOCIAL	9,700,140.00
INSTRUMENTAR EL PROGRAMA AHORRANDO PARA UNA VIVIENDA PROGRESIVA	5,250,000.00

08 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

AULAS DE TECNOLOGÍA	10,000,000.00
ESCUELAS DE CALIDAD	20,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	27,000,000.00
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	15,400,000.00
EDUCACIÓN SUPERIOR	24,223,757.00
MEJORAMIENTO DE PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	38,744,387.00
PROGRAMA DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES	3,079,534.00

09 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

TERMINACION DE LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL GENERAL, NOGALES	8,103,278.00
---	--------------

10 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE FONDEN URBANO	59,286,557.00
PROGRAMA DE FONDEN CARRETERO	51,668,551.00
PROGRAMAS DE REFRENDOS ESTATALES	4,214,327.00
CONSTRUCCION DEL BOULEVARD MORELOS NORTE EN HERMOSILLO	9,090,956.00

BANCOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	100,000,000.00
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POLIFUNCIONAL EN CANANEA	24,000,000.00
CONSTRUCCION DE CELDA DE RELLENO SANITARIO EN CIUDAD OBREGON	12,000,000.00
PROYECTO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN CANANEA	10,000,000.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN GUAYMAS	23,415,384.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN CIUDAD OBREGON	8,787,779.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN NAVOJOA	5,307,692.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN CABORCA	8,492,307.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS ALAMOS	5,046,154.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS SANTA ANA	5,661,541.00
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN ETCHOJOA	25,000,000.00
PROYECTO Y MODERNIZACION DE EDIFICIOS ESTATALES EN GUAYMAS	5,000,000.00
PROYECTO Y MODERNIZACION DE EDIFICIOS ESTATALES EN NOGALES	5,000,000.00
PROYECTO Y MODERNIZACION DE EDIFICIOS ESTATALES EN CANANEA	5,000,000.00
CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR EN EMPALME	24,000,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	50,000,000.00

Y CAMINOS RURALES

CONSTRUCCION DE ACCESO A LA ISLITA EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	321,658.19
CONSTRUCCION DE VIALIDAD DE ENLACE EN SAN LUIS RIO COLORADO (CALLE DALIA) (R)	2,865,393.00
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO LA LINEA - CITAVARO - SAHUARAL - EL CASTILLO EN HUATABAMPO (R)	298,310.00
MODIFICACION Y ADECUACION AL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA EL DESEMBOQUE - PUERTO LIBERTAD(R)	434,410.00
RECONSTRUCCION DE LA AEROPISTA DE SAHUARIPA (R)	250,000.00
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CARRETERA INTERNACIONAL - E.C. FEDERAL NO. 2 EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	188,269.80
RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUIS - COLONIA HIDALGO EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	57,892.55
RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUIS - LA GRULLITA EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	199,408.79
RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUIS RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	544,362.49
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE 12 SUR EN HERMOSILLO (R)	4,833,509.10
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE 4 SUR EN HERMOSILLO (R)	3,542,525.54
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE CERO NORTE EN HERMOSILLO (R)	193,097.58
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE BASE EN CAJEME (R)	77,329.95
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ESTACION DE CAMPO TIPO, EN LA CARRETERA COSTERA PUERTO PEÑASCO, GOLFO DE SANTA CLARA(R)	6,793,228.73

ESTUDIO Y PROYECTO DE LA PAVIMENTACION DEL CAMINO EL CRUCERO - VILLA HIDALGO SEGUNDA ETAPA (R)	73,848.00
MODIFICACION AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA CARRETERA COSTERA PUERTO PEÑASCO - GOLFO DE SANTA CLARA (R)	216,315.00
MODERNIZACION DE LA CARRETERA E.C. KILOMETRO 31 +161.41 (NAV0JOA- HUATABAMPO) - SEBAMPO TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000	1,314,369.00
CONCLUSION DE PAVIMENTACION DE CARRETERA DESEMBOQUE - PUERTO LIBERTAD DEL KM. 5+800 AL KM. 26+000	28,000,000.00
ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA CONSTRUCCION , RECONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS ESTATALES	28,407,294.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE PLANEACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8,984,211.00
INSTALACION DE MODULOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2,582,440.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES RELACIONADAS A LA CONSERVACION ECOLOGICA Y PROGRAMAS RELACIONADOS	7,100,000.00

11 SECRETARIA DE ECONOMIA

PROGRAMA ESTATAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2010	2,970,000.00
PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA" EN SU MODALIDAD DE EDIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INDÍGENA.	5,060,000.00
PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ECONÓMICA	1,000,000.00
PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA LA VIVIENDA "ESTA ES TU CASA" 2010	2,970,000.00

OPERAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA FONDEN "JIMENA", EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL	95,268,430.00
IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PROPONER PROYECTOS DETONADORES DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.	400,000.00
PROGRAMAS DE VINCULACIÓN, CAPACITACION, BECAS Y APOYOS AL EMPLEO.	4,000,000.00
ORGANIZAR Y COORDINAR DOS REUNIONES PLENARIAS DE LAS COMISIONES SONORA-ARIZONA Y ARIZONA-MEXICO, CON LAS PARTICIPACIÓN DE AMBOS GOBERNADORES DE LOS ESTADO Y LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO	388,915.00
IDENTIFICAR Y APOYAR PROYECTOS Y/O ACCIONES DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS DE CADA REGION O MUNICIPIO, PARA GENERAR INVERSIONES IMPULSORAS DE MAS EMPRESAS Y MEJORES EMPLEOS PARA LOS SONORENSES	300,000.00
ESQUEMAS DE APOYO PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INDUSTRIAL	600,000.00
VINCULAR LOS SECTORES EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y GOBIERNO	100,000.00
IMPULSAR MODELOS DE READAPTACIÓN EN CAPACITACIÓN PRODUCTIVA DE LOS INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO	100,000.00
COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS SONORENSES	350,000.00
REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS	310,000.00
ORGANIZAR Y/O PARTICIPAR EN EVENTOS PROMOCIONALES DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS, Y OTROS FOROS ESPECIALES	100,000.00
OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN E	40,000.00

INTEGRACIÓN DE MERCADOS (SNIIM)

PROMOVER LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE LA MINERIA SONORENSE PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA	550,000.00
--	------------

APOYAR, ASESORAR E IMPULSAR LA ACTIVIDAD MINERA DEL ESTADO, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE AL PEQUEÑO Y MEDIANO MINERO.	250,000.00
--	------------

FACILITAR LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS INCUBADORAS DE NEGOCIOS	500,000.00
--	------------

IMPULSO AL DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MIPYMES SONORENSES CON CAPACITACIÓN Y ASESORÍA ESPECIALIZADA	500,000.00
---	------------

PROMOCION DE FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE MIPYMES SONORENSES A TRAVÉS DEL FONDO PYME	250,000.00
--	------------

PROMOVER ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO A EMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	200,000.00
--	------------

APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DEL FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	800,000.00
--	------------

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE ACCIONES DE DESREGULACION Y SIMPLIFICACION ADMINIISTRATIVA	95,000.00
--	-----------

OPERAR EL PROYECTO DINAMICA COMPETITIVA SONORA (AGENDA DE COMPETITIVIDAD)	280,000.00
---	------------

EQUIPAR CON HERAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SOFTWARELOS CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS LOCALIZADOS EN 12 MUNICIPIOS	125,000.00
---	------------

OPERAR EL PROGRAMA PROSOFT PARA IMPULSAR EL SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO	19,000,000.00
---	---------------

OBTENCIÓN DEL BALANCE DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	300,000.00
---	------------

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA	350,000.00
---	------------

PROGRAMA DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y APOYO A LA INVERSIÓN EN MATERIA DE EFICIENCIA ENRGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE	350,000.00
PROGRAMA DE APOYO A EVENTOS CON ENFOQUE TURISTICO	400,000.00
PROYECTO GEO TURISMO NATIONAL GEOGRAPHIC	50,000.00
PROGRAMA DE TURISMO RURAL	354,000.00
PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL	200,000.00
PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL	54,000.00
PROGRAMA DE APOYO A MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	550,000.00
IMPLEMENTAR PROGRAMA DE VINCULACION TURISTICA	50,000.00
IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CULTURA TURISTICA INFANTIL	150,000.00
IMPLEMENTAR MODELOS DE CAPACITACION TURISTICA EN LOS DESTINOS	100,000.00
IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y TURISMO	50,000.00
IMPLEMENTAR CURSO DE ACREDITACION DE GUIAS LOCALES	50,000.00
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A MPYMES TURISTICAS	50,000.00
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	1,000,000.00
PUBLICIDAD NACIONAL	1,000,000.00
PROMOCION EN PRENSA RADIO Y TELEVISION	800,000.00
PROGRAMA DE RELACIONES PUBLICAS	400,000.00
EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA INTERNACIONAL	400,000.00
EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL	550,000.00
MATERIAL GRAFICO DE PROMOCION	750,000.00
VIAJES DE FAMILIARIZACION	100,000.00

PROMOCION E INFORMACION TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	100,000.00
PROMOCION TURISTICA POR MEDIOS ELECTRONICOS	100,000.00
SEGUIMIENTO Y COORDINACION DEL MEJORAMIENTO AL PROGRAMA DE INDUSTRIA DE CRUCEROS	412,000.00
DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA	60,000.00
ELABORAR PROPUESTA DE MODIFICACION DE LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE SONORA	100,000.00
ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES DE COMITE TECNICO DE LOS FIDEICOMISOS QUE OPERAN EL 2%	40,000.00
1189E2011001027 IMPARTIR PLATICAS INFORMATIVAS SOBRE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO	30,000.00
TALACHA PLAYERA	50,000.00
LIMPIEZA DE PLAYAS CON MAQUINA BARREDORA	100,000.00
PROGRAMA DE APOYO A LOS OPERATIVOS TURISTICOS	200,000.00
QUINTA ETAPA IMAGEN URBANA EN HERMOSILLO (CENTRO HISTÓRICO)	2,000,000.00
1A. ETAPA DE REVITALIZACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SONORA	1,750,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO	7,375,000.00

12

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (APAZU) EN BACUM, MPIO. BACUM	750,000.00
REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (APAZU) EN CANANEA, MPIO. CANANEA	1,000,000.00
REHABILITACION DE PILA DE AGUA NO. 2 EN CERRO DE LA	120,000.00

ANTENA (APAZU) EN SONOYTA, MPIO. G.P.E. CALLES

REBOMBEO EN LINEA ALIMENTADORA DE AGUA EN PILAS NO. 1 Y 2 UBICADAS EN CERRO DE LA ANTENA (APAZU) EN SONOYTA, MPIO. G.P.E. CALLES	720,000.00
--	------------

REUBICACION DE LINEA DE DESCARGA DE LA PILA DE AGUANO. 2 (APAZU) EN SONOYTA, MPIO. G.P.E. CALLES	360,000.00
--	------------

REHABILITACION Y REEQUIPAMIENTO DE POZOS PARA AGUA POTABLE (APAZU) EN HERMOSILLO, MPIO. HERMOSILLO	5,000,000.00
--	--------------

SECTORIZACION DE LA RED (APAZU) EN NACUZARI, MPIO. NACUZARI	1,500,000.00
---	--------------

SUPERVISION TECNICA (APAZU) VARIAS LOCALIDADES, MPIO. VARIOS	700,000.00
--	------------

REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (APAZU) EN SAN JOSE DE BACUM, MPIO. BACUM	1,750,000.00
--	--------------

TERMINACION DE EMISOR A PRESION (APAZU) EN MAGDALENA, MPIO. MAGDALENA	1,000,000.00
---	--------------

CONSTRUCCION DE COLECTORES Y CARCAMOS (APAZU) EN NAVOJOA, MPIO. NAVOJOA	1,500,000.00
---	--------------

INTRODUCCION DE DRENAJE EN LA COL. SANTA FE (APAZU) EN NOGALES, MPIO. NOGALES	200,000.00
---	------------

INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE EMISOR 2DA. ETAPA (APAZU) EN PUERTO LIBERTAD, MPIO. PITIQUITO	1,000,000.00
--	--------------

REHABILITACION DE SUBESTACION ELECTRICA PARA CARCAMO DE AGUAS NEGRAS (APAZU) EN SAN IGNACIO RIO MUERTO, MPIO. S.I.R.M.	350,000.00
--	------------

REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO (APAZU) EN URES, MPIO. URES	1,000,000.00
---	--------------

REHABILITACION DE LAGUNA DE OXIDACION (APAZU) EN EMPALME, MPIO. EMPALME	2,000,000.00
---	--------------

REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 1RA. ETAPA (APAZU) EN MOCTEZUMA, MPIO.	3,000,000.00
--	--------------

MOCTEZUMA

CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION 2DA. ETAPA (APAZU) EN NACUZARI, MPIO. NACUZARI	1,000,000.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (APAZU) EN ACONCHI, MPIO. ACONCHI	250,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN FCO. JAVIER MINA Y SAN JOSE DE BACUM, MPIO. BACUM	750,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN CAMPO 5, MPIO. CAJEME	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN ETCHOJOA, MPIO. ETCHOJOA	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN BACOBAMPO, MPIO. ETCHOJOA	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN BACAME NUEO, MPIO. ETCHOJOA	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN BUAYSIACOBÉ, MPIO. ETCHOJOA	600,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN VICAM, MPIO. GUAYMAS	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN POTAM, MPIO. GUAYMAS	600,000.00
PROYECTO PARA ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU)	400,000.00

EN EJ. LUIS B. SANCHEZ, MPIO. SAN LUIS RIO COLORADO

ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN URES, MPIO. URES	400,000.00
---	------------

REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (PROSSAPYS) EN LOS BAJIOS, MPIO. QUIRIEGO	750,000.00
---	------------

REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (PROSSAPYS) EN EL KIPUR, MPIO. YECORA	1,000,000.00
---	--------------

ATENCION SOCIAL Y SUPERVISION TECNICA (PROSSAPYS) EN VARIAS LOCALIDADES, MPIO. VARIOS	700,000.00
---	------------

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSSAPYS) EN FCO. I. MADERO, MPIO. CAJEME	400,000.00
--	------------

CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISOR (TERMINACION) (PROSSAPYS) EN ARIZPE, MPIO. ARIZPE	5,500,000.00
--	--------------

PROGRAMA AGUA LIMPIA EN VARIAS LOCALIDADES, MPIO. VARIOS	1,000,000.00
--	--------------

PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE (EQUIPO PROPIO) EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	1,623,818.00
---	--------------

TERMINACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN TEPACHE, MPIO. TEPACHE	450,000.00
--	------------

ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO PARA LINEAS DE DRENAJE EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	1,750,000.00
---	--------------

ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN ZONA SUR (REFRENDO 2009) EN CANANEA, MPIO. CANANEA	700,000.00
--	------------

CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 4TA. ETAPA (REFRENDO 2009) EN PUERTO PEÑASCO, MPIO. PUERTO PEÑASCO	3,395,000.00
--	--------------

CAPACITACION A ORGANISMOS OPERADORES (REFRENDO	380,000.00
--	------------

2009) EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS

SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS	2,566,000.00
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE FUENTES DE BOMBEO EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS	180,000.00
CAPACITACION A ORGANISMOS OPERADORES EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS	750,000.00
ESTUDIO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS	100,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDORES EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS	304,000.00
PROGRAMA CULTURA DEL AGUA EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS	600,000.00
ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FACTURACION EN LOCALIDADES VARIAS, MPIOS. VARIOS	500,000.00
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE CONTROL DE AVENIDAS DELARROYO COCORAQUE, PARA PROTEGER DE INUNDACIONES LA INFRAESTRUCTURA DE LA CUENCA BAJA, EN VARIAS LOCALIDADES DE QUIRIEGO, NAVOJOA Y BENITO JUAREZ.	600,000.00
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PRESA DE CONTROL DE INUNDACIONES Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO, EN PUERTA DEL SOL, MUNICIPIO DE URES.	450,000.00
APOYO PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION CNA	8,061,123.00
PROYECTOS EJECUTIVOS CONTRA INUNDACIONES EN EL CASCO URBANO DE GUAYMAS, MUNICIPIO GUAYMAS	500,000.00
PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO PARA PROTECCIÓN DE ZONAS URBANAS Y PRODUCTIVAS DE LA LOCALIDAD EL PINTOR, MUNICIPIO CUCURPE.	200,000.00
ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO YUCURIBAMPO PARA	750,000.00

EVITAR INUNDACIONES EN LAS POBLACIONES DE TESOPOBAMPO Y YUCURIBAMPO, MUNICIPIO DE CAJEME.	
ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE RECTIFICACIÓN DE CAUCE DEL ARROYO CEDROS, PARA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE QUIRIEGO, MUNICIPIO DE QUIRIEGO.	400,000.00
ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE PRESA DECONTROL DE AVENIDAS Y ALMACENAMIENTO Y ZONA DE RIEGO LA PALMA, PARA EVITAR INUNDACIONES EN LA CUENCA BAJA DEL ARROYO COCORIQUE, EN LA LOCALIDAD LA PALMA, MUNICIPIO DE QUIRIEGO.	500,000.00
REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN EN LA CONFLUENCIA DEL ARROYO LA ZONA Y RÍO ASUNCIÓN, EN CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA.	2,250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE PROTECCIÓN EN ÁREAS URBANAS Y PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS SOBRE LAS MÁRGENES DEL RÍO BAVISPE EN LA COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, EN EL ESTADO DE SONORA.	2,250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BORDO DE PROTECCIÓN EN EL RÍO SAN MIGUEL, RAYÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN EN EL ESTADO DE SONORA.	1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS URBANAS Y PRODUCTIVAS EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS, MUNICIPIO DE CUMPAS.	500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A ZONAS URBANAS Y PRODUCTIVAS, ARROYO LOS TOLTECAS, EN LAS LOCALIDADES DE MELCHOR OCAMPO Y NACAPUL, MUNICIPIO DE HUATABAMPO.	600,000.00
APORTACION ESTATAL AL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES, "DEPRESION TROPICAL JIMENA" EN GUAYMAS Y EMPALME.	14,670,097.00
PROMOCIÓN COMERCIAL AGRICOLA(REFRENDO 2009)	289,500.00
APOYO A ASOCIACIONES GANADERAS LOCALES (REFRENDO	1,000,000.00

2009)

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES (REFRENDO 2009)	500,000.00
APORTACION ESTATAL PARA EL CONVENIO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2010.	150,000,000.00
REPOBLAMIENTO Y PROMOCIÓN A LA PESCA DEPORTIVA - RECREATIVA (REFRENDO 2009)	217,381.00
FONDO DE DESASTRES NATURALES (PESCA)	721,000.00

13 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

REMODELACION DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO Y BASES DE LA POLICIA EST. INVESTIGADORA	2,363,886.00
EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN HERMOSILLO, OBREGON Y NOGALES.	3,636,114.00

14 SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA

ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL FONDO DE APOYO DE SEGURIDAD PUBLICA, FASP 2010	70,152,230.00
---	---------------

20 DESARROLLO MUNICIPAL

FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA BASICA EN LOS MUNICIPIOS	100,000,000.00
--	----------------

TOTAL GENERAL**1,400,144,575.54**

ARTÍCULO 41.- Debido a que al momento de identificar las obras y acciones de inversión pública contenidas en el artículo 40, no se cuenta con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora; previa justificación que se incorpore en el Informe Trimestral que corresponda, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución señalada, a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno, debiendo en todos los casos presentar de forma detallada la justificación al H. Congreso del Estado en el Informe Trimestral correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO

INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 42.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTÍCULO 43.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

ARTÍCULO 44.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTÍCULO 45.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2010, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2010, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 46.- La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTÍCULO 47.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de este Decreto.

ARTÍCULO 48.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 49.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 50.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Puesto a consideración de la Asamblea la solicitud para dispensar el trámite de primera y segunda lectura solicitado por las Comisiones dictaminadoras, sin que se presentara objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales, para resaltar que este era un presupuesto orientado a áreas estratégicas y prioritarias, tal como desarrollo social, educación y otros, y de llegar a un acuerdo en su aprobación, éste impactaría en el desarrollo económico y social del Estado. Por otra parte, dijo que para el Municipio de Hermosillo, resaltan obras muy relevantes como Camino del Seri y la prolongación del Blvd. Las Quintas, y obras como el agua y centros de justicia alternativa en el Poder Judicial, es decir, un presupuesto por demás benéfico para el área de inversión productiva en cuanto a infraestructura para Hermosillo y el Estado. Por último, a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, dijo que en un porcentaje muy alto estaban de acuerdo con el presupuesto, por el enfoque hacia desarrollo social, económico y educativo en el Estado.

Seguidamente, la diputada Ayala Robles Linares, alabó que se trabajara sobre un presupuesto municipalista, que reflejara los equilibrios de las regiones,

que promoviera y fomentara el empleo y el desarrollo económico tan necesario en el Estado, de acuerdo a las necesidades de la gente, y ello se debía al esfuerzo de los diputados federales y locales que lograron asignar recursos de más de 2,900 millones de pesos, y lograr el equilibrio tan necesario en los municipios del norte, sur, centro y de la sierra.

Discutido el Decreto en lo general, y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Galindo Delgado, quien dijo que los legisladores debían actuar bajo una proporcionalidad, pues de acuerdo a las Constituciones Federal y Local, éstas obligan a los ciudadanos a contribuir con sus impuestos de manera equitativa, de ahí su cuestionamiento a las modificaciones al presupuesto en discusión, en las reasignaciones de recursos del artículo 8 bis, fracción segunda inciso A, fracción segunda inciso B, el bis inciso B, donde se distribuyen recursos que favorecen básicamente a cuatro municipios del Estado, concentrándose un 49% del total, quedando el resto para la mayoría de los municipios de la entidad, y citó como ejemplo el programa denominado SUBA, que beneficiaba a tres municipios, y otras obras en específico, en las cuales también se dejaba fuera a varios municipios de la entidad. En ese tenor, dijo que se hablaba de aumentar la base gravable de los impuestos, y se preguntaba cómo les diría a sus representados en el distrito de Nogales que debían pagar más impuestos, cuando los diputados en un dictamen les otorgaban menos recursos y menos inversión a su Municipio, y esa era la situación de la mayoría de los municipios en el Estado, y reiteró lo dicho alguna vez en el Pleno, que Hermosillo y Cajeme, no son el Estado de Sonora, de ahí su desacuerdo en lo que consideró una distribución inequitativa, sin proporción alguna con el resto de la población, los requerimientos de la mancha urbana y el crecimiento económico de otros municipios de la entidad.

Posteriormente, el diputado López Quiróz dijo que no se estaba en contra de asignar más recursos a algunos municipios, pero tampoco aprobaban que a otros les fuera mal, como aquellos a los cuales ellos representaban, pues en su distrito, sólo se

asignaron 3 millones de pesos, de los 196 aprobados, por tanto, no era justo, pues si se trataba de privilegiar ciertas regiones, debían ser más equitativos, pues debían fortalecer a los municipios de la franja fronteriza, y ser mas cuidadosos en la discusión del tema, y no hacer faramallas. Reiteró que no se estaba en contra de la asignación de recursos, ni de mejorar la situación de las regiones, pero en el documento no se era equitativo, y cómo explicarían eso a los presidentes municipales, por tanto, debían construir desde esta Asamblea la igualdad en las regiones y un mejor destino de los recursos.

También hizo uso de la voz el diputado Rodríguez Frenar quien dijo que el pasado mes de octubre, la Alianza realizó un foro de consulta en el cual la gente pidió inversión en infraestructura en todo el Estado, y el resultado se hizo llegar al Ejecutivo, con las inquietudes de la gente en el rubro de la educación e inversión en los municipios. Dijo que recibieron un proyecto de presupuesto en donde se contemplaban sólo 31 municipios para inversión, de ahí que ellos como alianza buscaron esquemas para llevar esas inversiones a todos los municipios, incluyendo aquellos representados por el PAN, siendo ese el motivo por el cual se creó un fondo municipal en donde se generaron 200 millones de pesos para ser distribuidos equitativamente entre todos los municipios, por ello, los 72 municipios contaban con recursos disponibles para inversión directa, y se estaba en la búsqueda de otras inversiones en diferentes municipios, tales como Hermosillo y Cajeme, que son gobernados por un partido que no pertenece a la Alianza, pero más allá de cuestiones políticas, hicieron gran esfuerzo para que la inversión llegara a municipios que necesitan un gran desarrollo, y pidió que el grupo parlamentario del PAN se uniera a esa propuesta en bien del fomento al desarrollo del Estado.

Acto seguido, la diputada Flores García dijo textualmente:

“Yo si veo muy riesgoso lo que se está proponiendo en este articulo ocho bis, sobre todo en el Bis dos A y Bis dos B, porque primero voy a tomar el bis B dos, porque resuelta que está pidiendo 30 millones de pesos para el sistema SUBA, a mi se me hace muy arriesgado de nuestra parte cuando es un sistema que en primer lugar está en un proceso de auditoría en este momento no tenemos al menos a la comisión no le ha llegado una respuesta de esa auditoría y estamos pidiendo recursos etiquetados para ello, es un sistema que ha mostrado abiertamente fallas operativas, ¿Por qué Navojoa que siendo un municipio más pequeño que Cajeme y que Hermosillo está un poco más al corriente que los otros dos municipios?

Que presenta nada mas fallas operativas, si no también algunas irregularidades, hoy mismo sale aquí en el Imparcial y aquí traigo la nota, donde el club de usuarios dice que incumple transporte con servicios, entonces estamos etiquetándole recursos cuando todavía tenemos a los usuarios inconformes, el otro punto que yo traigo es que solamente está en tres municipios ¿y que pasa con el servicio de transporte del resto de los municipios? Estamos asignando recursos solamente al SUBA y los demás municipios quedan fuera de esta cobija y de esta protección y el cuarto punto creo que estamos abandonando completamente al resto del servicio de transporte, el transporte no nada mas es el servicio, ni es el sistema SUBA ¿Dónde queda el servicio de los taxistas? ¿Dónde queda el apoyo de nuestra parte del servicio de transporte de carga? Por eso razón yo no estoy de acuerdo. En el otro punto, en el 8 bis 2 A, que menciona usted diputado se me hace que tenemos que ser mas cuidadosos porque de repente estamos reetiquetando, reasignando recursos que el Ejecutivo traía etiquetados, consensados con los alcaldes, con los presidentes municipales, mismos que a su vez habían consensado con la ciudadanía y desde acá compañeros del PRI, compañeros del Verde Ecologista y compañeros del PANAL, lo reasignan en algunos de sus casos, distribuyéndolos en función probablemente lo que usted mencionado, yo le pregunto cuando estuvieron en Cajeme, ¿no hubo gente del distrito 17? Que en el ocho bis no lo ponen ni siquiera de chiste, una mínima obra al distrito 17 que se dice obregón centro, pero que también tenemos algunas colonias marginadas y tenemos área rural, hay que tener mucho cuidado y si vamos a desde aquí distribuir recursos, vamos siendo más equitativos y sobre todo vamos acercándonos a los alcaldes para que ellos nos digan junto con la ciudadanía que es lo que se requiere”.

En respuesta, el diputado Ruibal Astiazarán dijo que en cuanto al artículo 8 bis A y 8 bis 2 A, eran temas que iban ligados, y se dijo sorprendido pues Sonora festejó la reasignación hecha en el Congreso de la Unión por los diputados federales en la que le fue bien al Estado de Sonora, pues se pusieron por delante los intereses de los sonorenses, y tal como lo expresó el diputado Rodríguez Freaner, la asignación de recursos fue sin fijarse en el color del partido. Agregó también que tal vez este ejercicio de análisis y discusión que se dio por lo menos en las fracciones parlamentarias del PRI, Verde Ecologista y de Nueva Alianza, fue con gran responsabilidad, pues en la iniciativa presentada por el Ejecutivo no se advertía el gobierno municipalista manifestado como uno de los ejes fundamentales, de ahí el surgimiento del fondo por 200 millones de pesos planteado en el dictamen publicado y que contempla una distribución aprobada por los presidentes municipales a través del Consejo Estatal para la Concertación de la Obra Pública, aclarando que la única diferencia en el dictamen, era para aquellos municipios que no tuvieron asignación, lo tuvieran asegurado en un calendario específico como se hace en el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Publica, el cual también venía publicado

en el dictamen. En cuanto al programa del SUBA, dijo que había dictamen presentado ante la Comisión de Vigilancia de este Congreso, con resultados que no permitían emitir un juicio respecto de un documento oficial que sí existe y que por alguna razón no había sido remitido al Congreso del Estado, que versa sobre la tarifa del transporte público, aclarando que existía un dictamen emitido por la instancia oficial competente, no recibido aún por la Comisión de Transporte, ni el Congreso del Estado, al tiempo que enumeró distintas situaciones presentadas en torno a una convocatoria lanzada para el análisis de la tarifa al transporte, pero el punto era aclarar que existió un programa respaldado con recursos del Ejecutivo del Estado debidamente publicado en el Boletín Oficial, pero ellos como Asamblea debían resolver el tema de la tarifa, o bien, dar esa atribución a otra instancia que no sea el Congreso del Estado, considerando que de acuerdo al subsidio otorgado, se tenían tres meses para decidir si sobre la tarifa en el transporte público, recordando que el ejercicio hecho, tenía como propósito llevar beneficios a los municipios de Sonora y fijar una posición responsable, frente a un presupuesto que ellos como Asamblea querían etiquetarlo como un presupuesto realmente municipalista.

Seguidamente, la diputada López Noriega dijo que en relación al artículo 8 bis del Decreto y las cifras que se mencionaban, el problema no era si se trataba de más o menos dinero, sino que las propuestas de modificación no obedecían a una estrategia general, pues se trataba de obras aisladas que no formaban parte del desarrollo del Estado, pues la cobija se jalaba hacia unos municipios, pero se descubijaba a otros, y ese era el punto que discutían en el grupo parlamentario, pues en cuanto a cifras históricas, en el presupuesto anterior se manejó un cifra por 70 millones de pesos, y comparado con este presupuesto, se trataba de más de 800 millones de pesos.

De nuevo, la diputada Flores García intervino para decir que era seguro que la Asamblea no estaba a favor del aumento a la tarifa en el servicio de transporte, pero sí cuestionaba el hecho de que no considerar a otros municipios como Guaymas, San Luis Río Colorado, Nogales y Caborca, pues éstos también tenían solicitudes de aumento a dicha tarifa, y la pregunta era cómo sería repartido el subsidio por 30 millones entre ellos, a la par que se preguntó también por la solicitud de apoyo hecha

por los taxistas y transportes de carga, pues le parecía injusto proteger a unos y a otros no, pues esos concesionarios también tenían derechos.

En ese tenor, el diputado Zepeda Vidales dijo textualmente:

“Es sobre el mismo artículo en sus diferentes componentes bis, bis A, sobre todo, solamente comentar, primero reiterar que estamos de acuerdo tal cual en el proyecto en un 97% después de todo un análisis, celebro y no es porque así venía, sino porque después de una revisión se ha determinado por este Congreso que es lo correcto, quisiera ubicar en donde estamos atorados nada mas en la discusión, son alrededor de 1,200 millones lo que viene en estos artículos, que algunos simplemente es que le pusieron ya la distribución como el CECOP, vale la pena porque nos ubica un poco en donde estamos y en todo lo que si estamos de acuerdo es un 97%, en cuanto a esto yo quisiera empezar señalando nada mas lo que considero lamentable, que no estoy de acuerdo, que lo digo y que creo que si es positivo reasignar como lo decía el diputado Ruibal y que bueno que lo hicieron los diputados federales, siempre y cuando después vaya y caiga en obras estratégicas que es lo que hemos estado comentando, aquí si revisas la lista que se puede revisar fácilmente, es cosa de revisar el artículo bis y fácilmente puedes detectando cuales obras puso cada diputado, pareciera una lista de asignación de los diputados integrantes de la alianza, en obras en algunos casos específicas, cosa que es ahí en donde no estamos de acuerdo, creemos que por supuesto, para eso es este debate para ver cual es lo prioritario, pero debiera ser para asignarlo a cosas prioritarias del Estado, no caer en el punto de que en algunos municipios se dice tal obra para tal distrito, a ese grado, creo que ese es el punto que estamos señalando, ya entrando al tema, si comentar el punto de vista negativo en cuanto se le quita, le quita 9 millones de pesos al Poder Judicial, creo que no es aceptado, el Poder Judicial ha peleado por mucho tiempo por su presupuesto y tenía hoy un avance significativo de 450 hasta 515 y se decide quitar 9 millones, que si bien es cierto no venia a lo mejor etiquetado en algún proyecto, se puedo haber preguntado, seguramente trae una justificación atrás, creo que ese punto es lamentable, se quita recurso de promoción turística al Estado, cosa que es importante promover el Estado en materia de turismo, se reasigna, no se incluyen temas sumamente prioritarios como es el tema del agua en Hermosillo, que si bien es cierto se comentó en la Comisión de Hacienda y comentó el Secretario de Hacienda que no venía, porque no venia considerado cuanto se había asignado a nivel federal y por lo tanto no sabia cuanto venia para acá, en el tiempo que se presentó el proyecto, después de todo este análisis se reasignan 800 y pico millones de pesos y no viene incluido el tema del agua de Hermosillo, me queda claro que ya hay un compromiso del Gobernador, me queda claro que ya se está avanzando, incluso se han dado anticipos, la solicitud aquí de todos seria que con la parte que no se está etiquetando que ahí lo cubra, yo creo que seria importante esa opinión, yo creo que todos estaríamos de acuerdo, pero llama la atención ese punto, por otro lado algunos incrementos de asignaciones que no corresponden, comparto la importancia de apoyar a asociaciones civiles, pero no creo que el presupuesto de egresos de hecho si se lee la ley del presupuesto, el presupuesto de egresos es para asignarle los recursos a programas de dependencias del gobierno, ese es el gasto público, y agregar recursos para asociaciones civiles creo que es un camino que no se debe de tomar, incluso

tendría mis dudas sobre la legalidad de lo mismo, me queda claro que se haría a través de dependencias, pero no es para eso el presupuesto y todavía más allá me fuera ¿Por qué esas y no otras? Hace poco existió aquí una reforma el 218 bis en donde hablamos de todo un esquema para el cual a través de una fundación X ó Y, se decida después de revisar los proyectos, a cuales asociaciones civiles si darles dinero y a cuales no, y resulta que ahorita vienen aquí 5 millones de pesos etiquetados para asociación civil tal, cosa que en mi opinión personal no debe ser, por ultimo mencionar dos temas relacionados con el legislativo, por un lado que se establece ahí que nosotros nos pondríamos a establecer reglas de operación en un recurso del Poder Ejecutivo, cosa que es lamentable porque también no es facultad del Congreso del Estado normar programas del Poder Ejecutivo, para eso hay una división de poderes, y al Poder Ejecutivo le corresponde lo que está en su atribución a nosotros nos corresponde la nuestra, por otra un incremento de 57 millones de pesos, en el presupuesto del Congreso del Estado, que no tengo el detalle porque en el dictamen de la Comisión de Administración no se establece un específico para donde va, sino nada mas bien por capítulos, pero es lamentable que en estos tiempos de austeridad nosotros como Congreso nos estemos aumentando el presupuesto en 60 millones de pesos y más lamentable seria si después de una revisión, el destino de esos recursos termina siendo aumento en prestaciones o cuestiones de ese tipo, definitivamente expresar la negativa en ese sentido, apoyo el fondo, como apoyo los 100 millones que viene ahí para la pavimentación de Hermosillo, el tema es que no hay un criterio general en los ... en cuanto al fondo municipalista en todo caso si se quería aumentarles esos 200 millones a lo que ya viene de distribución de desarrollo municipal de 4 mil millones de pesos en el presupuesto genérico de desarrollo municipal en diferentes conceptos, hubiera sido lo lógico aumentarlo a un fondo existente, no generar otro o aumentarlo a CECOP o algún otro fondo, porque al no estar existente este fondo y no tener reglas claras de operación, pudiera llegar a un manejo que no fuera orientado ya cuando cayera dinero en los municipios a lo que es la intención de ustedes, yo entiendo que la intención es mayor recursos a los municipios, pero ponerlo así simplemente la distribución viene siendo tanto te toca, sin que esté reglamentado ese fondo, a que se dedica en términos específicos se nos hace riesgoso como grupo, esos serian los comentarios”.

También el diputado López Quiroz intervino para decir que disentía cuando se hablaba de municipalismo, pues en el proyecto de Decreto, no venían contemplados 9 de los 10 municipios que representaba. En ese tenor, dijo que dignificar la figura del diputado, era hablar por aquellos que no podían hacer uso de la tribuna, aclarando que no estaba en contra de los recursos enviados a otros ayuntamientos, pero se sentían excluidos considerando que en esa partida no se contemplaba a los municipios de Átil, Altar, Benjamín Hill, Caborca, Trincheras, Tubutama, Santa Ana, Sáric, ni Oquitoa, pues a Pitiquito se le había asignado 3 millones de pesos, de ahí su desacuerdo por aquellos municipios a los cuales no recibieron recurso alguno, tal como a los que él representaba.

En ese tenor, el diputado Ruibal Astiazarán dijo textualmente:

“Creo que hay un error de percepción, en el documento y en el dictamen viene publicada una lista de municipios en donde están los 72 Municipios del Estado, los 72 municipios vienen con un monto específico en los recursos de los 200 millones de pesos del fondo, que por cierto aclarándole al diputado Zepeda, es un fondo que ya existe, y que se había venido negociando durante los últimos cuatro años se le había asignado la cantidad de 150 millones de pesos, ¿Cuál es la diferencia? Que en esas ocasiones ese recurso no lo ejercían el 100 de los casos los ayuntamientos correspondientes, había una opción de que estos recursos se fueran a los municipios a través del incremento en las propias participaciones, el riesgo es que no puedes asegurar que sea un recurso que se vaya exclusivamente a inversión pública, es fondo que ya estaba, el CECOP es un recurso que se genera en función de los ingresos que tiene CECOP, puede ser que la transformación de esto se vaya a dar en un momento dado en eso que ustedes comentan, comento que la Alianza si revisó de manera muy responsable los temas de seguridad pública y el tema de agua de Hermosillo, nosotros propusimos un incremento en el uso en el crédito, a efecto de que pudiésemos tener 100 millones de pesos adicionales para el tema dl agua, la administración pública estatal, el Ejecutivo advierte que es una previsión que está contemplada de alguna manera en los flujos futuros y que es un compromiso específicamente que se resolverá por el Ejecutivo, toda vez que4 hay 129 millones de pesos que ya están autorizados por el Congreso de la Unión y el tema de seguridad pública también fue una sugerencia nuestra que las poco más de 400 plazas que hoy ser encuentran vacantes en la administración pública directa, se pudieran quedar sin ocupar vacantes, que pudiese haber una disposición en el propio decreto de presupuesto de egresos para que fueran utilizadas para seguridad pública, y hubo hasta el día de hoy una posición de reasignación por parte nuestra de 100 millones de pesos de lo que está ahorita en el dictamen para que fueran distribuidos al tema de seguridad pública, ¿Por qué no vienen anteriormente? Hay una respuesta, nosotros pedimos la información del Fondo de Aportaciones para Participación del Estado en Seguridad Pública y nunca recibimos la información de en que se va invertir eso 380 millones de pesos que vienen consignados en el presupuesto de egresos, aun no teniendo la información y sabiendo el tema tan delicado de seguridad pública, sugerimos hacer una reasignación todavía adicional de 100 millones de pesos para equipo y para armamento en seguridad pública, ahí se quedó en la negociación, entendemos que es algo que está previsto con el Fondo de Seguridad Pública del Estado”.

Acto seguido, la diputada Ayala Robles Linares dijo textualmente:

“Para contestarle a mi compañero Damián Zepeda, efectivamente estoy de acuerdo en que la asignación a ciertas instituciones ¿Por qué a esas? Porque son estatales y son las únicas que trabajan en el género, traemos problemas muy serios de drogadicción en mujeres, más de 4000 niños albergados en las casas hogares en todo el Estado, el 80% de esos niños son de madres drogadictas, de las cuales la mayoría de estos niños serán abandonados y serán descuidados completamente, yo se que hay programas que el Gobierno del Estado debería

de asignar recursos, sin embargo son suficientes, porque si no atendemos la drogadicción en las madres y en las mujeres, vamos por una sociedad completamente rota y completamente desintegrada y lo cual nos va a perjudicar en todos los aspectos en la vida del ser humano, de las familias y de la fortaleza de un Estado que debe ser la sociedad a través de la mujer, creo yo que son las únicas instituciones en el Estado que trabajan a nivel estatal, si hay habilidad porque en el presupuesto de egresos de la federación hay recursos disponibles por eso no entraron otras que la federación las trae contempladas, como es el Centro de Integración Juvenil, que la federación hace y que la federación lo trae asignado alrededor de 500 mil pesos para el Estado de Sonora, también está otra asociación que está considerado en el presupuesto de la federación y en el presupuesto de egresos a través de grupos vulnerables para el Estado de Sonora, entonces si hay asociaciones y no es algo nuevo, se hace cada año en diferentes programas y en diferentes presupuestos, hay asociaciones que son beneficiadas con lo federal y con lo estatal y algunas con el municipal, yo creo que hay fortalecerlas, yo creo que son aquellas instituciones que nos están ayudando a la labor que debería de corresponder al Estado más no es suficiente, creo que cuestionar recursos tan pequeños que no le hacen cosquillas al presupuesto que tenemos, no deberíamos cuando estamos hablando de niños, de mujeres, de personas con discapacidad, ahora si no estamos de acuerdo en otorgar recursos para las instituciones a través del presupuesto de egresos, pues tampoco deberíamos de estar de acuerdo de otorgar recursos al Teletón que es una A.I.P. también, o es una A.C., entonces no podemos ponernos a discutir porque a la asociación si o no en un presupuesto de egresos, cuando el próximo año vamos a traer incluido más de 38 millones de pesos para el teletón, entonces mejor yo sugiero que no cuestionemos el apoyo a las que están realmente ayudando a nosotros como ciudadanos y como Estado y como funcionarios a ser mejor nuestra labor”.

Posteriormente, el diputado Casal Díaz dijo que el Distrito V se conformaba por los municipios de Nogales, Santa Cruz e Imuris, y ninguno de ellos estuvo en esta distribución de recursos, y Nogales tenía problemas de drogadicción, al igual que instituciones necesitadas de recursos, tal como CAMPES, Manitas que Hablan y otros, luego entonces, no era justo la distribución de recursos hecha por el Grupo Parlamentario del PRI.

Seguidamente, el diputado Galindo Delgado dijo no cuestionaba ni tenía duda sobre el presupuesto presentado, pues estaba seguro de conseguir recursos para su Municipio, pero no diría que consiguió recursos para todo el Estado, tal como así se decía en ese momento, al cubrir con un manto de municipalismo ficticio planteando en este Congreso por parte de la Alianza, y ello debía quedar claro, pues si de 72 municipios sólo se beneficiaban 21, eso era faccioso, al tiempo que citó programas como SUBA en el cual se manejaron cantidades en dinero con el cual serían beneficiados sólo tres municipios. Por

último, dijo que se debían llamar a las cosas por su nombre, pues cuando los diputados federales aprobaron recursos para Sonora, fue festejado en el Estado pues eran para toda la entidad, e instó a que lo invitaran a lo que llamó una fiesta por aquellos municipios que resultaron beneficiados con situaciones virtuales por un presupuesto municipalista y faccioso, pues los números no mentían.

También intervino la diputada Flores García para decir que también a ella le llamó la atención la asignación de recursos a ciertas asociaciones civiles, al tiempo que aclaró que no estaba en contra de ello, pero le parecía una grave falta de información cuando se afirmaba que esas asociaciones eran las únicas que trabajaban con el género, pues en el sur del Estado había asociaciones civiles no solamente estatales, sino nacionales, en las cuales se impulsaba el desarrollo principalmente de las mujeres, por tanto, se manifestó en contra de lo que llamó una manera desigual de la asignación de recursos, pues éstos se concentraron en asociaciones civiles ubicadas en Hermosillo.

Posteriormente, el diputado Rodríguez Frenier aclaró sobre comentarios vertidos por varios diputados, en relación a ciertos municipios que se supone no fueron contemplados en la iniciativa presentada por el Ejecutivo, dijo que en éste, consideraban proyectos directos para 31 municipios, y en el fondo creado para todos los municipios, Altar, Atil, Imuris y Santa Cruz sí contemplaban recursos provenientes del fondo de los 200 millones de pesos, para sus obras de inversión.

Acto seguido, el diputado Curiel dijo que la Universidad de Sonora hizo una solicitud para que se le destinaran 50 millones de pesos más, y sólo se contemplaban 10 millones de pesos, lo cual al Grupo Parlamentario del PRD, le parecía que la estaban colocando en una situación preocupante, dado el número de alumnos que tiene, aunado a las tareas de investigación y difusión, sin contar que también había solicitudes de la región de Agua Prieta y Obregón, para poder extender a la universidad y estar en condiciones de atender a miles de jóvenes que quieran cursar sus estudios, por tanto, debía caber la cordura, y que el Ejecutivo, en uso de sus facultades para el ejercicio del presupuesto, pudiera resarcirle a la Universidad de Sonora estos recursos.

Seguidamente, el diputado Presidente recordó a la Asamblea que se estaba discutiendo el artículo 8 bis fracción segunda, incisos A y B del decreto, aclarando el diputado Zepeda Vidales que se trataba del artículo 8 bis completo. En respuesta, el diputado Presidente dijo el diputado Galindo Delgado en su intervención, mencionó ese artículo, pero si la discusión se centraba sobre todo el artículo 8 bis, no había problema alguno. Ante ello, el diputado Galindo Delgado precisó que se trataba del artículo 8 bis, fracción segunda, incisos A y B.

De nuevo, el diputado Presidente se dijo respetuoso de las participaciones presentadas, recordando que el dictamen ya había sido aprobado en lo general, por tanto, debían avocarse a aquellos artículos con probable modificación, pues hasta el momento, no se habían hecho planteamientos concretos, y ante la confusión, el diputado Reina Lizárraga intervino para decir que se trataba del 8 bis y el 8 bis B únicamente; seguidamente, el diputado Presidente dijo textualmente:

“De cualquier manera mi responsabilidad aquí es dejarlo a consideración de esta Honorable Asamblea y pregunto a esta Honorable Asamblea si considera lo suficientemente discutido, lo relativo al artículo del decreto que ha presentado en su dictamen la Primera y Segunda Comisiones de Hacienda, si se considera suficientemente discutido, si están de acuerdo manifiésteno de la manera acostumbrada, antes de someter a consideración, quiero saber que esté discutido plenamente, porque lo voy a someter a consideración y van a volver a salir puntos que discutir y creo que aquí nos vamos a quedar, los que estén de acuerdo que está suficientemente discutido por favor de manifestarlo de la forma acostumbrada (aprobado por unanimidad) se considera el asunto suficientemente discutido, pregunto y comento sobre estos puntos en particular, esta Presidencia registró la participación de los artículos ocho bis y el ocho bis fracción segunda, inciso B, ocho bis y ocho bis B, yo tengo anotado lo que originalmente me dijo el diputado Galindo, que él me diga que no es así, yo lo modifico, pero yo no puedo eliminar lo que él me solicitó y finalmente espero que me entiendan, porque no soy yo quien pueda quitar o poner solamente coordinar”.

En ese tenor, el diputado Galindo Delgado dijo que había que hacer la modificación, toda vez que el documento original presentado, difería del publicado en la gaceta parlamentaria, agregando que coincidía con lo dicho por su Coordinador en cuanto a replantear las modificaciones.

Seguidamente, la Presidencia informó que primeramente sometería a la consideración de la Asamblea la propuesta presentada por las Comisiones dictaminadoras, y sólo de no ser aprobada, se sometería a votación la propuesta presentada por el diputado Galindo Delgado; y sometido a votación, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Casal Díaz, Duarte Iñigo, Flores García, Galindo Delgado, Galván Cazares, Laguna Torres, López Noriega, López Quiroz, Martínez De Teresa, Montaña Maldonado, Pantoja Hernández, Reina Lizárraga, Silva López, Zepeda Vidales, Curiel y Rosas López, quedando el artículo 8 bis y 8 bis B, tal como fue propuesto por las Comisiones dictaminadores. Posteriormente, puso a discusión el resto del articulado que no fue motivo de discusión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 22 del Orden del Día, el diputado Figueroa Zazueta solicitó a la Asamblea obviar la lectura de la iniciativa presentada por las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, del proyecto de:

“DECRETO

QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

CAPITULO PRIMERO DE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS

ARTÍCULO 1.- Los municipios del Estado de Sonora percibirán las participaciones federales con arreglo a las disposiciones del presente decreto, que les serán cubiertas por el Estado calculadas sobre el total de las cantidades que por tal concepto le hubiese liquidado la Federación, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de los importes efectivamente recaudados de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a la gasolina y el diesel.

ARTÍCULO 2.- Las cantidades que cada uno de los municipios del Estado percibirán por concepto de las participaciones federales a que se refiere el artículo anterior, se calcularán sobre los porcentajes siguientes:

I.- Del Fondo General de Participaciones, el 20%.

II.- Del Fondo de Fiscalización, el 20%.

III.- Del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios, el 20%.

IV.- Del Fondo de Fomento Municipal, el 100%.

V.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, Fracción II, el 20%.

VI.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el 20%.

VII.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el 20%.

VIII.- Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el 100%.

ARTÍCULO 3.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, los montos de las participaciones que correspondan a cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, se distribuirán conforme a lo siguiente:

a).- Un 45.17% de cada uno de ellos en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio.

Los datos sobre población que se consideran para la determinación de los factores de distribución de participaciones de esta parte del Fondo General, corresponden a los resultados del último Censo General de Población y Vivienda dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

b).- Un 45.17% se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente, que se determinará conforme a la siguiente fórmula:

La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada Municipio en el año de 2009, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.

El resultado de la relación anterior por Municipio, se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001.

Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada Municipio respecto del total.

Las contribuciones asignables a que se hace referencia en este inciso, son el Impuesto Predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, captados en los territorios de cada municipio, por las dependencias u organismos estatales o municipales correspondientes.

c).- El 9.66% restante, se distribuirá en proporción directa a las participaciones percibidas por cada Municipio en el total del Fondo General de Participaciones, determinadas con base a los coeficientes de esta parte del Fondo en el ejercicio de 2009.

ARTÍCULO 4.- Los elementos base de distribución de las participaciones para efectos del presente decreto, se denominarán "Factores de Distribución".

ARTÍCULO 5.- Las cantidades del Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco que percibirán los municipios, se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso a) del presente decreto.

ARTÍCULO 6.- Los factores establecidos de acuerdo al artículo 3, inicio a) del presente decreto, se aplicarán para distribuir, entre los municipios, las cantidades resultantes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y el diesel y el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

ARTÍCULO 7.- Los factores determinados conforme al inciso b) del artículo 3 de este decreto, serán aplicables para distribuir a los municipios las cantidades provenientes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

ARTÍCULO 8.- Por lo que se refiere a las cantidades que corresponderán a cada Municipio del Fondo de Fomento Municipal, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- Dos terceras partes se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso b) del presente decreto; y

II.- Una tercera parte, atendiendo a los factores que se fijen para la distribución del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, de acuerdo a las reglas previstas en el artículo 3, inciso c).

ARTÍCULO 9.- Las participaciones que correspondan a los municipios conforme a las disposiciones de este decreto, les serán cubiertas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado en los plazos, forma y términos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION.

ARTÍCULO 10.- Los factores conforme a los cuales serán distribuidas a los municipios las participaciones correspondientes al 45.17% de la primera parte del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, 20% del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios y el 20% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel a que se hace referencia en los artículos 3, inciso a) , 5 y 6 del presente decreto, serán los siguientes:

MUNICIPIO	<u>FACTOR</u>
ACONCHI	0.109158
AGUA PRIETA	2.794085
ALAMOS	1.134522
ALTAR	0.327158
ARIVECHI	0.066938
ARIZPE	0.153182
ATIL	0.032387
BACADEHUACHI	0.060804
BACANORA	0.042536
BACERAC	0.061616
BACOACHI	0.067479
BACUM	0.961764
BANAMICHI	0.066938

BAVIACORA	0.167977
BAVISPE	0.062112
BENITO JUAREZ	0.983911
BENJAMIN HILL	0.258551
CABORCA	3.135632
CAJEME	16.071041
CANANEA	1.446164
CARBO	0.224811
COLORADA LA	0.104016
CUCURPE	0.042265
CUMPAS	0.279751
DIVISADEROS	0.037213
EMPALME	2.254745
ETCHOJOA	2.531790
FRONTERAS	0.351877
GRAL. P. ELIAS CALLES	0.508713
GRANADOS	0.055707
GUAYMAS	5.878702
HERMOSILLO	27.507331
HUACHINERA	0.051737
HUASABAS	0.043573
HUATABAMPO	3.441455
HUEPAC	0.051512
IMURIS	0.450525

MAGDALENA DE KINO	1.102722
MAZATAN	0.071449
MOCTEZUMA	0.188861
NACO	0.242223
NACORI CHICO	0.100858
NACUZARI DE GARCIA	0.647957
NAVOJOA	6.344247
NOGALES	7.207453
ONAVAS	0.021606
OPODEPE	0.127697
OQUITOA	0.018133
PITIQUITO	0.416605
PUERTO PEÑASCO	1.405387
QUIRIEGO	0.150431
RAYON	0.071765
ROSARIO TESOPACO	0.245019
SAHUARIPA	0.288682
SAN FELIPE DE JESUS	0.018764
SAN IGNACIO RIO MUERTO	0.617600
SAN JAVIER	0.012585
SAN LUIS RIO COLORADO	6.540732
SAN MIGUEL HORCASITAS	0.253770
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0.076817
SANTA ANA	0.610112

SANTA CRUZ	0.073434
SARIC	0.101806
SOYOPA	0.074381
SUAQUI GRANDE	0.053000
TEPACHE	0.069419
TRINCHERAS	0.079207
TUBUTAMA	0.081102
URES	0.431445
VILLA HIDALGO	0.089582
VILLA PESQUEIRA	0.071719
YECORA	0.273752

ARTÍCULO 11.- Por lo que respecta a las cantidades que correspondan a los municipios del 45.17% de la segunda parte del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización referidos en el artículo 3, inciso b) y el 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se aplicarán los factores que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	FACTOR
ACONCHI	0.072321
AGUA PRIETA	2.186150
ALAMOS	1.965240
ALTAR	0.173358
ARIVECHI	0.201425
ARIZPE	0.026566

ATIL	0.253901
BACADEHUACHI	0.146468
BACANORA	0.260793
BACERAC	0.128776
BACOACHI	0.205327
BACUM	1.379633
BANAMICHI	0.187147
BAVIACORA	0.146174
BAVISPE	0.323761
BENITO JUAREZ	0.870262
BENJAMIN HILL	0.253385
CABORCA	3.031196
CAJEME	16.465802
CANANEA	2.284807
CARBO	0.010441
COLORADA LA	0.090381
CUCURPE	0.167225
CUMPAS	0.136007
DIVISADEROS	0.305576
EMPALME	2.191781
ETCHOJOA	2.949573
FRONTERAS	0.111275
GRAL. P. ELIAS CALLES	0.466374

GRANADOS	0.130954
GUAYMAS	6.451376
HERMOSILLO	24.426857
HUACHINERA	0.197153
HUASABAS	0.241811
HUATABAMPO	2.999964
HUEPAC	0.150605
IMURIS	0.205361
MAGDALENA DE KINO	0.907944
MAZATAN	0.129081
MOCTEZUMA	0.158638
NACO	0.016517
NACORI CHICO	0.285681
NACUZARI DE GARCIA	1.364082
NAVOJOA	6.871383
NOGALES	5.994895
ONAVAS	0.335765
OPODEPE	0.114104
OQUITOA	0.323356
PITIQUITO	0.123188
PUERTO PEÑASCO	0.885461
QUIRIEGO	0.189651
RAYON	0.138388

ROSARIO	0.281939
SAHUARIPA	0.294973
SAN FELIPE DE JESUS	0.331987
SAN IGNACIO RIO MTO.	0.534860
SAN JAVIER	0.327419
SAN LUIS RIO COLORADO	6.387717
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	0.079103
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0.143183
SANTA ANA	0.484190
SANTA CRUZ	0.155831
SARIC	0.119064
SOYOPA	0.126506
SUAQUI GRANDE	0.147271
TEPACHE	0.077398
TRINCHERAS	0.134826
TUBUTAMA	0.123399
URES	0.192106
VILLA HIDALGO	0.098014
VILLA PESQUEIRA	0.167235
YECORA	0.159639

ARTÍCULO 12.- La cantidad que a cada Municipio corresponda del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización a que se refiere el inciso c) del artículo 3 de este Decreto, se distribuirá conforme a los siguientes factores:

FACTOR

MUNICIPIO

ACONCHI	1.575614
AGUA PRIETA	0.494840
ALAMOS	1.247540
ALTAR	1.939674
ARIVECHI	0.960219
ARIZPE	2.264429
ATIL	0.637705
BACADEHUACHI	1.102391
BACANORA	0.678651
BACERAC	1.280206
BACOACHI	0.894290
BACUM	1.886667
BANAMICHI	0.975295
BAVIACORA	1.630855
BAVISPE	0.388309
BENITO JUAREZ	0.498256
BENJAMIN HILL	1.804751
CABORCA	2.117025
CAJEME	1.334740
CANANEA	1.903524
CARBO	2.159916
COLORADA LA	1.503188

CUCURPE	1.020352
CUMPAS	2.277431
DIVISADEROS	0.379661
EMPALME	2.807188
ETCHOJOA	0.815372
FRONTERAS	2.396961
GRAL. P. ELIAS CALLES	1.986750
GRANADOS	1.165413
GUAYMAS	2.333901
HERMOSILLO	0.429675
HUACHINERA	1.026662
HUASABAS	0.684498
HUATABAMPO	1.865035
HUEPAC	1.071562
IMURIS	1.891095
MAGDALENA DE KINO	2.434189
MAZATAN	1.276595
MOCTEZUMA	1.768599
NACO	2.269447
NACORI CHICO	0.926728
NACUZARI DE GARCIA	1.429945
NAVOJOA	2.874767
NOGALES	0.434141
ONAVAS	0.270319

OPODEPE	1.618489
OQUITOA	0.349891
PITIQUITO	2.332984
PUERTO PEÑASCO	2.718071
QUIRIEGO	1.539723
RAYON	1.237218
ROSARIO TESOPACO	1.781623
SAHUARIPA	2.109559
SAN FELIPE DE JESUS	0.274376
SAN IGNACIO RIO MUERTO	0.238440
SAN JAVIER	0.319656
SAN LUIS RIO COLORADO	0.280521
SAN MIGUEL HORCASITAS	1.015775
SAN PEDRO DE LA CUEVA	1.271993
SANTA ANA	1.890230
SANTA CRUZ	1.004576
SARIC	1.315230
SOYOPA	1.379755
SUAQUI GRANDE	1.117006
TEPACHE	1.743714
TRINCHERAS	1.253567
TUBUTAMA	1.331261
URES	2.577207
VILLA HIDALGO	1.382376

VILLA PESQUEIRA	1.113180
YECORA	1.689208

ARTÍCULO 13.- En cuanto a la distribución del Fondo de Fomento Municipal, se estará a lo previsto en el artículo 8 del presente decreto.

ARTÍCULO 14.- Las participaciones que correspondan a los municipios del 20% del importe de la recaudación del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios, se distribuirán conforme al coeficiente efectivo resultante de dividir las participaciones percibidas por cada uno de los municipios en el ejercicio de 2009 provenientes de los fondos general de participaciones, de fiscalización, de fomento municipal, especial sobre producción y servicios y de compensación para el resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos y de la recaudación de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a la gasolina y diesel, entre la suma total de las participaciones de estos mismos conceptos recibida por todos los municipios del Estado en dicho ejercicio.

ARTÍCULO 15.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua con la Comisión Nacional de Agua que se causen a partir de enero de 2010, incluyendo las que se encuentren a cargo de sus organismos operadores, los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la fracción II del artículo segundo transitorio de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.

La afectación en garantía a que se refiere el párrafo anterior, tendrá vigencia en tanto se finiquiten los adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de los municipios y de los organismos operadores, que se hubieran generado hasta el cierre del mes de diciembre de 2007.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor en todo el Estado, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día primero de enero del año 2010 y su vigencia no excederá del 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las participaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2009 que se encuentren pendientes de liquidación o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el decreto respectivo”.

Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Posteriormente, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 23 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Galindo Delgado, quien solicitó a la Asamblea la dispensa al trámite de primera y segunda lectura del dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales el cual contiene las Leyes de Ingresos Y presupuesto de Ingreso de los Ayuntamientos del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a discusión el dictamen en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobadas las Leyes y comuníquense”.

En cumplimiento al punto 24 del Orden del Día, la Presidencia informó que a petición de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, sería incorporado con el carácter de urgente e importante, un punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, para que fuese emitida una convocatoria en relación al nombramiento del Vocal del Instituto de Transparencia Informativa, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, se concedió el uso de la voz al diputado Cristóbal Ríos, quien comentó sobre los detalles en torno a la citada convocatoria contenida en el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que el C. Francisco Cuevas Sáenz continúe en el ejercicio del cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa,

exclusivamente por el tiempo necesario para desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el presente acuerdo, hasta llegar a la designación de quien ocupará dicho cargo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda que la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social sea la encargada de desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el punto tercero del presente acuerdo y proponer al Pleno del Congreso del Estado el dictamen que contenga la o las propuestas, según considere, de ciudadanos que pueden ser tomados en cuenta para realizar la designación del vocal del Instituto de Transparencia Informativa, con motivo del vencimiento del plazo para el cual fue nombrado el C. Francisco Cuevas Sáenz.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la convocatoria presentada por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social para que este Poder Legislativo esté en posibilidades de designar a un vocal que integrará el Instituto de Transparencia Informativa, la cual es del tenor siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado de Sonora convoca a los ciudadanos en general, para que propongan a profesionales de las licenciaturas en comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines con el perfil que establece el artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para registrarlos como aspirantes en el proceso de designación de un vocal del Instituto de Transparencia Informativa que ejercerá funciones por un periodo de seis años, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las solicitudes y proposiciones deberán presentarse por escrito ante Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, sito en calles Pedro Moreno y Tehuantepec, edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas Hermosillo, Sonora, dentro del plazo comprendido desde el día de la primera publicación de la presente convocatoria en cualquiera de los periódicos de circulación masiva en la Entidad y hasta el trigésimo día natural, contado a partir de la referida publicación.

SEGUNDA.- Los requisitos para registrarse como aspirantes son:

I.- Ser ciudadano mexicano y tener al menos 35 años;

II.- Tener modo honesto de vivir, no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político;

III.- Poseer, al día del nombramiento, título profesional en alguna de las siguientes licenciaturas: comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines, expedido por la autoridad legalmente facultada para ello;

IV.- No contar con antecedentes penales; y

V.- No contar con historial de adicción a drogas enervantes.

TERCERA.- Los aspirantes a vocales del Instituto deberán anexar a su solicitud, copia simple de los documentos que a continuación se enlistan, poniendo a la vista los originales o copia certificada de los mismos al momento de registrarse:

- a).- Acta de nacimiento.
- b).- Credencial de elector.
- c).- Constancia de no antecedentes penales.
- d).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político.
- e).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no contar con historial de adicción a drogas enervantes, acompañada del resultado del examen toxicológico respectivo realizado por una institución de salud.
- f).- Currículum vitae, con documentos comprobatorios.
- g).- Título profesional en una o más de las licenciaturas referidas en la base anterior.
- h).- Los motivos de su solicitud y plan de trabajo que propone para la Institución de la cual pretende formar parte.

Tratándose de presentación de proposiciones o solicitudes realizadas por correo electrónico o vía fax, los aspirantes al cargo antes referido deberán, invariablemente, presentar su documentación respectiva ante el Congreso del Estado, dentro del plazo señalado por la base primera de la convocatoria.

CUARTA.- Vencido el plazo de registro de aspirantes, la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de las personas inscritas para fungir como vocal del Instituto de Transparencia Informativa. Los ciudadanos que tengan interés en hacerlo podrán presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes a vocales, para lo cual dispondrán de diez días hábiles, contados a partir de la publicación referida en esta base, para presentarlas por escrito ante el propio Congreso.

QUINTA.- Una vez realizada la publicación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social programará y llevará a cabo audiencias públicas de entrevista con cada uno de los aspirantes para conocer, directamente, sus antecedentes personales y profesionales y, de modo especial, su concepción de la Institución de la cual pretenden formar parte, su conocimiento sobre instituciones democráticas de gobierno, transparencia y rendición de cuentas gubernamental, derechos ciudadanos, razones de reserva y confidencialidad informativa, su nivel de cultura cívica, así como las razones por las que aspiran al cargo.

Las fechas y lugares de celebración de las audiencias de referencia se harán del conocimiento público mediante los medios masivos de comunicación, según lo permita el presupuesto del Congreso.

SEXTA.- Una vez realizada la audiencia de entrevista, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, se abocará al análisis, estudio y evaluación del currículum vitae, documentación presentada y del resultado de la audiencia de entrevista de cada uno de los aspirantes, a efecto de proponer al Pleno, para su aprobación, el nombramiento de la persona que habrá de desempeñarse como vocal del Instituto de Transparencia Informativa.

SEPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social designada por el Pleno para el desahogo de la presente convocatoria”.

Acto seguido, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 25 del Orden del Día, la Presidencia procedió a la elección de la Mesa Directiva para la Diputación Permanente, solicitando a la Asamblea presentaran sus propuestas, siendo la única en la voz del diputado Ramírez Wakamatzu; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:DIP. FAUSTINO FELIX CHAVEZ.
VICEPRESIDENTE:.....DIP. MARIA DOLORES MONTAÑO MALDONADO.
SECRETARIO:DIP. DANIEL CORDOVA BON.
SUPLENTE:DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ.
SUPLENTE:DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ.

Acto seguido, la Presidencia dio lectura a la iniciativa de Decreto que clausura el periodo de sesiones ordinarias prorrogado; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Posteriormente, la Presidencia dio lectura a la **“DECLARATORIA.-** La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias prorrogado, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional”.

Cumplido el protocolo, el diputado Presidente agradeció a nombre de la Mesa Directiva, la confianza depositada en ellos, resaltando el carácter institucional mostrado por los integrantes de esta LIX Legislatura.

En ese tenor, los diputados Pantoja Hernández, Claussen Iberri, Rosas López, Martínez de Teresa y Reina Lizárraga, agradecieron el apoyo de la Legislatura, al tiempo que reconocieron el trabajo realizado por la Mesa Directiva saliente, y el esfuerzo realizado por todos en cada una de las tareas asignadas.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Figueroa Zazueta Gerardo, en la sesión del día 15 de diciembre de 2009, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL
SECRETARIO

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

SESION EXTRAORDINARIA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día veintinueve de enero de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Córdova Bon, Secretario, diera lectura al decreto que convoca a este Congreso Local a una sesión extraordinaria; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, se procedió al nombramiento de la Mesa Directiva que habría de ejercer funciones durante esta sesión extraordinaria, ante lo cual, el diputado Presidente con fundamento en los artículos 60, párrafo segundo y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso que la Mesa Directiva quedase integrada por los actuales miembros, con excepción de la Presidencia, puesto para lo cual se proponía al diputado Acosta Tapia. Seguidamente, y sin que se

presentara otra propuesta, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:DIP. RAUL ACOSTA TAPIA.

VICEPRESIDENTE:.....DIP. MARIA DOLORES MONTAÑO MALDONADO.

SECRETARIO:DIP. DANIEL CORDOVA BON.

SECRETARIO:DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ.

SUPLENTE:DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ.

Acto seguido, el diputado Acosta Tapia, Presidente, dio lectura al Decreto que inaugura la sesión extraordinaria; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Guerrero López, quien dio lectura al dictamen presentado por la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C., EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR LA SUMA DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los

campos de atención de BANOBRAS, así como las comisiones por apertura y por disposición y el impuesto al valor agregado correspondiente, y cualquier otro tipo de accesorios que en su caso financie el banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda del 15 de agosto de 2012. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora acreditado, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en su Presupuesto de Egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en el aludido Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Galindo Delgado, quien dio lectura al dictamen presentado por la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“D E C R E T O

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V., UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$81’900,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Nogales, Sonora para que gestione y contrate un crédito con la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$81’900,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como también se autorizan los intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito, a un plazo de hasta 20 años, cuyo destino será financiar, parcialmente, las inversiones y gastos relacionados a la construcción de la Tercera Etapa de Pavimentación de Calles del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del Aire del Municipio de Nogales, Sonora, y otros conceptos relacionados con la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Nogales, Sonora, para que como fuente de pago y garantía de todas y cada una de las obligaciones que se deriven a su cargo afecte a favor de la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., el derecho a recibir las participaciones suficientes y necesarias, presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que sean aportadas a un fideicomiso irrevocable para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiera en el Contrato de Crédito correspondiente.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Nogales, Sonora, para que se constituya como fideicomitente en un fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del crédito y como fuente de pago de las obligaciones contraídas en el Contrato de Crédito que se suscriba.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deberán girar las notificaciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Deuda Pública del Estado, para que el Contrato de Crédito que suscriba el Municipio de Nogales, Sonora, y la afectación del derecho para recibir las participaciones suficientes y necesarias, presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Nogales, Sonora, se inscriban en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza a los representantes del Municipio de Nogales, Sonora, para que concurran a la suscripción del contrato de crédito que se celebre con base en el presente Decreto y pacten las condiciones y modalidades que estimen más convenientes para el Municipio de Nogales, Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación

alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Seguidamente, el diputado Galindo Delgado agradeció en nombre del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, el apoyo de las fracciones parlamentarias para lograr la autorización del crédito. En ese tenor, el diputado Casal Díaz felicitó a la Asamblea por dicho crédito, y agregó que se trabajaba por el bien de la población de todo Sonora, en este caso, de Nogales.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Valdéz Villanueva, quien dio lectura al dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Indígenas, en forma unida, con proyecto de:

“LEY

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero y se adicionan los párrafos cuarto y sus incisos A al H, quinto y sus incisos A al I y sexto, todos del artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º.- ...

...

El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del Estado al momento de iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para:

A).- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

B).- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

C).- Elegir de acuerdo con sus normas, usos y costumbres, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado.

D).- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

E).- Conservar y mejorar el hábitat y sus recursos naturales y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas.

F).- Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

G).- Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, en los términos dispuestos en la Ley.

H).- Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes respectivas. Los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

A).- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, con la participación de las

comunidades. Las autoridades municipales determinarán, equitativamente, las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

B).- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Estado.

C).- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

D).- Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

E).- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

F).- Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación.

G).- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

H).- Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

I).- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipales de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede, el Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las

partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general, haciendo uso de la voz la diputada Rosas López, quien dijo a la Asamblea que daría su voto a favor de esta iniciativa, pero debían ser considerados todos los indígenas, con independencia de siglas partidistas, pues todos tenían necesidad, por tanto, no aceptaría ningún tipo de discriminación.

Seguidamente, el diputado López Quiróz agradeció al diputado Germán Espinoza, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, el interés demostrado por esas comunidades, pues la comunidad pápago ubicada en la región de Caborca, Sonoyta y Sáric, eran los menos reconocidos en Sonora; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobada la Ley en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a discusión la Ley en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese a los Ayuntamientos del Estado, para los efectos previstos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado”.

Acto seguido, el diputado Germán Espinoza agradeció a la Asamblea la aprobación unánime de esta reforma a la Constitución Local, pues demostraban y daban

la imagen de un Poder Legislativo dispuesto a ir a la transición política real y el fortalecimiento de la democracia en el Estado de Sonora, pues dijo, una sociedad que no se atreve a reconocer ni distinguir con precisión la diversidad en la que se desarrolla, es una sociedad que no avanza, pues da pasos endebles hacia su desarrollo, de ahí el considerar fundamental para Sonora esta reforma al reconocer la multiculturalidad de una sociedad que busca consolidar la unidad de los sonorenses, la justicia, la democracia y la equidad, las cuales se reconocen en la diversidad.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de:

“D E C R E T O

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 52, 56, el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 y el párrafo segundo de la fracción II al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52.- La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 56.- La Cámara de Senadores se integrará por 96 senadores de los cuales en cada estado y en el Distrito federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por si mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

La cámara de senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

Artículo 115.- ...

I.- ...

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato por una sola vez. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán ser electas para el periodo inmediato pero no reelectas al terminar éste. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando hayan gobernado dos periodos con el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, sin derecho a reelección si hubieran estado en ejercicio.

...
...
...

II.- a X.- ...

Artículo 116.- ...

...

I.- ...

II.- ...

Los diputados a las legislaturas de los Estados podrán ser reelectos para el periodo inmediato por una sola vez. Los diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietario, pero si estuvieron en ejercicio no podrán ser reelectos; los diputados propietarios que cubrieron dos periodos sucesivos no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

...
...
...
...
...

III.- a VII.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda remitir al resto de las Legislaturas Estatales, el contenido del presente Acuerdo para el efecto de que, de ser el caso, se manifiesten a favor del mismo y presenten su iniciativa respectiva ante el Congreso de la Unión.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Posteriormente, el diputado Reina Lizárraga manifestó su conformidad y felicitó a la Asamblea por la aprobación del Acuerdo, pues era un tema desde años planteado tanto en la Cámara Federal como en la local, pues el buscar la reelección era una forma de profesionalizar el servicio público, y por otra parte, buscar las coincidencias dentro de los nueve puntos presentados por el Ejecutivo Federal, toda vez que se sentía convencido de buscar acuerdos y darle otro giro a las instituciones del país, ya que sin lugar a dudas, Sonora podría ser punta de lanza en cuanto a propuestas.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, la diputada Rosas López dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 227 DE LA LEY NÚMERO 39 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 227 de la Ley número 39 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2010, para quedar como sigue:

Artículo 227.- Se autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la obtención de un empréstito hasta por la suma de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100) en el que se incluyen conceptos adicionales que se generen por intereses en el plazo de gracia, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo en el impuesto al valor agregado correspondiente.

El empréstito a que se refiere la resolución anterior, se destinará a cubrir el pago total de los empréstitos en pesos y en unidades de inversión (UDIS) que se tienen contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, con el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES) y con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, hasta por el saldo que se tenga al momento de la operación, en el que se incluyen los accesorios financieros, tales como los intereses que se generen en el plazo de gracia, comisión por apertura y, en su caso, disposición y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente. Queda facultado el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a cubrir con recursos propios las cantidades que, en su caso, resulten faltantes para realizar la presente operación. No obstante lo anterior, el monto del empréstito podrá ajustarse considerando el saldo en pesos al momento de formalizar la operación.

Se faculta al citado Ayuntamiento para que como fuente específica de pago del empréstito, incluya durante su vigencia, en sus presupuestos anuales de egresos, las partidas necesarias y suficientes para cubrir las amortizaciones respectivas con sus accesorios legales y contractuales correspondientes.

Se autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para que en garantía de todas las obligaciones que se contraigan derivadas del empréstito que se autoriza, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, esta garantía se inscribirá ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y en los registros estatales que corresponda.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento de los contratos de apertura de crédito o convenios de ampliación de créditos que se celebren con el apoyo de esta autorización, será cubierto en los plazos que se fijen para ello en los propios instrumentos legales, sin que se exceda de 20 años, mediante exhibiciones mensuales, integrados con abonos consecutivos que comprenden capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

Se autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su

nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas, que contraiga el Ayuntamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

Los recursos que presenten ahorros para el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, derivados de la autorización del presente Decreto deberán destinarse, preferentemente, a la realización de inversiones públicas productivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Acto seguido, el diputado Pacheco Moreno agradeció a la Comisión de Presupuestos Municipales la autorización del crédito para el Municipio de Huatabampo, a la diputada Rosas López y al Presidente Municipal de ese lugar, lo cual dijo, permitirá que ese Ayuntamiento retome el paso de avance en obras y servicios.

Por último, la Presidencia con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, informó a la Asamblea que las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, y la de Justicia y Derechos Humanos, comunicaron sobre la petición de incorporar al Orden del Día, con carácter de urgente, el dictamen sobre el procedimiento de designación del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y estar en condiciones de realizar el nombramiento respectivo; y puesto a consideración de la Asamblea el desahogar en esta sesión el proceso legislativo de designación antes mencionado, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dándose para ello, el uso de la voz al diputado Zepeda Vidales, quien dio lectura al

dictamen emitido por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley número 123 que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombra al C. Licenciado Raúl Arturo Ramírez Ramírez como Presidente del citado organismo autónomo, por el período que comprende del 04 de febrero de 2010 al 03 de febrero de 2014. **SEGUNDO.-** Conforme a lo que establece el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se fijan las 17:00 horas del día 04 de febrero del presente año, para que el C. Licenciado Raúl Arturo Ramírez Ramírez rinda la protesta de ley ante este Poder Legislativo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la urgente y obvia resolución y la correspondiente dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Seguidamente, el diputado Zepeda Vidales agradeció a nombre de los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y a la Asamblea en general, el apoyo brindado en todo el proceso de elección y designación del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Asentada la aprobación del Acuerdo, el diputado Pacheco Moreno externó su preocupación como diputado y como ciudadano, por las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, por omitir el requisito de la edad en los cargos de Diputado Local, Gobernador del Estado, Presidente Municipal, Síndico y Regidor, lo cual consideró grave, y debía considerarse para estar a la par que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como requisito, determinado número de años para Diputado Federal, Senador, Presidente de la República y Ministro de la Corte. En ese tenor, hizo referencia a lo que llamó gazapos por omitir el requisito de la edad para otros nombramientos, pues manifestó no ser creyente de las

genialidades en política, pues en el servicio público debía haber experiencia moderación, criterio, madurez, pero sobre todo, capacidad mental y física a cabalidad, para decidir los graves asuntos que conciernen a la administración, no solo de justicia, sino de los servicios públicos, de la representación social y popular. De nuevo manifestó su preocupación por la Constitución Local que no enuncia los requisitos de la edad en los nombramientos citados, mientras que en la Constitución Federal, si existen, pues el constituyente consideró importante la madurez, la experiencia, capacidad y formación para los cargos de servicio público. Por último, dijo que debían olvidar la irresponsabilidad de creer que un cambio generacional implicaba la eliminación de todo el pasado, mejor aún, debían fomentar que el cambio generacional se daba aprovechando lo mejor del pasado y lo mejor del presente, pues en política, nadie tenía la verdad absoluta y debían aprovechar la experiencia en este nombramiento para propiciar la reformas necesarias a la Constitución y a las leyes, para que nunca más se vuelva a exhibir ignorancia, ambición y sobre todo falta de apego a la legalidad, al omitir la edad como requisito en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

También el diputado Curiel hizo uso de la voz para expresar a nombre del Grupo Parlamentario del PRD el beneplácito por el nombramiento del Lic. Raul Arturo Ramírez, como titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pues era una institución que cobraba vigencia e importancia entre la gente mas necesitada del derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, a la justicia y a otras cosas más, de ahí su satisfacción por la decisión unánime en dicho nombramiento, pues estaba seguro de que enviaban un buen mensaje a la sociedad. Agregó también, que estarían pendientes del desempeño del nuevo ombudsman en cuanto al compromiso asumido de trabajar por el respeto a los derechos fundamentales, y propuso, en el marco de las facultades de este Congreso Local, buscar el fortalecimiento de ese organismo.

Seguidamente, el diputado Galván Cázares expresó su desacuerdo con el diputado Pacheco Moreno en cuanto a considerar a la juventud como sinónimo de inexperiencia, pues ese relevo generacional hablaba también de valores y una nueva actitud para hacer política, como el llevar las riendas de la Comisión Estatal de Derechos

Humanos, pues el ser joven era una oportunidad para experimentar, y la prueba era el buen trabajo realizado en la Comisión dictaminadora, lo cual iba mas allá del reconocimiento dado por esta Asamblea, pues los medios y la sociedad también lo hicieron, y en este relevo generacional estaban todos los partidos políticos empujando con jóvenes participando en una nueva forma de hacer política basada en acuerdos y en querer experimentar de la mejor manera.

Acto seguido, el diputado Marcor Ramírez dijo que se debía felicitar el trabajo hecho por la Comisión dictaminadora, pues analizaron los perfiles de todos los participantes, lo cual dijo, no fue fácil. Agregó también que se inclinaron por una persona joven que sin duda alguna sacaría adelante el trabajo, pero ellos como Asamblea, debían ser monitores del tema de los derechos humanos, y trabajar juntos como lo dice la ley.

La diputada Martínez de Teresa dijo que finalmente lograron sacar dicho nombramiento, pero también asumían un compromiso con la ciudadanía, pues eligieron a la persona apta para trabajar por la gente y por el respeto a los derechos de los ciudadanos del Estado de Sonora, y ellos como Asamblea debían velar por el cumplimiento de ese objetivo, lo cual dijo, no tenía duda, por tanto, debían apoyar para que verdaderamente fuesen reconocidas las garantías individuales inherentes al ser humano, por tanto, esa institución debía mejorar en todos los sentidos.

Seguidamente, el diputado Pacheco Moreno expuso que su intervención no fue sociológica, ni demográfica, sino de legalidad, pues era necesario revisar el porqué y si era correcto que en la Constitución de Sonora no existía el requisito de la edad para los cargos de representación más importantes, y ello debían discutirlo, y hacer las correcciones necesarias, pues el cambio generacional no se daba de la noche a la mañana. Por último, dio la bienvenida a los jóvenes con ambición, capacidad y ganas de servir, y pidió respeto a aquellos que han dedicado una vida al servicio.

En referencia a la participación de las mujeres en esta contienda, el diputado Casal Díaz dijo que no podía dejar de lado el reconocer la capacidad y

preparación mostrada por ellas, al igual que el resto de los contendientes. Asimismo, felicitó a los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos por el trabajo realizado y por la aprobación unánime en el nombramiento del Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, pues la decisión fue difícil, toda vez que todos los participantes llenaban el perfil. Por último, agregó que el Lic. Ramírez era una persona joven, preparada, capacitada, quizá con poca experiencia, pero nacía con ella, por tanto, se comprometió como miembro de la Comisión dictaminadora de estar al pendiente del futuro Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora.

En ese tenor, el diputado López Quiroz también felicitó al Lic. Raúl Ramírez, y le deseó suerte en lo que dijo ser una tarea difícil en estos tiempos difíciles que se viven en el país y en Sonora. Dijo que al frente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, debía ser un impulsor de los mismos y una persona con conocimientos para aquellos grupos vulnerables agraviados por el exceso del poder y el abuso de autoridades que acudirían a esa institución, por tanto dijo, el Presidente iba a necesitar del apoyo de este Congreso Local que lo ha elegido para esa responsabilidad, pues ellos como legisladores debían trabajar en conjunto, y ello se refleje en hechos que digan que hay menos injusticia en el Estado.

Por último, el diputado Cristóbulos Ríos como priísta y miembro de las alianzas con el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza, se congratuló con la propuesta en la persona del Lic. Raúl Arturo Ramírez, quien formó parte de las ternas de los citados grupos parlamentarios, y de igual manera, felicitó a la Asamblea por la muestra que dieron en acuerdos que redundaban en beneficio de la sociedad sonorensa y de las instituciones; y en ese tenor, el diputado Presidente también felicitó a los integrantes de la Comisión dictaminadora por el trabajo desarrollado que culminó en a decisión ya conocida.

Por último, dio lectura a la iniciativa de Decreto que clausura esta sesión extraordinaria, el cual dice textualmente: **“ARTICULO ÚNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora,

clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010. **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2010”; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Ayala Robles Linares Flor, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio y Solís Granados Vicente Javier, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. RAUL ACOSTA TAPIA
PRESIDENTE

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

SESION EXTRAORDINARIA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2010

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día cuatro de febrero de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañón Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Córdova Bon, Secretario, diera lectura al decreto que convoca a este Congreso Local a una sesión extraordinaria.

Seguidamente, la Presidencia informó de la solicitud de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para modificar los asuntos contemplados en el Orden del Día, de manera tal que los puntos del 8 al 11, serían desahogados en forma previa a los puntos 5, 6 y 7; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, la Presidencia procedió al nombramiento de la Mesa Directiva que habría de ejercer funciones durante esta sesión extraordinaria, ante lo cual, el

diputado Presidente con fundamento en el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso que la Mesa Directiva quedase integrada por los actuales miembros, con excepción de la Presidencia. Seguidamente, y sin que se presentara otra propuesta en contrario, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:DIP. RAUL ACOSTA TAPIA.

VICEPRESIDENTE:.....DIP. MARIA DOLORES MONTAÑO MALDONADO.

SECRETARIO:DIP. DANIEL CORDOVA BON.

SECRETARIO:DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ.

SUPLENTE:DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ.

Acto seguido, el diputado Acosta Tapia, Presidente, dio lectura al Decreto que inaugura la sesión extraordinaria; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Cristópulos Ríos, quien dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C., EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE \$2'520,787.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,

Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$2'520,787.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, el costo de inversiones públicas productivas consistentes en el 50% del costo de ejecución de diversas obras de infraestructura contempladas en el Programa Hábitat, así como para cubrir la comisión por apertura mas el impuesto al valor agregado respectivo, y los intereses que se generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que en su caso se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 10 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos

del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Reina Lizárraga, quien dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$21’000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), QUE SERÁ DESTINADA POR EL CITADO AYUNTAMIENTO, PARA LOS FINES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, la obtención de un empréstito hasta por la suma de \$21'000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) más los conceptos adicionales que se generen por intereses de cualquier tipo, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El empréstito a que se refiere el resolutivo anterior se destinará a cubrir el pago total de los empréstitos en unidades de inversión (UDIS) que se tienen contratados con el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES), los cuales fueron destinados a inversiones públicas productivas, hasta por el saldo que se tenga al momento de formalizar la operación, más los conceptos adicionales que se generen por intereses de cualquier tipo, intereses en periodo de gracia, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente. Queda facultado el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a cubrir con recursos propios las cantidades que, en su caso, resulten faltantes para realizar la presente operación. No obstante lo anterior, el monto del empréstito podrá ajustarse considerando el saldo en pesos al momento de formalizar la operación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al citado Ayuntamiento para que como fuente específica de pago del empréstito, incluya durante su vigencia, que no podrá ser mayor a veinte años, en sus presupuestos anuales de egresos, las partidas necesarias y suficientes para cubrir las amortizaciones respectivas con sus accesorios legales y contractuales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que en garantía de todas las obligaciones que contraiga, derivadas del empréstito que se autoriza, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y en los registros locales que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio ayuntamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a dicho Ayuntamiento para que pacte las bases, condiciones de cualquier tipo, términos y modalidades convenientes y necesarios para la celebración del empréstito que se autoriza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los recursos que presenten ahorros para el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, derivados de la autorización del presente Decreto, deberán destinarse a la realización de inversiones públicas productivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Montaña Maldonado, quien dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR LA SUMA DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, así como las comisiones por apertura y por

disposición y el impuesto al valor agregado correspondiente, y cualquier otro tipo de accesorios que en su caso financie el banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda del 15 de agosto de 2012. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora acreditado, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en su Presupuesto de Egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en el aludido Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las

bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 11 del Orden del Día, el diputado Laguna Torres, dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C., EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR LA SUMA DE \$6’000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$6’000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, así como las comisiones por apertura y por

disposición y el impuesto al valor agregado correspondiente, y cualquier otro tipo de accesorios que en su caso financie el banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda del 15 de agosto de 2012. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora acreditado, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en su Presupuesto de Egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en el aludido Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las

bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Seguidamente, el diputado Laguna Torres agradeció a la Asamblea el apoyo al Municipio de Empalme, Sonora.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Presidente nombró la Comisión Especial que habría de acompañar a los invitados especiales, en su ingreso a este Congreso Local, nombrando para ello a los diputados Damián Zepeda Vidales, Otto Claussen Iberri, Antonio Valdez Villanueva, Gorgonia Rosas López y César Augusto Marcor Ramírez, y decretó un receso a las dieciocho horas con cinco minutos.

Siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos del día cuatro de febrero de dos mil diez, el diputado Córdova Bon, Secretario, informó a la Presidencia de la presencia de treinta y un diputados presentes, decretándose el quórum legal reglamentario para reanudar la sesión.

Acto seguido, la Presidencia agradeció la presencia del Lic. Guillermo Padrés Elías, Titular del Poder Ejecutivo del Estado; del Maestro Max Gutiérrez Cohen, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; del Ing. Héctor Larios

Córdova, Titular de la Secretaría de Gobierno, de servidores públicos federales y estatales, ciudadanos de la comunidad sonorense, representantes de los medios de comunicación y demás invitados especiales.

Seguidamente, concedió el uso de la voz al C. Maestro Jorge Sáenz Félix, para que rindiera el informe anual de labores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, expresando textualmente:

“Me permito dividir este informe en dos partes, la primera es un video muy corto de cinco minutos y enseguida si me lo permiten, la lectura de un documento de aproximadamente 14 minutos.

Comparezco ante esta Honorable Asamblea en cumplimiento de un mandato de ley que responde al principio democrático de rendición de cuentas, aspecto fundamental para garantizar la transparencia de las instituciones públicas, la participación ciudadana y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los sonorenses.

El contenido de este informe ha sido enriquecido con las valiosas ideas, propuestas y sugerencias de los miembros del Honorable Consejo de la Comisión. El compromiso de este Cuerpo Colegiado con el fortalecimiento de la Institución ha sido relevante. Con la decidida y generosa participación de sus integrantes fue posible renovar y reforzar estrategias y acciones tendientes a optimizar los recursos económicos, materiales y humanos del organismo, con mejores mecanismos y procedimientos. Durante el periodo que informamos, el Consejo se reunió en 10 ocasiones para conocer asuntos de su competencia; en sus decisiones prevaleció siempre la prudencia, el respeto y la decidida voluntad de defender los valores y principios institucionales.

17 años después de su instalación la COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SONORA, se acerca cada vez más a su consolidación como auténtica Defensoría del Pueblo. Su fortaleza radica en la autoridad moral que se forja con el crédito y la confianza que le brinda la comunidad, que al observar el cotidiano trabajo se constituye en su principal aliado. Pero, no cabe duda, la piedra angular de esa solvencia moral es la autonomía e independencia con que actúa —y debe actuar siempre- la Comisión Hace poco más de cinco años recibí el alto honor de ser designado Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Durante ese lapso, no ha habido circunstancia alguna capaz de reducir el entusiasmo con el que originalmente abrazamos la causa. Por el contrario, el ánimo se fue acrecentando en la medida que observábamos los múltiples beneficios que esta humanitaria labor ha representado para miles de sonorenses a quienes día a día hemos convencido, con trabajo, de que la Comisión es una alternativa de justicia, oportuna, eficaz y accesible. Que es capaz de combatir cualquier acción u omisión que violente o pretenda violentar la dignidad y las

garantías que consagra a favor de todos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asumimos con claridad y certeza el papel de puente entre el poder público y la sociedad, estableciendo vínculos con el ciudadano y las organizaciones que lo representan. La labor habría sido estéril sin una vinculación estrecha con la sociedad civil, a partir de la cual se desenvuelve una actividad complementaria con los medios de comunicación, para formar una opinión pública sustentada en las libertades que la Carta Magna garantiza.

A lo largo de este tiempo, de manera alguna hemos pretendido constituirnos en contumaces críticos de los actos de autoridad. Sí, en cambio, aspiramos a transmitir a quienes tienen la difícil misión de gobernar, las insatisfacciones y molestias que sufren los integrantes de la comunidad; conciliamos los distintos intereses que convergen o colisionan a la sociedad, pero, sobre todo, exigimos que los actos estatales y municipales se sustenten en la ley y se encaminen a la consecución de una sociedad más justa que dignifique al ser humano.

Dada la violencia y sofisticación que desafortunadamente ha alcanzado la criminalidad en nuestros tiempos, es frecuente escuchar el reclamo social que exige el restablecimiento de una comunidad ordenada y en paz.

Los programas dirigidos a ese objetivo requieren personal celoso del concepto de honestidad y acreedor de capacitación y desarrollo humano constantes, actualizados y de alta especialidad, además de los elementos indispensables para desempeñar adecuadamente su función, desde sueldos decorosos, vehículos, armamento, tecnología, servicios de inteligencia, entre otros. Pero cualquier acción, grande o pequeña, debe estar sustentada en la Ley. Ninguna circunstancia justifica la trasgresión de la norma. No se ha de combatir la delincuencia cometiendo delitos, agraviando a la ley, lo que se revierte en contra del propio gobierno.

Es obligación del Estado velar por la atención y asistencia a las víctimas del delito. La Comisión de Derechos Humanos de Sonora vigila que tanto el ofendido como la víctima del antijurídico social, reciban atención adecuada y oportuna de la autoridad competente y que los delitos no queden impunes, ya sea por retraso o no ejecución de órdenes de aprehensión, mala integración de indagatorias o negligencia en los procedimientos. Esta vigilancia no ha sido pasiva. Nuestro Organismo ha proporcionado a personal de seguridad pública del Estado y municipios, capacitación, actualización e información sobre derechos humanos, garantías individuales y principios jurídicos básicos. En el lapso de que informo, fueron capacitados 4,310 elementos de Corporaciones de Hermosillo, Cajeme, Guaymas, Santa Ana, Magdalena, Cananea, Naco, Agua prieta, Puerto Peñasco, Caborca, Sáric, Tubutama, Pitiquito, Altar, San Luis Río Colorado, Moctezuma y Cumpas. También, establecimos diversos programas con la Cuarta Zona Militar a fin de colaborar con las fuerzas armadas, mediante actividades de capacitación para servidores públicos del área: un total de 1240 militares de todos los rangos, sólo en el año 2009.

Uno de los problemas que más preocupa a la Comisión es el que plantea el Sistema Penitenciario. El Programa que el Organismo desarrolla en este rubro se integra con el trámite de quejas de personas privadas de libertad, pero también con el resultado de las

visitas periódicas y sorpresivas que realiza a los 15 Centros de Prevención y Readaptación Social en el Estado, las cárceles municipales y cuatro Centros de Internamiento para Menores Infractores, con el objeto de detectar oportunamente irregularidades y proponer soluciones para prevenir actos de inseguridad y violencia.

El Programa comprende, además, orientación jurídica a reclusos y familiares de éstos, la gestión oportuna de beneficios libertarios y traslados de reos a sus lugares de origen cuando la normatividad lo permite.

Desde el año 2006, la Comisión presenta anualmente, ante las autoridades correspondientes y la opinión pública, un Diagnóstico sobre el estado que guarda el Sistema. El contenido y resultado de la investigación permite reflexionar y tomar conciencia de las condiciones imperantes en el interior de cada reclusorio, los obstáculos para lograr una verdadera readaptación social, el respeto a los derechos humanos de las personas reclusas, pero también, el derecho irrefragable de la familia del interno, cuando lo visita, de recibir un trato digno. Por tratarse de un diagnóstico que se presenta ante los funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública y frente a los medios de comunicación, se transparenta así uno de los problemas más dramáticos del resquebrajamiento social.

Se precisa, con el documento respectivo, los rubros en los que la Secretaría de Seguridad Pública requiere aplicar recursos financieros y humanos para mejorar los programas de los centros de readaptación.

Formamos parte del Consejo de Preliberaciones y Libertades Anticipadas, que sesiona por lo menos una vez mensualmente. En su seno, analizamos extensa documentación vinculada con la situación jurídica del reo y con base en el examen de cada caso, se determina la procedencia o improcedencia del beneficio.

En materia de defensa y protección, durante el año que se informa, esta institución brindó cerca de 2 mil servicios, lo que la consolida a nivel nacional como uno de los Organismos Públicos de Derechos Humanos que atiende a mayor número de personas.

Debo expresar que durante este periodo todas las recomendaciones fueron aceptadas, no sin resistencia por parte de algunas autoridades. En dos casos, la Comisión tuvo que salir al frente para defender sus planteamientos y orientar a la autoridad responsable sobre el grave mensaje de impunidad que genera la no aceptación y el estado de indefensión en que quedan las víctimas, sin contar los saldos negativos para quienes desatienden su compromiso con la causa de los derechos humanos.

Aunque la sola mención del caso reaviva el dolor, no pasaré por alto el luto que dejó a la sociedad lo sucedido en la guardería ABC. Este ejemplo paradigmático de la suma de problemas estructurales que enfrentan nuestras Instituciones puso en evidencia las debilidades e inercias que persisten en las políticas de seguridad y las actitudes de servidores públicos, que con su pasividad y negligencia contribuyeron al resultado fatal que a todos nos avergüenza y entristece. En un Estado democrático no se debe permitir que circunstancias ajenas a las estrictamente jurídicas, afecten los derechos y valores protegidos por la ley. Mañana se cumplirán 8 meses sin resultados absolutamente confiables. La

respuesta por todos esperada no llega. El único documento oficial emitido fue la Recomendación formulada -a 40 días de la tragedia- por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Aunque en el caso la Comisión Estatal no tuvo injerencia legal, creo necesario reiterarlo: sí demostró en todo momento su viabilidad y pertinencia como organismo público de derechos humanos cercano a las víctimas, pues integró en menos de 15 días un expediente de cerca de 7000 hojas conteniendo documentación relevante que, en cumplimiento de mandato legal, se remitió a la Comisión Nacional, que atrajo el caso.

En un sentido más amplio, en la Comisión ha habido avances, pero es necesario dar muchos pasos sustanciales. El acceso a la justicia para muchos lo sectores de la población continúa siendo limitado. Los pueblos indígenas, las mujeres y los migrantes son víctimas de discriminación y violencia. Numerosas comunidades, tanto urbanas como rurales, siguen viviendo en condiciones de pobreza y marginación extremas en las que el acceso a derechos básicos como la vivienda, la educación, la atención sanitaria o el agua, es aún precario.

Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez:

El H. Congreso del Estado lo ha distinguido con el altísimo honor y mayor responsabilidad al designarlo Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Le felicito muy sinceramente.

Cuando era Usted un joven estudiante de preparatoria de la Universidad Kino y yo su Rector, se singularizaba por su espíritu de elevado contenido social y su anhelo de trascender. Esta meta se inicia el día de hoy.

Deseo que a la energía propia de su juventud, adicione la experiencia y sabiduría de sus mayores. Así, el margen de equivocarse se verá reducido y sus logros serán superiores. No sólo durante la entrega-recepción contará con todo mi apoyo y aprecio. Si en algún momento me requiere ahí estaré a su lado. La causa de los derechos humanos, una vez abrazada, no se deja jamás.

Estos son, sin duda, retos que debe asumir el nuevo Presidente de la Comisión y que ya hemos dejado encaminados:

Reformar la legislación para dotar de mayor fuerza a las Recomendaciones, mediante la iniciativa de que sea el Congreso el que llame a cuentas a los remisos a cumplir exactamente el sentido de las mismas, habría sido un mejor principio.

Sin embargo, el reto fundamental de la Comisión sigue siendo la extensión de nuestro horizonte de protección y la cultura de los derechos humanos a todo lo largo y ancho de la geografía sonorenses, como también lo ha reconocido el nuevo Presidente. Nosotros partimos de la base de que la educación es el medio más eficaz para prevenir cualquier violación de los derechos fundamentales.

Respetuosamente sugiero al nuevo Ombudsman que continúe con los programas de eficacia ya demostrada, como son la formación de niños promotores en toda la entidad y la de

promotores de derechos humanos que ejercen su efecto multiplicador desde las instituciones de educación media superior y superior.

También deseamos que mediante el adecuado apoyo del Congreso, pueda fundar el Instituto Superior de Derechos Humanos de Sonora y consolidar, con apoyo del gobierno del estado, la Red Estatal de Víctimas del Delito. La Ley para tal efecto está vigente.

La legitimidad de que está investido el nuevo Ombudsman necesita apoyo, es apoyo tanto del Congreso como del C. Gobernador, los Secretarios del gabinete y los Presidentes Municipales. De la sociedad toda.

C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS; DIP. RAUL ACOSTA TAPIA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; MAGISTRADO. LIC. MAX GUTIÉRREZ COHEN, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,

El creciente deterioro de la calidad de vida de la población genera desencanto, estados de depresión, pérdida de confianza en la autoestima y reducción drástica de la productividad.

Quienes hemos trabajado durante décadas en la transformación de organismos complejos bien sabemos que las crisis, pueden ser revertidas en crecimiento y desarrollo, a condición de que la energía social, sea conducida con rumbo claro y la participación de todos, hacia objetivos y metas que conlleven el mejoramiento individual y colectivo.

Aquí -con todo respeto y poniendo al frente mi compromiso personal con su investidura, C. Gobernador Guillermo Padrés: tiene Usted a su alcance la oportunidad de ejercer un liderazgo, en corto plazo, que inicie la anhelada transformación de Sonora en una entidad altamente competitiva y que se inserte con éxito en el ámbito internacional de la globalización. Todo está a nuestro alcance. En tanto se define el proyecto final para resolver el apremiante problema de escasez del agua en Hermosillo y otras ciudades, Cd. Obregón, está lista para ser apuntalada como la Ciudad Internacional del Conocimiento. Sólo habría que despejar las dudas sobre los comentarios diversos que se expresan en cuanto a que la Institución de Educación Superior más importante del sur de nuestra entidad se encamina progresivamente a un estado de deterioro tal, que podría destruir la esperanza de convertir esa recia región en puntal de la posmodernidad de Sonora.

Soy cuidadoso y responsable al formular esa aseveración. En mi calidad, aún, de Ombudsman, tengo la obligación jurídica y moral de hacerla, sin acusar o señalar a nadie. La educación es un derecho humano íntimamente vinculado a los derechos económicos, sociales y culturales, consagrados en Acuerdos Internacionales que México ha signado y que habrán de tener fuerte exigencia en los meses por venir, a nivel nacional. De ahí mi respetuoso señalamiento.

Protegerlos es deber del Estado.

Señor Gobernador Guillermo Padrés: Sonora toda está lista para dar el gran paso del futuro que Usted ha ofrecido a sus coterráneos. Así dará paso a los derechos anteriormente enunciados.

Es su tiempo, señor Gobernador. Es el tiempo de Sonora y es el tiempo de levantar del letargo y la desesperanza a México todo. Cuenta Usted con el generoso pueblo que una y otra vez ha superado tiempos oscurecidos por los nubarrones de la ambigüedad, la incertidumbre y la complejidad. Es tiempo de luces y de levantar los arados enmohecidos en campos sin labrar. Es hora pues, del trabajo que dignifica, genera riqueza y pone dique infranqueable a la inseguridad pública y al desánimo colectivo.

Por Sonora; por nuestros descendientes, por la hermosa historia y legado cultural y de lucha incansable que nos dejaron Eusebio Francisco Kino, y nuestros mayores, es la hora de estrechar manos; de abrir los corazones a la confraternidad y fundirnos en un abrazo que multiplique la energía social, en todas las ciudades, en todos los pueblos y en la hermosa sierra sonorenses.

Es la hora de todos. Vayamos juntos por el futuro que merecemos nosotros y nuestros descendientes.

Los derechos humanos son redención y dignificación del espíritu humano. Cada uno de nosotros somos el inquebrantable y férreo espíritu de Sonora.

Movamos sus alas, como dijera el admirado constructor de Instituciones -mi paisano de la baja tarahumara- Don Manuel Gómez Morín”.

Finalizada la lectura, la Presidencia resolvió turnarlo a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Acto seguido, la Presidencia tomó la protesta al Lic. Raul Arturo Ramírez Ramírez, como nuevo Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Finalizado el protocolo, el nuevo Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dirigió un mensaje, el cual dice textualmente:

“AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA; AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA; A QUIENES HABITAN Y TRANSITAN POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA:

CON RESPETO ME DIRIJO A USTEDES PARA REFRENDAR MI COMPROMISO DE HUMILDAD, IMPARCIALIDAD, AUTONOMÍA, TEMPLANZA Y MESURA EN LA ENCOMIENDA QUE HOY SE ME OTORGA. LA DEFENSA IRRESTRICTA,

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SERÁ UNA OBLIGACIÓN QUE ASUMO CON UN GRAN ORGULLO PERO TAMBIÉN CON UNA GRAN RESPONSABILIDAD.

CON ESTE ACTO SOLEMNE, CONCLUYE UN PROCESO TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICO, CIUDADANO Y APEGADO A DERECHO. HOY POR HOY, QUIERO EXTEND MI MÁS SINCERO RECONOCIMIENTO A NUESTRO HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, QUE HA CUMPLIDO, MÁS ALLÁ DE INTERESES PARTIDISTAS O DE GRUPO, CON LA CIUDADANÍA Y, POR ENDE, LA 59 LEGISLATURA ES MODELO NACIONAL POR ANTEPONER PRIMERO, LOS INTERESES DE LA GENTE.

MIS MÁS SINCERAS FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS CONTENDIENTES, A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS: ES UN HECHO, SUS VALIOSAS PROPUESTAS LAS LLEVAREMOS A CABO.

DE IGUAL FORMA, QUIERO RECONOCER, LA LABOR REALIZADA POR EL MTRO. JORGE SÁENZ FELIX, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA DE MIS ANTECESORES. GRACIAS A TODOS ELLOS POR HABER CONTRIBUIDO A FORTALECER LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SONORA, MISMA QUE A PARTIR DE HOY, TENGO EL HONOR DE PRESIDIR.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS, MI RESPECTO Y RECONOCIMIENTO A USTED, A SU ENVESTIDURA Y A LA LABOR REALIZADA. EN LA CEDH, TAMBIÉN HABREMOS DE HACER HISTORIA PRIVILEGIANDO SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO, EL INTERÉS GENERAL.

PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, LIC. MAX GUTIÉRREZ COHEN, MI RECONOCIMIENTO POR LA LABOR REALIZADA, LO HICE COMO ABOGADO LITIGANTE, LO HAGO AHORA COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DR. JOSÉ ZAMORA GRAND, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, BIENVENIDO Y MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. LES REITERO MI VOLUNTAD Y COMPROMISO DE TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON USTEDES, SEA USTED EL AMABLE CONDUCTO PARA SALUDAR A NUESTRO PRESIDENTE NACIONAL.

MUCHAS GRACIAS A MI FAMILIA, SIN ELLA ESTO NO HUBIESE SIDO POSIBLE, GRACIAS A MIS AMIGOS.

NUESTRO PERFIL CIUDADANO Y APARTIDISTA, NOS COMPROMETE A DARLE UN NUEVO ROSTRO Y DINAMISMO A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SONORA.

LA CONFIANZA DE LA GENTE HABRÁ DE REFRENDARSE DÍA CON DÍA, TENIENDO CONGRUENCIA ENTRE EL DECIR Y EL HACER. VAMOS POR UNA NUEVA FORMA DE DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS. VAMOS POR UNA CEDH QUE SEA EJEMPLO NACIONAL E INTERNACIONAL”.

Finalizada la lectura del mensaje, el diputado Presidente, solicitó a la Comisión Especial Protocolaria, acompañaran al Gobernador del Estado, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Secretario de Gobierno y a los Presidentes entrante y saliente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su salida de esta recinto oficial, decretando para ello un receso.

Siendo las diecinueve horas del día cuatro de febrero de dos mil diez, el diputado Córdova Bon, Secretario, informó del quórum legal reglamentario, por lo que el diputado Presidente procedió a dar lectura al Decreto que clausura esta sesión extraordinaria, el cual dice textualmente: “**ARTÍCULO UNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 02 de febrero de 2010. **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 03 de febrero de 2010”; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados López Quiroz Jesús Alberto, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio y Madero Valencia Oscar Manuel, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. RAUL ACOSTA TAPIA
PRESIDENTE

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

SESION EXTRAORDINARIA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las diez horas con quince minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Córdova Bon, Secretario de la Diputación Permanente, diera lectura al decreto que convoca a este Congreso Local a una sesión extraordinaria.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, se procedió al nombramiento de la Mesa Directiva que habría de ejercer funciones durante esta sesión extraordinaria, ante lo cual, el diputado Presidente con fundamento en el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso que la Mesa Directiva quedase integrada por los actuales miembros, con excepción de la Presidencia, puesto para el cual se propone al diputado Acosta Tapia. Seguidamente, y sin que se presentara otra propuesta en contrario, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:**DIP. RAUL ACOSTA TAPIA.**
VICEPRESIDENTE:.....**DIP. MARIA DOLORES MONTAÑO MALDONADO.**
SECRETARIO:**DIP. DANIEL CORDOVA BON.**
SECRETARIO:**DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ.**
SUPLENTE:**DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ.**

Acto seguido, el diputado Acosta Tapia, Presidente, dio lectura al Decreto que inaugura la sesión extraordinaria; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Claussen Iberri, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de:

“DECRETO

QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan la fracción XVII BIS al artículo 2 y un capítulo III denominado “Del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora” al Título Cuarto, el cual se integrará por el artículo 32 BIS y se deroga la fracción VIII del artículo 4, todos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- ...

I a XVII.- ...

XVII BIS.- FONDES: Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora;

XVIII a XXXVII.- ...

ARTÍCULO 4.- ...

I a VII.- ...

VIII.- Se deroga.

IX.- ...

CAPÍTULO III

DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 32 BIS.- Se crea el Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora como un instrumento financiero del Sistema Estatal, el cual operará bajo las reglas que al efecto emita el Gobernador del Estado y cuyo objeto es apoyar, en forma inmediata, a los municipios del Estado y a las entidades y dependencias de la administración pública estatal, en las acciones de auxilio y recuperación derivadas de los efectos de un desastre o siniestro.

El Gobernador del Estado deberá incluir en la iniciativa con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado que presente al Congreso del Estado para el ejercicio que corresponda, recursos para ser destinados al FONDES.

El FONDES se integra por los siguientes instrumentos:

I.- Un Fondo Revolvente a cargo de la Unidad Estatal, el cual tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia, de un siniestro o desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población. A este Fondo se le deberán destinar recursos suficientes, los cuales se establecerán en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda para el FONDES; y

II.- El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora, el cual será constituido por el Gobernador del Estado con el objeto de poder contar con los recursos económicos necesarios que garanticen a los municipios del Estado y a las entidades y dependencias de la administración pública estatal acceder, en el menor tiempo posible, a los apoyos del Gobierno Federal establecidos en el Fondo de Desastres Naturales. Los recursos que se establezcan para el FONDES en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, deberá destinarse al presente Fideicomiso.

El Ejecutivo del Estado podrá adquirir para el FONDES, un instrumento financiero de transferencia de riesgos, el cual le permitirá al Estado transferir sus riesgos y el costo generado por los desastres naturales, al mismo tiempo que le blinde, financieramente, sus recursos públicos y los potencialice. El costo de este instrumento, que podrá ser a través de un seguro tradicional o un bono catastrófico, deberá, en su caso, ser incluido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, para el FONDES.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobernador del Estado, en un plazo de noventa días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las

reglas a que se refiere el artículo 32 Bis del presente ordenamiento y, de ser el caso, realizar la propuesta de modificación presupuestal que resulte pertinente”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales, para comentar sobre dos puntos tratados al interior de la Comisión de Gobernación, el primero, era la integración de los fondos que existen actualmente; y el segundo, el establecer en la ley la contratación de un seguro para posibles daños futuros en infraestructura o en actividades productivas, para cuando se presentaran contingencias de este tipo, considerando que este tipo de esquemas funcionaban a nivel federal, y en estados como Quintana Roo. En lo personal, dijo que vio resultados en el programa de atención a contingencias climatológicas de la SAGARPA, denominados FAPRAC, consistente en un apoyo federal a los Estados para la contratación de ese tipo de seguros, reduciendo la carga económica para el Estado y logrando la pronta reincorporación de los productores a su actividad productiva; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Decreto en lo general y en lo particular por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Duarte Iñigo, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de:

“DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN II BIS A AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción II Bis A al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I a II Bis.- ...

II Bis A.- Coordinarse con las autoridades en materia de seguridad pública y salud del Estado, con los municipios y las sociedades de padres de familia, según corresponda, para implementar programas que proporcionen a los alumnos de educación básica, información veraz sobre los efectos nocivos de las drogas y la violencia, para que al conocer dicha información y sustentados en su propia inteligencia y voluntad, decidan mantenerse al margen de éstas, buscando con ello reducir y combatir el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, así como los comportamientos violentos que pudieran derivarse de ellos.

III a XVIII.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Reina Lizárraga, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión del Agua, con proyecto de:

“LEY

DE FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases generales para fomentar el uso racional del agua y promover una cultura de austeridad y aprovechamiento eficiente de dicho recurso en el Estado de Sonora.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I.- Consejo: el Consejo Consultivo para el Fomento al Cuidado del Agua;
- II.- Entidades privadas: comprende todas aquéllas que formen parte del sector productivo, organismos no gubernamentales y la población en general;
- III.- Entidades públicas: los órganos y dependencias de los Poderes y municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales;
- IV.- Estado: el Estado de Sonora;
- V.- Recomendación: documento emitido por el Titular del Ejecutivo a través de la instancia que para tal efecto se instale, en el cual se establecerán los criterios y acciones a llevar a cabo, a fin de fomentar el uso racional y cuidado del agua;
- VI.- Titular del Ejecutivo: El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora; y
- VII.- Uso racional del agua: Son las acciones, estrategias y hábitos encaminados al consumo eficiente del agua del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE USO RACIONAL Y CUIDADO DE AGUA

Artículo 3.- El Titular del Ejecutivo, a través de la Comisión Estatal del Agua, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar, difundir y ejecutar el Programa Estatal de Fomento al Cuidado del Agua;
- II.- Promover campañas para concientizar sobre el cuidado y uso racional del agua en las entidades públicas y privadas;
- III.- Promover acciones y proyectos específicos que repercutan en una cultura de cuidado y uso racional del agua acorde con las características de las regiones y municipios del Estado;
- IV.- Coordinar en el ámbito de sus facultades, las acciones que se lleven a cabo en las regiones y municipios del Estado en materia de cuidado del agua;
- V.- Realizar los diagnósticos necesarios a fin de identificar las condiciones de consumo del agua en el Estado y el uso racional de la misma;
- VI.- Desarrollar e implementar políticas estatales relacionadas con el cuidado y uso racional del agua;
- VII.- Coordinar el desarrollo de sus actividades con entidades públicas y privadas, para la implementación de campañas de asistencia técnica, capacitación, promoción, difusión, concientización y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta ley;

VIII.- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la debida observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de cuidado del agua;

IX.- Propiciar la elaboración y aplicación de normas técnicas estatales que regulen el ahorro y uso racional del agua;

X.- Impulsar la participación de las instituciones de educación superior y asociaciones de profesionistas. en la investigación, capacitación y desarrollo de tecnologías en la materia;

XI.- Promover en las instituciones educativas del Estado la realización de cursos, talleres, conferencias y diplomados en materia de uso racional de agua, en el marco de la semana anual del agua;

XII.- Emitir recomendaciones a las entidades públicas y privadas -cuando sea procedente- para que procuren la aplicación de los criterios de cuidado del agua; y

XIII.- Las demás que establezca la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- El Titular del Ejecutivo podrá celebrar convenios e instrumentos de coordinación con las instancias federales y municipales correspondientes para el cumplimiento del objeto de esta ley.

Artículo 5.- Las entidades públicas y privadas que se destaquen en su labor por el cuidado y uso racional del agua podrán ser consideradas para el otorgamiento de reconocimientos establecidos en la ley de la materia.

Artículo 6.- El Titular del Ejecutivo podrá otorgar estímulos fiscales a las entidades públicas, organismos no gubernamentales y demás instituciones, en los términos de la normatividad aplicable en el Estado, que se destaquen por sus acciones y esfuerzos en materia de cuidado y uso racional de energía, previa opinión del consejo.

Artículo 7.- Las entidades públicas procurarán la implementación de medidas que fomenten el uso racional del agua, mediante la adquisición e instalación de equipos de oficina, patios, cocinas y jardines con diseños, materiales y características que propicien el cuidado y uso racional del agua entre los empleados; del mismo modo, se procurará el mantenimiento periódico de dichos equipos así como de las instalaciones hidráulicas, equipamientos en baños e infraestructura de obras públicas para la identificación oportuna de fugas.

CAPÍTULO TERCERO

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO AL CUIDADO DEL AGUA EN EL ESTADO

Artículo 8.- Para la atención directa de las disposiciones previstas en esta ley, el Titular del Ejecutivo creará un Consejo Consultivo para el Fomento al Cuidado del Agua.

El Consejo que se refiere el párrafo anterior, fungirá como un órgano de apoyo en materia

de cuidado y uso racional del agua en el Estado, mismo que será presidido por el Titular del Ejecutivo o por quien éste designe para tal efecto y tendrá como prioridad establecer mecanismos que fomenten la participación ciudadana en el cuidado del agua y podrá integrarse por lo menos con un representante de los siguientes sectores de la sociedad:

- I.- Asociaciones industriales y comerciales;
- II.- Organismos no gubernamentales;
- III.- Instituciones de educación básica, media y/o superior;
- IV.- Instituciones y consejos de investigación científica y tecnológica; y
- V.- Ciudadanos que acrediten conocimiento académico en la materia.

El Titular del Ejecutivo realizará la designación de los representantes de los sectores a que se refieren las fracciones anteriores, previa emisión de convocatoria pública.

Artículo 9.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar proyectos y estudios en materia de cuidado y uso racional del agua;
- II.- Emitir su opinión respecto a los diagnósticos a que se refiere la fracción V del artículo 3 de la presente ley;
- III.- Conocer el programa anual de actividades del consejo que para tal efecto se establezca;
- IV.- Proponer la implementación de los programas y acciones destinados a la concientización entre la población respecto del uso racional del agua;
- V.- Proponer al Titular del Ejecutivo la implementación de una semana anual del agua, en coordinación con las instituciones de educación básica, media y superior así como las acciones y tareas que contendrá dicho programa, mismas que estarán dirigidas a concientizar entre la población la importancia del cuidado y uso racional del agua en tiempos de escasez;
- VI.- Emitir las opiniones que le sean solicitadas en la materia;
- VII.- Elaborar, publicar y difundir material informativo sobre el cuidado y uso racional del agua; y
- VIII.- Las demás que determine esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El cargo de miembro del Consejo será honorífico por lo que sus miembros no recibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias de manera trimestral, y

extraordinarias en cualquier tiempo que se requieran. En la primera sesión que se celebre, se designará por mayoría de votos de los miembros presentes y por un periodo de tres años, reelegible, a un secretario técnico que tendrá las siguientes funciones:

I.- Emitir las convocatorias para las sesiones del Consejo; previa autorización del titular del ejecutivo o miembros del comité;

II.- Dirigir las sesiones del Consejo y declarar la validez de los acuerdos que se tomen;

III.- Verificar el quórum legal para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;

IV.- Llevar el registro de los acuerdos que se tomen por sus integrantes y levantar las actas correspondientes;

V.- Hacer cumplir las disposiciones y acuerdos emanadas de las sesiones del Consejo;

VI.- Recabar las firmas en las actas correspondientes, de los integrantes del Consejo al término de las sesiones; y

VII.- Las demás que establezca esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Las sesiones del Consejo serán válidas cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 13.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO CUARTO

EL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO AL CUIDADO DEL AGUA

Artículo 14.- El Programa Estatal de Fomento al cuidado del agua promoverá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

I.- Fomentar el uso racional del agua en todas sus formas y manifestaciones, para consolidar una cultura sobre el cuidado de la misma;

II.- Propiciar la elaboración y aplicación de normas técnicas estatales que regulen el uso racional del agua;

III.- Implementar, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, dentro de los programas educativos del nivel preescolar, primaria y secundaria, el tema del cuidado y uso racional y responsable del agua;

IV.- Fomentar, en la iniciativa privada, la capacitación de recursos humanos en materia de cuidado y uso racional del agua;

V.- Fomentar la participación de las entidades públicas y privadas en las acciones que permitan el concientizar a la población sobre la importancia del cuidado y uso racional del agua;

VI.- Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de cuidado y uso racional del agua; y

VII.- Los demás que determine el Titular del Ejecutivo.

Artículo 15.- El Consejo descrito en el artículo 8 de esta ley, podrá solicitar el apoyo y asesoría técnica de la Comisión Estatal del Agua, para diseñar, impulsar y difundir los programas y proyectos que se implementen en materia de cuidado y uso racional del agua.

Artículo 16.- El Programa Estatal de Fomento al Cuidado del Agua deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en los medios de comunicación que para tal efecto acuerde el Consejo previsto en el artículo 8 de esta ley.

CAPÍTULO QUINTO

DEL FOMENTO AL CUIDADO Y USO RACIONAL DEL AGUA

Artículo 17.- Con el objeto de promover el cuidado y uso racional del agua en el Estado, el Titular del Ejecutivo y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I.- Difundir mediante programas y acciones, los costos y beneficios socioeconómicos y ambientales del cuidado, uso racional y correcto aprovechamiento de del agua;

II.- Promover la realización de estudios e investigaciones sobre los beneficios del cuidado y uso racional todas sus formas y manifestaciones;

III.- Fomentar el uso de tecnología e infraestructura en el desarrollo de viviendas, fraccionamientos, edificaciones y demás obras de en el Estado que permitan cuidar y usar de manera razonable el agua;

IV.- Promover planes y programas coordinados con las entidades públicas y privadas vinculadas al cuidado y uso razonable del agua; y

V.- Coadyuvar en la creación de una educación y cultura ambiental en torno al cuidado y uso razonable del agua.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la Ley en lo general y en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Laguna Torres, quien agradeció a los integrantes de la Comisión dictaminadora el apoyo en este proyecto, toda vez que era necesario legislar a favor de la cultura del agua; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, la diputada Martínez de Teresa, antes de dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero, agradeció la presencia del Presidente de la Asociación Ganadera Local del Valle del Yaqui, Oscar Russo Salido y del Presidente de la Asociación Ganadera de San Ignacio Río Muerto, Humberto Ponce Ochoa; seguidamente, dio lectura al punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, a la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sonora y a los organismos de cooperación que establece el artículo 5º de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, para que en uso de sus atribuciones y facultades, realicen las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la homologación del estatus sanitario de la región sur del Estado de Sonora con la región norte, en las campañas de Tuberculosis Bovina y Brucelosis; tomando como referencia las acciones y propuesta de homologación del estatus sanitario referidas en la parte expositiva de este acuerdo. Dichas acciones deberán contemplar las previsiones presupuestales que resulten suficientes para la implementación de la referida campaña sanitaria”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue

aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Valdéz Villanueva, quien dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“D E C R E T O:

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL ESTADO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA QUE SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA, INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, (DIF-CREE), PARA QUE FORMALICEN LOS CONVENIOS DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA A LOS SEGUROS, SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROPORCIONA A SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTOS Y DESARROLLO, A. C. PARA QUE FORMALICEN LOS CONVENIOS DE INCORPORACIÓN PARCIAL VOLUNTARIA A LOS SEGUROS, SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROPORCIONA A SUS TRABAJADORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como para que se constituya en obligado solidario de Servicios Educativos del Estado de Sonora, Servicios de Salud del Estado de Sonora, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, Hospital Infantil del Estado de Sonora, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, (DIF-CREE), para que formalicen los

convenios de incorporación total voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del Instituto proporciona a sus trabajadores, así como a la Junta Local de Caminos del Estado de Sonora, y Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo, A. C. para que formalicen los convenios de incorporación parcial voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del Instituto proporciona a sus trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obligaciones solidarias que el Ejecutivo del Estado asumirá a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, serán única y exclusivamente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la suscripción de los convenios de incorporación total y parcial voluntaria de los trabajadores incorporados al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que pacte con las Dependencias y Entidades involucradas, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los convenios relativos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos, mismos que se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que para le efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 del Orden del Día, la Presidencia informó a la Asamblea que no habían recibido asuntos para desahogar como urgentes, y procedió a dar lectura a la iniciativa de Decreto que clausura esta sesión extraordinaria, la cual dice textualmente: **“ARTÍCULO UNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades

de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010. **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 25 de marzo de 2010”.; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las once horas con veinte minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Germán Espinoza José Luis, Madero Valencia Oscar Manuel y López Quiroz Jesús Alberto, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. RAUL ACOSTA TAPIA
PRESIDENTE

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2010

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con veinte minutos del día tres de junio de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Córdova Bon Daniel, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañón Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián.

Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Laguna Torres, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de los días 20 y 25 de mayo de 2010. Puesto a

consideración de la Asamblea sus contenidos, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, y en cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Laguna Torres, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito de la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, con el cual solicita que este Poder Legislativo valide el Acuerdo número 8 emitido por dicho órgano electoral. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

En segundo término, informó del escrito signado por diversos concesionarios del servicio público de transporte, en su modalidad de pasaje urbano, con el cual informan de la suspensión temporal del servicio que prestan en las unidades que son administradas por las empresas “SICTUHSA” Y “COHTAPSA”; asimismo, solicitan la intervención y apoyo de este Congreso del Estado en la problemática que atraviesan respecto a dicho servicio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Transporte”.

Seguidamente, informó del escrito de diversos ciudadanos con el que exponen la problemática que en materia laboral sostienen con la empresa “Cervecería Modelo del Noroeste S. A.” y solicitan la intervención de este Congreso del Estado para resolver la misma. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos del Trabajo”.

También informó del Acta de Cabildo signado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, en la cual se hace constar que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 167 que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como la Ley número 77 que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al h), quinto y sus incisos a) al

i), y sexto, del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula a los expedientes correspondientes”.

Posteriormente, enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Asimismo, enteró a la Asamblea del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual envía a este Poder Legislativo, expediente de entrega recepción, a efecto de que sirva de apoyo para las glosas municipales que recibe esta Soberanía. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Acto seguido, informó del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual comunica a esta Legislatura, que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 167 en materia de la Ley de Auditoría y Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como la Ley número 77 sobre derechos y cultura indígena. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula a los expedientes correspondientes”.

Informó también del escrito signado por varios ciudadanos del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual presentan inconformidad en contra del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio, en relación a los cobros de la tarifa de agua potable y alcantarillado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Seguidamente, informó del escrito de las diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remiten a este Poder

Legislativo, acuerdo mediante el cual dicha Legislatura se adhiere al punto de acuerdo aprobado el pasado 27 de enero del año en curso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en lo relativo a exhortar a los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de las entidades federativas y a sus municipios, para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Energía y Medio Ambiente”.

Por último, enteró del escrito de los diputados Presidente y Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, punto de acuerdo a través del cual manifiestan que se adhieren al diverso Acuerdo tomado por el Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con los cobros que realizan las compañías que prestan el servicio de telefonía fija. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Marcor Ramírez, dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora instruye a la Comisión de Energía y Medio Ambiente de esta Soberanía para que, a la brevedad posible, realice las acciones que al efecto resulten necesarias para establecer una mesa de trabajo con las dependencias del Gobierno Federal y competentes que permita analizar integralmente el esquema tarifario por consumo de energía eléctrica que actualmente se viene aplicando en el Estado de Sonora y, consecuentemente, lograr que el esquema de subsidio represente un mayor beneficio para los habitantes del Estado; así como la ampliación a siete meses de tarifa especial. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Federal de Electricidad para que reduzcan las tarifas eléctricas de uso doméstico y revisen la viabilidad de establecer una tarifa doméstica de alto consumo que permita atenuar el problema económico que genera el pago de este servicio público en

las familias mexicanas que habitan en zonas climáticas extremas, en temporadas de verano o invierno. **TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Gobierno Federal para que, por conducto del titular de la Comisión Federal de Electricidad, vigile el cabal cumplimiento del contrato colectivo de trabajo de esa paraestatal y sus trabajadores en lo relativo a la cláusula 67 del respectivo contrato, asimismo, para que establezcan medidas de supervisión y transparencia donde se compruebe el uso racional de energía eléctrica por parte de los trabajadores de esa paraestatal”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Galindo Delgado para reconocer que se trataba de una inquietud expresada en el Estado de Sonora, y así manifestada por el Grupo Parlamentario del PAN a la Comisión de Energía, por ello celebraba que el Partido Verde Ecologista presentara este Acuerdo, pues eran seguros los beneficios para muchas poblaciones del Estado, en especial para el Municipio de Nogales, donde desde hacía tiempo se venía pugnando por la realización de estos trabajos, y agregó que en la anterior Legislatura se quedaron a medio camino en lograr tarifas subsidiadas. En ese tenor, solicitó que en el Acuerdo se anexara también en las mesas de discusión, los periodos para cobrar la tarifa de energía eléctrica, pues en ciertos sectores, la tarifa se cobraba en forma mensual, mientras que en otros, se cobraba en forma bimensual, lo cual generaba el no alcanzar los kilowatts que reciben como subsidio, según la tabla del tabulador, luego entonces la mayoría de los ciudadanos del Estado rebasaban la tarifa subsidiada y no eran acreedores a esos beneficios de la paraestatal, de ahí su interés por analizar e incluir ese análisis, antes de someter a votación el Acuerdo.

Seguidamente, el diputado Solís Granados dijo estar de acuerdo en lo dicho por el diputado Galindo Delgado, y debía considerarse también una situación que se presentaba en las familias de escasos recursos, las cuales por el problema del desempleo y del bajo poder adquisitivo, tenían dificultad en el pago por los incrementos de precios en los servicios y productos que componen la canasta básica de consumo de las familias, y este problema se reflejaba en el servicio de energía eléctrica, pues éste se les suspendía al no poder cubrirlo y ello atentaba contra las necesidades básicas de las familias al no contar con este servicio, pues ponía en riesgo la salud de sus miembros, por tanto, a este Acuerdo debía agregársele que la paraestatal, en el caso de familias con dificultad para pagar la facturación por no tener los ingresos suficientes, se les hiciera un estudio socioeconómico, considerarles su situación para hacer convenios que evitaran la suspensión del citado servicio, por el problema derivado de la crisis económica y de otros factores que afectaban a las familias sonorenses, por tanto, solicitó que al Acuerdo en discusión fuese modificado y aprobado en ese sentido.

En ese tenor, el diputado Figueroa Zazueta manifestó que debían trabajar en la revisión de las tarifas eléctricas, y propuso que en el punto primero del Acuerdo, se agregara el hacer revisión de los municipios y comunidades que no aplicaban para la tarifa F, como el Municipio de Puerto Peñasco y otros, pues las condiciones climáticas del estado eran igual para la gran mayoría de los municipios que se encontraban en la costa, pero sobre todo, que se hiciera una revisión de las tarifas comerciales e industriales, y recordó un anuncio en el Municipio de Santa Ana que decía: “Santa Ana zona de desastre económica por culpa de la Comisión Federal de Electricidad”, y reiteró la importancia de apoyar al sector industrial y comercial para que siguiesen generando empleo. Por último, solicitó que también se incluyera una seria revisión a las tarifas que pagaban los organismos de agua potable, pues las que tienen actualmente impedían que éstos dieran cumplimiento en la prestación de un servicio social y en el manejo de tarifas justas.

Acto seguido, la diputada Montaña Maldonado propuso que en el punto Dos del Acuerdo fuese modificado la palabra “reduzcan” por “revisen” las tarifas en

todos los municipios, e incluir el esquema de cobro mensual, pues en algunos municipios de su Distrito, el cobro era bimensual, el cual era mas oneroso, y dada la situación económica del país, debían apoyar a la sociedad.

En respuesta, el diputado Marcor Ramírez se refirió a la necesidad de incluir a los 72 municipios del Estado, y ellos serían los gestores, pues buscaban una oportunidad en el D.F. para convenir con la Comisión Federal de Electricidad, y tenían considerado a todo el Estado. Agregó que lo dicho por el diputado Figueroa Zazueta era importante, y en la Comisión de Energía y Medio Ambiente analizaron los pagos mensuales y bimestrales del servicio, y también lo tenían agendado, sin distinción de colores, pues el problema de Sonora era sus extremadas temperaturas y así debían comprenderlo en la Comisión Federal de Electricidad.

Ante la propuesta de modificación al Acuerdo, el diputado Presidente preguntó a los diputados que conforman la Alianza si aceptaban, respondiendo todos en forma afirmativa; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Félix Chávez dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios números: 561-58, 578-58, 933-58 y 1643-58, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron dichos escritos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación

alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Laguna Torres dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de:

“DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII, todas del artículo 308 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 308.- ...

I a la IX. ...

X. Respecto de vehículos de propulsión mecánica; y

XI. En el interior de instituciones de educación básica, media superior, superior o en sus inmediaciones.

XII. En agravio de bienes destinados a la prestación de un servicio público estatal o municipal.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 187.- ...

...

I a la III. ...

...

Homicidio por culpa, previsto en el artículo 65, tercer párrafo; los supuestos previstos por el artículo 65 Bis; los supuestos previstos en la última parte del primer párrafo y segundo párrafo del artículo 65 Ter; homicidio previsto en el artículo 123; rebelión, previsto en el artículo 124; evasión de presos, previsto en el artículo 134 cuando su comisión sea dolosa; asociación delictuosa, previsto en el artículo 142, tercer párrafo, en el caso de los supuestos previstos en el cuarto párrafo; violación de correspondencia, previsto en el segundo párrafo del artículo 152; corrupción de personas menores de edad previsto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 168; utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía previsto en el artículo 169 Bis 1; tortura, previsto en el artículo 181; abusos deshonestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 213 únicamente en los supuestos de los párrafos segundo y tercero; violación y las figuras equiparadas, previstas en los artículos 218, 219 y 220; asalto, previsto en el artículo 241; lesiones que ponen en peligro la vida, previsto en el artículo 244, independientemente de las prevenciones establecidas en los artículos 245, 246, 247, 248 y 251; homicidio, previsto en el artículo 252, cuando se den los supuestos previstos en los artículos 256, 257, 258 y 259 párrafo segundo; auxilio o inducción al suicidio, cuando le correspondan las sanciones previstas en el segundo párrafo del artículo 264; aborto sin consentimiento y con violencia, previsto en el artículo 267; abandono de personas, previsto en el artículo 275, cuando le corresponda las sanciones señaladas en los párrafos segundo y tercero del mismo numeral; extorsión, previsto en el artículo 293; privación ilegal de la libertad, previsto en el artículo 294, cuando se da alguno de los supuestos establecidos en el artículo 295; secuestro, previsto en los artículos 296, 297, 297 Bis, 297-B, 298, 298-A, 299 y 300; trata de personas previsto en el artículo 301-J; sustracción de menores e incapaces, previsto en el artículo 301-E; robo, previsto en los artículos 308, fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X y XII, excepto lo previsto en el penúltimo párrafo de este artículo, y 308 Bis; abigeato respecto de ganado bovino, en los términos del artículo 312 y 313 y, respecto de ganado equino, ovino, caprino y porcino, en los términos del párrafo cuarto del artículo 312; abuso de confianza, en los casos del segundo párrafo del artículo 317; fraude, en los casos del segundo párrafo del artículo 320; despojo con intervención de autor intelectual en despoblado, en los términos del artículo 323, párrafo tercero en relación con el cuarto; daños, previsto en el artículo 327, cuando se trata de comisión dolosa; encubrimiento, previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 329.

...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a

discusión el Decreto en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, puso a discusión el Decreto en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales para decir que una vez dictaminado el asunto y analizado en la Comisión de Justicia, se acordó solicitar la opinión al Poder Judicial, y éste a su vez, sometió el asunto a una mesa técnica de trabajo con Jueces y Magistrados, y posteriormente, emitieron su opinión para decir que la iniciativa en su exposición de motivos está enfocada a calificar como grave el delito de robo de la infraestructura de bienes dedicados a la infraestructura al servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, pero en la propuesta en específico, venía genérico, venía de todos aquellos bienes destinados a la prestación de un servicio público, entonces la solicitud del Poder Judicial es, para evitar que quede tan amplio, pidió que fuese modificada esa redacción, por la siguiente: “Respecto de bienes que integren la infraestructura destinada a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de forma específica”; y así fue sometido a consideración de quien presentó la iniciativa y manifestó su acuerdo y ésta reforma es derivada de la respuesta que dio el Poder Judicial, y su persona estaba de acuerdo en ello.

Seguidamente, el diputado Ramírez Wakamatzu manifestó su desacuerdo, pues entonces tendría que ser en general para los bienes públicos, y en este caso, se trataba en específico de los medidores del agua, pero debían considerar que en las temporadas de verano las escuelas eran dañadas por vándalos en forma constantemente, al robar el cableado de la energía eléctrica, los motores de los coolers y de las refrigeraciones, y todo aquello que podían hurtar, y sí sólo se enfocaban en los medidores de agua potable, dejaban desprotegidos a esas instituciones. Por último, dijo que debían considerar el modificar una ley que realmente beneficiara a la mayoría de la población, y ratificó postura en ese sentido.

En apoyo a lo dicho por el diputado Ramírez Wakamatzu, el diputado Galván Cázares dijo que deberían generar una reforma al Código Penal, para que el robo a las escuelas fuese considerado en todos los casos como grave, pues era un delito diferente.

En respuesta, el diputado Zepeda Vidales dijo compartir la opinión del diputado Ramírez Wakamatzu, pero el Código Penal ya lo señalaba en la fracción XI del artículo 308 como un tipo penal diferente, y para considerarlo como delito grave, deberían modificar el artículo 187 del Código de Procedimientos Penales, e incluir una fracción onceava. En ese tenor, propuso que el asunto fuese discutido en la Comisión por tratarse de otro punto el dejar abierto a todos los servicios públicos, lo cual dijo, traería como consecuencia que cualquier delito por menor que fuere, de cualquier bien destinado al servicio público, fuese calificado como grave, lo cual dijo, era muy riesgoso, y en esta discusión el tema era la infraestructura del agua, y así existían otros casos que debían ser tratados en lo individual.

Posteriormente, el diputado Laguna Torres dijo que estaba de acuerdo en no dejar tan amplio el supuesto en el contenido del artículo a reformar, pues podía presentarse un delito menor y ratificó que fuese aprobada la reforma al artículo 308 tal como lo presentaba el dictamen, y en cuanto a la infraestructura de las escuelas, debía modificarse de acuerdo al procedimiento, y en este caso, debería adicionarse una fracción más al artículo 308.

De nuevo intervino el diputado Ramírez Wakamatzu para sugerir que este asunto fuese enviado de nuevo a la Comisión dictaminadora, para que determinara qué es lo que debía hacerse, dada la confusión que existía en cuanto a agravar o no el delito, y citó a la doctrina criminalista que dice que las acciones debían ser equivalentes a la falta cometida y de no ser así, las conductas ilícitas tendían a incrementarse, luego entonces, si se afectaba un bien público, debían sancionar fuertemente al delincuente para evitar que reincidiera, y reiteró su propuesta para regresarla a la Comisión para modificar lo que debía ser modificado.

En respuesta, el diputado Zepeda Vidales dijo que la iniciativa hablaba de una causal, con una situación muy específica en relación al robo a la infraestructura del agua potable, y como éste, había otros temas a analizar al interior de la

Comisión de Justicia, y citó otros delitos que podían también ser considerados como graves, pero en este caso, la fracción XI, ya lo consideraba, al señalar: *“para los delitos en el interior de instituciones de educación básica, media superior, superior o en sus inmediaciones”*, por tanto, no había necesidad de reformarlo. Por último, invitó al diputado Ramírez Wakamatzu a agendar este tema en la próxima reunión de la Comisión, dado que el debate se centró en acordar el agravar o no el delito en materia de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, aclarando que sí podía remitirse de nuevo este dictamen a Comisión, aunque éste ya había sido discutido y aprobado de manera unánime al interior de la misma, por tanto, su postura era que fuese votado tal como lo presentó la Comisión dictaminadora.

Ante la propuesta, el diputado Ramírez Wakamatzu aceptó, al igual que el resto de los diputados integrantes de la Comisión, a que se votara, con el compromiso de retomar el tema; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Reina Lizárraga dio lectura al posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación al inicio de la segunda fase del Sonora Integral, el cual dice textualmente:

“El Sonora SI, avanza. La segunda fase ha arrancado. El día de ayer, el Gobernador Guillermo Padrés Elías anunció el arranque de la segunda etapa de este importante proyecto misma que contempla tres grandes obras cuya realización tiene como único objetivo garantizar el abasto de tan vital liquido a los sonorenses que no lo tienen.

La primer gran obra es la construcción y complementación del acueducto llamado “Revolución” que consiste en un trazo de la presa Mocúzari a la ciudad de Álamos, obra en la que se incluye la construcción de una planta potabilizadora con capacidad de 50 litros por segundo así como un tanque de distribución con capacidad de 1000 metros cúbicos, con un costo aproximado de 80 millones de pesos; dicha obra se licitará el próximo mes de julio para estar en condiciones de arrancar en verano del próximo año.

La segunda gran obra consiste en la construcción de la presa “Centenario” en el municipio de Nacozari de García con capacidad de almacenamiento de 10 millones de metros cúbicos

y la cual contará con un acueducto para su conducción de 5 kilómetros de longitud así como con una planta potabilizadora con capacidad de 80 litros por segundo, acciones con las cuales se garantizará el abasto del líquido las 24 horas del día para los habitantes de dicha región, lo anterior con un costo aproximado de 65 millones de pesos la cual será licitada el próximo mes para estar en condiciones de iniciar con dichos trabajos en el mes de octubre y estar en marcha en verano de 2012.

La tercer gran obra, consiste en la construcción del acueducto “Independencia”, cuyo trazo comprende desde la presa Plutarco Elías Calles a la ciudad de Hermosillo, con la cual se busca garantizar el abasto a los Hermosillenses y como lo dijo el propio Gobernador “sin tocar una sola gota de agua del Valle del Yaqui.

Así las cosas, tenemos ante nosotros una tarea titánica, pero juntos, sociedad y gobierno debemos sumar esfuerzos para que este proyecto continúe siendo un parte aguas que ofrece un marco de desarrollo de Sonora,

Fueron claras las muestras de apoyo a dicho proyecto pues se contó con la presencia de los alcaldes de los 72 municipios de Sonora, funcionarios de los tres niveles de gobierno, diputados locales, federales, autoridades de CONAGUA, CEA, representantes de diversas cámaras de industria y comercio, entre otros.

En ese sentido, es necesario que nosotros como legisladores nos sumemos a este esfuerzo con el único propósito de reforzar esa visión de desarrollo en nuestra entidad por parte del Gobernador Guillermo Padres, visión que un día, gobernadores del pasado tuvieron en mente y que derivaron en la construcción de presas, canales, pozos, en fin un sinnúmero de acciones que durante décadas han sido visualizadas para dotar de agua a todo el estado y promover así el desarrollo de nuestra región, y que el día de hoy, dicha visión se fortalece al formalizarse la realización de la segunda etapa de este proyecto integral haciendo historia en la vida de todos los sonorenses.

Es necesario también, que lejos de diferencias partidistas y de intereses propios, reconozcamos la muestra de creatividad y la firme decisión de llevar a cabo acciones con la única intención de beneficiar a los sonorenses a través de estas obras que sin duda serán marco de referencia en el Sonora de hoy y de mañana.

Sin embargo, debemos destacar el pleno respeto a los planteamientos de los productores del Valle del Yaqui así como los del distrito de riego numero 41, lo que llevó a encontrar alternativas diferentes que finalmente han permitido una solución al proyecto a largo plazo para la problemática del agua en Sonora.

Por lo anterior, es necesario utilizar esta tribuna a nombre de mis compañeros diputados del PAN, para reforzar el llamado de nuestro Gobernador, a toda la sociedad, autoridades, organismos y demás, para que no sólo nos sumemos a este histórico acontecimiento en nuestro estado, sino para que trabajemos juntos, unidos y con la mente puesta en el beneficio común de la sociedad”.

Finalizada la lectura, el diputado Ruibal Astiazarán, respondió textualmente:

“Yo solamente quisiera dejar una constancia y muy clara posición de lo que de manera reiterada hemos dicho ante los medios de comunicación se incluso se lo hemos comentado de manera directa al Gobernador del Estado. El día de hoy algunos medios de comunicación establecieron que había una posición en contra de los diputados del PRI, en algunos casos se señala que los diputados de la Alianza, nosotros no hemos fijado una posición sobre el proyecto del Sonora SI y no lo hemos fijado porque creemos que hace falta mucha información para que este Congreso o por lo menos esta parte del Congreso asuma una posición, estamos por supuesto a favor de que haya agua no solamente en Hermosillo, sino que haya agua en todo el Estado.

Yo me permitiré para ilustrar de alguna manera cual es la razón de esa posición nuestra, las declaraciones que hizo el día de ayer José Ramón Ardaín, que es el Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, posterior al evento en el que se presentó el proyecto, voy a ser cita, quien vino por cierto como representante de la Comisión Nacional del Agua, voy a leer tres extractos de la entrevista, una parte dice:

“Estamos a la expectativa de dos aspectos que están ahorita en trámite, el primero es la transmisión de derechos, o sea el Gobierno Estatal está consiguiendo derechos de agua, a través de los agricultores, que esto le permita una vez que tenga todos los derechos que son 75 millones de metros cúbicos anuales, el poder tener todo, digamos el soporte legal para iniciar este proyecto. El segundo tema es importante, es el tema financiero, hasta ahora ha habido algunos planteamientos pero necesita concretarse un planteamiento que garantice la viabilidad del proyecto a largo plazo y obviamente como gobierno federal estaremos a la espera de escuchar las precisiones de estos aspectos”.

Esa es una parte de la entrevista, a pregunta expresa de que si no se han hecho los estudios económicos y financieros responde entre otras cosas: ***“Es un tema que tiene que estudiarse más y tiene que hacerse una propuesta consistente, una propuesta que haga viable el producto, ese es el tema fundamental”.***

Por último, hay otra pregunta expresa también que dice, “¿Cuántos recursos comprometería la CONAGUA para apoyar este proyecto?” Respuesta: *“Es parte de lo que no está definido precisamente, no quiero adelantar números porque es parte de los temas que hay que platicar y que se tiene que concretar con el Gobierno del Estado”.*

Estos son temas que nosotros hemos reiterado que creemos que deben de estar en la mesa de discusión del Congreso del Estado y reitero, no hay una posición en torno al proyecto por parte de los diputados de la fracción parlamentaria del PRI y me atrevo a comentarlo como parte de los diputados de la Alianza, porque en esos términos hemos establecido los acuerdos entorno al proyecto”.

Seguidamente, la diputada Rosas López dijo textualmente:

“Nosotros, la fracción parlamentaria del PRD, estamos a favor del Sonora SI, porque va a venir a beneficiar a la mayoría de los sonorenses de nuestro Estado y considero que si nosotros estamos aquí es para dar resultados, no para irnos a actuar con el hígado.

Yo creo que es tiempo de valorar, de pensar lo que estamos haciendo, yo estoy de acuerdo con el Proyecto Sonora SI, siempre y cuando no se privatice el agua y no suba el alza del agua, estoy al 100% con el proyecto, porque tampoco no quiero golpear a los ciudadanos sonorenses, que no suba el agua, pero sí al proyecto, porque creo que es de suma importancia y necesitamos ya ese proyecto, tenemos que darle un hasta aquí a ese problema”.

Acto seguido, el diputado Zepeda Vidales dijo textualmente:

“Nada mas hacer uso de esta oportunidad que nos dan aquí en el Congreso del Estado para celebrar este momento histórico que estamos viviendo en el Estado de Sonora, por primera ocasión se presenta una visión integral como la que se está presentando hoy en día derivada de cuestiones que ya habían sido propuestas con anterioridad, derivada de estudios de mucho tiempo atrás.

Por primera vez, se presenta un plan que viene a resolver de manera integral para todo el Estado, el problema de la falta de abasto de agua, en lo particular me quiero referir al caso del Acueducto Independencia, el tema de Hermosillo, de verdad creo que hay que responder al llamado que hace de unidad nuestro titular del Poder Ejecutivo del Estado y responder todos los ciudadanos y nosotros como diputados por supuesto apoyando este proyecto que viene a solucionar de una vez por todas de fondo y de largo plazo el problema tan grave que tiene el Estado y que tiene Hermosillo.

Me siento en el tema de Hermosillo porque soy diputado por aquí, es lamentable que en esta ciudad abramos la llave y no salga agua, es lamentable que no tengamos las 24 horas del día acceso al agua potable, es un problema de salud grave que tenemos en la ciudad, pero no solo de salud en primer término, sino también de desarrollo económico, no hay factibilidad para seguir creciendo como ciudad, para seguir generando empleos y para seguir generando ingresos para los ciudadanos hermosillenses si no resolvemos de fondo el tema del agua.

Bienvenidas todas las propuestas alternativas, todos los esquemas para el corto plazo, pero no son más que aspirinas, son bienvenidas, pero necesitamos cirugía mayor en el tema del abasto de agua en el Estado de Sonora y este plan que presenta hoy en día el Gobierno del Estado, no la persona, sino como política de estado de resolver de largo plazo, creo que nuestra responsabilidad es definir si estamos a favor de que se resuelva de fondo el problema de abasto de agua en nuestra ciudad y en nuestro estado y por ello de manera clara y contundente quiero mandar el mensaje de que estamos nosotros a favor y estaremos

apoyando con entusiasmo y con firmeza esta solución y firmeza para la sociedad sonorenses”.

Posteriormente, la diputada Flores García dijo textualmente:

“Compañeros diputados yo esperaré de todos ustedes el voto de confianza para el señor Gobernador, para el Ejecutivo. Considero que es urgente ponerse de acuerdo, yo creo que hay que atender el desperdicio y la escasez y mientras se discute y se alega la falta de agua y el desperdicio, se agravan, los acueductos que nos quede claro son para el consumo humano, los acueductos vienen a resolver la escasez del agua de más de un millón de personas.

Se trata entonces de satisfacer la necesidad de al menos un millón de personas, un millón de habitantes, no se trata de pavimentación de calles, se trata de solucionar el problema de agua, del vital líquido para más de un millón de personas, yo creo que es importante el desarrollo económico, es importante que lleguen empresas, es importante que se genere empleo, no está a discusión que quede claro, no estoy, ni estamos en contra de ese desarrollo económico, pero siempre vamos a estar en contra de que se sacrifique la necesidad humana por ese desarrollo económico, se trata entonces de la necesidad elemental del más del 45% de la población sonorenses, así que reitero compañeros diputados, espero de todos ustedes el voto de confianza al Ejecutivo para este proyecto integral”.

Seguidamente, el diputado Germán Espinoza dijo textualmente:

“Yo creo que es correcto presentar posicionamientos entorno a los temas que mejor nos agraden o nos gusten y yo estoy completamente de acuerdo en los posicionamientos, puedo o no estar de acuerdo con lo que se señale en los posicionamientos, lo que creo que se está confundido aquí y se pretende confundir y eso es grave ante la opinión pública que está atenta a lo que pase en el Congreso, de que se mande una señal o se quiera decir que hay diputados y como yo soy diputado, que estamos en contra o que estamos a favor de un tema que es fundamental para la sociedad sonorenses y que nadie en su sano juicio va oponerse, pero creo que yo como diputado tengo que responderles y decirles no está a votación, no está a discusión aquí en el Congreso.

Se ha dicho, se comentó la anterior vez, no estamos votándolo, no me gusta con todo el respeto que me quieran decir a mí o que me quieran involucrar si estoy a favor o estoy en contra y no me agrada aunque respeto la opinión de que quiera ponerse ante la opinión pública que yo como diputado no estoy apoyando una iniciativa interesante para un amplio sector de la sociedad sonorenses, yo la otra vez pedí que fuéramos respetuosos, que le diéramos al Congreso Local el papel que tiene que jugar en el Estado y que seamos serios en esta situación. Para pelearse se necesitan dos y como que aquí están retando a pelear quien está a favor y quien está en contra, nadie, quien va a estar en contra de un proyecto de esa naturaleza, pero háganlo como posicionamiento y yo lo respeto, porque es un

posicionamiento y nadie puede estar en contra de eso, pero no traten de dar esas idea de que hay quienes están a favor y quienes están en contra, porque entonces yo sí respondo por mi, no respondo por los demás”.

También el diputado Galindo Delgado participó para decir:

“Atendiendo la participación de mi compañero diputado que me antecedió, tiene toda la razón, los sonorenses no merecen ser representados en este Congreso con mediocridad, ni con indiferencias, la indiferencia en el gobierno es causante de muchos atrasos que se tienen en la entidad.

La falta de agua en Sonora no inició hoy ni ayer, es precisamente la indiferencia de muchos gobiernos de tomar decisiones en su momento. Yo reconozco al Ejecutivo el tomar una decisión agresiva en el buen sentido de la palabra, ambiciosa en el buen sentido de la palabra y también reconozco y aprovecho el espacio para agradecer el sentido de compartir de los ciudadanos de la sierra alta del estado el agua con otros municipios como es el de Hermosillo y el de avalar este tipo de proyectos que sin duda lejos de venir a beneficiarnos a algunos de los 33 diputados que estamos aquí, va a beneficiar a miles de ciudadnos desde Nogales hasta el último rincón del sur del Estado, del desierto y hasta la sierra.

Yo los invito a que aquí en este Congreso en donde representamos a los sonorenses, los representemos con claridad, los representemos con definiciones sea cual sea, pero la indiferencia ante un tema, la indefinición ante un tema y la tibieza para atender ese mismo tema que le compete a los ciudadanos, no se vale cuando se trata de representar a quienes nos eligieron”.

Acto seguido, el diputado Pacheco Moreno dijo textualmente:

“Yo creo que no tenemos que confundir al Congreso del Estado con un club de admiradores, ahí se ha degradado el debate, poder controla a poder y la misión del Congreso es controlar el poder.

Lo que ha hecho Roberto Ruibal en este momento es citar a la máxima autoridad en agua que opina sobre dudas legítimas que tenemos y que las hemos expuesto directamente y de frente al Ejecutivo, ahí sí, mediante diálogo, yo creo que no estaban enterados los compañeros. Sale sobrando desgarrarse las vestiduras y hacer méritos políticos, para que se registre ahorita quienes se rasgaron las vestiduras y quienes se tiraron para defender el proyecto, está bien si eso sirve a un proyecto político, decía la compañera diputada que no hay que reaccionar con el hígado, no creo que se refiera a nosotros, pero si hay quienes son capaces de ir hasta reparto de culebras.

Respeto su derecho de ir, cada quien puede ir a lo que quiera, pero si lo que se trata de hacer aquí es que nos explique a detalle financiamiento, detalles técnicos y no se esté abriendo un espacio de duda, de que mira nosotros estamos a favor y ellos en contra, es tan

trascendente el tema para el Estado, para la sociedad, para lo habitantes que merece cuando menos seriedad e insisto no hay que confundir al Congreso con un club de admiradores, es un poder cuya misión constitucional es controlar al poder, quien no lo entienda pues entonces mi sentido pésame”.

Seguidamente, el diputado López Quiróz expresó textualmente:

“El día de ayer que daba el señor gobernador incluía la región de lo que corresponde a mi Distrito que son en la región norte del estado, en la parte del desierto, yo quiero decir que los tres alcaldes de esa región tomaron con mucho gusto la noticia que daban de la inclusión de esa región, parte de Sonora dentro de este proyecto.

Creo que si hay que tener y no en el sentido de rasgarnos las vestiduras, creo que hay que confiar en el Poder Ejecutivo, en el interés que tiene por llevar agua a donde no se tiene, creo que es una preocupación mía como diputado en las solicitudes que me hacen en las comunidades en poder dotar de ese liquido. Cuando tratamos el asunto de las tarifas eléctricas, cuando tratamos muchos otros asuntos, yo creo que esta LIX Legislatura se ha caracterizado por su sensibilidad en muchos temas, hemos sacado temas como el tema de Teletón, de la Ley Indígena y muchos otros temas.

Creo que el manifestarnos ante una buena noticia en lo muy particular y puedo decirlo con la voz de los 10 municipios que me corresponden, que estamos a favor de este proyecto y todo el beneficio que el Gobernador del Estado Guillermo Padrés pueda traer para cada región de Sonora, sin lugar a duda estaremos aplaudiendo desde esta tribuna que también es del pueblo, y que en este caso no la uso como el diputado que quiera de alguna manera tirarse al suelo para decirle al gobernador que estamos con él, simplemente es para tirarme y me tiraría tres veces cuando llevan beneficio a mi región.

Yo creo que tenemos una responsabilidad muy fuerte de llevarle los servicios básicos a cada uno de los rincones de Sonora, creo que no debe ser un tema que de ninguna forma en el que a ver quien puede lucir más, creo que la forma de lucir es el momento en que Sonora en todo el Estado verdaderamente puedan abrir la llave y tengan agua, de que tengamos seguridad, de que tengamos muchas cosas que los ciudadanos están clamando y el que lleva las riendas de un gobierno gústenos o no gústenos se llama Guillermo Padrés Elías, ese es el gobernador, el que representa un Poder, el Poder Ejecutivo del Estado y hay tres poderes.

Yo pienso que todo lo que hoy aquí estamos tratando debe de poder y se va a lograr el poder llevar las cosas a muchos y mejores términos, creo que la participación del diputado Ruibal es interesante y la de todos, creo que lo que podamos tratar desde esta tribuna siempre va a fortalecer por el bien de Sonora y que las cosas sean transparentes”.

En ese tenor, el diputado Madero Valencia expuso textualmente:

“Con permiso de mis compañeras y compañeros diputados, solamente por una situación que me llamó la atención. Me había hecho el compromiso de no opinar mucho en este tema porque sigo conservando las mismas dudas desde el principio, pero si se me hace muy penoso y lastimoso el comentario de mi compañero, que aprecio, no es cuestión política, en esa expresión de decir “el que lleva las riendas del Estado es el Gobernador”, no voy a profundizar en eso, lo cierto es que no es así, para eso el Estado está compuesto por tres poderes nada mas es todo lo que tengo que decir y creo que en función y en la medida en que sepamos construir los acuerdos, en un momento dado le va a ser más fácil llevar las riendas, pero solo no las puede llevar y creo que es un mensaje muy agresivo para la sociedad en este caso y ya me despierta agregar un comentario, yo soy de Hermosillo, aunque nacido en Magdalena, he vivido en Hermosillo toda mi vida y cuando presentaron ese proyecto, una vez lo dije y lo vuelvo a decir lo comenté con mi amigo diputado Enrique Reina que como hermosillense estoy encantado de que se busque la solución del problema del agua.

Lo he dicho siempre que he participado y hoy lo rarifico, se está haciendo una tormentita en el acuerdo y creo que muchas veces hemos dicho que en acuerdo se está de acuerdo, son las formas las que a veces confunden, creo, se me ocurre que mi compañero diputado Laguna, como Presidente de la Comisión del Agua, en este momento a lo mejor me puede decir de donde están saliendo los recursos con los que se están comprando los derechos del agua, ¿Cuántas hectáreas se están comprando o cuantas se van a comprar? Porque yo en este momento no lo se, lo repito yo con el proyecto estoy encantado y ojalá lo saquemos pronto, lo más rápido posible.

Si yo le busco detalles al proyecto, a lo que es la idea en general, que muchas veces he dicho que yo como tal no lo conozco, pero me quiero meter a la dinámica para que busquemos coincidencias en el tema del proyecto en sí, en la forma en que se plantea utilizo el tema como hermosillense estoy encantado, y en esas formas creo que o no se tiene la información completa o, lo más lamentable sería si en un momento dado se estuviera ocultando, porque al final de cuentas se está comprando agua en una zona serrana desde ya, cuando el agua va a llegar a Hermosillo en dos años y medio más o menos según nos informaba el Gobernador Padrés en la reunión que tuvimos con él, entonces ¿Cuál es para los hermosillenses en un momento dado dentro de las muchas ganancias que hay, el beneficio de estar pagando agua que no les va a llegar en este momento, ¿Cuánto va a costar? Porque le cuesta a los hermosillenses, no le va a costar al proyecto en sí.

Si me gustaría y creo que el indicado, y si no es así, ofrezco una disculpa, si no, no me responda, yo digo porque aquí nadie ha podido contestar esas preguntas, nada mas eso ¿Cuánto más se va a comprar? ¿Con que recurso se va a comprar? Y mientras se paga esos recursos, ¿cuánto se les va a cargar a los hermosillenses?, porque es obvio que lo va a pagar el organismo de agua del municipio de Hermosillo y al final de cuentas quisiera yo conocer con mucha claridad si esos excedentes de agua que se están comprando realmente existen, porque para ningún hermosillense es palpable, nos lo están diciendo.

Quiero confiar porque me gustaría que se resolviera el problema, pero ahorita que hablamos de la responsabilidad de los Legisladores, yo les pido de favor a mi no me obliguen a aprobar algo que le va a costar muchísimo dinero al municipio de Hermosillo y que no se

realmente en donde se está quedando, nada mas eso, por lo demás el proyecto repito, encantado, ayúdenme a aclarar esas dudas y creo que vamos a seguir caminando para que los hermosillenses tengan agua lo antes posible”.

Posteriormente, el diputado Solís Granados dijo textualmente:

“Yo creo que es muy importante recordar que desde el principio del funcionamiento de esta Legislatura, hemos hecho una solicitud de respeto entre los poderes, ahorita es un posicionamiento de los compañeros diputados de la fracción parlamentaria del PAN que están en su total derecho de hacer el posicionamiento.

No estamos votando un dictamen en relación a un proyecto como es el Sonora SI, porque oficialmente este Congreso no ha recibido una propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, quiero que esto quede muy claro porque nosotros dos veces le hemos solicitado al Poder Ejecutivo que nos haga llegar la información pertinente para que nosotros podamos desarrollar el procedimiento legislativo, hacer las consultas necesarias y tener los elementos necesarios para poder tener un dictamen en relación a este proyecto que necesariamente tiene que llegar al Congreso, dado que hay aspectos presupuestales comprometidos que tenemos que más tarde o más temprano que discutir, pero esa información no nos ha llegado de manera oficial.

Hemos tenido dos presentaciones extraoficial sobre el tema y ahí hemos solicitado la información pertinente, se hizo un compromiso primero que se nos iba a llegar mediante anexos la información técnica y financiera correspondiente, no llegó a este Congreso.

El día de antier se volvió a hacer una reunión en donde se nos informó que empezaba esta segunda fase del Sonora SI, volvimos a solicitar la información pertinente. A este Congreso de manera oficial, no ha entrado una petición por parte del Ejecutivo, ni nos ha hecho llegar la información pertinente para que en la Comisión correspondiente se puedan hacer los análisis y los dictámenes. Yo creo que como Congreso seguimos esperando esa información de manera oficial para podernos pronunciar, fuera de eso puede haber pronunciamientos particulares o posicionamientos de las fracciones, pero como Congreso, quiero que quede claro ante la opinión pública, que no tenemos los elementos para podernos pronunciar”.

De nuevo hizo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga para decir:

“Solamente para contestar la pregunta que hizo el diputado Madero. Ahorita se han comprado 57 millones de metros cúbicos en dos municipios, en Huásabas y Granados, 57 millones de metros cúbicos, porque allá se tenían dotaciones en las parcelas de hasta 5 metros de columna de agua. Cuando existen cultivos que solamente con 80 centímetros de columna de agua se puede sacar perfectamente, esa agua excedente es la que se ha estado comprando y la misma reunión de información o de plática que se ha tenido con el Ejecutivo nos han dicho que se han hecho con recursos de algunos ahorros que se han

hecho en este ejercicio fiscal, faltan todavía 18 millones de metros cúbicos para complementar los 75 millones de los cuales se requiere para la ciudad de Hermosillo.

Se nos ha mencionado que también ya hay personas que se han acercado para vender estos derechos y por supuesto que van a seguir teniendo el agua suficiente como para hacer frente a los cultivos que se tienen tradicionalmente en esas reuniones”.

En respuesta, el diputado Madero Valencia dijo textualmente:

“Quiero ser muy insistente y es ahí en donde entran mis confusiones, y con todo respeto diputado Reina, me habla de millones de metros cúbicos y el proyecto no lo han anunciado en la compra de millones de metros cúbicos. Hablan de 30 mil pesos por hectárea y a cualquiera de los ciudadanos que estamos aquí sentados si le preguntas cuántos millones de metros cúbicos o cuantos miles de metros cúbicos tiene una hectárea de 30 mil pesos, no sabemos, discúlpame, insisto que seamos claros.

Yo vuelvo a utilizar el término aunque los harte, estoy encantado con lo que estamos tratando de construir entre todos, con las voces en contra, porque es un tema muy delicado el tema del agua en todas partes, junto con la religión, es el tema que más guerras ha generado en el mundo, entonces de veras, y no lo hago para estarme luciendo, si quieren lo platicamos después, pero yo estoy hablando de una posición muy personal que los datos y las cifras que dan, inclusive eso que acaba de mencionar que se está tratando de comprar con economías fiscales, atento a lo que revisé por el evento del día de ayer, tampoco se le dijo a la sociedad eso, a lo mejor se les dijo a ustedes en esas reuniones que ustedes dicen, que aclaro que también nos los comentó el señor Gobernador cuando nos reunimos con él, no estoy diciendo que no, pero tampoco se dice cuales son las economías fiscales y si a esto vamos, pues más me preocuparía porque tenemos gran cantidad de cargos al fisco los ciudadanos, y queremos saber en donde lo estamos poniendo.

Se trata de cuidar las formas y de que nos vayamos juntos porque me declaro totalmente a favor de resolver el problema del agua de Hermosillo y de todo el Estado, lo he hecho siempre, pero una vez más, no me obliguen a irme de cabeza en un proyecto en el que a lo mejor a la larga resuelve el problema del agua, pero nos deja un problema financiero grandísimo y nos quedan dos años más de aprobación presupuestal que seguramente el Ayuntamiento de Hermosillo va a tener que venir a pedir recursos adicionales para recuperar y sigue siendo responsabilidad de aquí, así como dijo mi amigo, le guste a quien le guste, aquí nos va a tocar”.

A manera de réplica, el diputado Reina Lizárraga dijo:

“Creo que técnicamente habría que abundarlo en la Comisión, por supuesto explicar el tema qué es una columna de agua, cuánto es un metro de agua, qué es lo que se compra, cuánto es 30 mil pesos una hectárea, se refiere a 30 mil pesos por hectárea, un metro de columna de agua, pero técnicamente con todo gusto lo platicamos en la Comisión”.

También la diputada Flores García intervino de nuevo para decir:

“Dos cosas, esta es la segunda vez que yo me paro en este recinto para pedir respeto. El compañero Bulmaro hacía el comentario que nos estábamos desgarrándonos las vestiduras o que pertenecíamos a un club, o que nos estábamos tirándonos para que nos viera específicamente el Ejecutivo.

Yo creo que si queremos avanzar en apoyar a la gente, en tomar acuerdos que beneficien a la gente, tenemos que empezar por el respeto aquí dentro de este recinto, yo creo que podemos expresar lo que pensamos y creemos de un proyecto sin ofender o faltar al respeto a los demás compañeros, al menos a mi es la segunda vez que digo, no me gusta que se me señale así.

Dos: ok a lo mejor yo si me estoy desgarrando las vestiduras aquí, subo a la Tribuna, a lo mejor yo si me estoy tirando y me le tiraré a quien sea pero para defender a la gente, ahí si lo creo y aquí estamos hablando de escasez. Estamos hablando de dos acueductos, estamos hablando de cinco municipios, estamos hablando de más de un millón de personas, estamos hablando de una urgencia, así que en lugar de estarnos deteniendo, vamos dándole para adelante, vamos sumándonos, vamos dando un voto de confianza para que esto se lleve a cabo, y sí, diputado Madero, yo coincido con Usted, dos años y medio para que llegue el agua a Hermosillo, pero también pregunto ¿cuantos años tienen sin una solución, sin una propuesta integral, sin algo que al menos les brinde la esperanza a los hermosillenses?”

Acto seguido, el diputado Figueroa Zazueta dijo textualmente:

“Con todo respeto Presidente, quiero comentar que no está a discusión el punto, yo creo que lo dijo muy claro el diputado Solís, no tenemos nada de manera oficial, ¿Qué estamos discutiendo? No podemos votar absolutamente nada.

Yo en lo personal, respeto el posicionamiento de los compañeros, que bueno que ellos si tienen información, lo único que estamos diciendo como diputados de la Alianza que me den el número de folio en donde nos hicieron llegar toda la información, para entonces si ponernos a discutir y analizar lo técnico, lo financiero. Si decimos yo no voy a estar de acuerdo si tenemos incremento de tarifas, lo primero que viene es un incremento de tarifas al agua, eso que no nos quepa la menor duda, al menos que nos vayamos por subsidio, pero estamos hablando cosas, tirando balazos al aire y no tenemos absolutamente nada, si lo tenemos, yo le pido a la mesa que me haga llegar la información con el número de folio para entonces sí, con toda tranquilidad sentarnos a discutir.

Ahorita es un posicionamiento nada mas, y que bueno que algunos compañeros si tienen la información necesaria para decir esto. Es lo que se está haciendo, por eso está avanzando, yo respeto mucho y cuando sea iniciativa la voy a recibir con mucho agrado, porque sí

vamos a encontrar la solución a la escasez de agua para Sonora, tengan la seguridad que van a contar con el apoyo.

Ahorita no estamos haciendo, con todo respeto, mas que perder el tiempo, porque no estamos revisando nada que traiga beneficio a Sonora, se dieron a conocer las obras, lo felicitamos al Gobernador, lo está arrancando él, no tenemos nada de manera oficial, nada más háganos llegar la información y luego que llegue el momento vamos a discutirlo, porque a mi se me hace muy raro que digan agua desalada para Hermosillo no, para todo el noroeste si hay agua desalada, que nos digan porqué para Guaymas si. Me van a decir que por el precio, pero hay muchas inquietudes que no podemos aquí estar revisando porque no tenemos absolutamente nada, yo le pido señor Presidente, que si no tenemos punto a discusión, ni nada que rebatir, creo que está suficientemente discutido el asunto, desde mi punto de vista”.

De nuevo intervino el diputado Solís Granados para decir textualmente:

“Quiero insistir a los compañeros de la fracción del PAN, que así como están insistiendo en que se tomen decisiones rápidas, se le haga un llamado también al Ejecutivo para que nos haga llegar la información rápido, porque ese fue un compromiso que se hizo en febrero en la reunión que se tuvo con nosotros para informarnos del proyecto, y quiero decir aquí de una manera muy claras, que estamos totalmente de acuerdo en que haya las soluciones de agua para Hermosillo y para todo Sonora, estamos totalmente de acuerdo, pero no podemos nosotros decir a un proyecto en específico si o no, si no lo tenemos de manera oficial.

Si realmente está preocupados porque nosotros en el Congreso tomemos las decisiones pertinentes, no es posible que haya un retraso tan largo para hacer llegar la información necesaria para que podamos analizarla y tomar decisiones.

Ya se anunció a la sociedad, y oficialmente, todavía no llega a este recinto, yo pediría que esa información se nos haga llegar, así como en febrero se quedó el compromiso en hacernos llegar los anexos correspondientes a la información general que nos hicieron llegar, de la misma manera, ahorita que ya se esta anunciando una segunda fase, que nos hagan llegar la información pertinente para analizarla y tomar las decisiones correspondientes”.

La última intervención en relación al posicionamiento leído, la tuvo el diputado Ruibal Astiazarán, y dijo textualmente:

“Yo solamente para hacer un llamado, creo que la intervención que hicimos, obviamente la platicamos, fue una intervención que intentó ser extremadamente prudente. Hacer política es construir acuerdos. No expongamos al Congreso del Estado para dificultar la posibilidad de construir esos acuerdos, me parece que hacer posicionamientos entorno a lo que ahorita

se dijo, la verdad de las cosas, que todos los que estamos aquí, sabemos que hubo posicionamientos que intentan mandar un mensaje a la opinión pública de que nosotros ya fijamos una posición sobre el proyecto, y no la hemos fijado.

Se hablaba ahorita de indiferencias, se hablaba de muchos otros temas, indiferencia es reunirse el 2 de febrero y estar a estas fechas y no mandar la información, entonces no entremos a una discusión en el Congreso si lo que pretendemos aquí es construir acuerdos, no discutamos en esos términos, es un posicionamiento el que está puesto en la mesa nada mas.

Lo único que nosotros decimos, y reitero lo que dije al principio, es que no hay la información suficiente para poder fijar una posición, tan fácil como que la información llegue. En el inter, había un acuerdo previamente de no subir el tema del Sonora SI, en alguna ocasión se subió y después dijimos que no se suba el tema, no lo subamos a una discusión cuando no hay nada que discutir, entonces fijemos la posición en el momento en el que la debamos de fijar, para no abonarle a la dificultad de la construcción de los posibles acuerdos a futuro. Esa es la posición que nosotros tenemos sobre el tema, que quede claro, la única intención es que quede claro hacia la opinión pública cual es la condición en la cual nosotros estamos atendiendo este tema”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las catorce horas con doce minutos, citando a una próxima a desarrollarse el día martes 8 de junio de 2010, a las 12:00 horas.

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR M. LAGUNA TORRES
SECRETARIO

DIP. CARLOS H. RODRÍGUEZ FREANER
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día trece de octubre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián.

Existiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Madero Valencia, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión Plural, con punto de Acuerdo, mediante el cual se propone designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos

Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino) y como consejero suplente al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino); de igual forma, se presenta voto particular por parte de los diputados Damián Zepeda Vidales, Jesús Alberto López Quiroz y David Cuauhtémoc Galindo Delgado, en relación con el dictamen que presentan los integrantes de la Comisión Plural, con punto de Acuerdo mediante el cual se propone designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino) y como consejero suplente al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino); resolviendo la Presidencia dar segunda lectura al documento en la próxima sesión, por no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, a la dispensa al trámite de segunda lectura del dictamen y del voto particular, con 17 votos a favor y 16 en contra, registrándose de la siguiente manera: Votaron a favor los diputados: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Frenar Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel y Valdéz Villanueva Jorge Antonio. Votaron en contra los diputados: Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda Vidales Damián, Curiel José Guadalupe y Rosas López Gorgonia.

Registrada la votación, el diputado Reina Lizárraga dijo textualmente:

“Efectivamente el grupo Parlamentario del PAN, no vota este tema de urgente y obvio, por la simple y sencilla razón de buscar agotar todos los espacios que sean viables y posibles para que alcancemos el acuerdo que hasta aquí llevamos, y que la verdad al día de hoy no se ha tenido, esto con la única finalidad y como la propia Ley Orgánica nos lo faculta el darle primera y segunda lectura, creo que todos los espacios son buenos y posibles, siempre y cuando sean agotados de la mejor forma para llegar a este acuerdo. Esa es la razón por la que el Grupo Parlamentario del PAN no vota por urgente y obvia, porque creo que tenemos que agotar las instancias, el tiempo que es posible aquí mismo en el Congreso, para que ojalá de aquí al próximo martes exista la voluntad de llegar acuerdo, creo que eso es lo que debemos de privilegiar”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Valdéz Villanueva, antes de dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, informó a la Asamblea de la modificación de algunos plazos previstos en los transitorios del proyecto de:

“LEY

DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto:

I.- Sentar las bases para la planeación y elaboración de las políticas estatales de vivienda, de los programas y acciones habitacionales a cargo de los gobiernos estatal y municipales;

II.- Fomentar la participación de los sectores social y privado para la producción, mejoramiento, adquisición, financiamiento y uso de vivienda en todos sus tipos y modalidades; y

III.- Establecer los criterios de protección, promoción y atención prioritaria de vivienda para la población de más bajos ingresos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 2.- Las disposiciones de la presente ley deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social que permitan a todos los habitantes del Estado, ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

Las políticas y los programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán por los principios de respeto a la legalidad y

protección jurídica a la legítima tenencia; así mismo, buscaran desincentivar la invasión de predios y el crecimiento irregular de las ciudades y zonas rurales.

Artículo 3.- Las políticas estatales de vivienda se orientarán por los siguientes lineamientos generales:

I.- Promover acciones encaminadas a la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- Considerar la vivienda como factor de ordenamiento territorial, de desarrollo urbano y de preservación de los recursos naturales y del medio ambiente;

III.- Asegurar la congruencia de las acciones de vivienda con base en lo establecido en los programas de desarrollo urbano de los centros poblacionales y la normatividad correspondiente;

IV.- Ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de familias, equilibrando y considerando las distintas regiones del Estado y sus características;

V.- Fomentar, reconocer y concertar la participación de los diferentes productores de vivienda: personas, familias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado;

VI.- Facilitar la producción de vivienda mediante la simplificación, reducción de trámites y requisitos, conforme a las disposiciones normativas aplicables;

VII.- Identificar, alentar y apoyar las acciones habitacionales y la producción social de vivienda;

VIII.- Establecer, de conformidad con el atlas de riesgos previsto en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y conforme a la normatividad aplicable, los criterios para evitar las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas, ante los fenómenos naturales y antropogénicos que colocan a sus habitantes en situación de riesgo;

IX.- Fomentar la asesoría y la asistencia integral en materia de gestión social, financiera, legal, técnica y administrativa, para el desarrollo y ejecución de la acción habitacional;

X.- Destinar recursos a la investigación tecnológica, a la innovación y a la promoción de sistemas constructivos acordes a las necesidades sociales, con el concurso de las instancias u órganos competentes;

XI.- Promover y estimular la producción y distribución de materiales y elementos para la construcción de vivienda de carácter innovador, para mejorar la sustentabilidad, seguridad y habitabilidad, a efecto de buscar reducir sus costos;

XII.- Difundir entre la población la información relativa a los programas públicos en materia de vivienda, así como los organismos y empresas que se apegan a ellas;

XIII.- Implementar políticas ambientales en los planes y programas que maneje la Comisión; y

XIV.- Promover la participación social y la integración vecinal para mejorar la conservación, mantenimiento y el desarrollo social de los distintos desarrollos habitacionales.

Artículo 4.- Las políticas y los programas públicos de vivienda, así como sus instrumentos y apoyos, deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, fundamentalmente la vivienda popular o económica y de interés social; en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia.

Se deberán considerar también las diversas necesidades habitacionales, como son: adquisición o habilitación de suelo, en cualquiera de las modalidades de uso; lotes con infraestructura básica; parques de materiales para construcción de vivienda; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; capacitación; asistencia integral e investigación de vivienda y suelo.

Además, se propiciará que la oferta de vivienda digna refleje los costos de suelo, infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual, se deberán incorporar medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I.- Acción habitacional: la actividad tendiente a la producción, distribución, uso y mejoramiento de viviendas, así como al equipamiento y los servicios urbanos de las mismas;

II.- Autoconstrucción de vivienda: el proceso de construcción o edificación de la vivienda realizada directamente por sus propios usuarios, en forma individual, familiar o colectiva;

III.- Autoproducción de vivienda: el proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción;

IV.- Comisión: la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora;

V.- Consejo: el Consejo Estatal de Vivienda;

VI.- Estímulos: las medidas de carácter jurídico, administrativo, fiscal o financiero que establezcan los diferentes órdenes de gobierno para promover y facilitar la participación de los sectores social y privado, en la ejecución de acciones, procesos o programas habitacionales, de suelo y de vivienda popular o económica y de interés social;

VII.- Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación;

VIII.- Conectividad: se refiere a la habilitación física de la construcción que permite la canalización del medio necesario para posibilitar la conexión de la vivienda a redes de telecomunicaciones que facultan la prestación de servicios informáticos y de comunicaciones, que emanan de las tecnologías de información y telecomunicaciones. Las especificaciones para dicha habilitación serán establecidas en el reglamento de esta ley y deberán observar las normas técnicas, estándares internacionales y disposiciones aplicables en la materia;

IX.- Políticas estatales de vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para las acciones de vivienda que realicen las autoridades del Estado y de los municipios, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa, en congruencia con lo establecido en el Programa Nacional de Vivienda;

X.- Producción social de vivienda: aquélla que se realiza bajo el control de auto-productores y auto-constructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos; incluye aquélla que se realiza por procedimientos autogestivo y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones;

XI.- Productor social de vivienda: la persona física o moral que en forma individual o colectiva produce vivienda sin fines de lucro;

XII.- Sistema de Información: el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Suelo y Vivienda;

XIII.- Vivienda de interés social: aquella que sea adquirida o susceptible de ser adquirida por personas de bajo ingreso sujetos a subsidio federal, estatal o municipal para adquisición de vivienda. En el caso de no existir un programa de subsidios, se considerara aquella cuyo monto al término de su edificación, no exceda del valor que resulte de multiplicar por treinta el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, elevada esta cantidad al año;

XIV.- Vivienda digna y decorosa: la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y de conectividad y que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos;

XV.- Vivienda popular o económica; aquella que sea adquirida o susceptible de ser adquirida por personas de bajo ingreso sujetos a subsidio federal, estatal o municipal para adquisición de vivienda. En el caso de no existir un programa de subsidios, se considerara aquella cuyo monto al término de su edificación, no exceda del valor que resulte de multiplicar por once el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, elevada esta cantidad al año; y

XVI.- Vivienda progresiva; aquella que se construye en etapas de acuerdo a los recursos económicos del beneficiario y necesidades de los propios usuarios.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES

Artículo 6.- Para los efectos de esta ley se consideran autoridades en materia de vivienda:

I.- El Ejecutivo del Estado;

II.- La Comisión; y

III.- Los ayuntamientos.

Artículo 7.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos ejercerán coordinadamente las atribuciones correspondientes previstas esta ley; asimismo, coordinarán las acciones relacionadas con la planeación del desarrollo habitacional, así como la ejecución de acciones e inversiones en la materia, para simplificar trámites y optimizar recursos en los programas de vivienda y para la promoción de fraccionamientos de vivienda popular o interés social, en los términos de la ley de la materia.

Artículo 8.- Compete al titular del Poder Ejecutivo del Estado:

I.- Conducir las políticas estatales de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables;

II.- Aprobar el Programa Estatal de Vivienda;

III.- Celebrar con el Ejecutivo Federal y con las entidades de la administración pública federal o municipal, propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de programas y acciones de suelo y de vivienda;

IV.- Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables, así como fomentar la participación e información ciudadana y recibir las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad, respecto a la elaboración, actualización, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Vivienda;

V.- Vigilar el cumplimiento de esta ley, del Programa Estatal de Vivienda y de las demás disposiciones aplicables en la materia, e imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas;

VI.- Nombrar y remover libremente al Director General de la Comisión; y

VII.- Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos aplicables.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 9.- La Comisión es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado.

La Comisión tendrá su domicilio en la capital del Estado, y podrá establecer oficinas en cualquiera de los municipios del Estado, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 10.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas estatales de vivienda;

II.- Promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de vivienda, en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los diferentes ámbitos y de los sectores social y privado;

III.- Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para particulares en materia de vivienda, con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, de las instituciones de crédito, públicas y privadas;

IV.- Asesorar a los gobiernos municipales que así lo soliciten en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de suelo y vivienda, así como en la capacitación técnica de su personal;

V.- Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivienda;

VI.- Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Información a que se refiere esta ley;

VII.- Promover la ordenación territorial de los centros de población de conformidad con la normatividad aplicable y conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo del Estado convenga en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;

VIII.- Participar en la formulación, promoción, evaluación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora y la normatividad aplicable;

IX.- Identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento, y proponer su incorporación en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como promover y apoyar su ejecución con los municipios y con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia;

X.- Promover ante las instancias competentes la gestión de recursos para la ejecución de acciones, obras y servicios de infraestructura relacionados con el desarrollo urbano;

XI.- Promover ante las instancias competentes la construcción de obras de infraestructura para el desarrollo urbano, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal competentes;

XII.- Fungir como agente técnico de los fondos crediticios y financieros destinados a la ejecución de obras y servicios en materia de infraestructura y equipamiento, para apoyar la vivienda;

XIII.- Apoyar técnicamente a los municipios y a los grupos sociales organizados, en la integración y elaboración de estudios y proyectos de infraestructura urbana;

XIV.- Colaborar con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, en la ejecución de acciones para la regularización de la tenencia de la tierra;

XV.- Ejecutar proyectos para la adquisición de suelo, urbanización y venta de lotes con servicios, que promuevan el desarrollo urbano y habitacional, de conformidad con la normatividad aplicable;

XVI.- Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, instrumentos, mecanismos y programas de financiamiento para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población de más bajos ingresos, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;

XVII.- Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;

XVIII.- Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda;

XIX.- Fomentar y apoyar programas y proyectos para la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo en materia de vivienda;

XX.- Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de vivienda de su competencia, otorgando atención preferente a la población de más bajos ingresos;

XXI.- Constituir reservas territoriales para fines habitacionales, en los términos de esta ley, así como convenir programas y acciones de vivienda y de suelo para vivienda con la Federación y con los municipios;

XXII.- Apoyar a las autoridades municipales en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y en la ejecución de acciones en materia de suelo para vivienda y vivienda;

XXIII.- Celebrar con el Ejecutivo Federal y con las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de programas de vivienda y acciones inmobiliarias;

XXIV.- Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo para vivienda y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables;

XXV.- Promover y operar por si misma y ante las instituciones de crédito e instituciones de vivienda, la disponibilidad de recursos financieros para créditos hipotecarios en el Estado de Sonora;

XXVI.- Vincular las políticas estatales de vivienda con las políticas nacional y municipales en la materia, así como las acciones de fomento al crecimiento económico, de desarrollo social, desarrollo urbano, desarrollo rural, ordenación del territorio, mejoramiento ambiental y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales;

XXVII.- Convenir inversiones y mecanismos de financiamiento y coordinación para ampliar la oferta habitacional; facilitar el crédito a toda la población; consolidar la producción social de vivienda y lograr una mayor transparencia y equidad en la asignación de los apoyos, estímulos y subsidios federales para la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas, particularmente los dirigidos a la población de más bajos ingresos;

XXVIII.- Ser beneficiario de las expropiaciones y adquisiciones que realice el Gobierno del Estado que se destinen para asentamientos humanos o para constituir la reserva territorial urbana y rural para vivienda en el Estado;

XXIX.- Ejecutar las obras de construcción relativas a sus funciones, fines y objeto, por si o a través de terceros o las que le encarguen por diversos programas estatales y/o federales;

XXX.- Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda del Estado, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;

XXXI.- Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y en la ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda;

XXXII.- Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables;

XXXIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones que realicen en materia de suelo y vivienda;

XXXIV.- Formular el Programa Estatal de Vivienda en congruencia con los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

XXXV.- Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los fondos que se deriven de las acciones e inversiones convenidas con otras instancias públicas o privadas, en los términos de las fracciones anteriores;

XXXVI.- Las demás que le señale la presente ley y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 11.- El patrimonio de la Comisión estará constituido por:

I.- Los bienes, derechos y obligaciones que adquiera por cualquier título jurídico o que se le asignen o adjudiquen;

II.- Las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen;

III.- Los rendimientos que obtenga por virtud de sus operaciones; y

IV.- Los ingresos que reciba por cualquier otro concepto.

Artículo 12.- Para su gobierno, operación, administración y funcionamiento, la Comisión contará con una Junta de Gobierno y un Director General, así como con las unidades administrativas necesarias para cumplir con sus atribuciones y que permita el presupuesto.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno será el máximo órgano de la Comisión y estará integrada por:

I.- El Gobernador del Estado de Sonora, quien la presidirá;

II.- El titular de la Secretaría de la Desarrollo Social del Estado de Sonora, quien fungirá como presidente en ausencia del Gobernador del Estado;

III.- El titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora;

IV.- El titular de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora;

V.- El titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;

VI.- El titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora;

VII.- Tres representantes de los municipios del Estado, designados de conformidad con el procedimiento que señale el reglamento de esta ley; y

VIII.- Un miembro del Consejo, electo de entre los vocales representantes de los sectores social y privado relacionados con el sector vivienda, electos en los términos del reglamento de esta ley;

Cada integrante propietario designará su suplente.

El cargo de los integrantes de la Junta de Gobierno será de naturaleza honorífica, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto.

El Director General de la Comisión será el Secretario Técnico, el cual tendrá derecho solamente a voz.

Artículo 14.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Aprobar el reglamento interior, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Comisión, a propuesta del Director General;

II.- Aprobar el programa institucional de la Comisión;

III.- Aprobar anualmente en términos de la normatividad aplicable, el proyecto de presupuesto de ingresos, el programa operativo y el presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión, los cuales deberán hacerse del conocimiento del Gobernador del Estado;

IV.- Autorizar las políticas para la celebración de acuerdos, convenios, contratos, mandatos y comisiones relacionados con las atribuciones de la Comisión;

V.- Aprobar las políticas generales, así como de colaboración con los sectores social y privado;

VI.- Formular las reglas de operación de los programas a cargo de la Comisión;

VII.- Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y de prestación de servicios, que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión;

VIII.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director General;

IX.- Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;

X.- Conocer las opiniones y recomendaciones del Consejo;

XI.- Aprobar la creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de temas específicos;

XII.- Otorgar facultades al Director General para que en representación de la Comisión ejerza actos de dominio inherentes a las atribuciones de la Comisión; y

XIII.- Las demás que determine el Gobernador del Estado, esta ley y su reglamento.

Artículo 15.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos tres veces al año y las extraordinarias que resulten necesarias a propuesta del Director General de la Comisión.

Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes presentes, entre los cuales deberá estar presente su Presidente. Las decisiones o acuerdos serán válidos por mayoría de votos de los miembros presentes.

Artículo 16.- El Director General de la Comisión contará con las siguientes facultades:

I.- Representar legalmente a la Comisión, gozando para tal efecto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que para su ejercicio requieran de cláusula específica en términos del artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y su correlativo el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir, endosar, avalar y negociar títulos de crédito, en términos de los artículos 9º y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; articular y absolver posiciones; comparecer en juicio formulando y dando contestación a toda clase de demandas, incluso en el juicio de amparo; formular denuncias y querellas exigiendo la reparación del daño; otorgar el perdón y el desistimiento de la acción penal y en general realizar y llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de carácter judicial y administrativo a nombre de la Comisión;

II.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión de conformidad con las políticas y criterios que establezca la Junta de Gobierno;

III.- Nombrar y remover a los servidores públicos necesarios de la propia Comisión, así como proponer a la Junta de Gobierno la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por la propia Junta de Gobierno;

IV.- Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos para el adecuado ejercicio de las atribuciones de la Comisión, de conformidad con la normatividad aplicable;

V.- Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el reglamento interior de la Comisión, así como el programa institucional;

VI.- Presentar ante la Junta de Gobierno, el informe anual de las actividades de la Comisión, así como de la situación que guardan los programas a su cargo; y

VII.- Las demás que determine esta ley y el reglamento interior de la Comisión.

Artículo 17.- Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública de la Comisión estarán a cargo del órgano de control y desarrollo administrativo y de los comisarios públicos oficial y ciudadano que designe la Secretaría de la Contraloría General, quienes desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

El titular del órgano de control y desarrollo administrativo y el comisario público participarán con voz pero sin voto en las sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión.

Artículo 18.- Las dependencias y entidades de la administración pública del Estado tienen la obligación de proporcionar la información o cooperación técnica que la Comisión les solicite, en términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO ESTATAL DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 19.- El Consejo es la instancia de consulta y asesoría de la Comisión y sesionará cuando menos una vez al año, conforme al reglamento de la presente ley.

Artículo 20.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;

II.- Un Secretario Técnico, que será el Director General de la Comisión;

III.- Hasta once vocales, como representantes de las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, propuestos por el Presidente del Consejo; y

IV.- Hasta siete vocales, dentro de los cuales deberán incluirse a por lo menos dos representantes de cada uno de los sectores educativos, social y privado, relacionados con el sector vivienda, electos en los términos del reglamento de esta ley.

El desempeño del cargo como miembro del Consejo será a título honorífico, por lo que sus integrantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

El Consejo podrá asistirse de profesionales y expertos que le auxilien e informen en determinados temas o asuntos.

Las ausencias del Gobernador serán suplidas por quien éste designe.

Artículo 21.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Conocer, discutir y formular propuestas respecto de las políticas contenidas en el Programa Estatal de Vivienda y emitir opiniones sobre su cumplimiento;

II.- Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de vivienda;

III.- Proponer al Gobernador del Estado reformas al marco jurídico vigente en materia de vivienda;

IV.- Aprobar la creación de comités y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación;

V.- Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda digna y decorosa y, en su caso, formular las propuestas correspondientes; y

VI.- Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento.

CAPÍTULO V DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 22.- En materia de vivienda, compete a los ayuntamientos, por conducto de la unidad administrativa correspondiente:

I.- Fijar las políticas municipales de vivienda en congruencia con esta ley;

II.- Formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de suelo y vivienda, de conformidad con los lineamientos de la Política Nacional señalados por la Ley de Vivienda Federal, en congruencia con el Programa Estatal de Vivienda y demás ordenamientos locales aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

III.- Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de su competencia, otorgando atención preferente a la población de más bajos ingresos;

IV.- Establecer la unidad administrativa responsable de las políticas de vivienda;

V.- Establecer las zonas para el uso habitacional, de conformidad con los programas de desarrollo urbano de los centros de población correspondiente y demás legislación aplicable en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y medio ambiente;

VI.- Coordinarse con el Gobierno del Estado para la ejecución y el seguimiento de los programas estatal y municipal de vivienda, así como de las obras, acciones e inversiones correspondientes;

VII.- Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes, y de conformidad con las políticas estatales de vivienda, así como con los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico del territorio;

VIII.- Instrumentar mecanismos que permitan contar con suelo apto, suficiente y oportuno para las necesidades habitacionales;

IX.- Generar y proporcionar la información sobre el avance de las acciones y programas de vivienda desarrollados en el Municipio, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

X.- Participar en el Sistema de Información, proveyendo y utilizando los datos que permitan conocer la situación real de la vivienda en el Municipio, tomando en cuenta el desarrollo y el crecimiento de la misma, y las condiciones que inciden en ella;

XI.- Celebrar toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de programas de vivienda y acciones inmobiliarias, con el Ejecutivo Federal y Estatal y con las entidades de la administración pública en ambos ámbitos, propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda;

XII.- Fomentar la participación ciudadana y recibir las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad, respecto a la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los programas municipales de suelo y vivienda;

XIII.- Difundir en sus municipios, la existencia y aplicación de los programas de vivienda;

XIV.- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, de los programas municipales de suelo y vivienda, y de las demás disposiciones municipales aplicables en la materia, e imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas;

XV.- Coordinarse para acciones de suelo para vivienda y vivienda, en aquellos municipios con poblaciones situadas en zonas conurbadas o metropolitanas;

XVI.- Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;

XVII.- Prestar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los servicios públicos municipales a los predios en los que se realicen acciones de vivienda derivados de los diferentes programas de vivienda federales, estatales y municipal;

XVIII.- Coordinar acciones con el Gobierno Estatal con la finalidad de recibir apoyo para la planeación, gestión de recursos, operación de programas y ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda; y

XIX.- Las demás que señalen las leyes y los reglamentos aplicables.

CAPÍTULO VI DE LA COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE VIVIENDA

Artículo 23.- La coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como la concertación con los sectores social y privado, tendrá por objeto:

I.- Cumplir los objetivos, prioridades y estrategias de las políticas estatales de vivienda;

II.- Dar integralidad y coherencia a las acciones, instrumentos, procesos y apoyos orientados a la satisfacción de las necesidades de vivienda, particularmente de la población de más bajos ingresos;

III.- Promover la participación articulada de todos los factores productivos cuyas actividades incidan en el desarrollo de la vivienda; y

IV.- Fortalecer la coordinación entre el gobierno estatal y los municipales, así como inducir acciones de concertación con los sectores social y privado.

Artículo 24.- La programación en materia de vivienda se establecerá en:

I.- El Programa Estatal de Vivienda;

II.- Los programas municipales de vivienda; y

III.- El programa operativo anual a cargo de la Comisión.

Los programas se elaborarán de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Artículo 25.- El Programa Estatal de Vivienda deberá formularse en congruencia con los lineamientos de la Política Nacional señalados por la Ley Federal de Vivienda y contendrá como mínimo:

I.- El diagnóstico de la situación habitacional en el Estado, incluyendo el análisis físico y poblacional, con el señalamiento específico de sus principales problemas y tendencias; así como la descripción de las oportunidades y obstáculos para el desarrollo del sector habitacional;

II.- Los objetivos, políticas y metas que se pretendan implementar;

III.- La concordancia con la planeación y programación del desarrollo económico, social, urbano y del medio ambiente del Estado;

IV.- La estrategia general, que comprenderá las acciones básicas a desarrollar, la descripción de las distintas modalidades de atención, el señalamiento de metas y prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, así como en el desarrollo regional, económico y social del Estado, con una visión de corto, mediano y largo plazo; identificando las fuentes de financiamiento, la estimación de recursos necesarios, así como los mecanismos para fomentar la producción de vivienda con la participación de los sectores público, social y privado;

V.- Los instrumentos para su ejecución, incluyendo: los lineamientos para la incorporación de suelo para uso habitacional, creación de reservas territoriales para vivienda, previsiones para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios para vivienda; los mecanismos y líneas para la inducción de acciones; así como para la coordinación de acciones e inversiones con la Federación y la concertación con los productores sociales y privados;

VI.- La promoción de la construcción de vivienda popular o económica y de interés social, así como del mejoramiento de la misma, la autoconstrucción y la autogestión; la promoción del acceso de la población que carezca de vivienda al financiamiento privado, mediante créditos preferentes a efecto de abatir el déficit de vivienda; los lineamientos para que la construcción de vivienda que se realice por el Estado o los municipios, se destine a ser adquirida en propiedad por los demandantes de este servicio; el fomento para la construcción de vivienda destinada a arrendamiento; y la promoción de la vivienda progresiva, con la finalidad de que personas de escasos recursos tengan oportunidad de adquirir un lote o una vivienda digna y decorosa;

VII.- Los mecanismos de coordinación y concertación entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad; y

VIII.- La definición de indicadores y mecanismos de evaluación de avances.

Artículo 26.- El Programa Estatal de Vivienda una vez aprobado, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y será obligatorio para las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

CAPÍTULO VII DE LA CONCERTACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 27.- Los acuerdos y convenios que, en materia de vivienda, celebre el sector público con los sectores social y privado tendrán por objeto, cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- El acceso del mayor número de personas a adquisición de vivienda, estableciendo mecanismos que beneficien preferentemente a la población de más bajos ingresos;

II.- Promover la creación de fondos e instrumentos para la generación oportuna y competitiva de vivienda y suelo para vivienda;

III.- Promover la seguridad jurídica de la vivienda y del suelo;

IV.- Financiar y desarrollar proyectos de vivienda, así como de infraestructura y equipamiento destinados a la misma;

V.- Desarrollar, aplicar y evaluar normas, tecnologías, técnicas y procesos constructivos que reduzcan los costos de construcción y operación, faciliten la autoproducción o autoconstrucción de vivienda, eleven la calidad y la eficiencia energética de la misma y propicien la preservación y el cuidado del ambiente y los recursos naturales;

VI.- Ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda, así como para la adquisición de suelo para vivienda;

VII.- Mantener actualizada la información referente al inventario habitacional;

VIII.- Implementar los programas para que los insumos y materiales para la construcción y mejoramiento de la vivienda sean competitivos;

IX.- Impulsar y desarrollar modelos educativos para formar especialistas en vivienda, capacitar a usuarios y fomentar la investigación en vivienda y suelo; y

X.- Las demás acciones que acuerden las partes para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 28.- Para la ejecución de los acuerdos y convenios a que alude el artículo anterior, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, aportarán en los instrumentos jurídicos respectivos, reservas territoriales, recursos técnicos, financieros y humanos, para llevar a cabo acciones de vivienda, así como los demás recursos que resulten necesarios para la ejecución del acuerdo y convenio, atendiendo a la naturaleza del mismo y de conformidad con la normatividad aplicable.

En el caso de utilización de recursos públicos deberá prever que el destino final de dichos recursos, atienda preferentemente a la población de más bajos ingresos.

La Comisión y las unidades administrativas responsables de las políticas de vivienda en los municipios, promoverán programas tendientes a buscar la inversión de organismos federales, instituciones de crédito, organismos que apoyen acciones de vivienda, así como de la iniciativa privada, para la construcción de viviendas.

Artículo 29.- Cuando el Estado o los municipios realicen acciones de vivienda, en la selección de sus beneficiarios y proveedores, deberán preferir en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio social dentro del Estado de Sonora, y a aquéllas que tengan su domicilio en el Municipio donde se ejecuten las acciones, respectivamente.

Artículo 30.- La participación de promotores de vivienda del sector privado en los programas de vivienda del Estado, estará sujeta a la coordinación y supervisión de la Comisión, que dictará las normas para la ejecución de obras e inversiones, los requisitos y trámites, el registro de los promotores y la entrega de fianzas y garantías, dependiendo del alcance de la obra, en observancia de las disposiciones vigentes.

Artículo 31.- La participación de promotores de vivienda del sector social en los programas de vivienda del Estado, estará sujeta a la supervisión de la Comisión, entidad ante la que deberán estar acreditados y registrados, conforme a las disposiciones que emita, mismas que permitirán el desarrollo autónomo de los promotores sociales y básicamente estarán orientadas a garantizar la transparencia en el manejo y aplicación de los recursos, vigilando en todo momento el que estén a salvo sus derechos como beneficiarios y productores.

CAPÍTULO VIII DEL FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA

Artículo 32.- La aplicación de recursos públicos para la vivienda tiene por objeto la promoción de la producción y la ampliación de la oferta habitacional y regular la relación entre el cumplimiento del derecho a la misma y los intereses de mercado, de conformidad con el Programa Estatal de Vivienda.

Artículo 33.- La Comisión diseñará y operará un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar recursos presupuestales, ahorros, subsidios y financiamientos, internos o externos, así como otras aportaciones para los programas de vivienda, que respondan a las necesidades de los distintos sectores de la población, preferentemente de la población de más bajos ingresos.

Artículo 34.- Para el financiamiento a la producción y adquisición de vivienda, se impulsarán las siguientes medidas:

I.- Diversificar los esquemas de financiamiento a todos los tipos y modalidades de producción habitacional, de conformidad con los niveles de ingresos de la población que se busca beneficiar;

II.- Mejorar y ampliar los esquemas de financiamiento;

III.- Fomentar la utilización de los recursos en alianza con la banca comercial o de desarrollo, así como con entidades, cooperativas y sociedades financieras populares reconocidas por la autoridad competente y que permitan un flujo constante de financiamiento a largo plazo, con costos de intermediación financiera competitivos;

IV.- Fortalecer el mercado secundario de hipotecas, que mediante la movilización de la inversión en las carteras hipotecarias, permita ampliar la fuente de financiamiento; y

V.- Mayor participación y diversidad de intermediarios financieros, a efecto de generar una mayor competitividad en el sector.

Artículo 35.- El programa estatal y los programas municipales de vivienda se ejecutarán de acuerdo a las siguientes modalidades de financiamiento:

I.- Crédito o préstamo otorgado por instituciones financieras legalmente establecidas;

II.- Gasto, subsidio, crédito o inversión directa del gobierno estatal, a través de la Comisión;

III.- Gasto, subsidio, crédito o inversión de otros organismos públicos locales o federales de vivienda, que operan en el Estado;

IV.- Gasto, subsidio, crédito o inversión mixtos, del gobierno estatal y aportaciones del sector privado y otras fuentes de financiamiento; y

V.- Ahorro de los beneficiarios, conforme a las disposiciones legales.

Artículo 36.- La Comisión deberá llevar a cabo actividades, acuerdo o convenios que generen recursos financieros que faciliten el sustento económico para el cumplimiento de sus programas en el mediano y largo plazos.

Artículo 37.- Los recursos de la Comisión, se destinarán preferentemente a la realización de las siguientes acciones:

I.- Elaboración de estudios y proyectos relacionados con la planeación, diseño, construcción, infraestructura y equipamiento para la vivienda;

II.- Adquisición y reutilización de suelo urbano para vivienda popular o económica y de interés social;

III.- Promoción de la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal correspondientes y con la participación de los diversos grupos sociales;

IV.- Ejecución de proyectos para la adquisición de suelo para vivienda, urbanización y venta de lotes con servicios, que promuevan el desarrollo urbano y habitacional;

V.- Producción de vivienda nueva y progresiva en todas sus modalidades;

VI.- Programas de mejoramiento de vivienda;

VII.- Programas de arrendamiento habitacional;

VIII.- Programas de autoproducción y autoconstrucción de vivienda;

IX.- Programas de crédito para la adquisición de vivienda;

X.- Otorgamiento de subsidios y apoyos vinculados a los programas de ahorro para la vivienda y de suelo para uso habitacional, de adquisición de vivienda, de autoproducción y autoconstrucción de vivienda, de mejoramiento del parque habitacional y de adquisición de lotes con servicios, para la población de más bajos ingresos, que a través de la Comisión se canalicen;

XI.- Fomento de actividades de investigación científicas o técnicas para su aplicación a la vivienda, que propicien la sustentabilidad; y

XII.- Las demás acciones previstas en la presente ley, y las que las leyes y reglamentos señalen.

Artículo 38.- La Comisión impulsará la constitución de los fondos de ahorro e inversión, de administración, de garantía y de rescate para la vivienda, creados con activos seguros, rentables y de fácil liquidación, con las primas que deben pagar los beneficiarios, con los siguientes objetivos:

I.- Promover el ahorro productivo de los beneficiarios; y

II.- Que los beneficiarios puedan cubrir sus créditos en los términos y porcentajes establecidos en sus contratos.

Artículo 39.- Para el otorgamiento del financiamiento destinado a los distintos tipos, modalidades y necesidades de vivienda, se fomentarán programas que incorporen el ahorro previo de los beneficiarios, aprovechando las instituciones de crédito, de seguridad social y las instancias de captación de ahorro popular, particularmente las entidades de ahorro y crédito popular autorizadas por las leyes aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los créditos destinados para adquisición o mejoramiento de vivienda para la población de más bajos ingresos podrán combinarse con el ahorro y el subsidio y otorgarse en función de la situación del beneficiario. Para los esquemas de recuperación deberá considerarse la posibilidad y capacidad de pago del beneficiario.

Artículo 41.- El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, a través de sus dependencias y entidades, promoverán los beneficios, estímulos y facilidades que se establecen en esta ley, así como los contenidos en otras disposiciones legales y administrativas vigentes. Dichos beneficios, estímulos y facilidades serán previstos en sus respectivas leyes de ingresos, a efecto de incentivar la adquisición y el mejoramiento de viviendas, así como la producción de vivienda popular o económica y de interés social.

Artículo 42.- Los beneficiarios de los programas de vivienda popular o económica y de interés social deben por lo menos cumplir los siguientes requisitos:

I.- Ser residente del Estado de Sonora;

II.- Los propietarios de vivienda sólo podrán solicitar crédito para las acciones destinadas para el mejoramiento ó ampliación de la misma propiedad;

III.- En la determinación de sus ingresos, corresponde a los beneficiarios entregar la documentación que respalde su dicho, quienes además están obligados a permitir por parte de las autoridades de la Comisión, la verificación de la información que proporcionen; y

IV.- En el caso de la población con actividades en la economía informal, la determinación de sus ingresos se ajustará a lo que establezcan las reglas de operación de la Comisión.

Artículo 43.- La Comisión será responsable de la gestión, promoción y, en su caso, del otorgamiento crediticio para la población de más bajos ingresos, quien podrá ser considerada como sujeto de subsidio o de ayuda de beneficio social.

Artículo 44.- El Ejecutivo del Estado dentro del proyecto del presupuesto de egresos, asignará en forma separada los apoyos que se destinen a los beneficiarios de programas de vivienda popular o económica y de interés social a cargo de la Comisión.

A través del presupuesto de egresos del Estado, se sustentarán los subsidios que otorgará la Comisión a la vivienda señalada en el párrafo anterior, con cargo a su presupuesto.

El proyecto de presupuesto de egresos estatal deberá establecer el monto destinado a los programas de vivienda, el cual preferentemente, no podrá ser inferior en términos reales al del año fiscal anterior. Este gasto se buscará incrementar cuando menos en la misma proporción en que lo permita la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno del Estado.

Artículo 45.- Se considera de utilidad pública la adquisición de suelo y la constitución de reservas territoriales, para la construcción de vivienda popular o económica y de interés social.

Artículo 46.- La Comisión realizará estudios que determinen los requerimientos de suelo urbano para vivienda, a efecto de desarrollar y operar el programa estatal de vivienda.

Estos estudios tomarán en cuenta las necesidades presentes y futuras y conforme a estas previsiones, se harán los programas de adquisición específicos.

Artículo 47.- En complemento a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, los apoyos e instrumentos del Ejecutivo del Estado en materia de suelo y reservas territoriales, se dirigirán a:

I.- La realización de acciones estratégicas para la generación de una oferta oportuna de suelo para el desarrollo urbano y habitacional, en todos sus tipos y modalidades, mediante la adquisición de reservas territoriales, la promoción de instrumentos financieros y fiscales, la facilitación de procesos de urbanización y, entre otros instrumentos, por medio de la asociación con propietarios, promotores y usuarios de vivienda;

II.- Impedir los procesos de acaparamientos, subutilización y especulación de los terrenos, que tengan como fin revertir a favor de la sociedad en general las plusvalías generadas por el crecimiento urbano; y

III.- Fomentar esquemas y programas que contemplen recursos provenientes de crédito, ahorro y subsidio, para la adquisición de suelo.

Artículo 48.- La Comisión instrumentará y promoverá programas, acciones y estímulos que induzcan la colaboración y coordinación con los gobiernos federal y estatal y municipales, así como la participación de propietarios, promotores, desarrolladores y usuarios, para generar ofertas de suelo para vivienda con oportunidad, calidad y servicios, preferentemente para beneficio de la población de bajos ingresos y de los productores sociales de vivienda.

Artículo 49.- La Comisión podrá adquirir predios para destinarse a programas de vivienda.

Artículo 50.- La Comisión podrá enajenar áreas o predios de su dominio observando en todo caso las disposiciones normativas pertinentes así como lo siguiente:

I.- Que el aprovechamiento de los inmuebles sea congruente con los programas estatal y municipales de vivienda y con las disposiciones de desarrollo urbano y ecológico aplicables; y

II.- Que se cuente con un programa técnico y financiero en el que se definan las necesidades de vivienda, la aplicación de los recursos, así como las condiciones de participación del Ejecutivo del Estado y de los solicitantes.

Artículo 51.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones normativas correspondientes, la Comisión establecerá las disposiciones administrativas por medio de las cuales se fijarán los mecanismos de información, calificación y clasificación de los bienes de su dominio, con el objeto de normar técnica, financiera y socialmente su aprovechamiento, para ello deberá realizar:

I.- La conformación de un inventario de información pública que contendrá las necesidades y la oferta de suelo para vivienda en las localidades con mayor población en el Estado;

II.- Las medidas de simplificación del proceso de adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para los programas de vivienda;

III.- Los criterios e instrumentos para la conformación y consolidación de un registro de suelo urbano con viabilidad técnica y jurídica para el desarrollo habitacional, que evite la especulación de suelo urbano y el crecimiento urbano desordenado; y

IV.- Las provisiones de suelo para la dotación de infraestructura, equipamiento, servicios y fomento del pequeño comercio necesario en los espacios habitacionales atendiendo las disposiciones que en materia del derecho del tanto, contempla la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Artículo 52.- Los actos de adquisición, administración, transmisión, arrendamiento y demás relativos al aprovechamiento inmobiliario que realice la Comisión, destinados al cumplimiento y ejecución de sus programas, acciones, obras e inversiones, se sujetarán a las normas y disposiciones que establezca su Junta de Gobierno, con apego a las disposiciones de la presente Ley y la demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO IX DE LOS ESTÍMULOS A LA VIVIENDA

Artículo 53.- La Comisión promoverá ante las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, la implementación de medidas para efectos de apoyar, agilizar y fomentar la producción de vivienda de carácter social, entre ellas las siguientes:

I.- Al inscribir la adquisición de un terreno, la lotificación, y las compraventas individuales, certificados, así como los contratos de crédito puente y cualquier otro acto que fomente e impulse la producción de vivienda.

II.- Ser facilitadores para la emisión de documentos que conlleven la obtención de permisos o licencias de construcción implícitos en la urbanización, edificación o cualquier acción de urbanización que se requiera dentro del objeto del presente ordenamiento.

CAPÍTULO X DE LAS NORMAS PARA LA VIVIENDA

Artículo 54.- Las acciones de vivienda que se realicen en el Estado y los municipios, deberán ser congruentes con las necesidades de cada centro de población y con los planes y programas que regulen el uso y el aprovechamiento del suelo, a fin de garantizar un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Artículo 55.- Los fraccionamientos, conjuntos o unidades habitacionales, así como la construcción de vivienda en todos sus tipos y modalidades, deberán evitar riesgos y contingencias a la población y a sus moradores, para lo cual deberán atender al atlas de riesgos a que se refiere la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y en todo caso no podrán autorizarse:

I.- Los ubicados en áreas con peligro de desbordamiento de ríos;

II.- Los ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos;

III.- Los sujetos a erosión hídrica;

IV.- Los que presenten fallas geológicas;

V.- Los ubicados en cañadas, barrancas, cañones susceptibles a erosión y asociados a intensas precipitaciones pluviales;

VI.- Los que presenten erosión severa, con cárcavas profundas a menos de cien metros de separación;

VII.- Los sujetos a un proceso erosivo causado por los vientos o por el escurrimiento excesivo de las aguas;

VIII.- Los ubicados sobre rellenos que contengan desechos sanitarios, industriales o químicos; y

IX.- Los que tengan posibilidad o peligro de inestabilidad o deslizamiento del suelo.

Artículo 56.- Las acciones de suelo y vivienda financiadas con recursos públicos del Estado de Sonora deberán observar los lineamientos que en materia de vivienda popular o económica y de interés social, equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno establezca la Comisión, en observancia de lo establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO XI

DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA

Artículo 57.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes, que en el desarrollo de las acciones habitacionales, en sus distintos tipos y modalidades, y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y de higiene suficientes en función al número de usuarios, que cuenten con los servicios básicos de agua potable, desalojo de aguas residuales, pluviales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los factores de enfermedad, y garanticen la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta ley en materia de calidad y sustentabilidad de la vivienda y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo 58.- Las autoridades estatales y municipales expedirán y aplicarán en el ámbito de su competencia, las normas y disposiciones reglamentarias que contengan los requisitos

técnicos que garanticen la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda, y que definan responsabilidades generales del proceso de producción de vivienda, así como por cada etapa del mismo.

La Comisión promoverá y apoyará a las autoridades estatales y municipales en la elaboración de las disposiciones reglamentarias que se mencionan en este artículo.

Artículo 59.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos promoverán el uso de materiales y productos que contribuyan a evitar efluentes y emisiones que deterioren el medio ambiente, así como aquéllos que propicien ahorro de energía, uso eficiente del agua, y un ambiente más confortable y saludable dentro de la vivienda y su entorno urbano, de acuerdo con las características climáticas de cada región.

Artículo 60.- La Comisión promoverá la celebración de acuerdos y convenios con productores y proveedores de materiales y equipamiento básicos para la construcción de vivienda a precios preferenciales para:

I.- La atención a programas de vivienda emergente para damnificados, derivados de desastres;

II.- Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquéllos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias en situación de pobreza; y

III.- La conformación de paquetes de materiales y equipamientos para las familias de más bajos ingresos.

Asimismo, la Comisión promoverá la celebración de convenios para el otorgamiento de asesoría y capacitación a los adquirentes de materiales para el uso adecuado de los productos, sobre sistemas constructivos y prototipos arquitectónicos, así como para la obtención de licencias y permisos de construcción necesarios.

CAPÍTULO XII DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA

Artículo 61.- La Comisión facilitará y promoverá el desarrollo y consolidación de la producción social de vivienda y propiciará la concertación de acciones y programas entre los sectores público, social y privado, particularmente los que apoyen esta forma de producción habitacional.

Artículo 62.- Las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto la adquisición, mejoramiento, construcción o producción social de vivienda, así como el otorgamiento de asesoría integral en la materia, serán objeto de acciones de fomento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Artículo 63.- La Comisión promoverá la asistencia técnica a los productores sociales de vivienda, la cual podrá ser a través de cualquier organismo público especializado, o a través de la misma Comisión.

Artículo 64.- La Comisión fomentará el desarrollo de programas de suelo y vivienda dirigidos a:

I.- Autoprodutores y autoconstructores, individuales o colectivos, para los distintos tipos, modalidades y necesidades de vivienda; y

II.- Otros productores que operen sin fines de lucro tales como los organismos no gubernamentales, asociaciones gremiales e instituciones de asistencia privada.

Artículo 65.- La Comisión fomentará el autoempleo de los beneficiarios en los programas y proyectos de producción social de vivienda, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Artículo 66.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, con el fin de impulsar la constitución de infraestructura para la creación de vivienda en colonias populares por autoconstrucción, apoyarán preferentemente a asociaciones y agrupaciones de autogestión habitacional.

Artículo 67.- La Comisión y las unidades administrativas responsables de las políticas de vivienda en los municipios, realizarán estudios para la creación de lotes de vivienda popular o económica por autoconstrucción, constitución de reservas territoriales y regularización de asentamientos humanos.

CAPÍTULO XIII

DE LA ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DE LOTES DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES

Artículo 68.- Las enajenaciones de viviendas de interés social sujetas a esta ley, así como la constitución del régimen de propiedad en condominio de los conjuntos que, de conformidad con la presente ley, realice el Gobierno del Estado y los ayuntamientos, no requerirán de otorgamiento de escritura ante notario. El documento que contenga la enajenación tendrá el carácter de escritura pública y deberá ser suscrito por el titular del órgano que establezca el reglamento de esta ley.

Las enajenaciones de vivienda popular o económica promovida por la Comisión, no requerirán de intervención notarial y podrán inscribirse directamente en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 69.- El precio de lotes o viviendas de interés social en cualquiera de sus modalidades del dominio privado del Gobierno del Estado o los ayuntamientos sujetos a enajenación, no podrá ser mayor al costo que resulte de la adquisición, equipamiento, construcción o mejoramiento, según sea el caso, erogado por la dependencia o entidad competente.

Dichos costos serán actualizados en los términos señalados para tal efecto en el reglamento de esta ley.

Artículo 70.- En los contratos y en todo tipo de instrumento que el Gobierno del Estado o los ayuntamientos otorguen o cuyo objeto sea la adquisición de una vivienda o un lote promovido con recursos fiscales locales o municipales, invariablemente se tendrá por puesta una cláusula que exprese que el Gobierno del Estado o el ayuntamiento correspondiente harán uso del derecho del tanto en caso de nueva transmisión de la propiedad.

En todo caso, en el uso del derecho del tanto a que se refiere el párrafo anterior, se observará lo dispuesto por el artículo 1001 del Código Civil para el Estado de Sonora.

Artículo 71.- La Comisión y los ayuntamientos, promoverán que las viviendas de interés social o lotes que se adquieran, regularicen o mejoren, conforme a las acciones que prescribe esta ley, se constituyan como patrimonio familiar con todas las prerrogativas y limitaciones propias de esa institución jurídica.

Artículo 72.- Cuando las viviendas de interés social y lotes regidos por esta ley se constituyan como patrimonio familiar, conforme a los ordenamientos aplicables, los derechos de inscripción en el registro público de la propiedad se reducirán, por lo menos, en un 50% y se promoverá ante los ayuntamientos el otorgamiento de un tratamiento preferente en tratándose del impuesto predial.

CAPÍTULO XIV DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE SUELO Y VIVIENDA

Artículo 73.- Se crea el Sistema de Información, el cual tendrá por objeto integrar, generar y difundir oportunamente la información que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación y seguimiento de las políticas estatales de vivienda.

La Comisión integrará y administrará el Sistema de Información, el cual se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en esta ley y se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como las organizaciones sociales y privadas, en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo para vivienda, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado, con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional.

Artículo 74.- El Sistema de Información contendrá los elementos que permitan mantener actualizado el inventario habitacional, determinar los cálculos sobre el rezago y las necesidades de vivienda, su calidad y espacios, su acceso a los servicios básicos, así como la adecuada planeación de la oferta de vivienda, los requerimientos de suelo para vivienda y la focalización de programas y acciones en la materia.

Artículo 75.- Para efectos de evaluar el Sistema de Información, deberán considerarse, cuando menos, los siguientes indicadores:

I.- Metas por cobertura territorial;

II.- Beneficiarios por nivel de ingreso y modalidades de los programas;

III.- Evaluación de los productos habitacionales en términos de su ubicación en los centros de población con respecto a las fuentes de empleo, habitabilidad de la vivienda y adaptabilidad a las condiciones culturales, sociales y ambientales de las regiones; y

IV.- Evaluación de los precios de suelo, de las medidas de control para evitar su especulación y sus efectos en los programas habitacionales.

Artículo 76.- La Comisión diseñará y promoverá mecanismos e instrumentos de difusión de la información que generen las instituciones públicas y privadas en materia de programas, acciones y financiamiento para la vivienda, con el fin de que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional.

La Comisión informará de los procedimientos, tiempo de respuesta, costos, requisitos y estímulos fiscales para producir y adquirir vivienda, mediante la elaboración y difusión de material informativo dirigido a los promotores y productores sociales y privados, principalmente sobre sus programas y reglas de operación. De igual manera, elaborará y difundirá material informativo para la población acreditada o solicitante de algún crédito de vivienda.

Artículo 77.- Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información necesaria para estimular la producción de vivienda en el Estado que les requiera la Comisión, en el marco de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren.

CAPÍTULO XV DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 78.- Los Comités de Participación Ciudadana son órganos de representación vecinal, creados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, que, sin perjuicio de las atribuciones que esa Ley señala, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Apoyar y coordinarse con las autoridades para el debido cumplimiento de los planes y programas de gobierno;

II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del municipio en la realización de obras, en la prestación de servicios públicos y, en general, en todos los aspectos sociales;

III.- Informar a las autoridades competentes de los problemas que afecten a sus representados, las deficiencias en la ejecución de los programas de obra pública y la prestación de los servicios públicos;

IV.- Proponer a las autoridades, las acciones que estimen convenientes para la solución de los problemas de su sector; y

V.- Las demás que señalen esta ley y su reglamento.

Artículo 79.- Los manuales de operación que deberán elaborar los Comités de Participación Ciudadana, en cuanto a organismos auxiliares para la participación social, contendrán:

I.- La denominación del Comité;

II.- El objeto del Comité;

III.- Los derechos y obligaciones;

IV.- La integración de los Comités de Participación Ciudadana, sus atribuciones, periodicidad de sus reuniones y el procedimiento para convocarla, de conformidad a lo dispuesto por la presente ley, así como en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora;

V.- La referencia expresa que tal Comité acepta en su normatividad interna las disposiciones que se contienen en esta ley, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y en el marco normativo de la administración municipal; y

VI.- La fecha en que queda legalmente registrado el Comité de Participación Ciudadana.

Los Comités de Participación Ciudadana deben respetar el derecho individual de sus miembros de pertenecer a cualquier partido político o religión. Por tanto, deben participar en las actividades del Comité sin perjuicio de raza, sexo, nacionalidad, preferencias, ideas políticas, ideológicas, religiosas, culturales o de índole político-partidista.

Artículo 80.- Todos los Comités de Participación Ciudadana deben tener una denominación para facilitar su identificación, sin que ésta se repita con la de algún otro. El Comité ya registrado, puede llevar el nombre de la colonia, barrio o comunidad rural para el que fue constituido.

Artículo 81.- Queda prohibido asignar connotaciones político-partidistas en la denominación de los Comités de Participación Ciudadana. Sus signos, emblemas o logotipos, tampoco deben mostrar tendencia político-partidista ni connotación religiosa.

Artículo 82.- Los miembros del Comité tienen derecho de separarse de él, otorgando para ello el aviso correspondiente. Los miembros sólo pueden ser excluidos del Comité por las

causas que señalen en el manual de operación y por acuerdo del mismo, en el que deben ser oídos.

Artículo 83.- Los Comités de Participación Ciudadana podrán realizar sus actividades y elegir a sus representantes conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

Artículo 84.- Los ayuntamientos deberán establecer la delimitación y colindancias con las vialidades que les correspondan a cada barrio, colonia o comunidad rural, para efecto de establecer el ámbito de competencia territorial en que cada Comité de Participación Ciudadana realice sus actividades.

Artículo 85.- De estimarse pertinente, la delimitación a que se refiere el párrafo anterior puede ser modificada para adecuarla según el desarrollo de cada Municipio, el número de Comités de Participación Ciudadana, así como de otros elementos que justifiquen, a juicio de la autoridad municipal, dicha necesidad. En tal caso, debe notificarse a los Comités de Participación Ciudadana que resulten afectados por dicha modificación.

Artículo 86.- Los Comités de Participación Ciudadana observarán en todo momento en sus acciones las consideraciones establecidas en la presente ley, así como en la Ley de Participación Ciudadana y los respectivos reglamentos.

CAPÍTULO XVI

DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RECURSO

Artículo 87.- La Comisión y las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impondrán las medidas de seguridad y sanciones administrativas por infracciones a esta ley, sus reglamentos y los programas de vivienda vigentes.

Artículo 88.- Son aplicables en lo que corresponda a la vivienda, las disposiciones referentes a medidas de seguridad, de las sanciones administrativas, del recurso de inconformidad y los procedimientos establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios o, en su caso, por el Código Penal para el Estado de Sonora.

Artículo 89.- Al que promueva la adquisición de viviendas o de lotes de los que rige esta ley trasgrediendo ésta, se le impondrá la sanción correspondiente, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que haya lugar.

Artículo 90.- No surtirá efectos jurídicos la transmisión de la propiedad de una vivienda o un lote de los que regula la presente ley, si el crédito utilizado está insoluto y no lo autoriza previamente la Comisión o el ayuntamiento, en su caso, o cuando no se le brinde la oportunidad a éstos de ejercer sin perjuicio del derecho de tanto de estos, o se realice en beneficio de quien no reúna los mismos requisitos y condiciones establecidos por la dependencia o entidad promotora. Los notarios y demás fedatarios públicos que

intervengan en estas operaciones en contravención a lo señalado anteriormente, se harán acreedores a las sanciones que la Ley del Notariado del Estado de Sonora y otros ordenamientos establecen.

Artículo 91.- Son causas de recuperación de las viviendas en favor de la Comisión o de los ayuntamientos, según corresponda, y deberán quedar estipuladas en el contrato, las siguientes:

I.- El incumplimiento de las cláusulas del contrato;

II.- Que el beneficiario no habite de manera ordinaria, personal y directa, la vivienda que se le otorgue;

III.- Que el beneficiario cuente con otra vivienda en el momento en que se le otorgue la que solicitó, habiendo quedado probado que se condujo con falsedad al proporcionar sus datos mediante su solicitud; y

IV.- Cuando el beneficiario ceda sus derechos sobre la vivienda a un tercero, sin la autorización expresa de la Comisión.

Artículo 92.- El Gobierno del Estado y los ayuntamientos no podrán beneficiar a una misma persona con vivienda de interés social si ésta le fue otorgada otra vivienda por cualquier vía.

Artículo 93.- Es causa de recuperación de la vivienda o el terreno de interés social, por parte del organismo que otorgó el crédito, si se demuestra que la persona beneficiaria utilizó dolosamente información falsa, con el propósito de simular su situación económica para estar en condiciones de recibir los beneficios que este ordenamiento otorga.

Artículo 94.- Los particulares inconformes con las resoluciones administrativas que se dicten con fundamento en la presente ley, podrán ejercitar el recurso de inconformidad establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Artículo 95.- Los servidores públicos que intervengan en los programas de vivienda del Estado y sus Municipios que utilicen indebidamente su posición, para beneficiarse o favorecer a terceros en los procesos de producción y adquisición de vivienda, construcción de obras de infraestructura o en operaciones inmobiliarias, serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios o, en su caso, por el Código Penal para el Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Esta ley entrará en vigor a los 60 días naturales después de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo del Estado deberá emitir las disposiciones reglamentarias de esta ley en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

En las disposiciones reglamentarias a esta ley, serán consideradas las acciones y mecanismos que resulten necesarios y que tengan como finalidad la instalación de una ventanilla única de servicios a la ciudadanía.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Estatal proveerá lo necesario a efecto de que se instale la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora prevista en esta ley, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de este ordenamiento.

Artículo Cuarto.- Dentro de los 120 días hábiles siguientes contados a partir de la instalación de la Junta de Gobierno, ésta deberá emitir el reglamento interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

Artículo Quinto.- Los recursos materiales, financieros y humanos que al momento de la entrada en vigor de esta ley sean propiedad del Instituto de Vivienda del Estado de Sonora o se encuentren bajo la administración del mismo, pasarán a ser de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

Los funcionarios y empleados adscritos al Instituto de Vivienda del Estado de Sonora podrán formar parte de la nueva Comisión de Vivienda del Estado de Sonora en la medida que la propia Comisión lo requiera para su funcionamiento en los términos de esta ley, respetándose los derechos laborales de los mismos, cuyas funciones deberán ajustarse a las atribuciones que la presente ley le otorga a dicha Comisión.

Artículo Sexto.- Los bienes inmuebles así como la reserva territorial destinada para vivienda bajo la administración de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora al momento de la entrada en vigor de esta ley, pasarán a la administración de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

Artículo Séptimo.- Las referencias que se hagan al Instituto de Vivienda del Estado de Sonora en cualquier ordenamiento normativo del Estado de Sonora, convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro acto jurídico de cualquier naturaleza, se entenderán referidas a la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la Ley en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las doce horas con cuarenta y siete minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes dieciocho de octubre de dos mil once, a las doce horas.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
PRESIDENTE

DIP. OSCAR M. MADERO VALENCIA
SECRETARIO

DIP. CESAR A. MARCOR RAMIREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta y uno minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la diputada Pantoja Hernández se dirigió a la Asamblea para agradecer a Oficialía Mayor y la Dirección Administrativa, por el apoyo otorgado para la decoración en color rosa del Pleno, ello en honor a la celebración de un año más de la lucha contra el cáncer de las mujeres en todo el mundo, e invitó a los legisladores a soltar el globo adherido a cada curul, mostrando así a todas aquellas mujeres que tienen una lucha a diario, que ellos como Poder Legislativo, harán lo que les corresponde.

Seguidamente, la diputada Ayala Robles Linares expresó textualmente lo siguiente:

“Primero que nada, debemos todos reflexionar que este día, es el día en donde estamos de alguna forma conmemorando también las muertes de miles y miles de mujeres que esta enfermedad nos ha quitado de nuestras familias. Yo creo que todos nosotros tenemos un familiar, una amiga, una tía, una prima, una abuela, una madre que se ha ido por falta de este tipo de exámenes que previenen las muertes de miles de mujeres y, finalmente, todos ustedes se van a dar cuenta que en sus curules se encuentran unos guantes de exploración, que es para hacer la autoexploración de las mujeres.

Estos guantes los estamos trabajando para una campaña de prevención del cáncer de mama y estos guantes reflejan un poco el sentido de que con una sola exploración que nos hagamos podemos salvar nuestra vida, y aparte tenemos si se dieron cuenta, un vale por 5 mil pesos, esto es el costo de una quimioterapia para las mujeres que llegan a sufrir de esto, este es el costo de la quimioterapia y les pido a aquellos que crean que tienen el compromiso, y que pueden hacer ese cambio en las mujeres, que podamos ayudar a 33 mujeres con una sola quimioterapia, normalmente el cáncer de mama te puede llevar desde 4 mínimo, hasta 20 quimios, y muchas mujeres no tienen para pagar su tratamiento, tanto en el momento, como después, entonces creo que esto es un mensaje para decir nosotros estamos comprometidos en la lucha contra el cáncer, las mujeres y yo estoy segura que todos ustedes, no queremos ver perder a más madres, más amigas y a más ciudadanas que están en estos momentos luchando por sus vidas, muchísimas gracias y de verdad espero que este recinto más que parecer un festejo, es un recordatorio de las miles de muertes de mujeres en el Estado.”

Posteriormente, el diputado Presidente felicitó a las diputadas por lo que dijo ser un recordatorio, pues era un día importante, y sin lugar a dudas, habrían de sumarse en esta lucha contra el cáncer de mama que promovían, al igual que en otras enfermedad sufridas por mujeres y niños.

Seguidamente, solicitó al diputado Madero Valencia, Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Madero Valencia, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito de los diputados Secretarios de la mesa directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido positivo la Minuta remitida por el Senado de la República, denominada “Reforma Política”, cuyo estudio comprende a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En segundo término, enteró del escrito del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual hacen entrega a esta Soberanía, el documento que contiene el informe de la situación que guarda la administración pública en sus diversos ramos, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite un ejemplar a cada integrante de la legislatura”.

Seguidamente, informó del escrito del ciudadano Feliciano Jacobi Moroyoqui, Gobernador Tradicional de los Ocho Pueblos Mayos, con el cual comunica a este Poder Legislativo, que debido a actuaciones consideradas como faltas, solicita la remoción del regidor étnico del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, ciudadano Norberto Valenzuela Torres y, en su lugar, se asigne a la suplente ciudadana Trinidad Moroyoqui Campas. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

También enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual informa que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 159, que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Acto seguido, enteró del escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el cual remite a este Poder

Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instrumente un programa de rescate a la agricultura del altiplano de México. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero”.

Asimismo, informó del escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible, se apruebe la minuta de reforma a los artículo 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se establece la obligatoriedad de la educación media superior en nuestro país. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura”.

Enteró también del escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012, se considere una partida para el mantenimiento de las escuelas de educación básica del país. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

También informó del Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, ejemplar del segundo informe del estado que guarda la Administración Municipal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Seguidamente, informó del escrito del ciudadano Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, con el cual presenta incidente de inejecución de sentencia y solicita se apliquen las medidas de apremio a los integrantes del Congreso del Estado de Sonora y que

la Sala Superior designe a los Consejeros, con motivo del juicio de protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Escrito de la ciudadana María del Carmen Arvizu Bórquez, con el cual presenta incidente de inejecución de sentencia y solicita se apliquen las medidas de apremio a los integrantes del Congreso del Estado de Sonora y que la Sala Superior designe a los Consejeros, con motivo del juicio de protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

También informó del escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envía el informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Acto seguido, informó del escrito del titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con el cual remite a este Poder Legislativo, el informe a que se refiere el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 76, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a nombre y representación del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal, celebre uno o varios empréstitos por un monto de hasta 8,500,000,000.00 (Ocho Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día 2 de diciembre de 2010. El diputado Presidente dio trámite: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Asimismo, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con el cual solicitan la aprobación de este Congreso del Estado, para el contratar un financiamiento, por un monto de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se utilizarán para la realización de cuatro obras de infraestructura en el mencionado Municipio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

Por último, enteró del escrito del ciudadano Fermín Chávez Peñuñuri, Consejero Electoral Propietario del Consejo Estatal Electoral, con el cual solicita que este Congreso del Estado, deje sin efecto el requerimiento que mediante oficio dirigió el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, a la Secretaría del Consejo Estatal Electoral, por no derivar de algún acuerdo tomado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, las diputadas Pantoja Hernández y Ayala Robles Linares, dieron lectura a la iniciativa presentada en unión con las diputadas integrantes de esta LIX Legislatura, con proyectos de:

“DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SALUD.

Artículo Primero.- Se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.- La mujer trabajadora, la esposa del trabajador o del pensionista, la concubina o las hijas del derechohabiente que cuenten con el servicio médico del instituto, tendrán derecho a recibir la orientación necesaria y realizarse los exámenes para detectar el cáncer de mama y cervicouterino, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

Las autoridades administrativas y médicas del instituto deberán realizar las previsiones de recursos e infraestructura necesaria para garantizar, invariablemente, que los exámenes señalados en el párrafo anterior se realicen con la periodicidad indicada.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 113 Bis a la Ley de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 113 Bis.- Las autoridades sanitarias, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, ejecutarán en el Estado un programa para la prevención, información y detección de cáncer de mama y cervicouterino que comprenderá, entre otras, las acciones siguientes:

I.- La prevención e información sobre la detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante una campaña permanente de promoción y orientación, sobre los métodos y tratamientos para prevenirlo entre las mujeres de la Entidad;

II.- Acciones permanentes de educación y orientación, en coordinación con otras dependencias y autoridades estatales, sobre la forma y exámenes de detección de esos tipos de cáncer en las instituciones del sector educativo público y privado de la Entidad; y

III.- La detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante exámenes gratuitos en las dependencias y hospitales del sector salud, a las mujeres de la Entidad, de tal forma que se les proporcione, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

El Ejecutivo del Estado prevendrá las disposiciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

“DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 11 A LA LEY QUE REGULA LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 11 a la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 11.- En el mes de octubre de cada año, los edificios públicos propiedad del Estado y los municipios, así como cualquier persona física o moral que tenga en administración inmuebles destinados a uso público, deberán adoptar acciones necesarias para concientizar sobre la prevención del cáncer de mama y cervicouterino, mediante la decoración, pintura o cualquier otra forma de identificación, del color rosa que se utiliza en las campañas de prevención de dichos padecimientos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la diputada Ayala Robles Linares expresó textualmente:

“Antes de terminar, creo que este esfuerzo que estamos haciendo como diputados, con este gran esfuerzo que estamos haciendo las diputadas en coincidir en algo, que finalmente es para la salud de nuestras mujeres en el Estado, es un esfuerzo que vale la pena reconocer. Sonora es uno de los Estados con más alto índice de muertes de cáncer, y esto debe de ser también un recordatorio para todos nuestros familiares, nuestras familiares que murieron a causa de este mal; entender que este mal nos puede llegar a afectar a todos en nuestras vidas personales, pero también en la vida pública de un Estado.

Cada vez son más mujeres que mueren por estos padecimientos y el cáncer cervicouterino que va a la alza en Sonora, se le llama el cáncer silencioso, porque es un cáncer que es sumamente difícil detectar, y en el momento en que lo detectas ya es demasiado tarde. Yo en lo personal tengo a mi abuela, tres de mis tías, y una sobrina que han muerto de cáncer, cáncer de mama o cáncer cervicouterino. Para mí es algo súper personal esta lucha, porque esos antecedentes familiares pasan de generación a generación, y yo creo que tenemos que unirnos porque estamos perdiendo a nuestras abuelas, a nuestras madres, a nuestras tías, a nuestras amigas, y finalmente somos las mujeres las que estamos forjando la sociedad, estamos forjando, y guiando a los próximos ciudadanos, y creo que debemos de cuidarnos como mujeres, y creo que todos debemos de hacer de esto una lucha de todos, porque finalmente sin mujeres que haríamos en estas vidas”.

Acto seguido, el diputado Presidente de nuevo expresó su felicitación por esta obra y por su significado ante la sociedad sonorense, y en atención a la solicitud de las diputadas, resolvió turnar el Decreto de reforma a la Ley del ISSSTESON y a la Ley de Salud, a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen.

Respecto al Decreto que adiciona a la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora, la Presidencia procedió a desahogar el procedimiento legislativo, poniendo a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo

aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Madero Valencia, dio lectura a la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, con punto de:

“ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, citar a comparecer ante el pleno de esta Soberanía, a los titulares de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Educación y Cultura, de la Secretaría de Seguridad Pública, y de la Procuraduría General de Justicia, así como al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, todos del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de ampliar y precisar la información contenida en el informe del estado que guarda la administración pública estatal en sus diversos ramos, presentado a esta Soberanía por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el pasado 13 de octubre del año en curso.

SEGUNDO.- Las comparecencias de los servidores públicos señalados en el primer punto del presente Acuerdo, se llevarán a cabo conforme al siguiente orden:

TITULAR DE LA:	FECHA	HORA
Secretaría de Educación y Cultura	25 de Octubre de 2011	10:00
Secretaría de Desarrollo Social	25 de Octubre de 2011	11:00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	27 de Octubre de 2011	10:00

Secretaría de Seguridad Pública	27 de Octubre de 2011	11:00
Procuraduría General de Justicia	27 de Octubre de 2011	12:00
Secretaría de Hacienda	1º de Noviembre de 2011	12:00
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua	1º de Noviembre de 2011	10:00
Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal	3 de Noviembre de 2011	11:00

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda que el formato de las comparecencias consistirá en un lapso de sesenta minutos para que el funcionario público de respuestas a las preguntas que le sean realizadas por parte de los integrantes de esta Soberanía en el orden en que se hayan enlistado, respecto de los pormenores de su dependencia en relación con el estado que guarda la administración en su ramo.

Cada diputado tendrá hasta un minuto para hacer la respectiva pregunta, y el funcionario público compareciente tendrá hasta tres minutos para dar la respuesta.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo Estatal el presente Acuerdo para los efectos correspondientes”.

Finalizada la lectura, hizo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga, para decir textualmente:

“Nada mas quiero hacer una observación, las facultades del Congreso en la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 64, fracción XXVII Bis dice: ***“Para citar al Secretario de Gobierno y los demás Secretarios de Estado, al Procurador General de Justicia, a los directores y administradores de los organismos descentralizados o de las empresas de participación estatal mayoritaria, con el objeto de que quienes sean convocados rindan la información que resulte pertinente cuando se analice una ley o un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, especificándose en cada caso si la comparecencia de que se trate se realizará ante el Pleno o ante alguna o algunas de***

las comisiones del Congreso". Y en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el artículo 22 especifica perfectamente cuales son los Secretarios de Gobierno y cuales son en este caso los directores y los administradores de los organismos descentralizados, solamente quiero que quede claro que por nosotros la bancada de Acción Nacional no hay ningún inconveniente de que el Secretario Técnico acuda también a comparecer, nada mas quiero dejar de manifiesto que ni la Constitución del Estado de Sonora, ni la Ley Orgánica consideran como Secretario, al Secretario Técnico, por lo tanto nada mas que quede asentado de que estamos tomando una atribución que no la tenemos. Tengo un segundo tema que lo habré de agregar en el voto particular y quisiéramos agregar la lista de Secretarios y ampliarla a su totalidad".

A su vez, el diputado Galván Cázares señaló que el próximo 31 de octubre y el 1 de noviembre sería la reunión bimestral del Consejo de Seguridad, y por ende, tanto él como el Secretario de Seguridad estarían presentes, por tanto, solicitó posponer el día agendado para la comparecencia del Secretario por obvias razones.

Seguidamente, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga, para decir que el Grupo Parlamentario del PAN proponía adicionar a esta iniciativa el llamar a comparecer a los Secretarios de la Contraloría, de Salud, de Sagarhpa, de Gobierno, de Economía y del Trabajo. En respuesta, el diputado Ruibal Astiazarán dijo que tomando en cuenta la propuesta presentada, sugería una modificación en lo particular; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general, por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Ruibal Astiazarán, para proponer una adición, que dijera: ***"El Congreso del Estado resuelve invitar al Titular de la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo, para que asista a las 11:00 horas del día 3 de noviembre de 2011 a sesión ordinaria de este Poder Legislativo, con el objeto de ampliar y precisar la información contenida en el informe del estado que guarda la administración publica estatal en sus diversos ramos, presentado a esta Soberanía por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el pasado 13 de octubre del año en curso. El formato que se***

utilizará para desahogar la invitación que se realiza al funcionario publico señalado en el párrafo anterior, será el mismo que se establece en el punto tercero de este acuerdo”.

También el diputado Galván Cázares propuso que la comparecencia del Secretario de Seguridad fuese trasladada al día 3 de noviembre, por las razones ya expuestas.

En ese tenor, el diputado Córdova Bon propuso fuese incluida la comparecencia de la Directora de ISSSTESON; y ante las propuestas presentadas, la Presidencia preguntó a los Grupos Parlamentarios del PRI, PANAL y Verde Ecologista, si aceptaban incluir la propuesta de modificación, para invitar al Secretario Técnico a comparecer, respondiendo todos en forma afirmativa.

Seguidamente, preguntó a la Asamblea si era de aprobarse la propuesta presentada por el diputado Galván Cázares, respondiendo el diputado Ruibal Astiazarán que proponía que la comparecencia del Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua prevista para el 3 de noviembre fuese el día 27 de octubre, al igual que la del Secretario Técnico, y así citar para el día 3 de noviembre al Secretario de Seguridad y al Procurador.

Ante ello, el diputado Reina Lizárraga pidió la inclusión en el punto dos, la invitación a comparecer a los Secretarios de la Contraloría, de Salud, de Sagarhpa, de Gobierno, de Economía, del Trabajo y a la Directora de ISSSTESON.

En ese tenor, se presentaron varias propuestas de modificación al Acuerdo respecto de fechas y horas, por lo que la Presidencia con fundamento en el artículo 120 de Ley Orgánica, decretó un receso de cinco minutos.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once, el diputado Madero Valencia, Secretario, informó de la existencia del quórum necesario, dándose por reanudada la sesión.

Acto seguido, la Presidencia informó a la Asamblea que en primer término sometería a votación las comparecencias señaladas en el primer punto del Acuerdo presentado por la Alianza; y en segundo término sería votado la propuesta de adición presentada por el diputado Reina Lizárraga, aclarando que los cambios en la propuesta de la Alianza, fueron respecto de las fechas propuestas por el diputado Galván Cázares, quedando de la siguiente manera:

Secretaría de Educación y Cultura	25 de Octubre de 2011	10:00
Secretaría de Desarrollo Social	25 de Octubre de 2011	11:00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	27 de Octubre de 2011	10:00
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua	27 de Octubre de 2011	11:00
Secretaría de Hacienda	1 de Noviembre de 2011	10:00
Secretaría de Seguridad Pública	3 de Noviembre de 2011	11:00
Procuraduría General de Justicia	3 de Noviembre de 2011	12:00

Y discutido el punto segundo del Acuerdo, la Presidencia preguntó si era de aprobarse, con las modificaciones de fecha propuestos, siendo aprobado por

unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión la propuesta en los siguientes términos:

ISSSTESON	1 de Noviembre de 2011	11:00
Secretaría de la Contraloría	1 de Noviembre de 2011	12:00
Secretaría de Salud	8 de Noviembre de 2011	10:00
SAGARHPA	8 de Noviembre de 2011	11:00
Secretaría de Economía	8 de Noviembre de 2011	12:00
Secretario de Gobierno	10 de Noviembre de 2011	10:00
Secretaría del Trabajo	10 de Noviembre de 2011	11:00

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión la propuesta presentada por el diputado Reina Lizárraga, siendo rechazada por mayoría, en votación económica, con el voto a favor de los diputados Casal Díaz, Duarte Iñigo, Flores García, Galindo Delgado, Galván Cazares, Laguna Torres, López Quiroz, Martínez De Teresa, Montaña Maldonado, Pantoja Hernández, Reina Lizárraga, Silva López, Zepeda Vidales y Curiel.

Asentado el resultado, el diputado Reina Lizárraga expresó que eran temas importantes la economía, el empleo, el trabajo, el tema de la Contraloría, Sagarhpa, pues un informe de gobierno, era de interés general para los sonorenses, y para ellos como sus representantes, respecto de la rendición de cuentas, por tanto, lamentaban el no poder conocer a detalle la información de los Secretarios propuestos, y solamente mostrar interés por cuestiones que al parecer eran cuestiones políticas, y no por rendir cuentas a los sonorenses.

En respuesta, el diputado Ruibal Astiazarán agregó que sólo quería invitar a presentar una propuesta en la cual pudiesen ser consensadas otras participaciones, pues el Ejecutivo Estatal en su informe no abordó muchos temas que son de interés, y no se trataba de desestimar nada, por lo contrario, debían analizarlos todos, y para ello tenían los documentos del informe entregado. En ese tenor, dijo que debían abordar el tema de pesca, minería, entre otros, que como lo mencionó, no fueron abordados no porqué no fuesen considerados como importantes, y en eso debían coincidir, pero para conocer de éstos, debían hacerlo según el Acuerdo presentado, e invitó a transitar con esa propuesta y trabajar en un posible acuerdo para incorporar otros temas en el análisis de este Congreso del Estado.

Seguidamente, el diputado Zepeda Vidales externó:

“Hacer el comentario, lo que pasa es que no debería de ser la verdad, nos extraña mucho la postura de no querer escuchar el desglose de un informe, el mensaje que da el Gobernador el día 13 es un mensaje que es un resumen de lo que viene en el informe y entrega el documento, que es este documento que tengo en mis manos, nuestra obligación como máximo órgano del Poder Legislativo y la facultad que tenemos es invitar a comparecer a los Secretarios, y aquí es donde se nos puede desglosar cada una de las áreas, la verdad de las cosas que el tema de salud es un tema de vital importancia para todos los sonorenses, el empleo, el trabajo, diferentes temas de la Contraloría, que es la rendición de cuentas, tanto que hemos estado debatiendo el tema del posible Contralor Ciudadano, que curioso que hoy no se quiera llamar al Contralor actual a poder conocer el estado de la administración pública en ese tema.

Realmente lamentamos esa postura, y creemos que no debería ser fruto de ningún acuerdo, simple y sencillamente varios diputados de este Pleno estamos pidiendo que se hagan también esas comparecencias, no entendemos el motivo por el cual, o no hemos escuchado ninguna justificación por el cual no es prudente, o no es importante tener aquí a los Secretarios, yo creo que todos podemos hacer un esfuerzo, ojalá y revaloren esa postura y tengan disposición para recibirlos, la verdad que sería muy lamentable el no darnos esa oportunidad de poder escuchar a los Secretarios, y cuestionar lo que tengamos que cuestionar, una vez que haya sido leído todo el informe, que ese es el documento oficial, no el mensaje nada mas que se da a través de los medios de comunicación”.

En ese tenor, el diputado Galván Cázares dijo que no debían desaprovechar la oportunidad, pues durante todo el año habían hecho uso de la tribuna para cuestionar temas de la administración estatal, como salud, transparencia, agricultura, pesca,

trabajo, y la Secretaría del Trabajo aprobada por esta Legislatura. Al respecto, dijo que le parecía incongruente el impedir que un Secretario viniese a rendir cuentas de lo que hizo, de acuerdo a sus facultades, pues el tema del trabajo era específico al tener injerencia con el desarrollo del Estado, al igual que en economía, y ahora tenían la oportunidad para que los mismos Secretarios, y de viva voz, pudiesen ser cuestionados por la Asamblea y responder a cualquier duda, por tanto, pidió reconsiderar el voto que impidiera esto, pues este Congreso hacía las veces de foro de información para todos los ciudadanos.

Acto seguido, el diputado Acosta Tapia dijo que la decisión tomada no obedecía a una falta de interés por ciertos temas, sino al antecedente del año pasado y anteriores, en las que los Secretarios en sus comparecencias agotaban el tiempo en responder algo que nada tenía que ver con la pregunta planteada; luego entonces, decidieron direccionar la solicitud para comparecer sólo en los temas que consideraran requerían una explicación ante este Pleno, al tiempo que dijo que tal vez tenían razón respecto a los temas de salud, Contraloría, entre otros, sin embargo, consideraban avalarlo, pues el solicitar una comparecencia, significaba pedir una explicación de algo que no estaba claro, sea dudas o bien, que consideraban que no estaba bien hecho. Por último, dijo que esperaba que en el próximo año, los Ayuntamientos lograran el número de votos requeridos para la entrada en vigor de una reforma constitucional aprobada respecto a la pregunta parlamentaria, y posteriormente, habrían de modificar la Ley para los Servidores Públicos y el Código Penal, para efectos de que el compareciente, únicamente contestara lo que se les está preguntando, garantizando la verdad en forma objetiva, so pena de alguna sanción; de ahí la postura respecto al Acuerdo votado, pues el año pasado se sintieron mareados y atiborrados con datos que nada tenían que ver con el cuestionamiento formal hecho por los legisladores.

Posteriormente, el diputado Félix Chávez intervino para decir que la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario del PAN podían seguir trabajando en ella, y ver quienes podían presentarse en el Pleno, dada la importancia de los temas como el de salud, pero también había otros temas que podían ser abordados en Comisiones, y la propuesta del Acuerdo era para hacer más operativo el análisis y la glosa del informe, por

tanto, debían ponerse de acuerdo para trabajar con aquellos que no fuesen considerados dentro de estas comparecencias, señalar quienes comparecerían frente al Pleno y quienes en Comisiones, e inclusive, podían hacer más rápido el análisis del informe en cada uno de sus rubros.

También hizo uso de la voz la diputada Flores García para externar su sorpresa por la actitud de no aceptar la comparecencia de todos los Secretarios, al tiempo que dijo sumarse a la propuesta del diputado Félix Chávez respecto a enviarlos a todos a Comisiones, en lugar de comparecer unos en el Pleno y otros no, pues no se explicaba la actitud de seleccionarlos.

Acto seguido, el diputado Cristópulos Ríos propuso que la CRICP se reuniera y acordara que Secretarios debían presentarse ante el Pleno, y quienes en Comisiones, respetando a quienes tenían ya una cita para comparecer ante el Pleno.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia puso a consideración el punto cuarto del Acuerdo que dice: ***“El Congreso del Estado de Sonora, resuelve invitar al Titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal, para que asista a las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2011, a la sesión ordinaria de este Poder Legislativo, con el objeto de ampliar y precisar la información contenida en el informe del estado que guarda la administración pública estatal en sus diversos ramos, presentado a esta Soberanía por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el pasado 13 de octubre del año en curso. El formato que se utilizará para desahogar la invitación que se realiza al funcionario público señalado en el párrafo anterior, será el mismo que se establece en el punto tercero de este acuerdo”***; y puesto a discusión, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Casal Díaz y Laguna Torres.

Siguiendo el protocolo, puso a discusión el punto quinto del Acuerdo que establece: ***“Hágase del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo Estatal el presente Acuerdo para los efectos correspondientes”***, aclarando a la Asamblea que lo

sometía a votación, toda vez que éste ocupaba el punto cuarto, y ahora se convertía en punto cinco, por las modificaciones aprobadas; y puesto a discusión, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Casal Díaz y Laguna Torres. Finalmente, sometió a votación el resto del articulado que no fue motivo de discusión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, los diputados Félix Chávez, Pacheco Moreno y Marcor Ramírez, dieron segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión Plural, con punto de:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora y con base en el Acuerdo número 155, de fecha 28 de febrero de 2011, resuelve designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino).

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora y con base en el Acuerdo número 155, de fecha 28 de febrero de 2011, resuelve designar como consejero suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino).

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados, dentro del improrrogable plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la resolución del presente Dictamen.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del acuerdo anterior a los ciudadanos referidos a efecto de que acudan ante este Poder Legislativo a rendir la protesta que previene el artículo 157 de la Constitución Política del Estado”.

Seguidamente, el diputado Galindo Delgado dio segunda lectura al voto particular presentado en unión con los diputados Zepeda Vidales y López Quiróz, en relación al dictamen presentado por la Comisión Plural, el cual dice:

“VOTO PARTICULAR:

1. El día de ayer, la Comisión Plural encargada de proponer al Pleno los nombres de los cuatro consejeros electorales en atención al mandato de la autoridad electoral ya referido, votó de manera mayoritaria y sin respetar los acuerdos previos que deben prevalecer en el actuar legislativo, la integración del Consejo Estatal Electoral incluyendo entre dicha propuesta a la C. María del Carmen Arvizu Bórquez.

2. Debemos reiterar que existen sendas imposibilidades legales para que dicha ciudadana sea nombrada Consejera Propietarios por lo que hemos ya manifestado y reiteramos de la siguiente manera.

3. Debemos tener presente el vínculo de parentesco entre la C. MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ y el C. JESÚS AMBROSIO ESCALANTE LAPIZCO toda vez que según documental pública consistente en el acta de matrimonio número 692, Libro número 04, bajo el régimen de separación de bienes, celebrada con fecha 25 de Septiembre de 1989 ante la fe del C. Oficial número 02 del Registro Civil con residencia en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, la referida C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ, de resultar electa como Consejera Electoral Propietaria, sin lugar a dudas pondría en riesgo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad porque no se conduciría con imparcialidad al tener un compromiso familiar dado que se esposo, JESUS AMBROSIO ESCALANTE LAPIZCO, es priista y ha representado recientemente los intereses de la Coalición “Alianza para Ayudar a la Gente” conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza para la elección a Gobernador del Estado de Sinaloa en el proceso electoral de 2010, así como también fungió como Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa para esa misma elección, como se ha sostenido líneas arriba.

De este modo, si la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ resultara electa como Consejera Electoral Propietaria, su actuación no se realizaría apegada a derecho, y en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora, artículo 63, es claro que no podría salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión por tener un claro conflicto de intereses.

Así, la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ, de conformidad con el artículo 63, fracción XVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora, tendría que estar excusándose de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que sin duda tendría interés personal, familiar o

de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, que en el caso concreto se actualiza con su esposo, quien es un connotado priísta.

En suma, por lo anteriormente considerado, la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ tampoco debe ser designada como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Estatal Electoral de Sonora.

Ahora bien, para mayor soporte de lo antes argumentado, se anexa a este documento copia certificada de los documentos que hemos entregado a la Presidencia de la Mesa Directiva en la que se acredita la relación marital de la C. María del Carmen Arvizu Bórquez con el C. Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, y que contiene acta de matrimonio entre ellos así como diversa documentación que acredita el compromiso partidista del esposo de la C. Arvizu Bórquez.

4. De un análisis exhaustivo de los expedientes de los ciudadanos aspirantes a Consejeros Estatales Electorales que realizamos los suscritos, advertimos que los siguientes ciudadanos son los idóneos para tales cargos y que con ello se respeta lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación al principio de alternancia de género:

- a) Sara Blanco Moreno, Consejera Propietaria
- b) Olga Lucía Seldner Lizárraga, Consejera Propietaria.
- c) Francisco Javier Zavala Segura, Consejero Propietario
- d) Oscar Germán Román Portela, Consejero Suplente

5. En principio, hay que hacer mención que todos ellos cumplen con los requisitos legales que al efecto establece el artículo 92 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

6. Sara Blanco Moreno tiene conocimientos en materia electoral toda vez que ha fungido y realizado actividades como Consejera Propietaria del Consejo Local Electoral de Hermosillo en el proceso 2005-2006, así como Consejera Presidenta del Distrito Electoral XIV con cabecera en Hermosillo,-Noreste en el proceso electoral 2002-2003 y cuenta con un Diplomado en Derecho Electoral realizado en el año 2008, sin dejar de mencionar que es licenciada en derecho por la Universidad de Sonora y ha tenido una permanente actualización en diversos temas jurídicos.

7. Olga Lucía Seldner Lizárraga también tiene sobrados conocimientos en materia electoral toda vez que se ha desempeñado profesionalmente como Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral en el Consejo Local del Estado de Sonora de octubre de 2005 al 31 de agosto de 2006 y en el proceso federal de octubre de 2008 al 31 de agosto de 2009; asimismo ha participado en el Taller “las Políticas Públicas y la Construcción de la Ciudadanía en las Mujeres”, Comité Organizador del IV Encuentro Estatal de Mujeres 2005, el 24 y 25 de junio de 2015. Cabe advertir además que la C. Seldner Lizárraga cuenta

con la maestría en Ciencias Sociales, con especialidad en Políticas Públicas, por el Colegio de Sonora y es licenciada en economía por la Universidad de Sonora así como Trabajadora social por la misma casa de estudios.

8. Francisco Javier Zavala Segura cuenta con una sólida formación académica, lo cual fortalece el eventual cumplimiento de los principios rectores en la materia electoral, a saber, los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia toda vez que es licenciado en derecho por la Universidad de Sonora, además tiene estudios completos de la maestría en amparo por la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, de la cual obtuvo promedio general de 9.73, asimismo cuenta con el Certificado de Competencia Laboral de Unidad expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

9. Ahora bien, en lo que respecta al C. Oscar Germán Román Portela ha quedado suficientemente argumentados los motivos por los cuales consideramos que es inelegible para el puesto de Consejero Propietario del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, toda vez que ocupó el cargo de Jefe de Licitaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora hasta el 16 del mes de octubre de 2009, con un nivel salarial 13 que como sabemos, corresponde a un nivel de subsecretario tal y como lo acreditó en su propio expediente de aspirante a Consejero y como se desprende de la documental pública consistente en la constancia que expide el Jefe de Recursos Humanos del ISSTESON en la que se acreditan estos hechos y que también se encuentra en el legajo de documentales que se anexa a este escrito.

Por ello, el C. OSCAR GERMAN ROMAN PORTELA, al haber ocupado un cargo público en la instancia de gobierno estatal en los últimos tres años anteriores a la designación, incumple con el requisito contenido en el artículo 92, fracción VIII, del Código Electoral para el Estado de Sonora. Sin embargo, y con el ánimo de observar respeto a los acuerdos ya tomados desde un principio por todos los grupos parlamentarios representados en este Congreso, es que incorporamos a esta persona para ocupar la Suplencia de Consejero de dicho órgano electoral. Finalmente, serían los restantes aspirantes quienes, en su caso, podrían hacer valer las impugnaciones correspondientes, el referido ciudadano quien habría de manifestar lo que a su derecho conviniera, y las instancias jurisdiccionales las que decidieran a quien le asiste la razón.

En ese sentido, es que los suscritos, proponemos al C. OSCAR GERMAN ROMAN PORTELA como consejero suplente, como mal menor, en virtud de que el otro varón que quedaría para escoger sería el caso del C. JESUS AMBROSIO ESCALANTE LAPIZCO quien, como ya lo manifestamos en párrafos anteriores y acreditado con las documentales que se acompañan, es esposo de la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ.

Conforme a todo lo anterior, hemos de destacar que con la presente propuesta de renovación del órgano administrativo en materia electoral sí se cumple verdaderamente con el imperativo de conformar una autoridad encargada de garantizar los principios rectores en la materia electoral como son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la objetividad y la independencia, toda vez que todos los anteriores ciudadanos sonorenses, aspirantes a integrar el Consejo Estatal Electoral, cuentan con mayores fortalezas al cumplir con

características propias, el ejercicio de su profesión que es idóneo para el cargo al que aspiran, conocimientos en la materia, lo que en suma significa que no sólo por sus antecedentes curriculares sino también por el desempeño profesional, académico y de inserción y reconocimiento social integran una mejor propuesta para esos cargos.

Adicionalmente, los anteriores ciudadanos, conforme a los cargos que se proponen, constituyen una integración del Consejo Estatal Electoral que es congruente con el principio de alternancia de género en los términos que lo interpretó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución SUP-JDC-4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011 Y SUP-JDC-5001 Acumulados, toda vez que se trata de un varón como propietario, dos mujeres también como propietarias y un varón suplente; sin dejar de mencionar que esta integración que se propone respeta en todos sus términos dicha resolución.

En las apuntadas condiciones y con apoyo en los argumentos vertidos con anterioridad los suscritos diputados del PAN integrantes de esta Comisión Plural proponemos de manera alternativa al dictamen que hoy se presenta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sara Blanco Moreno (Género Femenino), Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino) y Olga Lucía Seldner Lizárraga (Género Femenino).

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora resuelve designar como consejero suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, al ciudadano Oscar Germán Román Portela (Género Masculino)".

Finalizada su lectura, el diputado Galindo Delgado hizo entrega a la Presidencia de los documentos anexos referidos en el voto particular, para que se hicieran llegar a la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral.

Acto seguido, la Presidencia informó a la Asamblea que realizadas la segunda lectura del Acuerdo y del voto particular, pondría a votación en primer término, el dictamen presentado por la Comisión Plural, y de ser rechazado, sería votado el contenido del voto particular, e instruyó a la Oficialía Mayor de este Congreso Local, para que las votaciones fuesen asentadas en el Acta y minuta correspondiente, los nombres de los

diputados y el sentido de su voto, para la identificación oportuna del resultado de la votación; y puesto a discusión el Acuerdo, en lo general, hizo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales para decir textualmente:

“Nada mas solicitar que quede asentado en Acta, que la votación que se hará en términos de la Ley Orgánica es en lo general, como usted bien lo mencionó, y por lo tanto, estaremos dando nuestro voto aprobatorio los diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; sin embargo, aclarar desde este momento muy puntualmente, y pedir que quede registrado, que de ninguna manera esto significa que estemos de acuerdo en los puntos resolutivos que el propio dictamen trae, sino que solamente como dice la Ley Orgánica estamos de acuerdo en que se entre a la discusión del tema, porque vamos a hacer una propuesta diferenciada. Solicito específicamente se aclare por el intento que ha habido de algunas personas que impugnan de hacer ver ante el Tribunal que este voto de alguna manera hace ver nuestra aprobación al dictamen, de ninguna manera hace ver esa votación en lo general el que estemos de acuerdo en la propuesta que el dictamen trae, sino sólo en entrar a la discusión, y hacer nuestra propuesta en lo particular”.

Sin que se presentaran mas participaciones, fue aprobado en lo general, por unanimidad, en votación económica, registrándose la votación de la siguiente manera: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel, Valdéz Villanueva Jorge Antonio, Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda Vidales Damián y Curiel José Guadalupe.

Siguiendo el protocolo, la Presidencia sometió a votación el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales para decir textualmente:

“Reiterar la propuesta que trae el voto particular, que entiendo lo que se va a ser, es agotarse el procedimiento en este momento de la propuesta puntual que trae el dictamen, y

después se va a someter a votación el voto particular, hacer una propuesta alternativa para el resolutivo primero que diría lo siguiente: ***“El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sara Blanco Moreno (Género Femenino), Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino) y Olga Lucía Seldner Lizárraga (Género Femenino). Y un artículo segundo que diga: El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve designar como consejero suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, al ciudadano Oscar Germán Román Portela (Género Masculino)”***. Y reiterar nada mas los motivos por los cuales no estamos de acuerdo en los resolutivos propuestos en el dictamen de la mayoría de la Comisión, en el sentido de que bueno, lo ya comentado en el voto particular, reiterarlo nada mas, por un lado, ya son nombres que hemos tratado en el pasado de lograr ese consenso, y no se ha logrado, y por el contrario, la propuesta que nosotros estamos presentando es una propuesta que logró con el voto unánime de todos los presentes aquí y de todo el Congreso del Estado, salir adelante y en la cual se pudiera dar cumplimiento al resolutivo del Tribunal.

Son simplemente logrando que la Consejera Suplente nombrada en la primera resolución del Congreso, sea nombrada Consejera Propietaria, y uno de los dos varones bajar a Consejero Suplente, por otro lado, también impugnar muy puntualmente nuestra opinión en el caso de dos de las personas que están incluidas en la propuesta del resolutivo que viene en el dictamen, en el primer caso el C. Oscar Germán Román Portela, por como lo señalamos en el voto particular, por considerar con una prueba superviniente que no conocíamos en el momento de la votación anterior, y por lo tanto, si es posible que sea valorado en este momento, el hecho de que no cumple con una de las fracciones de los criterios de elegibilidad marcados en el Consejo Estatal Electoral, que es no haber sido funcionario público con un número de años anteriores, y haciendo muy marcada la puntualización de que esta persona fue o tuvo a su cargo la responsabilidad de nivel 13, que es Subsecretario, esto lo hace inelegible, y no es lo mismo que en algunos otros casos de otros funcionarios, porque como bien lo dice el Consejo Estatal Electoral en su Acuerdo de cuando nos manda los datos, este criterio o hay criterios más bien del Tribunal que nos dicen que no se aplica a rajatabla este artículo, sino que tiene que ver con el don de mando, con el nivel que tengan los funcionarios, pero sin duda alguna el nivel Subsecretario por supuesto que debe de aplicar, porque en todo caso ¿Para quién está hecha la ley? ¿Para el Gobernador y para los Secretarios nada más? Pues realmente sería difícil de argumentar esto, entonces dejar muy claro, en todo caso el Tribunal será el que pueda decidirlo, pero si acompañarlo de la documental pública.

Por otro lado, también dejar claro que los motivos por los cuales no estamos dando el voto aprobatorio a la propuesta en relación con la aspirante Arvizu, en los términos señalados en el voto particular, por la relación de parentesco, más bien civil que existe con Ambrosio Escalante, quien a su vez está en nuestro juicio imposibilitado por otra fracción de la propia Constitución, y de la propia Ley Electoral del Estado, en el sentido de que ha fungido como representante ante el Consejo Estatal Electoral, y ante comisiones internas políticas del

Partido Revolucionario Institucional y el Verde Ecologista, y al tener esta relación de matrimonio con esta otra aspirante, creemos que pudiera en todo caso actualizarse la fracción que viene en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación a las excusas que deben de dar aquellos funcionarios al ser esta persona especialmente defensor en términos electorales, tanto del PRI, como del Verde Ecologista. Por esos motivos rechazamos esta propuesta, además de considerar que la propuesta que estamos poniendo en la mesa, nosotros ya había contado con la unanimidad y perfectamente pudiéramos atender la resolución del TRIFE”.

En respuesta, el diputado Ruibal Astiazarán dijo textualmente:

“Únicamente para que quede asentado, sigo sin entender el razonamiento del porque en el caso de Sara Blanco, no aplica los argumentos que ahorita decían respecto de Oscar Germán Román Portela, y me voy a permitir leer solamente algunos argumentos en lo que respecta a Sara Blanco Moreno, dicha ciudadana no cumple con el requisito establecido en la fracción séptima del artículo 92, misma que establece que ningún Consejero Electoral debe de haber tenido cargos públicos en las instancias federal, estatal o municipal en los últimos años anteriores a su designación. Ello porque si observamos el currículum de la C. Sara Blanco Moreno que se encuentra dentro del expediente de la solicitud de registro aspirar al cargo de Consejero Electoral, y que se encuentra en los archivos de este Poder Legislativo, se desprende que estuvo a cargo dentro del periodo establecido en los artículos antes transcritos como Titular del Área Jurídica del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, incumpliendo con ello dicho requisito fundamental, si fuera esa la interpretación que se le da, ello porque si observamos el artículo tercero del reglamento Interior del CESUES, Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, establece que para su cumplimiento, dicho centro contará con unidades administrativas dentro de las cuales se encuentra la Unidad de Asuntos Jurídicos, el mismo artículo 33 del citado reglamento establece que al frente de las unidades administrativas, como lo es en el caso que nos ocupa la Unidad de Licitaciones, estará un titular que tendrá a cargo la conducción técnica y administrativa y de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento, y que dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de sus asuntos por el personal que las necesidades del servicio requieran, y que tendrá atribuciones de organizar, de dirigir, de coordinar, de controlar y de evaluar el desempeño de las distintas áreas que integran dicha unidad.

Por si fuera poco, existe adicionalmente ese cargo de la Unidad Jurídica, un poder legal del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora. No solamente tenía facultades de dirección, de control, de evaluación y organización, sino que también ostenta un poder legal en la organización del CESUES. Entonces no se la razón por la cual en el caso de Sara Blanco no se aplica la interpretación que se le da, eso es en cuanto a ese caso. En el caso también de la impugnación que hay respecto de Ambrosio Escalante, tampoco entiendo porque, si en el caso de Francisco Javier Zavala que ha participado en diferentes partidos políticos, incluso fue representante del PRI en algún proceso electoral, entonces porque en ese caso en particular no aplica tampoco los preceptos que impugnan específicamente el

caso de Ambrosio Escalante, solamente para que quede asentado el comentario en Acta Señor Presidente”.

A manera de réplica, el diputado Zepeda Vidales dijo:

“Primero que nada, que bueno que estemos entrando al debate del tema que nos ocupa, cosa que de alguna manera se había negado a entrar, el tema de la elegibilidad, en efecto es muy importante, y la cuestión es, el ciudadano podrá decir ¿si es muy claro el artículo!, la verdad que si uno lee el artículo y de entrada deberíamos de decir pues ninguno, ellos dos y ninguno de muchos que nos pasaron los expedientes, y que pasaron el filtro, porque el artículo no hace ninguna diferenciación, dice que no haya sido funcionario público y punto; pero después como funciona nuestro sistema jurídico mexicano, es que se van presentando casos, y se van presentando impugnaciones y los propios tribunales te van aclarando lo que es el alcance de ese artículo, y precisamente lo que han dicho los tribunales y los criterios, y que esa fue la razón por la cual el Consejo Estatal Electoral nos mandó todos, no nada más el de Sara y el de Oscar, sino muchos otros casos, fue precisamente el que se deben de ver dos cosas, uno las funciones de la plaza y dos el nivel de esa plaza, ¿Por qué nosotros creemos? y si usted considera que otro aspirante, yo le diría adelante, presente las pruebas documentales públicas que existen, y en todo caso, cuando se valore en el tribunal, que el tribunal las valore, precisamente es lo que queremos que no se vaya a nombrar a alguien que no cumpla con los requisitos de elegibilidad.

Lo que a nosotros no nos queda ninguna duda, es que Oscar Román no cumple con los requisitos, y es una prueba superviniente quiero ser muy claro, porque no se dijo en su momento, y yo soy miembro de la Comisión Plural y no se dijo que había sido nivel de Subsecretario, que había tenido el nivel 13 y eso no te deja ningún lugar a dudas, no es lo mismo que una persona con una plaza que entiendo que era de base, y que le dieron este poder para aplicar como Director Jurídico, pero con esa posición de base o de Jefe de Departamento, no lo puedes equiparar a unas funciones de un Subsecretario, decir que no le aplica la fracción a una persona que es Subsecretario es prácticamente decir que sólo le aplican a los Secretarios y al Gobernador, lo cual de ninguna manera creemos que haya sido la intención del Legislativo, poner una fracción que solamente le aplique a los Secretarios de Estado, y no es el caso cuando menos hasta el día de hoy, no tenemos conocimiento de que sea el caso de la aspirante Sara Blanco; si lo es, yo lo invitaría a que presentara documental pública, como nosotros si estamos presentando la documental pública en el caso de Oscar Román Portela, y ningún caso que sea inelegible estaríamos de acuerdo en que fuera nombrado como Consejero Estatal Electoral.

Lo que nos preocupa es lo siguiente, si nosotros aquí logramos ese acuerdo digamos de alguna nueva vez y se nombra, cualquiera de los aspirantes va poder volver a impugnar, y seguramente el Tribunal le va a dar la razón porque está muy claro, según estos criterios, que no es elegible, en nuestra visión acorde a esos criterios, y a lo mismo que dijo el Consejo Estatal Electoral no es el mismo caso para Sara Blanco, pero por supuesto que tienen toda la posibilidad del incidente y en la ejecución, o en algún juicio pues hacer valer ese mismo criterio, tendrían todo el derecho por supuesto, es en ese caso; en el otro caso

también desconocemos si tienen documentales pública que acrediten que en este tiempo que dice la Ley Electoral, que en ese tiempo que no debió de haber ocupado cargos partidistas algunos o representación, si algún otro aspirante está, ojalá y los pudiéramos conocer porque hasta la fecha no los conocemos de ningún otro aspirante.

Sí en el caso de Ambrosio Escalante y por eso lo estamos diciendo, que fue evidentemente representante de Ernesto Gándara entiendo si no me equivoco en la comisión interna del PRI en el proceso de elección y representante ante el Consejo Estatal de Sinaloa, representante no de un juicio, representante ante el Consejo Estatal del Partido Verde Ecologista, esos son los motivos por los cuales para aclararle la duda diputado, ya quedó asentado en Acta desde la pasada sesión”.

Seguidamente, la Presidencia informó a la Asamblea que se discutía el punto primero del Acuerdo presentado por la Comisión Plural; y sometido a votación fue rechazado, por no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, registrándose la votación de la siguiente manera: Con 17 votos a favor los diputados: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel y Valdéz Villanueva Jorge Antonio. Con 14 votos en contra los diputados: Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda Vidales Damián y Curiel José Guadalupe.

Siguiendo el protocolo, sometió a votación la propuesta de modificación planteada por el diputado Zepeda Vidales, siendo rechazada, en forma económica, por no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, registrándose la votación de la siguiente manera: Con 14 votos a favor los diputados: Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña

Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda Vidales Damián y Curiel José Guadalupe. Con 17 votos en contra los diputados: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Frenaner Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel y Valdéz Villanueva Jorge Antonio.

Acto seguido, la Presidencia puso a discusión el segundo punto del Acuerdo presentado por la Comisión Plural, que enuncia: ***“El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora y con base en el Acuerdo número 155, de fecha 28 de febrero de 2011, resuelve designar como consejero suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino);*** y sometido a votación, fue rechazado por no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, registrándose de la siguiente manera: Con 17 votos a favor los diputados: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Frenaner Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel y Valdéz Villanueva Jorge Antonio. Con 14 votos en contra: Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda Vidales Damián y Curiel José Guadalupe.

Siguiendo el protocolo, sometió a votación la propuesta de modificación planteada por el diputado Zepeda Vidales, siendo rechazada, en forma económica, por no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, registrándose la votación de la siguiente manera: Con 14 votos a favor los diputados: Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda Vidales Damián y Curiel José Guadalupe. Con 17 votos en contra los diputados: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Frenaner Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel y Valdéz Villanueva Jorge Antonio.

Finalmente, la Presidencia puso a discusión el resto del articulado que no fue motivo de discusión, siendo rechazado, por no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, en forma económica, registrándose la votación de la siguiente manera: votaron a favor los diputados: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Frenaner Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel y Valdéz Villanueva Jorge Antonio. Votaron en contra los diputados: Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda

Vidales Damián y Curiel José Guadalupe, informando la Presidencia la no aprobación del Acuerdo.

Asentado el trámite, el diputado Zepeda, reiteró la solicitud hecha por el diputado Galindo Delgado, para que las pruebas o los documentos que se anexaron al voto particular, fuesen enviados en el informe al Tribunal Federal, pues a pesar de haberlo solicitado anteriormente, éstos no fueron anexados al informe, y ellos tuvieron que hacerlos llegar de manera directa, a la par que solicitó que quedara asentada en el Acta el respectivo envío.

Finalmente, la Presidencia puso a discusión el contenido del voto particular presentado y su resolutivo en lo general o en lo particular, siendo rechazado, por no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, registrándose la votación de la siguiente manera: votaron a favor los diputados: Casal Díaz Moisés Ignacio, Duarte Iñigo Reginaldo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Silva López Félix Rafael, Zepeda Vidales Damián y Curiel José Guadalupe. Votaron en contra los diputados: Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Ruibal Astiazarán Roberto, Solís Granados Vicente Javier, Marcor Ramírez César Augusto, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Córdova Bon Daniel, Madero Valencia Oscar Manuel y Valdéz Villanueva Jorge Antonio.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno dio lectura a su posicionamiento, denominado “¿Hemos cambiado en dos años?, las imposturas del segundo informe”, el cual dice textualmente:

“El Ejecutivo sonorense cumplió el pasado 13 de septiembre dos años en el ejercicio del poder; y el pasado 13 de octubre rindió su segundo informe. Han sido dos años de

controversias, de polémica, de debate permanente en torno a los pros y contras de un gobierno que llegó ofreciendo cosas distintas para Sonora; además de ser años que han marcado un cambio de orientación tanto de los objetivos y formas de gobernar como de los medios utilizados para operar y aterrizar sus principales compromisos.

La realidad es que a dos años de gobernar para su propio partido, el Gobierno ha provocado que Sonora hoy carezca de rumbo político y se encuentre fracturado entre intereses cortoplacistas, la corrupción y la descalificación del mismo gobierno hacia las fuerzas políticas y sociales que no se alinean a él.

La falta de rumbo se observa en todos los terrenos de la vida política sonorense. Hay crispación, tensiones acumuladas, desconfianza y temores. En eso, Sonora ha observado una verdadera regresión.

De inicio, el del PAN ha sido un gobierno que llegó con torpeza tratando de borrar el pasado, alegando que los años de gobierno de un solo partido solo habían servido para retrasar el desarrollo de Sonora. Ahí abrió una batalla de donde no ha podido salir.

Todavía en declaraciones recientes, abonándole a la confrontación, el Ejecutivo estatal ha señalado que dos años no bastan para recomponer lo que los gobiernos del PRI hicieron en Sonora durante 70. -¿Acaso hicieron mal los gobiernos del PRI al crear la Universidad de Sonora y el ITSON o al erradicar de la entidad las enfermedades infecciosas? ¿Hicieron mal en crear capital humano en educación para obtener buenas cuentas en las calificaciones nacionales?-

La cifra de los setenta años les ha gustado aplicarla desde los tiempos de Vicente Fox, que a cada rato señalaba el asunto de los “70 años perdidos”, y el gobierno sonorense no ha sido la excepción.

Por eso no es casualidad el que Diego Fernández de Cevallos haya señalado recientemente que él hubiera esperado más de los gobiernos panistas; se quedaron cortos, a su juicio.

Así ha pasado en Sonora con las ideas preconcebidas -claramente de mercadotecnia política- para tratar de confundir a la gente; que en el fondo sabe que las instituciones, el modesto progreso y hasta los indicadores educativos alcanzados hoy han sido el fruto del trabajo de generaciones, porque nadie puede presumir de reinventar Sonora de un día para otro, y mucho menos en dos años.

Por eso se oye demasiado ridícula la expresión de que ahora “Un nuevo pensamiento recorre Sonora”, copiando lo que en el siglo XIX se decía del comunismo como “el fantasma que recorría Europa”. ¿Cuál nuevo pensamiento?, ¿mercadotecnia pura y política con sesgo partidista para tratar de aparentar algo distinto y original, que choca con los hechos en el terreno de la atención a los problemas reales de la gente en toda la geografía sonorense.?

Porque el Ejecutivo ha optado por gobernar exclusivamente para su partido: el PAN. Con ello ha faltado a uno de sus compromisos originales de entrada: La inclusión y la conciliación; y en ese camino han debido pagar justos por pecadores.

El panismo de distintos colores y tendencias no se ha medido y ha entrado al gobierno estatal a ver qué encuentra, con una desaseada carga de compromisos y vicios que la población ya les señala en las numerosas distorsiones que se notan en la administración pública, ésa que según el gobierno iba a sufrir “una gran transformación”, ha caído en tal cantidad de vicios, deformaciones e ineficiencias, que no se les ve remedio ni para cuando en el corto plazo.

Lo de los vehículos oficiales, presentada como “la gran iniciativa de austeridad”, solo es la punta del iceberg en el problema de los excesos y de los casi mil millones de sobregiro presupuestal. No tuvieron más remedio que meter orden en un abuso que la opinión pública ya señalaba a cada rato.

Muchos funcionarios *Trabajando andan* en lo nacional, apoyando campañas en otros estados con recursos de los sonorenses. Empujan también abiertamente la campaña de uno de los aspirantes del PAN a la presidencia de la República sin recato alguno. *Trabajando andan* en promoverse, con cargo a las finanzas públicas, algunos funcionarios mediante carteles o en la reproducción de portadas de revistas, para tapizar las calles del estado anunciando futuras ambiciones políticas.

Panistas los hay de diversos orígenes y colores, y libran importantes batallas hacia el interior del gobierno para ganar poder, controlar decisiones y afectarle al Ejecutivo la posibilidad de alcanzar acuerdos.

Están en primer lugar los que sienten que apoyaron económicamente la campaña, y están cobrando en exceso sus servicios, acomodando cómplices y familiares en el gobierno.

Debemos reconocer a los panistas clásicos, que todavía predicán los valores tradicionales de su partido, y que por desgracia son los menos; algunos como Javier Castelo Parada y Carlos Amaya Rivera los han hecho a un lado y además los han tratado de humillar y perseguir vía expulsión por haberse sumado al **Novillo NO**.

No omito mencionar también al furibundo panista radical, que ha acumulado años de odio y se la lleva pensando en cómo tomar revancha de sus adversarios políticos, ponen sus resentimientos por encima de su responsabilidad pública y orillan al Ejecutivo a estar en tensión constante con los actores políticos del estado.

Son ellos seguramente los que han convencido al Ejecutivo de llamar “enemigos del progreso” a quienes piensan distinto a los del gobierno.

El término “enemigos del progreso” es un juicio básicamente de moral privada, es una elaboración demasiado simplista y regresiva para la política de diálogo del siglo XXI, y nos recuerda las viejas campañas de intolerancia de mediados de los sesenta y la Guerra Fría.

Fue realmente un desacierto del Ejecutivo el utilizar ese término que en el fondo revela impaciencia y una visión de la política y el Estado al estilo de Luis XIV. Agárrense entonces aquellos quienes le han dado contenido a la pluralidad política y social de Sonora y no piensen igual que los del gobierno y luchan por sus demandas. Ahora bien, ¿cuántos son, quiénes son, dónde están los actuales “enemigos del progreso” de acuerdo a la clasificación del gobernador? ¿En qué parte del gobierno los debemos ubicar?

La convocatoria al plebiscito lleva el mismo rumbo que la política de partido en el gobierno. En el fondo, se trata de agregar a las campañas políticas los temas del gobierno que éste supone están mejor evaluados por la opinión pública, y así sumarlos como ingredientes para que sus candidatos los lleven al debate, con todo y la publicidad de cada caso.

Ahí está el verdadero propósito, no nos confundamos. Por eso el plebiscito anunciado es inviable, y no se podrá realizar si se respeta lo establecido en los artículos 13 (fr.1) y 22 (fr.IV) de la ley 162 de participación ciudadana del Estado de Sonora. Los representantes de los partidos políticos y las autoridades del Consejo Estatal Electoral deberán tomar cartas en el asunto para evitar se trate de avasallar el proceso electoral con la intromisión directa del gobierno y sus programas a favor de los candidatos del PAN.

La colonización interior de la administración pública ha chocado frecuentemente con una realidad social que se resiste a aceptar funcionarios improvisados, corruptos, sin perfil y con ansias de sacar provecho de los cargos públicos. Aquí se ha mencionado con frecuencia a algunos de ellos, y las denuncias han merecido del Ejecutivo solo oídos sordos, la indolencia y el olvido, ignorando incluso el marco legal que nos rige, porque piensan interesadamente que todo señalamiento que provenga de las “oposiciones” se hace con propósito de revancha. “En la política y en el amor todo se Vale”, “Son vaciladas”, “Están en su derecho”, “Fue preso político”, son algunas de las afirmaciones del Ejecutivo ante señalamientos concretos.

Mencionemos nada más tres casos: ¿Cómo es posible que el director de Imagen Urbana de Nogales se ostente con 33 parientes en la nómina estatal y municipal bajo pretexto de que el PAN es un partido de familia? ¿Cómo es posible que en San Luis Río Colorado un solo funcionario estatal capitalice para su familia y grupo político los 24 principales cargos estatales? ¿Cómo entender que en Huatabampo los hermanos Bleizzeffer capitalicen para su grupo y sus parientes todos los cargos públicos estatales y los principales proyectos productivos y apoyos al campo? ¿Dónde están los contrapesos? ¿Quién le miente al gobernador Padrés, que se esfuerza en anunciarnos un Sonora distinto, pero sus colaboradores luchan a diario para que no sea así? ¿No serán ellos también “enemigos del progreso” porque en el fondo solo buscan beneficiarse a sí mismos?

El hecho de haber ocupado demasiado tiempo en el II informe en señalar la problemática económica de México y las supuestas aportaciones de 11 años de gobierno del PAN, buscó dos propósitos: Promover a Ernesto Cordero, ex secretario de Hacienda -su candidato-, y anunciar en cadena estatal los logros de 11 años de gobierno panista. Lo maniqueo del asunto es que solo se señaló lo macro y no lo micro. No se dijo nada de la distribución del

ingreso, la concentración de la riqueza y el fiasco de muchos programas sociales electoreros en los once años de gobierno de “alternancia.”

El gobierno estatal no ha puesto orden en el fenómeno de la corrupción, que amenaza con rebasarlo en los niveles donde las terminales de la administración pública golpean directamente a los ciudadanos a la hora de recibir los servicios del gobierno.

Nunca se ha aplicado la tan llevada y traída sentencia del “corte de cuello” a quien se porte mal. La gente ya se ríe de esas afirmaciones, porque la acción de inspectores, así como las licitaciones dirigidas y la adjudicación de obras a constructoras creadas al modo -sexenales, pues-, han puesto de moda las llamadas mochadas y los diezmos a cambio cerrar los ojos, no inventar delitos o adjudicar obras.

¿Cómo es posible que para reparar un aparato de aire de ventana en oficinas del sector público estatal en SLRC alguien tenga que viajar de Hermosillo a realizar el trabajo? ¿Cómo es posible que para cocer un kilo de frijol en el penal de Huatabampo se deba de llevar éste desde Hermosillo? ¿Cuántas constructoras de nueva creación andan operando en Sonora con los nuevos programas de obras? ¿Cuántos enemigos del progreso estarán involucrados en todo esto?

En el discurso oficial de estos dos años del Ejecutivo y sus funcionarios han estado ausentes dos conceptos fundamentales: La lucha contra la corrupción, y la vigencia del Estado de Derecho. Ni al uno ni al otro se le ha dado prioridad, permanecen en el olvido y en el segundo informe de gobierno esa omisión estuvo presente.

¿En cuántas ocasiones el respeto a la Ley y a los tribunales ha merecido el desprecio y la omisión por parte del gobierno?, lo del Novillo es solo un caso; hay muchos más. Preocupa el endurecimiento del gobierno y la erosión y fractura en Sonora de todo lo relativo a la legalidad y el Estado de Derecho.

En dos años nos hemos sorprendido de escuchar la cantaleta favorita del gobierno: “Esto se va a hacer, porque se va a hacer.”, Nadie lo para. ¿Nadie ni nada incluyendo a la ley y las instituciones?

La recuperación del empleo y la economía no se deben al gobierno sino a la mejora en los mercados, la recuperación de la economía misma y a los empresarios innovadores que demandan un gobierno menos pesado y burocrático, menos corrupto y más facilitador de las políticas de la inversión privada. Un gobierno que no exija canonjías o condiciones a cambio de hacer su función.

No existe una política de empleo general en el gobierno estatal que se refleje en la generación de nuevas plazas para las regiones verdaderamente pobres del estado. Su estrategia se ha concentrado principalmente en las áreas urbanas y fronterizas con salarios muy bajos. Si ocurriera lo contrario, no estuviésemos experimentando el enorme desempleo entre las mujeres y los hombres del campo, a los que difícilmente se les puede atender con las políticas de empleo temporal diseñadas por el gobierno federal. Tampoco tendríamos el enorme desempleo en las zonas suburbanas de los municipios grandes, donde la gente

necesitada ya no sabe qué vender o rifar o empeñar, o a qué dedicarse ante el golpeteo inmisericorde del desempleo y la miseria que enfrentan.

Lo que sí se ha incrementado en el rubro económico son las casas de empeño, los asaltos y los numerosos juicios civiles y mercantiles por la falta de empleo o el retraso de pagos.

La presunción del 98% de meta de afiliados al Seguro Popular seguirá siendo una falacia mientras no se resuelva de fondo el problema de los medicamentos, las consultas con especialistas, los tiempos de espera en cirugías y en estudios clínicos.

Se salva la inversión dedicada a la reparación de escuelas como una política que busca atajar el deterioro de las instalaciones. Falta todavía la definición de un programa destinado a elevar la calidad de la educación básica y políticas consistentes de apoyo financiero a la educación media superior ahora que es obligatoria, y superior en sus instancias locales y federales.

Por otro lado, ¿vale la pena ostentar el título del estado más seguro de los inseguros en la frontera norte? ¿Qué se gana con eso?, la política de seguridad que vivimos en Sonora no podemos amarrarla a los tiempos políticos que se viven. Urge que el gobierno estatal ponga en práctica las nuevas disposiciones de la nueva Ley de Seguridad Pública que el Congreso aprobó en junio, ¿o queríamos la nueva ley nada más para presumirla a nivel nacional? Así como faltan médicos y enfermeras en numerosos centros de salud, también faltan policías en comunidades rurales que le han ido cediendo espacios al hampa organizada para que haga y deshaga en pueblos costeros, serranos y fronterizos alejados de la capital del estado, con el consiguiente temor de la población, que ya no siente lo duro sino lo tupido. Urge fortalecer la coordinación y el apoyo a las corporaciones municipales de seguridad pública venciendo resistencias y combatiendo vicios.

En lo relativo al trato con los municipios no gobernados por panistas, en dos años *no ha cambiado* el enfoque político partidista del gobierno estatal y desgraciadamente ya no habrá tiempo de corregir por la cercanía de los tiempos electorales. Es en el municipio donde actualmente el gobierno estatal libra las grandes batallas para hacer sentir su fuerza y poner en juego su estrategia electoral para el 2012. Donde aspira a ganar, invierte, hace propaganda, inventa y promueve cuadros políticos y margina a las autoridades municipales.

En mucho a esto ha contribuido el resurgimiento de los cacicazgos encabezados por personajes que por años han querido dominar la política municipal en esos lugares y se han hecho de todas las representaciones estatales con gente cómplice y familiares directos, más que profesional o capaz. Ahí también le fallan al gobernador, porque lo que actualmente ha prevalecido en los municipios en esa materia son los intereses de los personajes de horca y cuchillo -que en todos los confines gritan y presumen cercanía con el Ejecutivo-.

Son ellos los que han tratado de monopolizar la obra federal y la estatal -con anuncio previo, publicidad y todo, ignorando a los presidentes municipales- para llevar agua a su molino partidista con miras al 2012. Han desplegado guerras sucias contra las autoridades con la nueva técnica del volanteo por debajo de las puertas, y le han atizado a la

descomposición de las relaciones de los presidentes municipales de la alianza con el Ejecutivo estatal.

Faltan cuatro años de gobierno y el Ejecutivo no debe confundirse. A la población le conviene más un gobierno de diálogo y apertura que uno de desplegados golpeadores contra quienes disienten.

Al gobierno le cuesta mucho en lo político y económico el estar pagando a cada rato desplegados con diseños de ostentosas agencias de publicidad-se dice- propiedad de sus funcionarios-reflejando soberbia, excesos y rudeza innecesaria- que convocar a los actores políticos a dialogar para resolver las diferencias.

Si los personajes del gobierno creen que nadie registra el despilfarro que ocurre en materia de comunicación e imagen, están muy equivocados; en eso también le están fallando al gobernador al tratar de crearle una imagen artificial de la realidad. Los sorprendentes arrebatos de frivolidad contemplados ahora, no tienen precedente.

Vienen tiempos tensos, difíciles, complicados que requerirán unidad, trabajo y acuerdos entre los actores políticos, y no se ve voluntad para sumar ni para conciliar posturas.

Viene la sucesión presidencial, donde el gobierno de Sonora puede ganar o perder. Viene el proceso electoral donde se pondrá en juego la calidad de arbitraje del gobierno estatal. Viene el cierre económico del año 2011 con los efectos de la crisis mundial que también golpea a Sonora. Vienen las discusiones sobre los presupuestos y los proyectos de la entidad para el próximo año.

¿Qué va a pasar si en febrero o antes Ernesto Cordero no es el candidato del PAN a la presidencia de la República? ¿Cómo va a quedar el gobierno de Sonora, que antes que su partido ya dio su apoyo, faltando a la neutralidad a que como autoridad está obligado?

¿Qué va a pasar si en julio del 2012 el PAN pierde las elecciones presidenciales con todos los proyectos que ha anunciado en coordinación con las dependencias federales?

Un segundo informe de gobierno estatal solo refleja el primer tercio de un sexenio que se inició con expectativas sobradas de parte de sus seguidores y militantes. Sintieron que cambiaban la historia y no ha sido así. Hicieron sentir que Sonora sería una antes de ellos y otra después de ellos, tampoco ha sido así. Nos quisieron convencer de que podrían hacerlo todo solos; pero es evidente que no han podido con el paquete.

Tienen tiempo para rectificar y reordenar el rumbo. Les falta voluntad y sobre todo humildad para reconocer errores y equivocaciones.

Les sobra soberbia y autosuficiencia. El concepto de “Nuevo Sonora” no dice nada, ni significa nada ante lo que sucede.

Más problemas que soluciones, y más promesas que realidades en el segundo informe es lo que queda para quien analice con seriedad y rigor las cifras, los compromisos y los programas.

Ojalá y en el futuro inmediato rectifiquen y reconozcan. Porque no gobiernan solos, y lo que hagan o dejen de hacer, nos arrastra a todos. Al tiempo”.

Finalizada la lectura, el diputado Reina Lizárraga dijo textualmente:

“Yo nada mas quiero aprovechar el espacio, entendemos perfectamente que es un posicionamiento, y como posicionamiento podremos no estar de acuerdo, como no estamos de acuerdo, pero siempre defenderemos el derecho que tiene para manifestarse cualquier compañero, y en este caso el diputado Bulmaro, confirmo con el posicionamiento hecho por el diputado de que perdemos la gran oportunidad en donde no somos congruentes en decir una bola de cifras y de datos en este posicionamiento, y de sacarle la vuelta y no querer invitar al funcionario de Salud, de Economía, de los temas aquí abordados para exactamente pedir cuales son las cuentas. Una vez más, queda en un solo posicionamiento como son los comunes y los clásicos que se han venido presentando en este Congreso y creo que es una fácil manera de perder el tiempo”.

A su vez, el diputado Galván Cázares dijo:

“De igual manera, hacer del conocimiento al diputado Pacheco que hay una pagina de Internet, del Centro de Investigación sobre la Libre Empresa, que le serviría mucho para enriquecer sus posicionamientos, y por darle algunos datos: hay comparaciones sobre el crecimiento económico en los ochentas; la canasta básica en México aumentó 15,062%, en los noventas el 4041% y en lo que va del 2000, el 55%. El producto interno bruto por persona en los gobiernos del PRI en el ochenta fue de 2,959 dólares, en los noventas de 4,870 dólares y en los años del PAN de 8,326, la devaluación del peso nomas por dejarlo ahí. Cuando gobierna el PRI en la época de los ochentas el peso se devaluó 12,576%, en los noventas 221%, y en lo que va de estos 11 años el 30%, si esto cree que no son resultados de a de veras y positivos para México, creo que usted está equivocado.”

Seguidamente, el diputado Félix Chávez dijo:

“Efectivamente las cifras que está dando a conocer el diputado Galván muchos ya las conocemos, desgraciadamente que esas cifras macroeconómicas que presenta ahorita no se reflejan en el sentir popular, de hecho el poder adquisitivo de la gente no es mejor que entonces, y aparte en estos últimos 11 años que ha estado gobernando el PAN, no solamente las cifras de inseguridad se han disparado y los problemas de encono en la sociedad como es en el caso de Sonora. Yo les puedo hablar de Cajeme muy bien, lo que está sucediendo, como aquí algunos compañeros de Cajeme podrán decir también su

versión; sin embargo, esas cifras no reflejan la realidad de los sonorenses, en Ciudad Obregón no hay esa mejora, en el último mes más de 1,600, y esto lo anunció el propio gobierno, 1600 finiquitos se entregaron, cada vez hay mayor desempleo, habrá empleo en otra parte del Estado, pero no en la región que a mi me toca representar”.

Posteriormente, la diputada Pantoja Hernández hizo uso de la voz para decir:

“Con todo respeto a todos los compañeros que utilizan la tribuna, unos para proponer, otros para reformar y otros para desahogarse, yo me preguntaría que hemos logrado en dos años al escuchar al diputado Bulmaro Pacheco con esta misma gata pero revolcada, es la misma historia, o seguimos con esta dinámica o si no, yo le pediría desde ahorita al Coordinador de mi fracción que me de un espacio para el resto de las sesiones estar subiendo un posicionamiento pero hablando en el mismo sentido del pasado de lo que hizo cada gobernador, de lo que hizo obviamente mal, lo cual nos tiene en este momento en esta situación que no podemos avanzar a los grandes pasos que quisiéramos por el gran rezago que tenemos.

Aun así, yo veo que lo que está manifestando ahorita el diputado Bulmaro, pues la gente no lo comparte porque hay una encuesta que hicieron, y si mal no recuerdo, creo que el Gobernador Padrés es el cuarto lugar a nivel nacional como uno de los mejores gobernadores, el primero del PAN y eso no lo digo yo, lo dicen las encuestas, lo dicen las grandes firmas que se dedican a esta labor, lo cual viene a ser contrario a lo que estamos plasmando aquí o lo que está plasmando el diputado Bulmaro, yo nada mas haría una reflexión, o nos ponemos a trabajar y aportar cosas que vengan a enriquecer el trabajo que está haciendo el Gobernador. No dudo que el trabajo que está haciendo el Gobernador y sus funcionarios se puedan mejorar, de que se está haciendo un gran esfuerzo pues lo podemos ver en estas cifras que nos arrojan diferentes encuestadoras, pero yo creo que lo podemos sentir, yo trabajo en las colonias, trabajo en diferentes municipios y la gente está contenta con todo lo que se ha hecho, San Luis está contento con la universidad, creo van tres en el Estado, una UTA en San Luis, una en Peñasco y creo que otra en Etchojoa, lo cual no se cuantos años había que no se hacían universidades, se inauguró un ITAMA, lo cual también se requería en San Luis, en la historia se había recibido tanto apoyo de un gobernador en mi Municipio, sin embargo aun sin ser un gobierno panista el municipal, tenemos un gran apoyo del Gobernador.

No me cuadran esas palabras con la realidad que yo veo en mi Municipio, y estoy segura que en los municipios en donde usted trabaja también es la misma situación. Insisto, le seguimos así el resto de tiempo que nos queda, no se como al ratito van a ir a pedir el voto para decir que son diputados, y que van a venir a trabajar o a ir a estar haciendo este tipo de acciones, lo cual se que tienen el derecho, yo creo que podemos aprovechar el tiempo. Ahorita, yo podría estar comiendo con mi hijo en la casa muy a gusto, pero tengo que estar escuchando este tipo de barbaridades que aparte no tienen sustento, yo pediría que reflexionemos, y ustedes me dicen si están de acuerdo en seguir trabajando con esta mecánica y yo soy la primera en pedir la tribuna para empezar a hablar, no nada mas de los

gobernadores, sino de los funcionarios que muchos de ellos están aquí sentados y que también creo que tienen que rendirnos bastantes cuentas”.

Asimismo, el diputado Solís Granados expresó:

“Hay una tendencia por un lado a presentar una sociedad feliz como resultado de acciones de gobierno y, por otro lado, también una tendencia a hacer críticas sobre los problemas que no son resueltos, yo creo que aquí valdría la pena buscar todos trascender la visión de lo que sucede en Sonora, porque ni todo es tan feliz, ni todo a lo mejor es tan negativo, tendremos que aprender creo yo, a ponderar de una manera adecuada que problemas realmente existen en Sonora, cuáles son sus causas, cuáles son sus soluciones, porque a mí me preocupa una tendencia en el gobierno, y evidentemente en los legisladores que representan al gobierno actual, porque hay una tendencia sólo a presentar una visión positiva de lo que sucede en Sonora, y esto es como yo creo los alcohólicos anónimos, que dicen que si no se reconoce que se es alcohólico pues no se puede atender el problema de ser alcohólico, si el gobierno en un afán creo yo muy electoral, muy politiquero, trata de solamente presentar una visión positiva, decir que la gente está muy contenta de cómo está la situación, creo que es otra manera de decir mentiras y quiero decirlo con todo respeto a la diputada, porque evidentemente puede haber gente que si esté feliz porque le esté yendo bien, pero también es una realidad, y si es cierto que si estas en las colonias, reconocerás que hay muchísima gente que está en una inconformidad enorme porque está en el desempleo, porque está en la pobreza, porque tiene bajos ingresos, porque hay toda una serie de problemas que también tenemos que reconocer, una y otra vez caemos en este afán de desconocer los problemas y, por lo tanto, de desconocer que se tienen que atender, y de discutir como entonces los tenemos que atender desde el ámbito legislativo, o desde el ámbito de las políticas de gobierno.

Creo que es muy importante poner datos y confrontar los datos de la visión positiva y de la visión negativa, de encontrar cual es la situación real de lo que está sucediendo en Sonora, pero creo que no, lo que no podemos hacer, en aras de nuestra responsabilidad que tenemos con la sociedad, es de desconocer los problemas que existen, recientemente por ejemplo tuvimos una reunión el diputado Bulmaro Pacheco y yo con los Directores de las Instituciones de Educación Media Superior aquí en el Estado de Sonora, y ellos nos mencionaban simplemente para hablar de política educativa en este Estado, que entre el 15 y el 20% de los alumnos están desertando de las escuelas por causa de que no tienen para pagar las inscripciones, o no tienen para pagar las colegiaturas, entonces no les es posible recibir sus documentos para poder inscribirse al segundo ciclo escolar, a lo mejor si hablamos por el 80% de los que si tienen esas posibilidades, pues vamos a decir el sistema educativo está muy bien, porque 80% de los alumnos pueden inscribirse, pagar sus colegiaturas, pero no podemos desconocer que existe la otra parte un 15 o 20% de alumnos que están teniendo problemas y que están desertando, no podemos desconocer que hay desempleo en Sonora, no podemos desconocer muchas cosas, que bueno que hay muchos aspectos que se están resolviendo, que bueno que hay muchas cosas en las que se está actuando, pero si desconocemos la otra parte, la otra visión de lo que sucede en Sonora, no vamos a tener capacidad como legisladores que es nuestra responsabilidad de ver como

atacamos esos problemas, yo a eso llamo, a que no escondamos la cabeza respecto a los problemas que existen en nuestro Estado”.

En respuesta, También hizo uso de la voz el diputado Pacheco Moreno, para decir:

“No quiero echarle a perder a la diputada Leslie su color de rosa de hoy, que es lo mismo a su visión de la realidad, no me gusta que me la pongan porque es una mujer todavía con mucha convicción y muchas ideas, pero equivocadas, pero para alusiones personales me parece que descalificar antes que argumentar viene siendo la costumbre, ¿Qué hemos ganado con la descalificación? ¿y que gana con la descalificación el gobernador al decir enemigos del progreso a todos los que piensan distinto?. Yo la invito a que ahorita después de la comida revise una por una las cuartillas que leí y me diga en que falle, en que estoy mal, en que me radicalizo, que estoy diciendo que no sea verdad en esa argumentación, eso es lo decente. Lo deseable de un debate político de altura, que es a lo que debemos aspirar, y no me pregunte que ganamos, haga su evaluación y como diputada como le ha hecho aquí, y allá en su Distrito y después de eso haga su evaluación que ha ganado y que perdió.

Y al diputado Galván que para mi es el más facilito porque todo lo que dice está mal, parece que rima con su nombre, yo le preguntaría ¿diputado, entonces tu investiga en la historia reciente de México quienes fueron los primeros Secretarios de Hacienda, tanto de Fox, como de Calderón de donde venían? Y qué modelo económico siguieron de estabilización del 2000 en adelante para que tu análisis esté completo, Gil Díaz del PRI, Cartens, del PRI, fueron Secretarios de Hacienda, cuando entró el de los 6 mil pesos se empezó a echar a perder la economía, y ahorita dudo que tengan propuestas concretas para cuando, si la crisis se nos viene en los próximos meses, y más si siguen metiendo en la sucesión presidencial, estos debates deben de servir para la autocrítica, y le sirven al gobierno, yo no se si el color de rosa que estamos viendo por todos lados sea el color de rosa con que se ven los problemas, pero invito a debatir, más que a descalificar”.

Acto seguido, el diputado Germán Espinoza expresó:

“Solo hacer comentarios en el tema económico, yo creo que cuando se quieren manejar cifras para darle una orientación sesgada desde el punto de vista político, se cae en el error de no conocer porqué ese tipo de variables económicas se están haciendo así; yo lo hice en una ocasión anterior aquí, cuando se manejó el tema, el modelo neoliberal que todavía hoy persiste en nuestro país, no es un modelo económico que tenga origen en un sexenio o en un gobierno, los modelos económicos no son así, los modelos económicos duran periodos largos, en función a las tesis, a las teorías económicas que hay en el mundo, y las tesis económicas todavía vigentes en la actualidad tienen origen en ese modelo neoliberal de la década de los ochentas que inicia precisamente en Inglaterra y continua en Estados Unidos, y se aplica después en América Latina.

Todas esas grandes variables macroeconómicas que todavía tienen estabilidad, pues no son producto de los sexenios con todo respeto de los dos sexenios que gobierna el PAN, son variables ahí establecidas que funcionan incluso con acuerdos, con convenios con las grandes instituciones mundiales de la economía, como el Fondo Monetario Internacional, y el Banco Mundial; entonces, tratar de utilizar eso con sesgo político me parece que caen en un error grave, porque tampoco cuando las grandes variables están funcionando bien, las condiciones sociales no necesariamente están muy bien, yo les puedo decir por ejemplo que México de los cuarentas a los setentas el modelo económico o el desarrollo económico de México se califica como el milagro mexicano, y ese milagro mexicano produjo en la década de los setenta guerrilla y grandes movimientos sociales porque se generó extrema pobreza, y la devaluación de aquellos años duró 22 años sin moverse de 12.50 hasta 1976 algo así cuando ya casi salía Luis Echeverría, el PIB creció 7.5 en promedio, la deuda externa llegó a tres mil millones de dólares.

En 1970 no había déficit de gasto público, pero sin embargo, las condiciones de pobreza, las condiciones sociales sí llevaron al traste a la sociedad mexicana, y generaron la muerte de muchos jóvenes estudiantes que no toleraban que se desarrollara este tipo de sociedad, por eso me parece muy importante que seamos congruentes con escuchar las críticas, no está bien el asunto, yo les puedo dar igual que estas cifras económicas, se las puedo dar de las situaciones sociales en Sonora, sobre todo en el medio rural y no estamos bien, estamos muy mal, hay que escuchar, hay que ver, hay que valorar, y luego viene ya el momento de producir el presupuesto para el 2012, y hacer el mejor de nuestros esfuerzos para que a los sonorenses todo les vaya mejor”.

También la diputada Flores García intervino para decir:

“Tal pareciera que finalmente dentro de los comentarios que se hacen en algunos puntos podemos coincidir, ojalá hubiéramos coincidido en lo del Consejo Estatal Electoral, y hubiéramos cumplido con un compromiso que teníamos para hoy, pero definitivamente que hay algunas verdades que se señalan como la visión, esa diferencia que hay entre la visión; por un lado una visión de lo positivo y por otro lado, la creencia de una visión de lo negativo nada mas.

Efectivamente nosotros también andamos con la gente, sabemos que hay necesidades, pero tal pareciera que aquí por algunos compañeros diputados nada mas se menciona y se señala la parte negativa, y tal pareciera que nosotros nada mas viéramos la parte positiva y que no hay necesidades, si hay necesidades, estamos consientes de que hay una tremenda necesidad, hay un clamor constante del abandono en que estaban las escuelas, yo en Cajeme a veces no puedo salir a las colonias porque es una constante de los baños, de los salones, de los pisos y si nos salimos de las escuelas y nos vamos a otras áreas es lo mismo, yo creo que si es importante que quede claro que dice el documento como preguntaba el diputado al principio, pues hace señalamientos efectivamente de una falta de rumbo, de tensiones acumuladas, de desconfianza, de temores.

Yo diría desconfianza de quienes, temores de quienes, si estamos viendo como efectivamente si bien es cierto aun hay necesidades, aun se han incrementado las familias beneficiarias de oportunidades, pero en dos años al menos hablo por Cajeme, casi al doble de 60 mil a 105 mil, son datos, ahorita reales, del seguro popular no necesito hablar mucho, eso es atender a la gente que necesita, ahí se está apoyado, efectivamente falta la vivienda, ahorita que hablaba nuestro compañero y amigo diputado Faustino Félix, pero si es Cajeme quien está haciendo un trabajo muy fuerte, nuestro Presidente Municipal Manolo Barro, con lo de vivienda y se ha invertido algo de recursos y ahí está la gente que lo ha recibido, no podemos decir que no ha habido avances, en lo de seguridad y que es una completa inseguridad, al contrario, deberíamos de reconocer quienes tenemos familia que hubo un Presidente de la República que tuvo el valor de entrarle al crimen organizado con todos los riesgos que implica para él y para su familia, pregúntense compañeros diputados cuando tiempo le va a durar la guardia y toda la vigilancia y la seguridad que él carga, ¿cuanto tiempo? Y más sin embargo le entró, creo que lo que necesitamos hacer aquí es cumplir con el compromiso que tenemos, tenemos responsabilidades, ponernos de acuerdo, viene el presupuesto y apoyar ese presupuesto para que lleguen los beneficios a la gente, cumplir y ponernos de acuerdo con los de los Consejeros, cumplir y no seguir tratando de manejar un doble mensaje, no tratar de confundir a la ciudadanía, eso es lo que yo pido”.

La última intervención de este punto, la tuvo el diputado López Quiróz, para decir:

“Yo nada mas para manifestar que este Poder Legislativo puede hacer su parte y la está haciendo, y yo creo que el Poder Ejecutivo plasmando aquí el informe que ha dado a los sonorenses ha cumplido, se puede cuestionar conforme a los hechos, es un gobierno transparente, así debe de ser esta LIX Legislatura, transparente, no incomoda en lo absoluto al Poder Ejecutivo el que se haga un debate de las cosas que están bien, o de las que están mal dentro y fuera del gobierno. Yo creo que aquí se ha plasmado verdaderamente que se ha trabajado en estos dos años de gobierno de Guillermo Padrés, y en lo particular como diputado del distrito que me corresponde, yo avizoro mucho futuro para esa región, como diputado he tenido el cuidado de decirle las necesidades que tenemos en infraestructura, que se tomen en cuenta muchas cosas que se han quedado en el rezago, no queremos culpar absolutamente a nadie, yo creo que es un gobierno que está transformando las cosas, y es un gobierno que verdaderamente esto es parte de lo que se quiere, la pluralidad, la facilidad y la oportunidad de que todos los sectores se manifiesten conforme a su derecho”.

Acto seguido, el diputado Presidente dijo que a pesar de estar de acuerdo o no con algunos puntos expuestos, lo importante era que los sonorenses tenían este espacio para expresarse respecto al informe de gobierno rendido por el Ejecutivo, y opinar sobre ello; e invitó a revisarlo y hacer una crítica constructiva a los servidores públicos que en su momento se presentarán ante el Pleno, en la espera de lograr también un acuerdo para que el resto de ellos, pudiesen presentarse en las Comisiones respectivas. Por

último, agregó que para algunos parecerá la octava maravilla el programa del seguro popular, pero en lo personal, le parecía una vacilada, pero eso lo habrán de discutir en otros rubros.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las dieciseis horas con trece minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día jueves veinte de octubre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Rosas López Gorgonia, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
PRESIDENTE

DIP. OSCAR M. MADERO VALENCIA
SECRETARIO

DIP. CESAR A. MARCOR RAMIREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día diez de noviembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañón Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Frenaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, solicitó al diputado Curiel, Suplente en funciones de Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Curiel, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, con el cual solicitan la

autorización de este Congreso del Estado, para solicitar al Gobierno del Estado, adelanto de participaciones por la cantidad de \$10'000,000.00 (SON DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para el pago de aguinaldos al personal del referido Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

En segundo término, enteró del escrito del ciudadano Benjamín Leonardo Lagarda Burton, con el cual ofrece pruebas dentro del expediente de juicio político que se sigue en contra del ciudadano Licenciado Carlos Alberto Navarro Sugich, Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 1942, turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Seguidamente, informó del Acta original de sesión de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 164, que adiciona un párrafo segundo al artículo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora; de igual forma, consta la aprobación de la Ley número 167, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula a los expedientes respetivos”.

También enteró del escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el cual presentan la información del uso y destino de los recursos entregados a dicho Grupo Parlamentario, correspondientes al periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

Por último, enteró del escrito del ciudadano Profesor Enrique Carrera Vega, Secretario General de la Central Unitaria de Trabajadores, con el cual presenta diversas propuestas para que sean consideradas en la discusión del presupuesto estatal para el ejercicio fiscal 2012, con el objeto de que dicho ordenamiento sea de un mayor contenido

social y, a su vez, realiza diversos planteamiento a fin de que se incluyan en la agenda legislativa. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Ruibal Astiazarán dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley de Educación, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación y Cultura, en forma unida.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Casal Díaz antes de dar lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora, dijo que la misma fue hecha por un grupo de médicos y abogados de Nogales, Sonora, quienes representan a los diferentes colegios y barras, siendo su autor intelectual el Dr. y Lic. Francisco Javier Robles Elías, especialista en ginecología y obstetricia, y abogado con maestría en amparo, y autor de múltiples artículos, entre ellos, “Prevención del conflicto médico legal”; y agregó que este era un tema muy importante y fundamental, que implicaba un beneficio para la sociedad, a sus derechohabientes y ciudadanos que alguna manera, tenían relación con el sector salud, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y Salud, en forma unida.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de:

“DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 59 y se adicionan los artículos 59 BIS y 59 BIS A, todos de la Ley de Educación, para quedar como sigue:

ARTICULO 59.- El Estado, para la consecución de los fines de las instituciones públicas estatales de educación media superior, destinará en el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado que presente al Congreso del Estado, anualmente, una previsión de recursos para la constitución y operación de un fondo para las instituciones públicas de nivel medio superior pertenecientes al sistema educativo del Estado. Los recursos del fondo a los que se hace mención en este párrafo no deberán ser menores al equivalente a, cuando menos, el 0.5% del presupuesto de egresos que anualmente apruebe el Congreso del Estado para el Poder Ejecutivo.

No obstante lo anterior, las instituciones deberán realizar acciones para incrementar sus recursos propios y ampliar sus fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 59 BIS.- La Secretaría de Educación y Cultura realizará la entrega de los recursos del fondo a que se refiere el párrafo primero del artículo 59, para su ejercicio directo en las instituciones públicas del nivel medio superior pertenecientes al sistema educativo del Estado, atendiendo a lo siguiente:

I.- Los recursos del fondo serán depositados a las respectivas cuentas bancarias que para tales efectos cuenten cada una de las instituciones beneficiadas o en cheque nominativo.

II.- El total de los recursos del fondo que le corresponden a cada institución, éstos deberán entregarse a cada una de ellas a más tardar en el mes de marzo de cada año.

III.- En la distribución de los recursos se dará una mayor asignación al subsistema que muestre los mejores indicadores anuales en cobertura, eficiencia terminal, deserción y niveles de aprobación de sus estudiantes.

El Director de cada institución educativa deberá tener un registro actualizado de los recursos recibidos y ejercidos. En los meses de junio y diciembre deberá elaborar y presentar a la Secretaría, un informe sobre el estado que guarda la aplicación de los recursos del fondo a que se refiere el párrafo primero del artículo 59 de esta ley.

ARTÍCULO 59 BIS A.- Los recursos provenientes del fondo a que se refiere el párrafo primero del artículo 59 de esta ley, deberán destinarse para la atención de necesidades de gasto inherentes al proceso educativo en el ramo de infraestructura o para apoyo de estudiantes con el objeto de disminuir la deserción escolar, debiendo informar a la Secretaría de las acciones realizadas; asimismo, podrán ser aplicados en proyectos de inversión conjunta con autoridades municipales, estatales o federales.

Todas las operaciones que se realicen deberán estar soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente. Dicha documentación quedará bajo guarda y custodia de

los respectivos planteles educativos y estará a disposición de la Secretaría y de los Órganos de Control correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá contemplar, dentro de la iniciativa de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2012, los recursos necesarios para que puedan materializarse las disposiciones del presente Decreto, en caso de no incluirse, el Congreso del Estado deberá realizar las reasignaciones que resulten necesarias”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, la diputada Ayala Robles Linares dio lectura al dictamen presentado por la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“DECRETO

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA INSTITUCIÓN DE LA BANCA COMERCIAL QUE MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES OFREZCA, EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que gestione y contrate, con la institución de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezca, la obtención de un crédito hasta por la cantidad total de

\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los conceptos adicionales que se generen por intereses de cualquier tipo, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El empréstito a que se refiere el artículo anterior se destinará a cubrir la realización de tres obras de infraestructura urbana consistentes en la pavimentación de camino a Navovaxia, rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria en avenida Constitución y rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria en avenidas Galeana, Moctezuma y Francisco Villa, más los conceptos adicionales que se generen por intereses de cualquier tipo, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente. Queda facultado este Ayuntamiento a cubrir con recursos propios las cantidades que, en su caso, resulten de faltantes para realizar la presente operación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora para que, como fuente específica de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, aplique durante su vigencia, que no podrá ser mayor a siete años, los flujos futuros de ingresos derivados de la participación que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para cubrir las amortizaciones respectivas con sus accesorios legales y contractuales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que en garantía y/o fuente de pago de todas las obligaciones que contraiga derivadas del empréstito que se autoriza, afecte a favor de la institución bancaria que mejores condiciones contractuales ofrezca, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía y/o fuente de pago se inscribirá ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y en los registros locales que corresponda, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que pacte con la institución de la banca comercial con quienes contrate el financiamiento autorizado, las bases, condiciones de cualquier tipo, términos y modalidades que estimen necesarias o pertinentes, respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del o los contratos relativos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Rosas López. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, haciendo uso de la voz la diputada Rosas López, para preguntar si las obras mencionadas en el Decreto ya estaban presupuestadas para el Municipio, y aparte, muchos préstamos le habían sido aprobados ya, a lo que respondió la diputada Ayala Robles Linares que el Congreso del Estado no aprobaba la Ley de Egresos de los municipios, solamente la Ley de Ingresos, y en ésta no se establecían las obras que ejecuta cada Municipio, pues el presupuesto de egresos es aprobado por cada Cabildo, y para responder a su pregunta, habría que solicitarle al Cabildo de Huatabampo esa información.

A su vez, la diputada Rosas López respondió que tenía conocimiento de la pavimentación a la Calle Navovaxia.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Rosas López y Curiel. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Rosas López y Curiel, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Casal Díaz, dio lectura al dictamen presentado por la Segunda Comisión de Hacienda, con proyectos de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a cubrir, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, parcialmente, la adquisición del predio ubicado al poniente de la ciudad, con una superficie de 44,661.87 metros cuadrados, con clave catastral 5300b3130053, que actualmente alberga las instalaciones de la preparatoria municipal, así como para cubrir la comisión por apertura más el impuesto al valor agregado respectivo y los intereses que se generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que, en su caso, se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 10 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la

cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN,

APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a cubrir, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, el 100% del costo de construcción de edificio público para albergar las oficinas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, así como para cubrir la comisión por apertura más el impuesto al valor agregado respectivo y los intereses que se generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que, en su caso, se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 10 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del

banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, el diputado Félix Chávez dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyectos de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C., EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, el costo de inversiones públicas productivas consistentes en el 50% del costo de ejecución de diversas obras de infraestructura contempladas en el Programa Hábitat, así como para cubrir la comisión por apertura más el impuesto al valor agregado respectivo y los intereses que se generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que, en su caso, se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 10 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de

Benito Juárez, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C., EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE \$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIEN

MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, el 100% del costo de una línea de conducción y equipamiento de un pozo profundo para abastecer de agua potable a la comunidad de Villa Juárez, Sonora, así como para cubrir la comisión por apertura más el impuesto al valor agregado respectivo y los intereses que se generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que, en su caso, se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 10 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de la diputada Rosas López, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 del Orden del Día, el diputado Reina Lizárraga dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyectos de:

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, la adquisición de maquinaria y equipo nuevos, así como para cubrir la comisión por apertura, más el impuesto al valor agregado respectivo y los intereses que se generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que en su caso se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 7 años. Los plazos

pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

“D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), QUE SERÁ DESTINADA POR EL CITADO AYUNTAMIENTO, PARA LOS FINES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, la obtención de un empréstito hasta por la suma de \$5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) más los conceptos adicionales que se generen por intereses de cualquier tipo, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El empréstito a que se refiere el resolutivo anterior se destinará a cubrir el pago total de los empréstitos que se tienen contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, los cuales fueron destinados a inversiones públicas productivas, hasta por el saldo que se tenga al momento de formalizar la operación, más los conceptos adicionales que se generen por intereses de cualquier tipo, intereses en periodo de gracia, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente. Queda facultado el Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, a cubrir con recursos propios las cantidades que, en su caso, resulten faltantes para realizar la presente operación. No obstante lo anterior, el monto del empréstito podrá ajustarse considerando el saldo en pesos al momento de formalizar la operación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al citado Ayuntamiento para que como fuente específica de pago del empréstito, incluya durante su vigencia, que no podrá ser mayor a quince años, en sus presupuestos anuales de egresos, las partidas necesarias y suficientes para cubrir las amortizaciones respectivas con sus accesorios legales y contractuales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, para que en garantía de todas las obligaciones que contraiga, derivadas del empréstito que se autoriza, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y en los registros locales que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de

Crédito, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a dicho Ayuntamiento para que pacte las bases, condiciones de cualquier tipo, términos y modalidades convenientes y necesarios para la celebración del empréstito que se autoriza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los recursos que representen ahorros para el Ayuntamiento de Bácum, Sonora, derivados de la autorización del presente Decreto, deberán destinarse a la realización de inversiones públicas productivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 11 del Orden del Día, la diputada Rosas López dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento a la C. Benigna Valenzuela Rodríguez, regidora suplente del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acuda a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de regidora propietaria, en virtud del lamentable fallecimiento del C. Prisciliano Nieblas Camargo, suscitado el pasado 11 de octubre año en curso, quien ocupaba el cargo de referencia en el citado Ayuntamiento, acontecimiento que se acreditó, por parte del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, mediante el acta de defunción respectiva. **SEGUNDO.-** Se comisiona a los diputados Bulmaro Andrés Pacheco Moreno y Gorgonia Rosas López para que acudan, en nombre y representación de

este Poder Legislativo, a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 12 del Orden del Día, el diputado López Quiróz dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento al C. Everto Esquer Méndez, regidor étnico suplente del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acuda a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de regidor étnico propietario, en virtud del lamentable fallecimiento del C. Alejandro Zazueta Franco, suscitado el pasado 12 de octubre año en curso, quien ocupaba el cargo de referencia en el citado Ayuntamiento, acontecimiento que se acreditó, por parte del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, mediante el acta de defunción respectiva. **SEGUNDO.-** Se comisiona al diputado Alberto Natanael Guerrero López para que acuda, en nombre y representación de este Poder Legislativo, a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Germán Espinoza, para solicitar quedara asentado en Acta su inconformidad, toda vez que también él era diputado por Navojoa, y además, Secretario Técnico de una Organización Indígena, y

Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, por lo que debió ser considerado para este asunto, pero votaría favor del mismo.

En respuesta, el diputado Figueroa Zazueta propuso que fuese incluido el diputado Germán Espinoza como representante del Poder Legislativo en ese acto, respondiendo a su vez el diputado Germán Espinoza que no aceptaba. Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, quince de noviembre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Galindo Delgado David Cuauhtémoc y Valdez Villanueva Jorge Antonio, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. CARLOS HEBERTO RODRIGUEZ FREANER
PRESIDENTE

DIP. JOSE GUADALUPE CUIEL
SECRETARIO

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Frenan Carlos Heberto, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdez Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, solicitó al diputado Valdéz Villanueva, Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Valdez Villanueva, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se emite un respetuoso exhorto al Titular del Poder

Ejecutivo del referido Estado, para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones pertinentes en lo relativo a la autorización para la pesca comercial del pez dorado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Pesca y Acuacultura”.

En segundo término, enteró del escrito del Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se emite un respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus facultades, modifiquen el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de aumentar el presupuesto destinado a la ciencia y tecnología. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Seguidamente, informó del escrito del Vicepresidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los Congresos locales y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que incidan a la actividad y en el proceso productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas, para que éstas cuenten con un ambiente de negocio claro, ordenado y propicio para la eficiencia de los procesos económicos. En específico, procuren la coordinación, coherente y estricta necesidad de los requerimientos en los trámites de su competencia, favoreciendo el uso de herramientas tecnológicas, el acceso a la información y la mejora regulatoria. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Mejora Regulatoria”.

También enteró del escrito del ciudadano Manuel Ruiz Tánori, con el cual solicita la intervención de este Congreso del Estado, respecto a la problemática originada por la obra del distribuidor vial que se construye en el entronque del boulevard

Vildósola y periférico sur, en esta ciudad capital. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Por último, enteró del escrito del Gobernador y del Secretario de Gobierno del Estado, con el cual envían a este Congreso del Estado, Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2012, Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales y el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2012. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno dio lectura a la iniciativa que presentó en unión con el diputado Solís Granados, con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Ruibal Astiazarán dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Solís Granados dio lectura a la iniciativa presentada en unión con los diputados Pacheco Moreno y Curiel, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora.

Finalizada su lectura, agradeció a nombre de la comunidad científica y tecnológica del Estado de Sonora, por su aportación en las mesas de trabajo llevadas a cabo para que esta reforma cuente con instrumentos en la Ley, que permitan por un lado,

hacer que el COECYT cuente con la participación de la comunidad académica en la elaboración e implementación de sus planes, pero sobre todo, para que cuente con los recursos que le permitan tener programas de políticas públicas en esa materia.

Acto seguido, la Presidencia resolvió turnar la iniciativa para su estudio y dictamen, a la Comisión de Educación y Cultura.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado López Quiróz dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar a la Comisión Federal de Electricidad que, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, realice oportunamente los estudios y las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de implementar una tarifa eléctrica especial que reduzca el costo de dicho servicio en la época invernal, en aquellas regiones con los registros más bajos de temperatura media mensual. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, para que, en caso de considerarlo pertinente, se sumen a la presente petición”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Galindo Delgado para proponer fuese contemplado por parte de la CFE, que donde realice sus cobros de manera bimensual, los pueda aplicar de manera mensual, pues en la acumulación del kilowataje consumido durante dos meses, obliga a que se cobre bajo otro tabulador a los usuarios de la energía, dando como resultado que las tarifas sean mucho más altas.

Seguidamente, la diputada Montaña Maldonado dijo que en el área norte del Estado, se veían afectados tanto en el verano, porque las temperaturas suben a los 40 grados, y en el invierno, como las registradas el pasado mes de enero, que bajaron a más

de 20 grados, y en esa zona, no contaban con un subsidio como el otorgado aquí en Hermosillo, de ahí su aprobación al Acuerdo presentado, agregando que el beneficio fuese todo el año, y no únicamente en el invierno.

En ese tenor, el diputado Figueroa Zazueta dijo que le parecían excelentes los comentarios sobre las tarifas eléctricas, y estaba de acuerdo con la diputada Montaña Maldonado, respecto a buscar que el beneficio fuese todo el año, pero estaba seguro que no pasaría nada con este exhorto, de ahí la importancia de hacer algo como Asamblea, y llegar hasta el Presidente de la República, pues no sólo se trataba de las tarifas en los hogares, pues los Oomapas tienen tarifa industrial. Agregó también, que debían asesorarse para saber que podían hacer llegar al Congreso de la Unión, toda vez que las tarifas dependen exclusivamente del Ejecutivo Federal, al igual que los incrementos de gasolina, y buscar tarifas justas de acuerdo a lo que ganan los trabajadores, porque simple y sencillamente en el mes pasado, mucha gente tuvo graves problemas para pagar los recibos de luz, los cuales eran hasta de 7 mil pesos en casas muy humildes; luego entonces, su propuesta era idear una estrategia adecuada como Congreso Local, buscando el beneficio a los sonorenses.

Seguidamente, el diputado Félix Chávez informó de la aprobación por unanimidad, de un proyecto de decreto que fue enviado al Congreso de la Unión, en el cual se propone quitarle a la Secretaría de Hacienda la facultad para proponer las tarifas eléctricas y entregárselo a un órgano regulador, permitiendo que éstas no sean publicadas en el Código Fiscal, y por ende, no sean consideradas como un ingreso, sino como un derecho, y como tal, sean publicados en la Ley de Derecho. Ahora bien, el paso a seguir era presionar a los diputados federales y participar en las campañas de la sociedad civil por medio de firmas, y pueda caminar esta iniciativa, la cual era a favor del Estado de Sonora, el cual se enfrentaba a temperaturas extremas, tanto en verano como en invierno.

De nuevo hizo uso de la voz la diputada Montaña Maldonado para decir que si recordaba esa iniciativa, pero insistió en algo más, pues le parecía una pérdida

de tiempo el recolectar firmas; mejor aún, debían asesorarse con la dirección jurídica, y hacer valer ese derecho como Legislatura.

En respuesta, el diputado Félix Chávez dijo que esta iniciativa le dieron seguimiento, pero debían presionar a los diputados federales para que ésta caminara más rápido; respecto a las firmas, éstas las reunía los organismos de la sociedad civil, y fue así como se consiguió la tarifa 1E en casi todo el Estado, y posteriormente, se consiguió el subsidio de la tarifa 1F en Hermosillo, San Luis y en Ciudad Obregón, tocándole a él participar desde la sociedad civil como Cámara de Comercio, dando constancia que estas medidas de presión si funcionaban, aparte, varios estados de la República ya lo estaban haciendo, y ellos como representantes populares debían sumarse a la sociedad sin distingo de partidos ni colores, porque al final de cuentas, se buscaba tener mejores condiciones para poder sobrellevar la vida, y sobre todo, las temperaturas extremas del Estado, y más aún, parar los abusos de la Comisión Federal de Electricidad que en base a esas tarifas y a criterios que actualmente mantiene la Ley de Suministro de Energía Eléctrica, afectaba a todos como ciudadanos.

Discutido en lo general, la Presidencia preguntó si era de aprobarse, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Galindo Delgado, para decir que el hecho de que en la ley se contempla el acuerdo, no significaba que no servía para nada, pues éste tenía un efecto y había que impulsarlo como Congreso Local; seguidamente, dio lectura a su propuesta de adición al Acuerdo, como punto dos del Acuerdo y se recorriera el actual segundo para ser tercero, y quedara como sigue: ***“El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se modifique la temporalidad del cobro de la tarifa de energía eléctrica y se realice mensualmente y no de forma bimestral, como actualmente se tiene implementado, con el objeto de que no se acumulen los consumos y así, evitar el impacto que actualmente ocasiona a la economía familiar.”***

En respuesta, el diputado Laguna Torres propuso que el exhorto fuese enviado a los diputados federales por Sonora, para su conocimiento y en presión, pues recordaba que esta Asamblea envió una lista de firmas del Frente Cívico Guaymense a principios de la Legislatura, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Energía, y ahí se estaban acumulando.

Acto seguido, la Presidencia preguntó al diputado López Quiróz, impulsor del Acuerdo, si aceptaba la modificación presentada, respondiendo en forma positiva, pues le parecía bueno que pudiera facturarse el consumo en forma mensual y no bimestral, así como buscar una tarifa justa tanto para el verano como el invierno, y el poder presionar a los diputados federales para agilizar las propuestas presentadas por esta Legislatura.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las trece horas con cincuenta y siete minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, veintidos de noviembre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Marcor Ramírez César Augusto, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio y Rosas López Gorgonia, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. CARLOS HEBERTO RODRIGUEZ FREANER
PRESIDENTE

DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL
SECRETARIO

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 6 de Diciembre de 2011.

30-Nov-11 Folio 2095

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, con el cual informa del anticipo de presupuesto de egresos de 2011 que ese Ayuntamiento recibió, el día 23 de febrero del año en curso, por la cantidad de \$6´000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

30-Nov-11 Folio 2096

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, con el cual informa del anticipo de presupuesto de egresos de 2011 que ese Ayuntamiento recibió, el día 8 de enero del año en curso, por la cantidad de \$3´600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

1-Dic-11 Folio 2098

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, Sonora, con el cual solicita la autorización de este Congreso del Estado, para pedir préstamo al Gobierno del Estado, por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados para apoyo a las finanzas del mencionado Municipio, solicitando que dicho adeudo sea descontado en parcialidades de las participaciones. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

1-Dic-11 Folio 2102

Escrito de la Doctora Rosario Román Pérez, Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Sonorense de la Mujer, con el cual solicita se destinen recursos para la creación de dos

Centros Integrales de Justicia para las Mujeres, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2012, para lo cual anexa firmas de Consejeras de distintas Organizaciones y Dependencias. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

1-Dic-11 Folios del 2103 al 2163

Escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Aconchi, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Gral. Plutarco Elías Calles, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena de Kino, Mazatán, Naco, Nácori Chico, Nacozari, Navjoa, Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, con los cuales solicitan la correspondiente autorización de este Poder Legislativo, para pedir apoyo financiero del Gobierno del Estado, para contar con los recursos necesarios y así poder cubrir el pago de aguinaldos al personal de los referidos Ayuntamientos. **RECIBO Y SE REMITEN A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

2-DIC-11 Folio 2164

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, con el cual solicita autorización para contratar un crédito ante el Fideicomiso Fondo Revolviente Sonora, mismo que pretende sea utilizado en la construcción del emisor de drenaje en la Comunidad de Esqueda, Municipio de Fronteras, Sonora, por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MN). **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

5-DIC-11 Folio 2165

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, con el cual solicita asignación de recursos extraordinarios para dicho Municipio dentro del

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2012, que les permitan ejecutar las obras que refieren en su oficio. **RECIBO Y SE TURNAN A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

5-DIC-11 Folio 2166

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, con el cual proponen que el año 2012 sea declarado “Año del Maestro José Eduardo Pierson Lorta”, a quien reconocen como un destacado sonorense forjador de artistas de la época de oro de la canción mexicana. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

5-DIC-11 Folio 2167

Escrito del Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Director de Sonora Ciudadana, A.C., con el cual solicita a esta Legislatura, considere la aprobación de la nueva Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

5-DIC-11 Folio 2168

Escrito de la Mtra. María Teresa González Saavedra, Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, con el cual solicitan un incremento al presupuesto de ese Tribunal para el siguiente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

5-DIC-11 Folios 2170 a 2241

Escritos de los Presidentes Municipales, refrendados por los secretarios de los 72 ayuntamientos del Estado, con el que presentan las respectivas iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2012. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES****DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por los diputados Bulmaro Andrés Pacheco Moreno y Vicente Javier Solís Granados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, que contiene proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa presentada por los diputados Bulmaro Andrés Pacheco Moreno y Vicente Javier Solís Granados se sustenta en los siguientes argumentos:

“El sistema educativo sonorense ha experimentado cambios notables en los últimos años. El nivel de cobertura alcanzado en la educación ha incrementado

sensiblemente el nivel de escolaridad por habitante que en el 2011 llega ya a 12 años de estudio en promedio, cuatro años más que en el año 2000, con lo que Sonora se pone en un lugar destacado en lo nacional.

Los presupuestos estatales y federales se han incrementado notablemente y el gasto por estudiante en los diversos niveles alcanza ya los 33 mil pesos al año en educación superior, 22 mil en media superior, 20 mil en secundaria y ronda ya los 13 mil por estudiante en primaria y 14 mil en preescolar.

La cobertura por niveles alcanza ya el 70% con 94,205 estudiantes en preescolar, con 341,147 el 98.5% en la primaria, con 142,494 el 97% en la secundaria y con 107 mil estudiantes el 68.2% en el nivel medio superior.

En educación superior, Sonora en 26 municipios, forma en sus aulas a 83,840 mil jóvenes en 26 instituciones públicas estatales, federales y privadas. En media superior, la federación cubre el 42% de la demanda y en educación superior, a través de los institutos tecnológicos a 13 mil estudiantes. Entre la UNISON y el ITSON se atiende a 44mil estudiantes incluyendo los estudios de idiomas y el posgrado.

En educación inicial, la cobertura coordinada entre Federación y Estado alcanza ya al 44% de la población menor de cuatro años que la demanda.

Sin embargo, ante la transición demográfica y social que la entidad ha experimentado, falta incrementar los esfuerzos en la cobertura de inicial y preescolar, consolidar la oferta en educación secundaria e incrementar la calidad en el nivel de educación primaria y seguir impulsando el mejoramiento de la infraestructura a todos los niveles.

Los retos de la educación en Sonora son importantes y representan un auténtico desafío para el trabajo de los educadores, los padres de familia y el gobierno que asume constitucionalmente la responsabilidad por materializar los derechos señalados en las constituciones.

Recientemente el Congreso del Estado aprobó la minuta que contiene las reformas a los artículos 3 y 31 de la Constitución General de la República, que establecen la obligatoriedad de la educación media superior. Un avance notable sin duda para la política educativa nacional y para cada una de las entidades del país, que viene a complementar el ciclo educativo deseable para todos los mexicanos, al decretarse la obligatoriedad de la educación primaria en 1946, la de la secundaria en 1996 y la de preescolar en el 2002.

Al ampliarse constitucionalmente los derechos y llegar la obligatoriedad hasta el nivel medio superior, se obliga a las entidades federativas a lograr mayor nivel de coordinación con la Federación y con los municipios para acreditar en la práctica el ejercicio de los derechos y la concurrencia del servicio educativo, así como realizar las reformas constitucionales y de las leyes complementarias necesarias para adecuarlas con los cambios experimentados a nivel nacional.

Sonora es una entidad con una tradición educativa de vanguardia, que se inició desde el siglo XIX con autoridades que siempre le otorgaron a la educación un papel preponderante en el desarrollo de la entidad. Su política educativa ha estado siempre en sintonía con los cambios experimentados en lo nacional, tanto en lo que se refiere a los métodos y contenidos de la enseñanza como en los principios de política educativa, la desconcentración de atribuciones y facultades de la federación a los estados, y la creación de instituciones para atender la creciente demanda de la población sobre servicios educativos para las mayorías.

El debate sobre la aplicación de los principios constitucionales contenidos en el artículo tercero es innecesario, más bien habría que debatir sobre las insuficiencias de su incumplimiento y la forma en la que el congreso debe asumir su responsabilidad en cualquier tipo de desviación que pudiera presentarse. Por eso es importante adecuar en toda su justa dimensión la sección III de la Constitución Sonorense relativa a la instrucción pública.

*El original del artículo 89 señalaba que la “instrucción pública” quedará bajo la dirección del ejecutivo del estado y sujeta a las leyes reglamentarias respectivas” Mediante la reforma de junio de 1942 se cambia el término “**instrucción**”, por el de “**Educación Pública**”, bajo la dirección del Ejecutivo del estado y sujeta a las leyes reglamentarias respectivas”. En 1954, se vuelve a reformar el artículo para sintetizar en: “leyes y reglamentos correspondientes”.*

El original del artículo 90 establecía que. “La enseñanza oficial será laica; la particular tendrá forzosamente ese carácter y estará bajo la vigilancia del ejecutivo durante la educación primaria”. En 1942 se reforma el artículo para establecer que: “La Educación en Sonora se ajustará a los principios y términos que se consignan en la Constitución General de la República”.

*El original del artículo 91 establecía: “La enseñanza oficial será gratuita **durante toda la educación primaria**”. En mayo de 1954 el artículo sufre una reforma para quedar de la manera siguiente: “Toda la educación que imparta el estado será gratuita”.*

*En lo que respecta al artículo 92 original señalaba: “Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto religioso, por sí o por interpósita persona, **podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni servir empleos en las escuelas oficiales**”. En Noviembre de 1992 fue derogado. Las reformas a la constitución general de la república relativas a la libertad de creencias y a la separación Estado-Iglesia ocurridas en ese año influyeron sensiblemente en la redacción del artículo.*

El artículo 93 original establecía: “La enseñanza primaria elemental será obligatoria para todos los niños y niñas sonorenses o no sonorenses, que se hallen en edad escolar. Para aquellos que por el lugar de su residencia no puedan concurrir a las escuelas elementales, será obligatoria únicamente la educación rudimentaria que se imparta en escuelas rurales”.

Según el decreto del 13 de julio de 1935, la fracción II del artículo 16 (Las escuelas del estado tendrán la siguiente organización): “Escuelas primarias establecidas en tres grados: Rudimentarias hasta segundo año; Elemental hasta el cuarto año y Superior, hasta sexto grado. Será obligatoria para niños de 7 a 14 años”. Al mismo tiempo, en la fracción I de dicho artículo se establecían los jardines de niños para párvulos de 3 a 6 años de edad, con dos grados. de 3 a 5 y otro de 5 a 6 años”.

Sin embargo es importante señalar que en preescolar en Sonora se avanzó con un primer plantel federal (Benito Juárez) en Hermosillo en 1945 y el “21 de marzo” en Santa Ana en 1946. En el régimen del gobernador Ignacio Soto la oferta de preescolar se amplió a 35 escuelas con 5036 alumnos.

Con el tiempo evoluciona el término “educación **rudimentaria**” (enseñar a hablar, leer, escribir y a ejecutar las operaciones fundamentales de la aritmética) para pasar a denominarse “educación básica”; relativa a la primaria y la secundaria.

Un largo período de la historia de Sonora-61 años- habría de pasar para hacer efectivo el proyecto de ley de instrucción pública del gobernador Ignacio Pesqueira de 1869 cuya parte más importante establecía: “La enseñanza pública gratuita del Estado se divide en primaria y secundaria”, con las primeras instituciones de educación secundaria instaladas en Sonora, una federal en Nogales en 1930 y las primeras de tipo estatal en los municipios de Cajeme, Magdalena, Agua Prieta y Guaymas en 1937. “En 1938, en Hermosillo la que era Escuela industrial y Comercial para señoritas cambió a “Prevocacional 10” (en sintonía con la fundación del IPN) institución secundaria técnica, industrial y comercial”.

En el 2002 mediante reforma al artículo tercero constitucional, en lo nacional se establece la obligatoriedad de la enseñanza preescolar.

En junio de 1942 año de creación de la Universidad de Sonora se le añade el siguiente párrafo: “Es obligación del gobierno del Estado el mantenimiento y difusión de **la enseñanza universitaria**”.

En 1954 el artículo se reforma para ratificar que: “La educación primaria será obligatoria para todos los niños comprendidos en edad escolar y para todos los adultos analfabetos menores de cuarenta años.” “Para aquellos que por el lugar de su residencia no puedan concurrir a las escuelas elementales, el Estado y los municipios crearán establecimientos de educación rudimentaria, la que también será obligatoria”.

En 1994 y con motivo de la obligatoriedad de la enseñanza secundaria se vuelve a reformar para establecer: “La educación primaria y secundaria serán obligatorias para todos los niños y jóvenes comprendidos en edad escolar, y la primaria para todos los adultos analfabetos menores de cuarenta años. Para aquellos que por el lugar de su residencia no puedan concurrir a las escuelas establecidas, el Estado y los municipios elaborarán programas especiales, que también serán obligatorios”.

El artículo 94 original establecía que: “El Estado tendrá la obligación de establecer o hacer que se establezcan, de acuerdo con la parte relativa, fracción XII del artículo 123 de la Constitución General, escuelas permanentes en todos los lugares cuya población escolar llegue a veinte niños”. En 1994 se reformó para quedar como sigue: “El Estado vigilará el cumplimiento de parte de los patrones, de la obligación consignada en la fracción XII, tercer párrafo, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

El artículo 94-A original señalaba: “La enseñanza normal será protegida preferentemente por el Gobierno del Estado, como un medio de cumplir con la obligación ineludible que tienen tanto él como el Municipio, de impartir la enseñanza primaria obligatoria”.

En 1954 se reforma para añadirle el párrafo relativo a la enseñanza universitaria a éste artículo y quitarlo del artículo 93. “Es obligación del Gobierno del Estado fomentar y difundir la Enseñanza Universitaria”

En 1994 vuelve a reformarse para establecer: “La enseñanza normal será protegida preferentemente por el Gobierno del estado, como un medio de cumplir con la obligación ineludible que tienen, el propio Estado y el Municipio, de impartir la enseñanza preschool(sic), primaria y secundaria”

*La reforma que se propone, pretende adecuar la constitución sonorense a los cambios ocurridos en el marco normativo de la educación en lo nacional agregándole, además de las reformas recientes en torno a la educación media superior y en 2002 lo que se refiere a la enseñanza preescolar, aquellas disposiciones relativas a la **cultura y la investigación científica y tecnológica** que por alguna razón han estado ausentes de nuestro texto constitucional.*

*Se considera necesario replantear la inclusión de un nuevo artículo 92 que fue derogado en 1992, para incluir ahí lo relativo al derecho humano de la libertad de creencias que establece el artículo 24 de la constitución general de la República y cubrir una laguna en la constitución local que no se satisface con solo enumerar en el artículo 90 los **“principios y términos”** que señala la constitución y que en su mayoría se refieren a los contenidos de la educación pública que habrá de impartir el Estado.”*

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que fundamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este órgano legislativo, las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo aprobar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas y de acuerdo los demás casos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

QUINTA.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3º que todo individuo tiene derecho a recibir

educación. El Estado (Federación, estados, Distrito Federal y municipios), impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria, asimismo, establece que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior, necesaria para el desarrollo de la nación, apoyando la investigación científica y tecnológica, y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

En ese contexto de derechos humanos, es importante referir que el pasado mes de octubre del presente año, el Poder Legislativo Federal, en su calidad de integrante del constituyente permanente, aprobó una minuta con proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero, inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de establecer el derecho de todo individuo a recibir educación media superior por parte del Estado, estableciendo también su obligatoriedad.

Asimismo, se estableció en nuestro Máximo Orden Constitucional que la educación será un instrumento que coadyuvará a mejorar la convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Por otra parte, dicha reforma constitucional incluyó, dentro del catálogo de obligaciones de los mexicanos, previsto en el artículo 31 del Ordenamiento General Constitucional, el deber obligatorio de los padres de familia de hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener también la educación media superior, en los términos que establezca la ley.

SEXTA.- Ahora bien, la iniciativa materia del presente dictamen tiene como objetivo tres aspectos fundamentales que debemos destacar, el primero, es el

adecuar nuestro marco constitucional estatal a los cambios que en materia educativa se han venido plasmando en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente, en relación a la obligatoriedad de todos los niños o jóvenes de cursar desde el nivel preescolar hasta el medio superior y, por consecuencia, se establece la obligación para todos los sonorenses de enviar a sus hijos o pupilos a las escuelas públicas o privadas para que cursen dichos niveles de educación. Al respecto, es pertinente señalar que con fecha 01 de noviembre del presente año, esta Soberanía, en uso del derecho que le concede el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o y 31 de la Constitución Federal, atendiendo a las razones expresadas en el contenido de la minuta en cuestión y por razones de concordancia en el tema, pues como se expresó en tal acto legislativo, el tema de la obligatoriedad de la educación media superior era uno de los pendientes en la agenda de esta Asamblea Legislativa desde la LVIII Legislatura.

Aunado a lo anterior, el pasado 10 de noviembre del año en curso, esta Soberanía aprobó el decreto número 140, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación, con el objeto de establecer el fondo para las escuelas públicas de nivel medio superior pertenecientes al sistema educativo del Estado. Dicha modificación a la norma secundaria en la materia y la presente reforma constitucional en estudio, vienen a convertirse en pasos hacia la adecuación del marco jurídico estatal respecto la reforma constitucional federal, por lo tanto, esta Comisión considera viable su aprobación.

El segundo aspecto que contiene la iniciativa, tiene que ver con el establecimiento, dentro del marco constitucional local, del derecho humano de la libertad de creencias que se encuentra consagrado en el numeral 24 de nuestra Constitución Federal y, de igual forma, se incluye que la educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa. Sobre el particular, es preciso señalar que el referido artículo 24 Constitucional consagra que en nuestro país todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penado por la ley.

Así, el objeto de la modificación es que se contemple expresamente en nuestro máximo ordenamiento jurídico local, sin la necesidad de interpretaciones, el derecho humano contemplado en el multicitado artículo 24; en tal sentido, esta Comisión manifiesta su conformidad con lo términos propuestos por quienes inician.

El último aspecto a destacar que contempla la iniciativa, es el relativo a la incorporación, dentro de la Constitución Local, de la obligación del Estado de apoyar la investigación científica y tecnológica, así como alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Sobre el particular, debemos señalar que el desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro Estado ha sido una materia muy importante para este Poder Legislativo; al respecto, la LVIII Legislatura de este Congreso del Estado, aprobó la ley número 78, de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, la cual entró en vigor el pasado 08 de junio de 2007 y la cual contempla, en su artículo 1º, fracciones II y III, que dicha norma tiene como objeto el establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales el Estado y los ayuntamientos apoyarán la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la innovación; asimismo, establecer las bases para regular los recursos que se otorguen para impulsar, fortalecer, desarrollar y apoyar la investigación científica, la tecnología y la innovación.

No obstante lo anterior, es necesario que desde la propia Constitución Estatal se contemple la obligación del Estado de apoyar la investigación científica y tecnológica, con lo cual daríamos congruencia al marco jurídico en la materia, en ese sentido se estima procedente la mencionada modificación. Adicionalmente, debemos mencionar que ha sido creada, en el seno de este Poder Legislativo, una comisión dictaminadora que atenderá oportunamente los planteamientos que corresponda conocer a esta Soberanía en la materia mencionada.

Por otra parte, por lo que toca a la obligación del Estado de alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, conviene precisar que, de igual forma que en

la materia de ciencia y tecnología, este Poder Legislativo, con fecha 15 de noviembre del año en curso, aprobó la Ley número 168, de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, con lo cual se modernizó el marco jurídico secundario en la materia y, por lo tanto, el planteamiento constitucional viene a complementar el esquema regulatorio de la citada materia en la Entidad.

Por último, esta Comisión expresa su valoración positiva respecto a la aprobación de la modificación constitucional en estudio, ya que se estima que el Estado de Sonora debe seguir siendo punta de lanza respecto a la dotación de disposiciones constitucionales y legales que le permitan, a las autoridades ejecutoras, concretar acciones a favor de los jóvenes sonorenses y que en el futuro cercano éstos se conviertan en ciudadanos educados con altos valores cívicos y profesionales, los cuales, en su momento, rendirán los frutos que nuestro Estado requiere para su desarrollo en los diversos ámbitos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

LEY

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 12, fracción I, la denominación de la sección III del capítulo III del Título Cuarto, 92, 93 y 94-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- ...

I.- Enviar a sus hijos o pupilos a las escuelas públicas o privadas para que cursen la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y cuidar que reciban la instrucción militar, en los términos que establezca la Ley.

II.- a la VIII.- ...

SECCIÓN III EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 92.- Garantizada por el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

ARTÍCULO 93.- La educación preescolar, primaria, secundaria y media superior serán obligatorias para todos los niños y jóvenes comprendidos en edad escolar. Para aquellos que por el lugar de su residencia no puedan concurrir a las escuelas establecidas, el Estado y los municipios elaborarán programas especiales de educación abierta y a distancia.

ARTÍCULO 94-A.- La enseñanza normal será protegida preferentemente por el Gobierno del Estado, como un medio de cumplir con la obligación ineludible que tienen, el propio Estado y el municipio de impartir la enseñanza.

Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo del Estado, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con la excepción señalada en el artículo transitorio segundo de este resolutivo y previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que lleve el cómputo respectivo y la remita al Titular del Poder Ejecutivo en caso de resultar aprobada, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones relativas a la obligatoriedad de la educación media superior entrarán en vigor al día siguiente a aquél en que entre en vigor la reforma del párrafo primero, inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2011.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**DIPUTADOS INTEGRANTES:****ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA****DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES****JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA****VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS****ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN****GERARDO FIGUEROA ZAZUETA****DANIEL CÓRDOVA BON****GORGONIA ROSAS LÓPEZ****CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER****HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual solicitan a esta Representación Popular, reformar el decreto número 101, aprobado por esta Legislatura el día 24 de marzo del año 2011, que contiene la autorización para que el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, gestionara y contratara, con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos hasta por la cantidad total de \$600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de destinarlo, exclusivamente, para brindar apoyo financiero a los concesionarios del servicio público de transporte, en su modalidad de pasaje urbano, que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez, lo anterior, con el objeto de fortalecer la viabilidad jurídica y financiera del financiamiento autorizado para su gestión ante las instituciones bancarias, así como para la liberación de recursos públicos que permitan apuntalar y consolidar el programa de transporte público gratuito en apoyo a los niños y jóvenes estudiantes en Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2011, el Gobernador del Estado, asistido del Secretario de Gobierno, presentó la iniciativa referida en párrafos anteriores, misma que se funda en los siguientes argumentos:

“El día 24 de marzo del 2011, ese Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto que autoriza al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte para que gestione y contrate con la o las instituciones de la Banca Comercial que mejores condiciones contractuales ofrezca, uno o más créditos hasta por la cantidad de \$600,000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos exclusivamente para brindar apoyo financiero a los concesionarios que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez y que a su vez reflejarán beneficio a los usuarios manteniendo una tarifa justa y servicio de óptima calidad, así como para que el gobierno del Estado se constituya en deudor solidario y/o avalista por las obligaciones que contraiga el referido fondo. El decreto se publicó en edición especial No. 4, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de marzo de 2011.

En el referido decreto, se delimitó el objeto del financiamiento concretamente a los aspectos referidos en la denominación del mismo, condicionando para ello el cumplimiento por parte de los concesionarios de una serie de estándares de calidad en el servicio, así como compromisos por parte de la administración pública para que, a través de medidas, se reforzara la transparencia en los ingresos en la prestación del servicio público de transporte, tales como la creación de un Sistema de Recaudo Electrónico.

No obstante, con el propósito de buscar hacer más eficiente el instrumento jurídico citado para el cumplimiento de los objetivos reconocidos en el mismo, este Poder Ejecutivo estima necesario someter a consideración de esa Soberanía, una iniciativa de reformas al referido Decreto, enfocadas principalmente a fortalecer la viabilidad jurídica y financiera del financiamiento autorizado para su gestión ante las instituciones bancarias, así como para la liberación de recursos públicos que permitan apuntalar y consolidar el programa de transporte público gratuito en apoyo a los niños y jóvenes estudiantes en Sonora.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión sustenta la viabilidad del presente dictamen bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado iniciar, ante el Congreso del Estado, las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública y progreso del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En la especie, los integrantes de esta Comisión de dictamen legislativo, consideramos conveniente precisar que la modificación al decreto

materia de este dictamen, según los argumentos del que inicia, tiene como objeto cumplir con exigencias de la institución crediticia con la que se ha contratado la multireferida operación de crédito, lo que le permitirá al ente público estar en condiciones de ejercer y operar, de forma más eficiente, los recursos en los términos y condiciones previamente autorizados, así como apuntalar y consolidar el programa de transporte público gratuito, en apoyo a los niños y jóvenes estudiantes en Sonora.

Finalmente, realizadas las consideraciones anteriores y precisadas las modificaciones al decreto original, esta dictaminadora estima procedente la aprobación de la reforma en los precisos términos planteados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el fin de que esté en posibilidades de ejercer el empréstito, materia de este dictamen, bajo las condiciones que la institución de crédito acreditante lo ha requerido.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE AUTORIZA AL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA O LAS INSTITUCIONES DE LA BANCA COMERCIAL QUE MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES OFREZCAN, UNO O MAS CRÉDITOS HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN COMISIONES, INTERESES NI GASTOS, CON EL OBJETO DE DESTINARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LOS CONCESIONARIOS QUE ENFRENTAN NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ Y QUE A SU VEZ REFLEJARAN BENEFICIO A LOS USUARIOS MANTENIENDO UNA TARIFA JUSTA Y SERVICIOS DE ÓPTIMA CALIDAD, ASI COMO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL REFERIDO FONDO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero, en su primer párrafo, y el Artículo Segundo, así como la denominación del “Decreto que autoriza al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte para que gestione y contrate con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos hasta por la

cantidad total de \$600,000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos exclusivamente para brindar apoyo financiero a los concesionarios que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez y que a su vez reflejarán beneficio a los usuarios manteniendo una tarifa justa y servicios de óptima calidad, así como para que el Gobierno del Estado se constituya en deudor solidario y/o avalista por las obligaciones que contraiga el referido fondo”, para quedar como sigue:

“DECRETO

QUE AUTORIZA AL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA O LAS INSTITUCIONES DE LA BANCA COMERCIAL QUE MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES OFREZCAN, UNO O MAS CRÉDITOS HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN COMISIONES, INTERESES NI GASTOS, CON EL OBJETO DE DESTINARLOS A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y QUE A SU VEZ REFLEJEN BENEFICIOS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, MANTENIENDO UNA TARIFA JUSTA Y SERVICIOS DE ÓPTIMA CALIDAD, ASÍ COMO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO Y/O AVALISTA POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL REFERIDO FONDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se autoriza al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, para que gestione y contrate con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos hasta por la cantidad total de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos a la realización de inversiones públicas productivas relacionadas con el objeto del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte y que a su vez reflejen beneficios a los usuarios del servicio público de transporte, manteniendo una tarifa justa y servicios de óptima calidad, así como para que el Gobierno del Estado se constituya en deudor solidario y/o avalista por las obligaciones que contraiga el referido fondo.*

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Los apoyos financieros derivados del o de los créditos contratados al amparo de este decreto, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de inversiones públicas productivas que, conforme a la normatividad aplicable, tengan por objeto apoyar técnica y financieramente al desarrollo de proyectos específicos que procuren la modernización, calidad, seguridad, rentabilidad y eficiencia del servicio público de transporte en el Estado.*

ARTÍCULO TERCERO AL ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO.- ...”

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 05 de diciembre de 2011.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER